



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 14-07 piso 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ Teléfono 2852406

EJECUTIVO SINGULAR

1100400304420090085000

Demandante:

BBVA



Demandado:

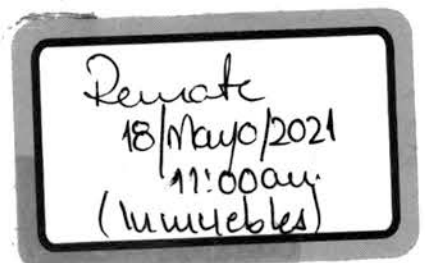
**WILSON HERNAN BERNAL Y
MARIA ESTELLA JIMENEZ**

CUADERNO No. 1

044-2009-00850-00- J. 14 C.M.E.S.



11001400304420090085000



JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Proveniente del: 44 de Civil Municipal de Bogotá)

J-44

2009-850



**PULIDO DIA
REPREDICIALES E.U.**

www.repjudiciales.com

Cel.: 312 350 40 49 • NIT. 830.068.186-5
Bogotá, D.C. - Colombia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

Ciudad.

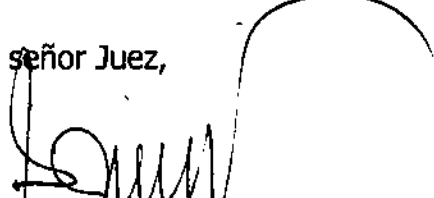
FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., obrando como apoderado general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A."**, sociedad comercial anónima de carácter privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956 de la Superintendencia Financiera, según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, representante legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A. COLOMBIA"**, como consta en la escritura Pública No. 1567 del 18 de Mayo del 2006 otorgada en la Notaría 18 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., en uso de la facultad contenida en el numeral 2º de dicho instrumento público, me permito manifestar al señor Juez: Que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.867.178 expedida en Bogotá y T.P. No. 64.769 C.S.J., para que inicie y lleve a su terminación un proceso Ejecutivo con acción mixta contra **WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, en virtud de la persecución de la garantía o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad que represento, especialmente las que constan en los pagaré No. **00130135719600074375, 1359600073849 y 0013-0135-72-5000271823** y la Escritura Pública No. 05553 del 26 de Noviembre de 2.007 de la Notaría 53 del Círculo de esta ciudad.

En consecuencia señor juez, téngase como apoderada a la Doctora **LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ**, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales a favor del **"B.B.V.A."** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A."**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor de la apoderada.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda expresa y terminantemente prohibida la sustitución del presente poder, salvo para la práctica de las diligencias de secuestro y entrega del bien adjudicado al Banco, para las cuales sí se faculta a la aquí mandataria para sustituir el poder.

Del señor Juez,


FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
C.C. No. 93.448.514 de Bogotá.

Acepto,


LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. No. 51.867.178 de Bogotá
T.P. No. 64.769 C.S.J.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por: Franky Juaner

Hernandez

quien exhibió la C.C. N° 93448514 de

y T.P. N° y testó que la firma y huella que aparece

en el presente documento son suyas que acepta el contenido del mismo

[Firma]
FIRMA
Eduardo Duran Gomez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

05 JUN 2005

HUELLA BIOMÉTRICA

[illegible]

COLOMBIA-, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquier de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

SEGUNDO: Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. -----

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. -----

NATURAL
Banco de la
CONSTITUCION
Escritura Pública
BANCO GANAR
Escritura Pública
estatal y de Chile
Escritura Pública
estatutaria autor
cual el Banco
colombiana, etc
Escritura Pública
adelante de la
Directiva del For
Escritura Pública
GANAR
nombre
Escritura Pública
mediante el cual
COMERCIAL, n
Escritura Pública
fusión, mediante
BANCO DE CAL
Escritura Pública
BANCO GANAR
legales, el nomb
Escritura Pública
fusión, mediante
sigla "CORFIC
(2000)
Escritura Pública
nombre de, BAI
efectos legales.
Resolución S.B
en virtud de la c
y ocho punto
GRANAHORRA
Resc. S.B
de la S.B
VIZC RGI
Superintendencia
Financiera

REPRESENTA
DESIGNAR
SUPERINTE
SUPERINTE
REPUBLICA
FACULTADE
EN NOMB



01



003

4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE MAYO DE 2006

HORA 08:50:22

02NA4051502306JFLO511

HOJA : 001

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 1639. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00208845

CERTIFICA :

AGENCIA : BOGOTA (2).

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

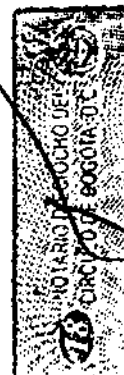
QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL



LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE MAYO DE 2006

HORA 08:50:23

02NA4051502306JFL0511

HOJA : 002

SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO
SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL
28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO
LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA
D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE
CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA
DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570
DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL
CENTRO CORPORATIVO.- G.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA
DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328
DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
EMPRESAS.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA
DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO.
126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL
EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA
NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE
1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE
NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV
BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA
NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL
26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO
S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL
NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR
EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA
BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS



LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE MAYO DE 2006

HORA 08:50:24

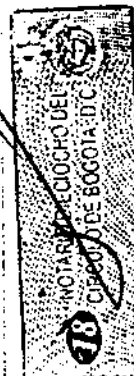
02NA4051502306JFL0511

HOJA : 004

DEL BANCO, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y NEGOCIOS. N. ELABORAR PROGRAMAS Y SEÑALAR OBJETIVOS PARA LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. O. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. P. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, PROYECTOS DE EXPANSION. Q. DIRIGIR Y ORGANIZAR TODOS LOS SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS DEL BANCO, DESIGNAR Y REMOVER A LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS. R. ASISTIR, EN CASO DE NO SER MIEMBRO, CON VOZ, A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. S. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO DIRECTIVO DEL BANCO. EN GENERAL, CORRESPONDEN AL PRESIDENTE EJECUTIVO TODAS LAS FUNCIONES DE DIRECCION, GESTION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION NECESARIAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D.J., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR,



CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION, TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D. J., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL,



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE MAYO DE 2006

HORA 08:50:25

02NA4051502306JFL0511

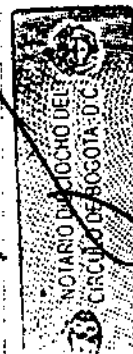
HOJA : 005

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERÓ NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. . QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):



NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE
OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL
NUMERO 00126721 DEL LIBRO VI, FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

N.I.T.08600058134

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
RUBIO RUEDA RICARDO
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL
4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891662 DEL LIBRO IX,
FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

C.C.00007213150

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
JIMENEZ MENDEZ NORELA ESPERANZA
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE
VARGAS SUAREZ ESPERANZA

IDENTIFICACION

C.C.00052007003

C.C.00041761574

CERTIFICA :
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO.
814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON
CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD
DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :
QUE POR DOCUMENTO DEL 22 DE ENERO DE 1996, INSCRITO EL 1 DE ABRIL
DE 1.996 BAJO EL NO. 532.785 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESEN-
TANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR
\$150.000.000.000.00 A FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIDUCIA-
RIA.

CERTIFICA :
QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE
MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA
EMISION POR \$400.000.000.000.00 A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :
QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633
DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA
EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01049444 DEL LIBRO IX. SE
REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:
- WWW.BEVA.COM.CO

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72-21 PSO 11 VP
EJECUTIVA JURIDICA SEC GRAL
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 72-21
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : NOTIFICAS@BEVA.COM.CO.

CERTIFICA :
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE
BOGOTA D.C. DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 5 DE ENERO
DE 2006 BAJO EL NUMERO 01031883 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE
HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD
MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE
BEVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES
SUBORDINADAS:
- GRANAHORRAR



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE MAYO DE 2006

HORA 08:50:25

02NAA051502306JFL0511

HOJA : 006

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRER S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA S.A.

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO



1032772 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE LA SOCIEDAD BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. EJERCE SITUACION DE
CONTROL A TRAVES DE SU FILIAL GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S. A.
SOBRE LA SUBSIDIARIA:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO : MEDELLIN

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA
COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA NO. 00220111
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE FEBRERO DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA
COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA NO. 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA
COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA NO. 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

CERTIFICA :
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

M. U. A.



CUARTO: Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tiene los apoderados aquí designados para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier

momento por el poderdante. -----

QUINTO: Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA COLOMBIA. -----

SEXTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BBVA COLOMBIA por cualquier motivo. -----

SEPTIMO: Que este poder fue autorizado por la Junta Directiva del BBVA COLOMBIA en su sesión del 26 de Abril de dos mil seis (2.006), de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con este escritura. -----

LEIDO, el presente instrumento por el compareciente y advertido del registro dentro del término legal, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quién en ésta forma lo autoriza. La presente escritura se elaboró en la hoja de papel números: WK 3577662, WK 3577663

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$36.640

IVA \$20.422,40

SUPERINTENDENCIA \$3.055,00 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO

\$3.055,00 RESOLUCION No. 7.200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2005 -

EL PODERDANTE

[Signature]

ULISES CANOSA SUAREZ

C.C. No. 79264528

TELEFONO 3438345

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



1887732



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA, D.C.

VBT/p.r.

NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es QUINIENTOS (500) copia tomada de su original.
Escritura pública No. 1567 de May 18 de 2006
Que expido y autorizo en BOGOTÁ (9) Chorro Chino
Con destino a INTERCANTO

Papel A11 67 Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C.

18 MAY 2009

EL NOTARIO



TOMA FIRMA
REVISADO
AUTORIZADO
NOTARIA 18

NOTARIA 18

Cra. 13 No 64 29 Bogotá D.C. Pbx. 2358799

CERTIFICADO No. 1065

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (1567)** de fecha Dieciocho (18) de Mayo de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra **VIGENTE**, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia autentica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del (2009)

Derechos Notariales \$1,950.00 I.V.A. \$312.00
Resolución 9500 del 31 de diciembre del 2008 (Supernotariado).

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO (18) .



BBVA

**PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN
GRADUAL EN PESOS PERSONA NATURAL No. 00130135719600074375**

Yo(Nosotros) WILSON HERNAN BERNAL CARO XXXXXXXX , XX ,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XX ,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XX , identificado(s)
con las cédulas de ciudadanía número(s) 79432910 , XXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXX
XXXXXXX , expedida(s) en BOGOTA XXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente, obrando en
nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA", en su oficina CALLE CIEN XXXXXXXX de la ciudad de BOGOTA DC XXXXXXXX ,
la suma de \$ 35,000,000.00 XXXXXXXX moneda legal colombiana, que reconozco(ceamos)
solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de
vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual
declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en 120 cuotas
mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de \$ 598,854.75 XXXXXXXX moneda legal
colombiana, la primera (1a) de las cuales será exigible el día 17 del mes de ENERO XXXX del
año 2008 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas
periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en
cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del 17.891 por ciento efectivo
anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por
intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer
y aceptar y que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$c = D / a_{n|i}$$

donde:

c = Valor de la Cuota mensual uniforme en pesos.

a_{n|i} = Valor presente de **n** pagos unitarios periódicos a la tasa **i** por período.

D = Monto del préstamo en pesos.

n = Plazo en Meses

i = Tasa Efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual **i_a** sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

12

BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130135719600074375

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

13

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130135719600074375

ampará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTÁ DC XXXXXXXXXXXX a los 17 días del mes de DICIEMBRE XX del año 2007.

Wilson Henry Bernol Bto

NOMBRE

79.432.910 Bto.

C.C.

Ad 72 A. NO PA 22. 1414-402

DIRECCIÓN

411 0717. 2622883

TELÉFONO

FIRMA

[Firma manuscrita] 

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

14

PAGARE DE COMERCIO TASA FIJA
PAGARE A LA ORDEN No.1359600073849

OFICINA	:	CALLE 100
POR VALOR DE	:	\$10.000.000.00
VENCIMIENTO	:	JUNIO 20 DE 2010
TASA	:	21.80% E.A.
PAGADEROS POR	:	MES VENCIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	SEPTIEMBRE 05 DE 2007
ORIGEN DE RECURSOS	:	PROPIOS

Yo (Nosotros) **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, identificada con cedula de ciudadanía numero **79.432.910** expedida en Bogotá, nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden del **BBVA**, establecimiento de crédito con domicilio principal en Bogotá, D.C., a quien represente sus derechos en su oficina de **CALLE 100** de la ciudad de Bogotá la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Plan de amortización. Las cuotas de amortización periódicas a capital antes previstas, se incrementarán en el valor correspondiente a los intereses causados en cada período, según las condiciones pactadas que se especifican a continuación.

FECHA	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
				10.000.000,00
05/10/2007	760.093.52	165.691.67	925.785.19	9.239.906.48
05/10/2007	772.687.64	153.097.55	925.785.19	8.467.218.84
05/10/2007	785.490.43	140.294.76	925.785.19	7.681.728.41
05/10/2007	798.505.35	127.279.84	925.785.19	6.883.223.06
05/10/2007	811.735.92	114.049.27	925.785.19	6.071.487.14
05/10/2007	825.185.71	100.599.48	925.785.19	5.246.301.43
05/10/2007	838.858.35	86.926.84	925.785.19	4.407.443.08
05/10/2007	852.757.53	73.027.66	925.785.19	3.554.685.55
05/10/2007	866.887.01	58.898.18	925.785.19	2.687.798.54
05/10/2007	881.250.61	44.534.58	925.785.19	1.806.547.93
05/10/2007	895.852.20	29.932.99	925.785.19	910.695.73
05/10/2007	910.695.73	15.089.47	925.785.20	0.00

SEGUNDA: Durante el plazo del crédito de **DOCE MESES (12)**, reconoceré (mos) y pagaré (mos) , intereses corrientes liquidados a la tasa fija del **VEINTIUNO PUNTO OCHO (21.80%)** efectiva anual, pagaderos **MENSUALMENTE**, sin que exceda los limites máximos legalmente permitidos. Si el pago del capital y/o intereses no se efectúa en las fechas antes indicadas, me (nos) obligo (amos) a reconocer y a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, vigente durante el pago en que se produzca la mora, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor para el cobro judicial, caso en el cual serán de mi (nuestro) cargo los gastos de cobranza. **TERCERA:** Quedará automáticamente extinguido o insubsistente el

B

PAGARE DE COMERCIO TASA FIJA
PAGARE A LA ORDEN No.1359600073849

plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará (mos) constituidos en mora por el saldo de la deuda, pudiendo el **BANCO** en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de la obligación, cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: y) Incumplimiento o retardo en el pago de una o más cuotas de amortización a capital y/o intereses remuneratorios o moratorios, y/o del valor correspondiente a las primas de seguros ii). Incumplimiento de cualquier otro compromiso que haya (mos) asumido con el **BANCO**, sea que conste en el presente pagaré o en cualquier otro documento. iii). Si, a juicio del **BANCO**, las garantías que respaldan el crédito no mantuvieren los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidas por otros acreedores. iv). Si soy (mos), conjunta o separadamente, objeto de demanda por parte de terceros o del mismo **BANCO**. v). Cuando se presenten cambios en mi (nuestra) situación financiera, jurídica o económica, que en opinión del **BANCO**, ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas. vi). En caso de muerte de cualquiera de los deudores. viii). Si solicito(amos) o soy (mos) objeto de concordato, concurso de acreedores o liquidación de cualquier clase. viii). Si cometo (emos) inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al **BANCO**. ix). Si el **BANCO** comprobare que he (mos) utilizado los recursos para fines distintos a los señalados para el otorgamiento del crédito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando por la ocurrencia de alguna de las circunstancias descritas en esta cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los Intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital a la máxima legalmente permitida. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aún cuando éstas comprendan solamente intereses, en los términos del artículo 69 de la ley 45 de 1990, evento en el cual me (nos) obligo (amos) a suscribir un nuevo pagaré, si el **BANCO** lo requiere, en el entendido de que la restitución del plazo ni la suscripción del nuevo pagaré conlleva a la extinción de las garantías constituidas, las cuales se mantendrán en respaldo de las obligaciones existentes y de las contenidas en los nuevos documentos de deuda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los costos, gastos y honorarios profesionales causados por la cobranza, correrán exclusivamente a mí (nuestro) cargo y sobre ellos reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses a la tasa estipulada en este documento. **CUARTA:** Acepto (amos) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión o endoso que de éste título valor y de las garantías otorgadas hiciere el **BANCO** a cualquier persona. **QUINTA:** Autorizo (amos) expresamente al **BANCO** para que en el evento en que lo considere necesario, prorrogue la obligación contenida en el presente documento, en los mismos términos y condiciones aquí indicados, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo y abono no produce novación ni extinguen las garantías constituidas. **SEXTA:** Acepto (amos) que las anotaciones sobre el pago de los intereses o del capital de este título, se hagan o consten en registros sistematizados o manuales establecidos por el **BANCO**. **SEPTIMA:** El impuesto de timbre que cause este título valor será de mí (nuestro) cargo. **OCTAVA:** Expresa e irrevocablemente autorizo (amos) al **BANCO**, para debitar de los saldos que arrojen las cuentas corrientes y/o de ahorros y/o de cualquier otro depósito a término o a la vista constituido en el **BANCO**, conjunta o separadamente a nuestro nombre, en cualquiera de sus oficinas, los saldos que por concepto de capital e intereses, gastos de comisiones, timbres, honorarios, seguros o cualquier otro causado por las obligaciones contraídas y, especialmente de este pagaré. En constancia de lo

16

PAGARE DE COMERCIO TASA FIJA
PAGARE A LA ORDEN No.1359600073849

anterior, se firma en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, a los **CINCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE** del año **2007**

DEUDOR (ES):

NOMBRE	:	WILSON HERNAN BERNAL CARO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	:	CEDULA DE CIUDADANIA
No. DE IDENTIFICACIÓN	:	79.432.910 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	:	CALLE 5 SUR No. 71D - 81
TELEFONO	:	2622883. 4461270

FIRMA

:  

12

PAGARE No 0013-0135-72-5000271823
(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)
(Hoja No. 1)

Nosotros, **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, identificada con cedula de ciudadanía numero **79.432.910** expedida en Bogotá, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "**, en su oficina **0135- CALLE CIEN** de la ciudad de **BOGOTA D.C.**, el día 14 del mes de MAYO del año 2009, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de \$4.684.826,00

_____ ; y, b). La suma de

_. A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada período en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llevare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal

constituida conjunta o separadamente por los suscriptores de este título valor a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** ". o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** ". llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de **BOGOTA D.C.** a los **CINCO (05)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2007**.

NOMBRE
TIPO DE IDENTIFICACIÓN
No. DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN
TELEFONO

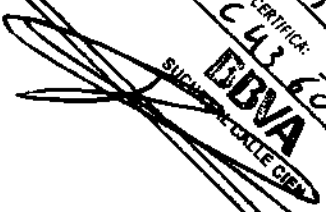
: **WILSON HERNAN BERNAL CARO**
: **CEDULA DE CIUDADANIA**
: **79.432.910 expedida en Bogotá**
: **CALLE 5 SUR No. 71D - 81**
: **2622883. 4461270**

FIRMA

:



CERTIFICO HABER TOMADO LA HUELLA Y FIRMA DE LA(S) SIGUIENTE(S)

PERSONA (O)	W. C. Sosa	IDENTIFICADO (O)	79-432910
NUMERO (O)	606-7A	CEPULA	606-7A
EXPEDIDA (O) EN	CUZ	FECHA	26-11-12
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA:	BBVA		
CODIGO DE EMPLEADO	SUCURSALE CIEB		
FIRMA			

19

CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

(Hoja No. 1)

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "

Ciudad

El(los) suscrito(s) **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, identificada con cedula de ciudadanía numero **79.432.910** expedida en Bogotá, en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número **0013-0135-72-5000271823** para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí (nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s) , compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para

tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.

2. En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.
3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.
4. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a). Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en el punto primero de este instructivo; b). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona o por el mismo **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “** en ejercicio de cualquier acción; c). Si los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte sin previo permiso escrito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “** o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente; d). Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordato, liquidación obligatoria, liquidación forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes o entrare en cualquier otro trámite de ejecución universal. e). Si falleciere alguno de los otorgantes persona natural,

evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos; f). En los demás casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley.

5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** ". haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de **BOGOTA D.C.** a los **CINCO (05)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2007**.

NOMBRE
TIPO DE IDENTIFICACIÓN
No. DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN
TELEFONO

: WILSON HERNAN BERNAL CARO
: CEDULA DE CIUDADANIA
: 79.432.910 expedida en Bogotá
: CALLE 5 SUR No. 71D - 81
: 2622883. 4461270

FIRMA

:





REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 53

Av. 1o de Mayo 64A-59 Sur - Telefax: 4039999 - 4039378 - 4039367 - 4039421 - 40394
E-mail: notatia53@etb.net.co - Bogotá, D. C. Colombia

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 05553
FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007

ACTO O CONTRATO
VENTA-HIPOTECA 70%

OTORGANTES :
JIMENEZ GONZALEZ CLEMENTE
BERNAL CARD WILSON HERNAN
BBVA



Eduardo Vergara Wiesner

Notario

Unión Internacional del Notario Latino



AA

32302877



ESCRITURA PUBLICA No. 5553. ---
CINCO MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y TRES. -----
FECHA: NOVIEMBRE VEINTISÉIS
(26) DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007).
OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53) DEL

CIRCULO DE BOGOTA, D. C. -----

CODIGO NOTARIAL 1100100053 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/96

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50C-1163416 X 50C-1163467.

CEDULAS CATASTRALES: 10-72 1 115 y 10 72 1 7. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()
BOGOTA, D.C. -----

DESCRIPCION Y DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES:
APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402),
MANZANA ONCE (11) Y GARAJE SIETE (7), UBICADOS EN
LA CARRERA SETENTA Y DOS A (72 A) NÚMERO DIEZ A
VEINTIDÓS (10 A-22) y DIEZ - DIECIOCHO (10-18) /
"MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA " DE BOGOTA D.C. -----

CODIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$65.000.000.00
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA	\$35.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES ----- IDENTIFICACIÓN

VENDEDORES

CLEMENTE JIMENEZ GONZALEZ

cc. 2.924.712

ANA PRECELIA ESTRADA DE JIMENEZ

cc. 20.314.118

COMPRADORES - DEUDORES

WILSON HERNAN BERNAL CARO

cc. 79.432.910

MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

cc. 51.841.579

ACREEDOR HIPOTECARIO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

"BBVA COLOMBIA", -----

(ANTES BBVA BANCO GANADERO S.A).-----860.003.020-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil siete (2007), en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo Notario ----- es el Doctor EDUARDO VERGARA WIESNER. -----

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Compareció con minuta enviada en diskette: CLEMENTE JIMENEZ GONZALEZ Y ANA PRECELIA ESTRADA DE JIMENEZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 2.924.712 y 20.314.118 expedidas en Bogotá respectivamente, dijeron ser de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, quiénes actúan en su nombre, y quienes en el texto de este instrumento se llaman LOS VENDEDORES y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de venta a: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA mayores de edad, vecinos de esta ciudad, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía

AA

32302885



Nos. 79.432.910 y 51.841.579 expedidas en Bogotá (respectivamente), dijeron ser de estado civil solteros con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS COMPRADORES**, y quienes adquieren el pleno derecho de dominio y la posesión sobre los

siguientes inmuebles : Un apartamento identificado con el numero cuatrocientos dos (402) y el garaje numero siete (7), inmueble que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR "VILLA ALSACIA", manzana once (11) distinguido en su puerta de entrada principal con los numero diez A veintidós (10 A — 22) de la carrera setenta y dos A (72 A) de la ciudad de Bogotá D.C., conjunto residencial sometido al régimen de propiedad horizontal o separada, tiene un área de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con dos mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (1.886.2250 M²) y está dentro de los siguientes linderos generales:

Partiendo del mojón cincuenta y ocho A (58 A), hacia el Oriente, lindando con la zona verde en una extensión de veinticinco metros lineales (25.00 ML), hasta el mojón cincuenta y nueve A (59 A), de este punto hacia el sur lindando con el control ambiental en una longitud de setenta y cuatro metros lineales con cuarenta centímetros lineales (74.40 ML), hasta el mojón un A (1 A), de este punto hacia el occidente, lindando con la calle décima (10^a) en una longitud de veinticinco metros lineales con ochenta y ocho milímetros lineales (25.088 ML), hasta el mojón dos A (2 A), de este punto hacia el Norte, lindando con la carrera setenta y dos A (72 A), en una longitud de setenta y seis metros lineales con cuatrocientos noventa y ocho milímetros lineales (76.498 ML), pasando por el mojón veintinueve A (29 A), hasta el mojón cincuenta y ocho A (58 A), punto de partida.

LINDEROS ESPECIALES:

El apartamento cuatrocientos dos (402), ocupa parte de la cuarta

planta del conjunto, tiene un área privada de setenta y cuatro metros cuadrados con mil quinientos setenta centímetros cuadrados (74.1570 M2), altura libre de dos punto veinticinco metros lineales (2.25 ML), le corresponde el coeficiente de copropiedad de uno punto cuatrocientos ochenta y cuatro por ciento (1.484%) solo para el apartamento. Consta de las siguientes dependencias: salón comedor, con sus instalaciones y demás casorios, tres (3) alcobas con sus closets, la principal con baño privado con sus divisiones y además accesorios, hall de alcobas, baño con sus divisiones y demás accesorios, cocina, semi integral tipo americana con sus accesorios, estufa, calentador, extractor de olores etc, zona de lavandería, todo los inmuebles totalmente alfombrado, con sus instalaciones de servicios, y en general con todos sus demás elementos y accesorios que legal y materialmente al inmueble le corresponden sin reserva o limitación alguna y se determina por los siguientes linderos especiales: -----

Partiendo del punto A al punto 5, en línea recta continua con una longitud de seis punto setenta y nueve metros lineales (6.79 ML), muro colindante con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma entrada, corresponde a salón comedor; del punto B al punto C en línea recta discontinua con las siguientes medidas consecutivas: tres punto cero cuatro metros lineales (3.04 ML) sesenta centímetros lineales (0.60 ML), cinco punto cincuenta y dos metros lineales (5.52 ML), sesenta centímetros lineales (0.60 ML), dos punto noventa y dos metros lineales (2.92 ML), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde al salón comedor, alcoba tres (3), dos (2) y uno (1); del punto C al punto D línea continua con una longitud de cuatro punto setenta y cuatro metros lineales (4.74 ML), muro colindante con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la entrada décima A — cero cuatro (10 A — 04) de la carrera setenta y dos A (72 A), corresponde a alcoba uno (1); del punto D al punto A, cerrando la poligonal con las siguientes medidas consecutivas: dos punto cincuenta y tres

AA

32302886



metros lineales (2.53 ML), sesenta y dos centímetros lineales (0.62 ML), treinta y nueve centímetros lineales (0.39 ML), uno punto veintidós metros lineales (1.22 ML), dos punto ochenta y dos metros lineales (2.82 ML), dos punto cincuenta metros lineales (2.50 ML), cuatro punto

cuarenta metros lineales (4.40 ML), uno punto cero cinco metros lineales (1.05 ML), uno punto treinta y cuatro metros lineales (1.34 ML), muro fachada sobre el patio común colindante con el apartamento cuatrocientos tres (403), del punto fijo de la misma entrada corresponde a la alcoba numero uno (1), baño, cocina, zona de ropas, comedor, salón.

Por el Nadir, con la placa de entrepiso que lo separa de la tercera planta del conjunto.

Por el Cenit, con placa de entrepiso que lo separa de la quinta planta del conjunto.

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: Setenta y cuatro metros cuadrados mil quinientos setenta milímetros cuadrados (74.1570 M2).

AREA COMÚN CONSTRUIDA: Seis metros cuadrados nueve mil cuatrocientos treinta milímetros cuadrados (6.9430 M2).

AREA TOTAL CONSTRUIDA: Ochenta y un metros cuadrados diez centímetros cuadrados (81.10 M2).

Dentro del citado apartamento hay dos (2) columnas y un (1) ducto, bienes de propiedad común.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 50C-1163416 de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bogotá zona sur y la cédula catastra 10-72 1 115.

GARAJE NÚMERO SIETE (7) que se encuentra ubicado en el semisótano del mencionado conjunto residencial cuyos linderos y características son las siguientes.

Area privada trece metros cuadrados cuatro mil ochocientos cuarenta milímetros cuadrados (13.4840M2), y altura libre dos

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) coeficiente cero punto doscientos sesenta y nueve por ciento (0.269%), con sus linderos particulares así: partiendo del punto A al punto B, en línea continua con una longitud de cuatro punto sesenta y tres metros lineales (4.63 ML), lindando con el garaje ocho (8); del punto e al punto C, en línea continua con una longitud de dos punto setenta y ocho metros lineales (2.78 ML), muro colindante con el terreno, del punto C al punto O línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: treinta centímetros lineales (0.30ML) quince centímetros lineales (0.15 ML), cuatro punto cero ocho metros lineales (4.08 ML), quince centímetros lineales (0.15 ML), veinticinco centímetros lineales (0.25 ML), lindando con el garaje numero seis (6); del punto D al punto A, cerrando la poligonal y línea continua en una longitud de dos punto setenta y ocho metros lineales (2.78 ML), lindando con la circulación vehicular.

Nadir, con la placa que lo separa del terreno donde descansa los inmuebles. Cenit, con placa de entrepiso que lo separa de la primera planta del conjunto.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 50C-1163467 de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bogotá zona sur y la cédula catastra 10 72 1 7.

No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: TRADICION: Que los vendedores adquirieron los inmuebles objeto de este contrato por compra a CARMEN ALBARRACIN CASTANEDA, mediante escritura pública número trece mil novecientos sesenta y cuatro (13964) del veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la notaria veintisiete (27) de Bogotá.

TERCERA: SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES garantiza que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni prometidos en venta, no soporta limitaciones del dominio y que

AA

32302887



en la actualidad, os poseen en forma regular, pacífica y pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones

del dominio en general y en cuanto a hipotecas no soporta alguna. PARAGRAFO: En todo caso LOS VENDEDORES saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.

CUARTA: LOS VENDEDORES transfieren los inmuebles a paz y salvo con el Tesoro Distrital por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones, y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo de los COMPRADORES.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de los inmuebles que por este instrumento se enajena es la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00 m/cte.) que la parte compradora cancela de la siguiente manera: a-La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30'000.000.00) que los vendedores han recibido a entera satisfacción de manos del comprador. b-La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a los compradores por el BANCO BBVA.

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, LOS VENDEDORES, renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firme e irresoluble.

SEXTA: Que LOS VENDEDORES ha(n) hecho entrega real y material a LOS COMPRADORES de los inmuebles objeto del presente contrato de compraventa.

SEPTIMA: Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes.

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: Gastos notariales serán cancelados por partes iguales entre los contratantes, Beneficencia y Registro serán cancelados por el comprador, la Retención en la fuente será a cargo de LOS VENDEDORES.

PRESENTES LOS COMPRADORES WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, manifiestan:

a) Que están de acuerdo con las declaraciones hechas por LOS VENDEDORES en esta escritura y que aceptan la venta que se les hace.

b) Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción los inmuebles objeto de esta Compraventa.

c)- Que conocen y aceptan el régimen de propiedad horizontal y se comprometen a cancelar las expensas respectivas

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

AA

32302888



SEGUNDA PARTE
HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA
INDETERMINADA

Compareció nuevamente: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA mayores de edad, vecinos de esta ciudad, quienes

se identificaron con las cédulas de ciudadanía No. 79.432.910 y 51.841.579 de Bogotá, dijeron ser de estado civil solteros con unión marital de hecho, quienes para efectos de este acto obran en nombre propio y quienes en adelante se denominarán **LOS HIPOTECANTES** y expuso lo siguiente:

PRIMERA: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: Para seguridad de todas las sumas adeudadas o que llegare a deber al **BBVA COLOMBIA** en razón de los prestamos que esta entidad le han otorgado o le otorguen y de las demás obligaciones contraídas en los pagares otorgados o que se otorguen en su desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta escritura, **LOS HIPOTECANTES**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen hipoteca abierta de primer grado en cuantía indeterminada a favor de **BBVA COLOMBIA**, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor del **BBVA COLOMBIA** sobre los inmuebles que se determinan en esta escritura.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda(n) comprendido(s) no solo el los inmuebles descrito(s) y alinderado(s) en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el los mencionado(s) inmuebles y las que se constituyan en el futuro junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil Colombiano se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la

indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2.446 del Código Civil Colombiano. --

SEGUNDA: ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE CONSTITUYE: La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se estipulará en Unidades de Valor Real (UVR's), de las creadas y reglamentadas mediante la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o **EN PESOS**. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido contraídas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor del **BBVA COLOMBIA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que **LOS HIPOTECANTES** quede(n) obligado(s) para con el **BBVA COLOMBIA** por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro genero de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados, o firmados por **LOS HIPOTECANTES** en forma tal que este(estos) quede(n) obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor del **BBVA COLOMBIA** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido al **BBVA COLOMBIA** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deba liquidar según la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR's), el día del pago o se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Valor Real (UVR). El valor de los préstamos que asuma(n) **LOS HIPOTECANTES**, en Unidades

AA

32302889



de Valor Real (UVR's), se ajustará diariamente en moneda legal colombiana, de conformidad con la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR), señalada por el Banco de la República o por la autoridad correspondiente. -----

PARAGRAFO: En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) en moneda legal, serán prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente. -----

TERCERA: REAJUSTE DE OBLIGACIONES: Es entendido que los préstamos y los documentos de deuda otorgados en su desarrollo quedan sujetos y se otorgaran en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley citada en la cláusula segunda (2ª) de esta escritura y demás disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentación interna del BBVA COLOMBIA, en consecuencia **LOS HIPOTECANTES(S)**, acepta(n) desde ahora, como deuda a cargo los reajustes periódicos que el Gobierno Nacional cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a los Bancos Comerciales en sus operaciones de crédito. -----

CUARTA: IMPUTACION DE PAGOS: De cualquier pago que haga(n) **LOS HIPOTECANTES** deudor(es) al BBVA COLOMBIA, éste aplicara su valor primero a los gastos generales que haya tenido que hacer en razón del presente contrato y primas de los seguros o reembolsos de la misma, Luego a los intereses moratorios, intereses corrientes, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, honorarios o gastos procesales que se

llegaren a causar y amortización a capital. No obstante lo expresado anteriormente, el BBVA COLOMBIA podrá imputar los pagos en la forma que libremente elija, de acuerdo con la ley.

QUINTA: ACELERACION DEL PLAZO: El BBVA COLOMBIA, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS HIPOTECANTES y exigir judicialmente el pago completo e inmediato de lo adeudado junto con los intereses corrientes, de mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: a) Si LOS HIPOTECANTES incurriere(n) en mora en el pago de los intereses o del capital estipulado en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere(n) el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula Décima Cuarta (14ª) del presente instrumento. b) En caso de que LOS HIPOTECANTES transfiera(n) total o parcialmente el derecho de dominio o constituya(n) gravamen(es) adicional(es) sin consentimiento expreso y escrito del BBVA COLOMBIA. c) Si LOS HIPOTECANTES dejare(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagares o en cualquier otro documento de deber que suscriba(n) en favor del BBVA COLOMBIA. d) Si alguno de los documentos o información presentados por LOS HIPOTECANTES, para la obtención de los préstamos resultare falso o inexacto, o fuere(n) incumplido(s) por LOS HIPOTECANTES en cualquiera de sus términos o condiciones. El BBVA COLOMBIA podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal(es) hecho(s) ocurriere(n) antes de sus desembolsos. e) Si las condiciones patrimoniales de LOS HIPOTECANTES se alteraren a juicio del BBVA COLOMBIA en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones. f) Si LOS HIPOTECANTES es(son) declarado(s) en quiebra,

AA

32302890



concordato, liquidación forzosa administrativa o es(son) intervenido(s) de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales. g) Si LOS HIPOTECANTES perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita de el los bien(es) hipotecado(s), por cualquiera de

los tres (3) medios previstos en el artículo 789 del Código Civil, o si perdiere(n) la posesión de el los mismo(s) y no ejerciere(n) las acciones civiles o de policía, requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes. h) Por giro de cheques a favor del BBVA COLOMBIA, sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa. i) Si dicho(s) inmuebles fuere(n) perseguido(s) por un tercero o sufriere(n) desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestare(n) suficiente garantía a juicio de un perito designado por el BBVA COLOMBIA. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el desmejoramiento o deprecio, el BBVA COLOMBIA podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción. j) Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos por el crédito, de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud.

PARAGRAFO: Basta para los efectos de que trata la presente cláusula quinta (5ª), la declaración escrita del BBVA COLOMBIA en carta dirigida a LOS HIPOTECANTES, o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración esta que LOS HIPOTECANTES acepta(n) como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento. --

SEXTA: Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudadas en moneda legal o en Unidades de Valor Real (UVR's), reducidas a moneda legal, bastara al BBVA COLOMBIA la presentación de la copia de la escritura debidamente registrada,

acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondientes y la afirmación por parte del BBVA COLOMBIA, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas. -----

SEPTIMA: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Los inmuebles que se hipoteca(n) lo(s) posee(n) real y materialmente **LOS HIPOTECANTES** y garantiza(n) que es de su exclusiva propiedad, libre(s) de cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio, de embargos, censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación y litigios pendientes, obligándose **LOS HIPOTECANTES** a entregar al **BBVA COLOMBIA**, los folio(s) de matrícula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del(de los) inmuebles, donde conste lo anterior y además la inscripción del gravamen constituido mediante esta escritura, expedido(s) por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin errores que afecten su validez y el ejemplar de la primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del Notario sobre su mérito ejecutivo a favor del **BBVA COLOMBIA**. **OCTAVA: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura publica por el representante legal del **BBVA COLOMBIA**, siendo entendido que como tal respaldara las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aun cuando **LOS HIPOTECANTES** y actual(es) propietario(s) hiciere(n) enajenaciones totales o parciales del los inmuebles hipotecado(s).

NOVENA: OFERTA DE ADMINISTRACION ANTICRETICA: **LOS HIPOTECANTES** solicita(n) al **BBVA COLOMBIA** en los términos del numeral 1 del artículo 22 del decreto 663 de 1993 y demás normas que los sustituyan, aclaren, modifiquen o

30

AA

32302891



adicionen hasta la cancelación total de la deuda y sin perjuicio de la exigibilidad de ella la administración anticrética del(de los) bien(es) hipotecado(s), por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas para con el BBVA COLOMBIA, administración que

en el caso de ser aceptada por el BBVA COLOMBIA, será perfeccionada mediante contrato separado que se solemnizara por escritura publica en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la comunicación en la cual el BBVA COLOMBIA se la exija.

DECIMA: ADMINISTRACION ANTICRETICA: En desarrollo de la cláusula anterior LOS HIPOTECANTES se obliga(n) a no entregar en administración anticrética los bien(es) hipotecado(s) a terceras personas y acepta que será de su cargo todos los gastos que se causen por el otorgamiento y registro de dicha escritura, así como también los costos de administración, los cuales se regirán por la tarifa vigente en el mercado inmobiliario que se estipulara en el mismo documento de constitución, al igual que el los folio(s) de matricula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del (de los) inmuebles actualizado(s) y los de posterior cesión o cancelación del contrato de anticresis.

PARAGRAFO: Si LOS HIPOTECANTES no cumpliré(n) los términos aquí estipulados, el BBVA COLOMBIA tendrá derecho a estimar vencido el plazo de las deudas con los mismos efectos de que trata la cláusula quinta (5ª) de esta escritura.

DECIMA PRIMERA: CESION DEL CREDITO Y GARANTIAS: LOS HIPOTECANTES, acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación o aceptación alguna, cualquier traspaso o cesión que el BBVA

NOTARIA
JUAN CARLOS RODRIGUEZ
CANCELLA Y RES
DE BOGOTA D.C.

COLOMBIA, haga de la presente garantía y de todos los créditos amparados por la misma. -----

DECIMA SEGUNDA: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Serán de cargo de LOS HIPOTECANTES todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y los de expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para el BBVA COLOMBIA, los del(de los) folio(s) de matrícula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad de los inmuebles hipotecado(s) en este contrato, debidamente complementado(s) por un periodo de veinte (20) años y los relacionados con los honorarios por estudio de títulos, avalúo(s), administración anticrética, etc. y los de la posterior cesión o cancelación del presente instrumento. -----

DECIMA TERCERA: AUTORIZACION EXPEDICION DE COPIAS: LOS HIPOTECANTES y el BBVA COLOMBIA, actuando según lo establecido por el artículo 81 del decreto 960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste el mismo mérito ejecutivo a favor del BBVA COLOMBIA, con la reproducción de la nota de registro correspondiente. LOS HIPOTECANTES confiere(n) poder especial al representante legal del BBVA COLOMBIA para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. -----

DECIMA CUARTA: SEGUROS: LOS HIPOTECANTES se obliga(n): 1) De manera inmediata a obtener y presentar a satisfacción del BBVA COLOMBIA una póliza de seguros de vida

AA

32302892



deudores y de incendio y terremoto de los inmuebles hipotecado, o bien en su caso una póliza todo riesgo contratista, en la cual figuren como asegurados y beneficiarios el BBVA COLOMBIA y LOS HIPOTECANTES. Los seguros deberán contratarse con una compañía

de primera línea, legalmente autorizada para operar en Colombia, escogida dentro de la libertad que tiene(n) LOS HIPOTECANTES de asegurar el bien hipotecado con la Compañía de Seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por el BBVA COLOMBIA. Si LOS HIPOTECANTES no cumple(n) con esta obligación el BBVA COLOMBIA queda autorizado desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle(s) al valor de la obligación el valor de las primas de seguro. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al saldo insoluto de las obligaciones a cargo de LOS HIPOTECANTES. El seguro de incendio y terremoto, se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al valor comercial del(de los) inmuebles que aquí se hipoteca(n), en su parte destructible. En su caso, el seguro todo riesgo contratista, se tomará y mantendrá por un valor no inferior al mayor valor entre los costos directos del presupuesto aprobado por el BBVA COLOMBIA y el valor del crédito concedido, el cual estará vigente desde la iniciación de la obra hasta su terminación. Finalizada ésta, LOS HIPOTECANTES tomará(n) a favor del BBVA COLOMBIA una póliza de incendio y terremoto que ampare la totalidad de las unidades del proyecto que conforman la garantía hipotecaria. 2) A obtener y constituir a favor del BBVA COLOMBIA en el momento en que esta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garantice tanto la estabilidad de la edificación como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los parámetros y

previsiones de la misma. Los demás términos y condiciones de estos seguros constarán en documentos separados.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente se obliga(n) LOS HIPOTECANTES a que bajo el control del BBVA COLOMBIA, en el evento de pérdida parcial del(de los) inmuebles asegurado(s), se destine la indemnización pagada por la aseguradora exclusivamente a la reparación del daño producido al(a los) inmuebles materia de la presente garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS HIPOTECANTES en todo caso cede(n) a favor del BBVA COLOMBIA el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro, todo lo estipulado, sin perjuicio de asumir personalmente las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la Compañía de Seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda.

PARAGRAFO TERCERO: Los seguros deberán contratarse con una Compañía de primera línea, escogida a nuestro juicio, legalmente autorizada para operar en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas por la aseguradora.

PARAGRAFO CUARTO: Si LOS HIPOTECANTES no pagaren oportunamente las primas de seguros mencionados, dentro de los términos y condiciones estipuladas en las respectivas pólizas, y demás documentos, podrá hacer el pago de ellas el BBVA COLOMBIA por cuenta de LOS HIPOTECANTES y este queda obligado a reembolsar al BBVA COLOMBIA las cantidades que por dicha causa haya erogado junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo el BBVA COLOMBIA aplicar preferencialmente cualquier abono que de él(ellos) reciba, al pago de dichos seguros. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas al BBVA COLOMBIA no lo comprometen ni



responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien puede hacer o no uso de las mismas.

PARAGRAFO QUINTO: Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidas por la entidad

aseguradora y la manifestación por parte del BBVA COLOMBIA de haber efectuado esos pagos por cuenta de LOS HIPOTECANTES sin que éste(os) los hubiere(n) reembolsado, constituirán título ejecutivo suficiente para su cobro.

DECIMA QUINTA: Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan al BBVA COLOMBIA a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constaran en documentos o títulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales del BBVA COLOMBIA.

DECIMA SEXTA: Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35'000.000.00), según carta de aprobación del día ~~veintisiete (27) de Septiembre~~ del año dos mil siete (2007), documento que se protocoliza conjuntamente con esta escritura.

DECIMA SEPTIMA: SECUESTRE: Que en caso de acción judicial LOS HIPOTECANTES, se adhieren al nombramiento de secuestre que haga el BBVA COLOMBIA de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho establecido en el

27 Sept
2007

artículo 520 del mismo código. -----

DECIMA OCTAVA: Los inmuebles objeto de este gravamen fue(ron) adquiridos por **LOS HIPOTECANTES**, tal como consta en la escritura publica que se otorga con el presente acto. Así mismo, **LOS HIPOTECANTES** manifiesta(n) para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió(eron) los bien(es) que hipoteca(n) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. ---

DECIMA NOVENA: Los inmuebles sobre el los cual(es) **LOS HIPOTECANTES** constituye(n) hipoteca a favor del **BBVA COLOMBIA** de acuerdo con la cláusula primera (1ª) de la presente escritura es el siguiente: APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402), MANZANA ONCE (11) Y GARAJE SIETE (7), UBICADOS EN LA CARRERA SETENTA Y DOS A (72 A) NÚMERO DIEZ A – VEINTIDÓS (10 A-22) y DIEZ – DIECIOCHO (10-18), CONJUNTO RESIDENCIAL “MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA “ DE BOGOTA D.C., inmuebles a los cuales les corresponde los folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 50C-1163416 Y 50C-1163467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Centro, el mismo que se adquiere y determina en la cláusula Primera de la primera parte de esta escritura en la declaración de la **VENDEDORA**. No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca de los inmuebles descrito recae sobre cuerpo cierto. -----

Presente **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.310.246 expedida en Chiquinquirá, manifestó que obra en este acto en su condición de Apoderado Especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, establecimiento bancario legalmente

AA

32302894



constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual consta en la Escritura Pública No. 805 del 23 de Febrero de 2.007 de la Notaria 18° del Circulo de Bogotá, que se anexa al presente instrumento para que forme parte de él y sea insertado en la copias

que del mismo se expidan y dijo: Que acepta como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad, advirtiéndole que **EL BANCO** se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos a que se refiere este instrumento o de abstenerse de otorgarlos si así lo estimare conveniente y en especial cuando se presente cierre de la cartera, o se dicten disposiciones, que impiden tramitar o suspendan el otorgamiento de los créditos o cuando la situación de tesorería del Banco lo haga necesario, renunciando **LA PARTE HIPOTECANTE** a reclamar el reembolso de los gastos en que hayan incurrido y perjuicios de cualquier naturaleza. -----

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR COMPRVENTA

Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del de enero de 1996, el Notario indago a **LA PARTE VENDEDOR** si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, a lo cual respondieron que son casados con sociedad conyugal vigente. -----

Además manifiesto bajo la gravedad de juramento que los inmuebles que transfiero por esta escritura **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1° DEL Artículo 6° DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. Igualmente el Notario indagó a **LA PARTE COMPRADORA**, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual

respondieron que son solteros con unión marital de hecho. ----
Por ministerio de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, reformada
por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, **NO**
CONSTITUYEN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR sobre
los inmuebles objeto de esta venta. -----

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

HIPOTECA

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996. El Notario indagó al
HIPOTECANTE previas las advertencias legales sobre los
siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal,
matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble
afectado a vivienda familiar, quien responde **BAJO LA**
GRAVEDAD DEL JURAMENTO:-----

1.- Que su estado civil es: **solteros con unión marital de**
hecho. -----

2.- Que los inmuebles objeto de este instrumento público **NO** está
afectado a Vivienda Familiar. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las
normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará
viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato.-----

Los comparecientes presentan los siguientes **DOCUMENTOS**
para su protocolización. -----

1) **DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS**
MIL SIETE (2007) -----

NÚMERO DE FORMULARIO: 2007201011669045335. -----

PREIMPRESO: 0124603000959-5 -----

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 72 A 10 A 22 AP 402. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 1163416. -----

CEDULA CATASTRAL: 10 72 1 115. -----

VALOR AUTO AVALUÓ \$50.855.000. -----

VALOR CANCELADO \$250.000 -----

FECHA DE PAGO JULIO 03 – 2.007. -----

2- **LOS COMPARECIENTES**, manifiestan que en relación con los

34

AA

32302895



inmuebles objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del recibo de valorización por beneficio local No. PS-346710 con relación al inmueble ubicado

en la CR 72 A 10 A 22 AP 402.

Fecha de expedición: 21 - NOVIEMBRE - 2.007.

Fecha de vencimiento: 21 - DICIEMBRE - 2.007.

2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL SIETE (2007)

NÚMERO DE FORMULARIO: 2007201011669015664.

PREIMPRESO: 0124603000960-3.

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 72 A 10 18 GS 7.

MATRICULA INMOBILIARIA: 1163467.

CEDULA CATASTRAL: 10 72 1 7.

VALOR AUTO AVALUÓ \$4.534.000.

VALOR CANCELADO \$29.000

FECHA DE PAGO JULIO 3 - 2.007.

2- LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con los inmuebles objeto de esta escritura, no existe impuesto contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia de recibo de valorización por beneficio local No. PS-347741 con relación al inmueble ubicado en la CR 72 A 10 18 GS 7.

Fecha de expedición: 26 - NOVIEMBRE - 2.007.

Fecha de vencimiento: 26 - DICIEMBRE - 2.007.

NOTA: Por medio del presente documento se deja constancia, de que para la presente escritura SI se aportó el PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos, han advertido de la formalidad del registro de este dentro del término de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de la firma de la esta escritura, ya que de no ser así, deberán otorgar nueva escritura, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970. Además han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura así mismo la **TRADICIÓN** de su bien inmueble, su **MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL**, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman en las hojas de papel notarial números : AA32302877, AA32302885, AA32302886, AA32302887, AA32302888, AA32302889, AA32302890, AA32302891, AA32302892, AA32302893, AA32302894, AA32302895, AA32532072.

Entrelíneas: / - DIECIOCHO (10-18)/ "SI VALE". Enmendado: veintisiete (27) de Septiembre "SI VALE". -----

DERECHOS:	\$262.759 -----
RESOLUCIÓN No. 7880/2006. -----	
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$3.175. -----
FONDO NAL. DEL NOT	\$3.175. -----
RETEFUENTE	\$650.000 -----
I.V.A.	\$64.800 -----

35

AA 32532072

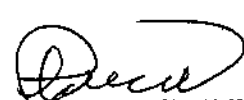


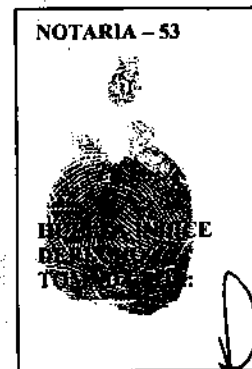
ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5553
CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.
DE FECHA NOVIEMBRE VEINTISÉIS
(26) DE DOS MIL SIETE (2007) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----


CLEMENTE JIMENEZ GONZALEZ
C.C. 2924712 de Bogotá
DIRECCIÓN Calle 20A N 66-19--
TEL. N° 311.8876437
Estado civil Casado




ANA PRECELIA ESTRADA DE JIMENEZ
C.C. 20314118 Bogotá
DIRECCIÓN Calle 30A 66-00
TEL. N° 3123717651
Estado civil Casado



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.


WILSON HERNAN BERNAL CARO

C.C. F. 432.910 B.B.

DIRECCIÓN Cra 72A No 10A-22 INT 4-402

TEL. No 411 0717

ESTADO CIVIL Soltero con Union Marital

NOTARIA - 53



HUELLA INDICE
DERECHO
TOMADA POR:


MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

C.C. 51.841.579 Bta

DIRECCIÓN : Cra 72A No 10A-22 INTA APT 402

TEL. No 4-11-07-17.

Estado civil SOLTERA con UNION MARITAL.

NOTARIA - 53



HUELLA INDICE
DERECHO
TOMADA POR:


PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA

C.C. No. 7 310 246

TEL. No.

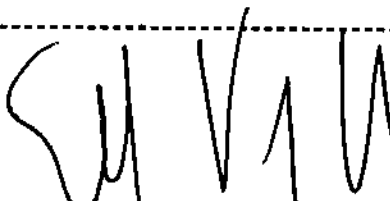
NOTARIA - 53

HUELLA INDICE
DERECHO
TOMADA POR:

Obrando en nombre y representación del BANCO

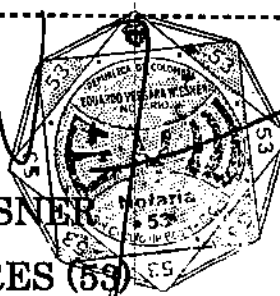
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",

Se autoriza la firma, fuera del Despacho Artículo 12 del Decreto
2148 de 1983.


EDUARDO VERGARA WIESNER

NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.





AÑO GRAVABLE 2007

2007201011669045335

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0082PLUZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1163416	3. ESTRATO 3
4. CÉDULA CATASTRAL 10 72 1 115	5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72A 10A 22 AP 402	

3. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 28	7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 74.2
-----------------------------	------------------------------

CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61	9. TARIFA PLENA 6	10. AJUSTE TARIFA 55000	11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0
---------------	-------------------	-------------------------	---------------------------

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ESTRADA DE JIMENEZ ANA PRECELIA	TIPO CC NÚMERO 20314118
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 72 A 10 A 22 AP 402	

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 17/MAY/2007	HASTA 06/JUL/2007
-------------------	-------------------

LIQUIDACIÓN PRIVADA			
15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	50,855,000	50,855,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	250,000	250,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	250,000	250,000
PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	250,000	250,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	25,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	225,000	250,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☒ NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	25,000	25,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	250,000	275,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02007201011669045335(3900)00000000225000(96)20070517



(415)7707202600085(8020)02007201011669045335(3900)00000000250000(96)20070517



(415)7707202600085(8020)02007201011669045335(3900)00000000250000(96)20070706



(415)7707202600085(8020)02007201011669045335(3900)00000000275000(96)20070706

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS Ana Prescelia Estrada de Jiménez
	C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 20314118
AUTOADHESIVO	SELLO O TIMBRE

- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE -



AÑO GRAVABLE

2007

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación
Hacienda

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0082PFTO 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1463467 3. ESTRATO NA
4. CÉDULA CATASTRAL 10 72 1 7 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72A 10/18 GS 7

B INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 5.1 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 13.5

C CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 65 9. TARIFA PLENA 8 10. AJUSTE TARIFA 7000 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ESTRADA DE JIMENEZ ANA PRECELIA TIPO CC NÚMERO 20314118
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 72 A 10 18 GJ ST 7

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 17/MAY/2007

HASTA 06/JUL/2007

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	4,534,000	4,534,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	29,000	29,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
F SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	29,000	29,000
G PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	29,000	29,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	3,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	26,000	29,000

H PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	3,000	3,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	29,000	32,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02007201011669015664(3900)00000000026000(96)20070517



(415)7707202600085(8020)02007201011669015664(3900)00000000029000(96)20070517



(415)7707202600085(8020)02007201011669015664(3900)00000000029000(96)20070706



(415)7707202600085(8020)02007201011669015664(3900)00000000032000(96)20070706

FIRMA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS Ana Precelia Estrada de Jiménez

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 20'314.118

AUTOADHESIVO

BANCO DE BOGOTÁ

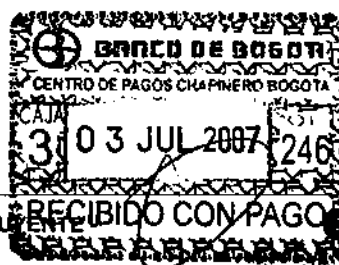
7080764

SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales

0124603000960 - 3

0124603000960 - 3

SELLO O TIMBRE



- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CON PAGO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

37

No. PS-346710

Bogotá sin indiferencia

FECHA: 21-Nov-2007

QUE EL PREDIO: CR 72A 10A 22 AP 402

CON CÉDULA CATASTRAL: 10 72 1 115

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-01163416 CHIP: AAA0082PLUZ

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 150721001010220402

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 150721001010220402

OCAL (Acuerdo 48/01) 150721001010220402

↓ FY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

VALIDO HASTA

21-Dic-2007

CRISTIAN CABALLERO MORENO

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CCABALLERM-I0761-11/21/2007 08:58:29 a.m.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
NIT. 899.099.001-6
9660781-01-00995
2007/07-11

DU-CE-004

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. PS-347741

FECHA: 26-Nov-2007

QUE EL PREDIO: CR 72A 10 18 GJ 7

CON CÉDULA CATASTRAL: 10 72 1 7

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-01163467

CHIP: AAA0082PFTO

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

150721001000188007

B. GENERAL (Acuerdo 16/90)

150721001000188007

B. LOCAL (Acuerdo 25/95)

150721001000188007

B. LOCAL (Acuerdo 48/01)

SIN

LEY 388 DE 1997

SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

OTRAS

OBSERVACIONES

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

VÁLIDO HASTA

26-Dic-2007

JULIO ALEXANDER TORRES CAICEDO

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

JTORRES-I0768-11/26/2007 15.46.41

No. 1304671



EDIFICIO

Bogotá Noviembre 26 de 2007

CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA MANZANA 11
EDIFICIO LORENA

CARRERA 72 A # 10 A 04
TELÉFONO 4110763

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION

PROPIETARIO:

JOSE CLEMENTE JIMENEZ
C.C. # 20'314.118 DE BOGOTA

APARTAMENTO 402
PARQUEADERO # 7

CARRERA 72A # 10A - 22

SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO EN LO
RELACIONADO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR EL CUAL SE RIGE ESTE
CONJUNTO RESIDENCIAL.

VALIDO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL PROPIETARIO
EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007

CLAUDIA C. RUIZ HERRERA
C.C# 51'950.386 de Bogotá
Administradora

CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URBANIZACIÓN VILLA ALSACIA MANZANA 11 EDIFICIO
LORENA CRA. 72 A # 10 A 22 (BARRIO VILLA ALSACIA) TEL.: 4110763

NOZARIA
CINCUENTA Y TRES

Bogotá D.C., 27 de Septiembre de 2007

Señor (a)
WILSON HERNAN BERNAL CARO
Ciudad

Asunto: Solicitud Crédito No. 0135 9600074375

Apreciado(a) señor(a):

De manera atenta nos permitimos manifestarle(s) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted(es) reúne(n) las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de **Crédito Hipotecario en PESOS tradicional a 10 años (5066)**, para adquisición de vivienda a su(s) nombre(s), hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35'000.000)** moneda legal colombiana, a un plazo de **120 meses**.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 70% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo amparará.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,


BBVA
SUCURSAL CALLE CIE
ALEXANDER BONILLA MENESES
Gerente Sucursal Calle Cien



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Radicación No. 1242475 Fecha 20/11/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 72A 10A 22 AP 402
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 10 72 1 115
Codigo Sector: 006510 11 02 003 04002, Codigo Chip: AAA0082PLUZ
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 10 72 1,

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1992 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal: 6026, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion: N NO APLICA, Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 CLEMENTE JIMENEZ GONZALEZ	C 2924712	50.000	NO
2 ANA PRECELIA ESTRADA DE JIMENEZ	C 20314118	50.000	NO

Documento No. 13964, de Fecha: 28/09/1993, Notaria: 27,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050-01163416, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 72A 10A 22 AP 402 FECHA: 31/12/2003,
CR 72A 10A 22 AP 402 FECHA: 911228,

No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) : 28.00 Area Construida(M2) : 74.20
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
50,855,000	2007	0.00
47,132,000	2006	0.00
45,102,000	2005	0.00
42,816,000	2004	0.00
39,092,000	2003	0.00
36,813,000	2002	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCAD: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional
uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 20 Dias del Mes de Noviembre de 2007.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co; uaecd@catastrobogota.gov.co

Información Línea 195 - Línea Gratuita 018000910488

NOTARIA
CINCUENTA TRES
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 53 DE BOGOTA D. C.

Dr. EDUARDO VERGARA WIESNER - NOTARIO
NIT 19.362.666 - 7

Av 1a de Mayo N° 64A-59 Sur Tel. 403 9999

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 071253

(Ley 58 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 05553 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007

ENAJENANTE(S)		CEDULA	%
JIMENEZ GONZALEZ	CLEMENTE	2,924,712	.00
ESTRADA DE JIMENEZ	ANA PRECELIA	20,314,118	.00
=====			

INMUEBLE : CARRERA 72 A No. 10 A 22

VALOR VENTA \$ 65,000,000.00

TOTAL RETENCION \$ 650,000.00

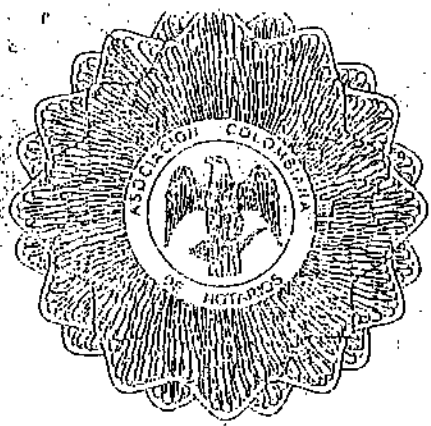
VALOR RETENIDO \$ 650,000.00

FECHA CERTIFICADO _____

El enajenante

Notaria 53 de Bogotá
Eduardo Vergara Wiesner

NOTARIA 53
CIRCULO DE BOGOTA
CANCELADO
NIT: 19.362.666-7

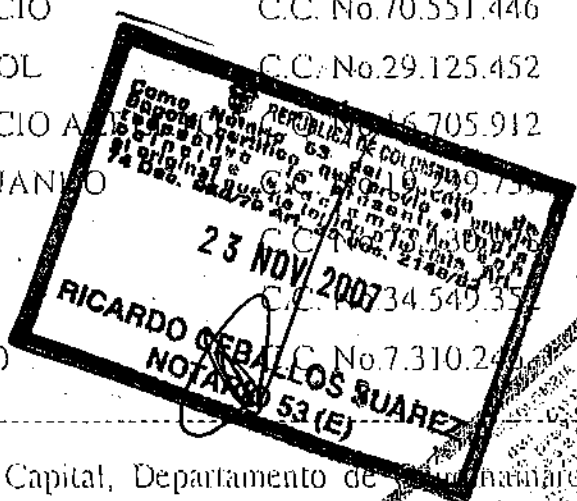


ESCRITURA PUBLICA NUMERO : - - - 805 -
OCHOCIENTOS CINCO - - - - -

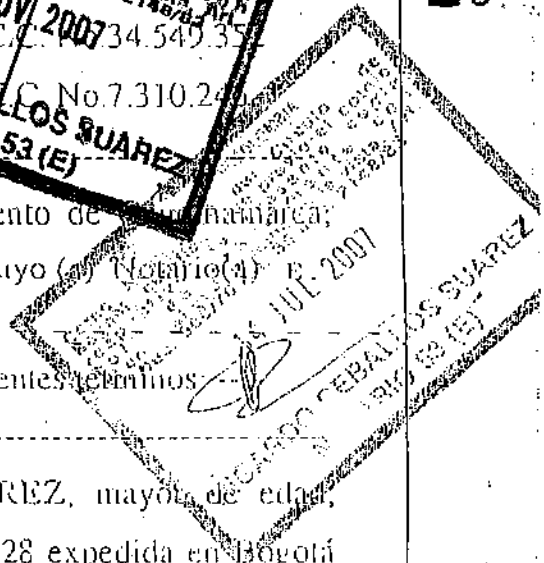
DE FECHA : VEINTITRES (23) DE FEBRERO -
DE DOS MIL SIETE (2007)-----
OTORGADA EN LA NOTARIA
DIECIOCHO (18) DE BOGOTA, D.C.-----

CLASE DE ACTO O ACTOS : PODER GENERAL -----

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -
BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1,
PARA: ARDILA RÍOS ALEXANDRA C.C. No.63.514.290
NIETO ESTÉVEZ RUBÉN DARÍO C.C. No.13.491.267
VELÁSQUEZ CRUZ ANA CRISTINA C.C.No.43.591.005
MEJÍA OROZCO JORGE MAURICIO C.C. No.70.551.446
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ MARISOL C.C. No.29.125.452
VILLEGAS BERMÚDEZ MAURICIO A. C.C. No.16.705.912
RICO AVENDAÑO JORGE HERNÁNDEZ C.C. No.21484-27
ARTETA MARTÍNEZ ALFREDO C.C. No.34.549.354
VIVEROS BRAVO MÓNICA C.C. No.7.310.249
CAÑON PEÑA PABLO ANTONIO



En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
Republica de Colombia, en la Notaria Dieciocho (18) cuyo (a) Notario(a)
es el (la) Doctor (a) GONZALO ESPINEL QUINTANA
se ha otorgado la presente escritura publica en los siguientes terminos:



Compareció, El Doctor ULISES CANOSA SUÁREZ, mayor de edad,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá
D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA
COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 entidad legalmente constituida y
establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C, en su

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga del mismo y manifiesto:-----

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:-----

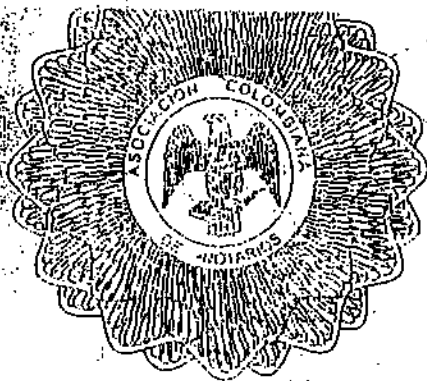
No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Ríos	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.705.912	Cali	Villegas Bermúdez	Mauricio Alberto
19.299.739	Bogotá	Rico Ávendano	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
34.549.352	Popayán	Viveros Bravo	Mónica
7.340.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, suscriban las escrituras públicas de constitución, ampliación modificación liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que están relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.-----

SEGUNDA: Para ceder garantías, aceptar cesiones endosar, y aceptar endoso de pagarés de caídas hipotecario.-----

TERCERA: Que los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.-----

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del



presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-----

QUINTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo. -----

SEXTO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin limite de cuantía para la constitución y ampliación de hipotecas a favor del Banco.

SÉPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, cancelaciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta el límite de cuantía mínima legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente de los actos superen esta cuantía. -----

OCTAVO: Por medio del presente instrumento se otorgan los poderes OTORGADOS, mediante escrituras públicas números 1224, 1225, 1226, 1227, 1228 del 02 de mayo de 2006, otorgadas en la notaria 18 del circuito notarial de Bogotá D.C. -----

NOVENO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1501 de la Junta Directiva de Fecha 29 de SEPTIEMBRE de dos mil seis (2006), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. -----

LECTURA DE ESTE PODER: El (la) poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
Ricardo Cera Los Suarez
23 NOV 2006
NOTARIA 18
CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.

RICARDO CERA LOS SUAREZ
NOTARIO
CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.

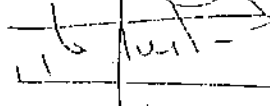
NOTARIA
CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.

aparezcan en el instrumento.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído, el presente instrumento público por las otorgantes y advertidas de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial numeros: WK 5427739, WK 5427221

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$38.110.00 IVA \$21.113.60
SUPERINTENDENCIA \$3.175.00 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO
\$3.175.00 RESOLUCION No. 7880 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006

EL PODERDANTE



ULISES CANOSA SUAREZ

C.C. No. 264528

TELÉFONO 3138324

DIRECCION Km 9.72-21 Pto II

Quien firma en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA

ARRENDATA DE COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO DEL AMBITO
GONZALO ESPINOSA QUINTANA

ENCARGADO
BOGOTA, D.C.

RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el
numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de
2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03
de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de
Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para
todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por
parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 Abril 17 de 1956 de la notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)
Bajo la denominación de **BANCO GANADERO POPULAR**, constituida como una Sociedad de carácter privado.
Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de
BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación
estatutal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de **BANCO
GANADERO S.A.** Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980,
emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al
Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se modifica su naturaleza jurídica. En
adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta
Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por **BANCO
GANADERO S.A.** este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el
nombre **BBV BANCO GANADERO** o, exclusivamente, **BANCO GANADERO**.

Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión
mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a **LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL**, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1411 Diciembre 22 de 1998 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de
fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al **BANCO DE CALDAS**, quedando este último disuelto sin liquidarse.

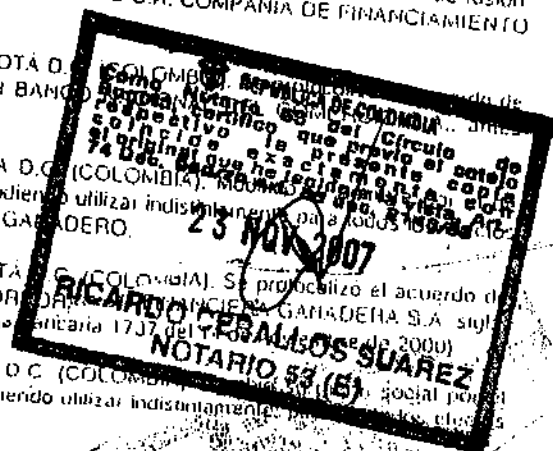
Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaria 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de
BANCO GANADERO S.A. el nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos
legales, el nombre **BBVA BANCO GANADERO** o, exclusivamente, **BANCO GANADERO**.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaria 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de
fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la **CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A.** sigla
"CORFINGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse (Resolución Superintendencia 1737 del 15 de mayo de 2000).

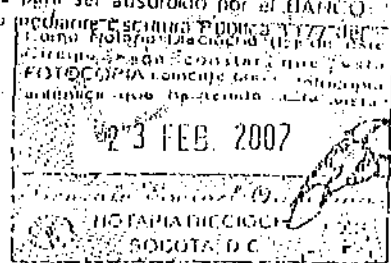
Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por
nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos
legales, el nombre **BBVA COLOMBIA**.

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta
en virtud de la cual el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.** adquiere el noventa
y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, mil y ocho por ciento (98.7881978) del total de las acciones en circulación de
GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0560 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en
virtud de la cual **GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A.** se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el **BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.** protocolizado mediante escritura pública No 1777 del
28 de abril de 2006 Notaria 10 de Bogotá D.C.



**NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.**



AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.D. Marzo 2 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos años, le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas por la Ley o los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y administrativas de los órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 29 de Bogotá).

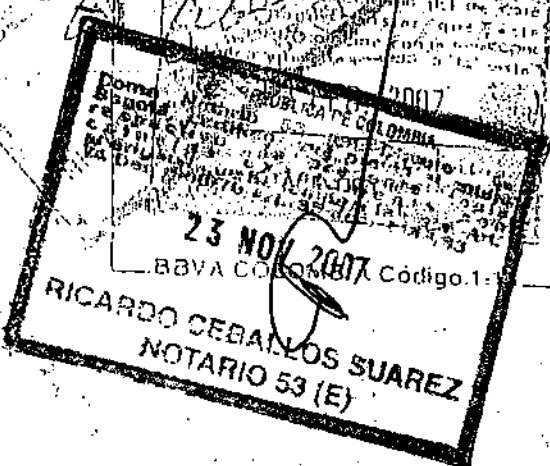
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Bernardo Daniel Juango Fierro Fecha de inicio del cargo: 11/17/2001	CE - 307421	Presidente Ejecutivo
Alberto Javier Oviedo Obrador Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CE - 332379	Vicepresidente Ejecutivo de Área de Riesgos
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica
Alfredo Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2003	CC - 79156394	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocio Bancario
Alejandro Torres Mojica Fecha de inicio del cargo: 26/06/2004	CC - 19181703	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Recursos y Servicios
Felipe Cifuentes Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/04/2005	CC - 19191982	Vicepresidente Ejecutivo del Área Banca Mayorista Global
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CE - 337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Javier María Blanco Beigarche Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CE - 328050	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería

Bogotá D.C., martes 8 de agosto de 2006

GABRIEL IGNACIO DELAROS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez.



EXTRACTO DEL ACTA No. 1501

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día viernes veintinueve (29) de Septiembre de dos mil seis (2006), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, Don Luis Bernardo Juango Fitero, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, el día 15 de septiembre del año en curso, con la asistencia de:

MARCO AURELIO ROYO ANAYA
CARLOS CABALLERO Argacé
FÉLIX PÉREZ PARRA
LUIS B. JUANGO FITERO

ANTONIO GARCÍA BILBAO
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO
ULISES CANOSA SUÁREZ

Presidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Presidente Ejecutivo del Banco y
Miembro Principal Junta Directiva
Miembro Principal Junta Directiva
Miembro Suplente Junta Directiva
Secretario General

1. VERIFICACION DEL QUORUM

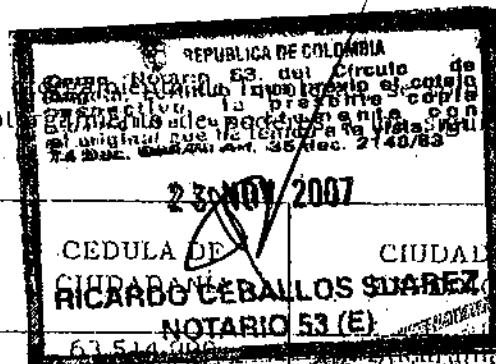
Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

PODERES CENTROS HIPOTECARIOS

Con el propósito de agilizar el proceso de consideración de la Junta Directiva, el

NOMBRE	CEDULA DE	CIUDAD DE
Alexandra Ardila Rios	RICARDO CEBALLOS SUAREZ	BOGOTÁ
Rubén Darío Nielo Estévez	13.491.267	
Ana Cristina Velásquez Cruz	43.591.005	
Jorge Mauricio Mejía Orozco	70.551.446	
Marisol Domínguez Sánchez	29.125.454	
Mauricio Alberto Villegas Bermúdez	16.705.912	
Jorge Hernando Rico Avendaño	19.299.739	
Alfredo Arleta Martínez	73.130.978	
Mónica Viveros Bravo	34.549.352	
Pablo Antonio Cañón Peña	7.310.246	

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", suscriban las escrituras públicas de constitución y ampliación de hipotecas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los Centros



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

08:05

Hipotecarios del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". En este evento los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución y ampliación de hipotecas a favor del Banco.

Asimismo, para suscribir las escrituras públicas de modificación, aclaración, liberación parcial, y/o cancelación de las mismas. En este evento los apoderados podrán actuar separadamente hasta por la suma equivalente a dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S M L V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

Los poderes conferidos no podrán ser sustituidos en todo ni en parte y no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que les corresponde como empleados del Banco.

Los poderes otorgados terminarán, además de las causas establecidas en la Ley, cuando el apoderado deje de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo.

Asimismo, se informa a los Señores Directores sobre la necesidad de derogar los poderes protocolizados mediante escrituras públicas números 1224, 1225, 1226, 1227, 1228 del 02 de mayo de 2006, otorgadas en la Notaria 18 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Oído lo anterior la Junta Directiva APRUEBA por unanimidad se confiera el poder general, advirtiendo que el documento debe ser debidamente protocolizado por escritura pública ante notario y autoriza para derogar los otorgados mediante las escrituras públicas antes citadas.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) y se solicita al Secretario elaborar el Acta correspondiente.

EL PRESIDENTE, (Fdo):

EL SECRETARIO, (Fdo):

MARCO AURELIO ROYO ANAYA

ULISES CANOSA SUÁREZ

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
Abogado y Secretario General

BOGOTÁ D.C., 11 de octubre de 2006

RICARDO CEBALLOS SUÁREZ
NOTARIO 53 (E)
23 NOV 2007

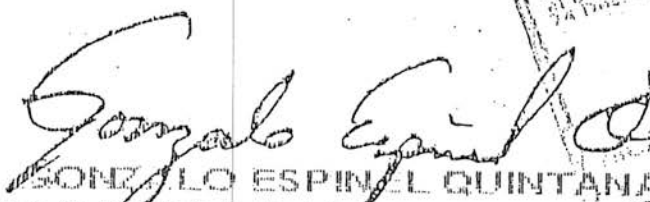
TERCERA (3a) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) DE FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007) DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983 QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN CUATRO (4) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE DESPIDE CON DESTINO AL INTERESADO.


GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA ENCARGADO

CERTIFICA QUE EL PRESENTE PODERADO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION, ACIACION ARGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL PARA CONSTANCIA A LOS VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007) EN CUATRO (4) FOLIOS UTILES.


GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO




GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO
NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 5553 DE FECHA 26 DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2.007.

LA CUAL ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA
COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EN 23 HOJAS

LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"

EL 30 - NOVIEMBRE - 2007.



IPRESTA MERITO EJECUTIVO

RICARDO CEBALLOS SUAREZ
NOTARIO CINCUENTA Y TRES (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E
INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 03:36:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-131567

Documento: ESCRITURA 5553 del: 26-11-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GONZALEZ CLEMENTE	2924712	
DE: ESTRADA DE JIMENEZ ANA PRECELIA	20314118	
A: JIMENEZ ESTRADA MARIA STELLA	51841579	X
A: BERNAL CARO WILSON HERNAN	79432910	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-131567

Documento: ESCRITURA 5553 del: 26-11-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ESTRADA MARIA STELLA	51841579	X
DE: BERNAL CARO WILSON HERNAN	79432910	X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA	8600030201	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Die Mes Ano Firma

05 DIC 2007

Registradora Principal (E)

ABOGA147,

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

1

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 03:36:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

no 2007-131567 se calificaron las siguientes matriculas:

416 1163467

Matricula Nro.: 50C-1163416

JO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0082PLUZ
PIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

ON DEL INMUEBLE

RRERA 72 A 10A-22 APARTAMENTO 402 MANZANA 11 CONJUNTO RESIDENCIAL "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA"
72A 10A 22 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ACION: Nro 11 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-131567

anto: ESCRITURA 5553 del: 26-11-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

FICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

VAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ENEZ GONZALEZ CLEMENTE	2924712	
TRADA DE JIMENEZ ANA PRECELIA	20314118	
ENEZ ESTRADA MARIA STELLA	51841579	X
VAL CARO WILSON HERNAN	79432910	X

ACION: Nro 12 Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-131567

anto: ESCRITURA 5553 del: 26-11-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

FICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

VAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ENEZ ESTRADA MARIA STELLA	51841579	X
INAL CARO WILSON HERNAN	79432910	X

NCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
MBIA 8600030201

Matricula Nro.: 50C-1163467

JLO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0082PFTO
VICIOPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

ECION DEL INMUEBLE

SIN DIRECCION GARAJE 7 MANZANA 11 CONJUNTO RESIDENCIAL "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA"
KR 72A 10 18 GS 7 (DIRECCION CATASTRAL)



Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2008, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BIEBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 Abril 17 de 1966 de la notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1966 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares. Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2686 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 14112 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifico su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón

social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete ocho tres ochos uno nueve por ciento (98.788919%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0568, Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 3730 Abril 21 de 1999 Secretaria 2914 F BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2009.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO. Certificado S.B. Marzo 2 de 1958

REPRESENTACIÓN LEGAL. El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos años, le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas por la Ley o los estatutos. Asimismo, tendrán la representación legal de la entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y Administrativas de los órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, del banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Judicial y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 28 de B14.)

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones propias del presidente ejecutivo: a) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva b) Ejercer la representación legal del banco en todos los actos y negocios de este c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco e) Organizar de acuerdo con la legislación que dicte la Junta Directiva lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados f) Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva g) Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva h) Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrarle los informes que por su intermedio solicite i) Convocar a las asambleas generales y sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en los estatutos, y a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del banco j) Presentar previamente a la Junta Directiva los estados financieros destinados a la asamblea general, junto con los informes explicativos que determine la ley y el proyecto de distribución de utilidades k) Nombrar y remover a los funcionarios del banco y demás empleados de su competencia l) Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del banco las facultades que considere convenientes m) Proponer a la Junta Directiva la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios n) Desarrollar la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios o) Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales p) Proponer a la Junta Directiva los negocios y operaciones que considere convenientes q) Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión r) Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del banco, designar y remover a los responsables de los mismos s) Relativar en caso de no ser miembro con voz a las reuniones de la Junta Directiva t) Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del banco en general, corresponden al presidente ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Osman Cabrera Quiroga	CE-E254780	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra	CE-346389	Vicepresidente Ejecutivo de Riesgos

Fecha de inicio del cargo: 14/02/2009

Fecha de inicio del cargo: 24/04/2008

BBVA COLOMBIA Código 1-13

56

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Arturo Páez Arandia	CC-16818803	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2007		
Jorge Alberto Villa López	CC-99549233	Vicepresidente Ejecutivo del Área Banca Mayorista Global
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008		
Enrique Pellejero Colado	CE-337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008		
David Hernando Rey Borda	CC-80425183	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería
Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008		
Grasse Varón Rayer	CC-51525688	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Recursos Humanos
Fecha de inicio del cargo: 22/08/2007		
Pedro Buitrago Martínez	CC-79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008		
Ulises Carosa Suárez	CC-79284528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2008		
Jaqueline Llamas Kuecker	CE-2655200	Vicepresidenta Ejecutiva Innovación y Desarrollo
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008		
Bogotá D.C. viernes 15 de mayo de 2009		
		
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ		
SECRETARIO GENERAL AD-HOC		
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1993, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.		
BBVA COLOMBIA Código 1-13		



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 1 DE 20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO 72 - 21 PISO 11 VP JURIDICA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICA@BBVA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO 72 - 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (3) SUCURSAL (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 2 DE 20

SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 3 DE 20

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993

2227 07- -IV-1.994 6-STAFE BTA 450.534 - 07--VI-1.994
 7302 30- VII-1.996 29 STAFE BTA 449.396 - 08-VIII-1996
 8331 29-VIII-1.996 29 STAFE BTA 554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	0029	BOGOTA D.C.	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	0047	BOGOTA D.C.	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	0029	BOGOTA D.C.	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	0029	BOGOTA D.C.	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	0029	BOGOTA D.C.	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	0047	BOGOTA D.C.	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	0047	BOGOTA D.C.	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	0029	BOGOTA D.C.	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	0029	BOGOTA D.C.	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	0029	BOGOTA D.C.	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	0029	BOGOTA D.C.	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/08	01042712
	2006/04/20	0000	BOGOTA D.C.	2006/04/27	01052336
0001177	2006/04/28	0018	BOGOTA D.C.	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	0029	BOGOTA D.C.	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	0029	BOGOTA D.C.	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	0029	BOGOTA D.C.	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	0072	BOGOTA D.C.	2009/05/05	01294406

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

☒* CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$645,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
 VALOR NOMINAL : \$6.24

☒* CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$89,233,945,139.04
 NO. DE ACCIONES : 14,300,311,721.00
 VALOR NOMINAL : \$6.24

☒* CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$89,233,945,139.04
 NO. DE ACCIONES : 14,300,311,721.00
 VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADÉ CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SM0514032

HOJA : 4 DE 20

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211049 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	

CADENA CLAVIJO HECTOR JOSE	C.C. 000000019258984
----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230216 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
RODERO RODERO VICENTE	P.P. 0000000BC778141

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211049 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARRIEN COLOMINAS JUAN MARIA	P.P. 000000000176561
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE EJECUTIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN, LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD, LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y LAS DEMÁS PERSONAS QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS RESPONSABLES Y ABOGADOS QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ÁREAS JURÍDICA, DE RIESGOS, DE ASESORÍA FISCAL, DE RECURSOS HUMANOS O DE OTRAS ÁREAS DEL BANCO, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA FINES JUDICIALES, CON EL OBJETO DE ATENDER TODOS LOS ASUNTOS V ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA. LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN DEL BANCO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- SON FUNCIONES PROPIOS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: A.

EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS DE ESTE. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. D. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DEL BANCO. E. ORGANIZAR, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA LO RELATIVO A RECOMPENSAS, JUBILACIONES, AUXILIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS. F. ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES EN LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. G. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. H. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA COMPLETAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN PEDIDOS. I. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SUS REUNIONES ORDINARIAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, ASI COMO A LOS DEMAS ORGANOS SOCIALES DEL BANCO. J. PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES EXPLICATIVOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. K. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO Y DEMAS EMPLEADOS DE SU COMPETENCIA. L. DELEGAR EN LOS ALTOS EJECUTIVOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. M. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, LA POLITICA Y ESTRATEGIA DEL BANCO, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y NEGOCIOS. N. DESARROLLAR LA POLITICA Y ESTRATEGIA DEL BANCO, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y NEGOCIOS. Ñ. ELABORAR PROGRAMAS Y SEÑALAR OBJETIVOS PARA LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. O. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. P. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, PROYECTOS DE EXPANSION. Q. DIRIGIR Y ORGANIZAR TODOS LOS SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS DEL BANCO, DESIGNAR Y REMOVER A LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS. R. ASISTIR, EN CASO DE NO SER MIEMBRO, CON VOZ, A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. S. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO DIRECTIVO DEL BANCO. EN GENERAL, CORRESPONDEN AL PRESIDENTE EJECUTIVO TODAS LAS FUNCIONES DE DIRECCION, GESTION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION NECESARIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SM0514032

HOJA : 5 DE 20

DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES.

REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. . QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A. ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 6 DE 20

CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVIENIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 7 DE 20

DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTE CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA

COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.655.117, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SM0514032

HOJA : 8 DE 20

ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL

11233

APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00126721 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

RUBIO RUEDA RICARDO

C.C. 000000007213150

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	

VARGAS SUAREZ ESPERANZA

C.C. 000000041761574

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	

ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA

C.C. 000000052384126

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 9 DE 20

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1157709 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000.00)

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO

UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING S A C F C

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)



01



60



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADDE CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 10 DE 20

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 13-42 P 1

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL
NOMBRE BBVA COLOMBIA.

MATRICULA : 00209290

DIRECCION : CR 10 NO. 6-92

TELEFONO : 8524029

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

DIRECCION : CL 13 NO. 47-17

TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

DIRECCION : CR 10 NO. 9-97 LC 1-263

TELEFONO : 3521004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

DIRECCION : CR 7 NO. 16-36 IN 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

DIRECCION : CR 13 NO. 38-99

TELEFONO : 2880655

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

DIRECCION : CR 24 NO. 67-25

TELEFONO : 6304457

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

DIRECCION : CL 13 NO. 62-56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

DIRECCION : CL 17 NO. 9-20 IN 101

TELEFONO : 3361043

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 11 DE 20

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 1 Y 2

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

DIRECCION : CL 44 NO. 57A-68

TELEFONO : 2219555

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

DIRECCION : CR 13 NO. 63-39 LC 2

TELEFONO : 3488870

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : CL 44 NO. 50-92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 20-23

TELEFONO : 2729977

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
DIRECCION : CR 10 NO. 27-91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
DIRECCION : CL 7 NO. 6-55
TELEFONO : 8672368
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
DIRECCION : CL 8 NO. 8-16
TELEFONO : 8553510
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438312
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO
MATRICULA : 00245920
DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34
TELEFONO : 2864479
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
DIRECCION : CR 11 NO. 82-51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
DIRECCION : CR 15 NO. 98-30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 12 DE 20

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
DIRECCION : CL 33 B NO. 69-35 LC 3231
TELEFONO : 4168939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
DIRECCION : CR 86 NO. 24A-19 SUR LC 1
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
DIRECCION : CR 8 NO. 2-80 CEN
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA
MATRICULA : 00312862
DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25
TELEFONO : 6120628
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA
MATRICULA : 00312864
DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37
TELEFONO : 5130063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
TELEFONO : 2129776
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
DIRECCION : CL 114 NO. 6A-92 L 242D
TELEFONO : 6200536
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15
MATRICULA : 00463625
DIRECCION : AV 15 NO. 122-67
TELEFONO : 6202650
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
DIRECCION : CR 10 NO. 30F-08 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
DIRECCION : AC 80 NO. 62-14
TELEFONO : 6304808
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
DIRECCION : CL 12 NO. 10-26
TELEFONO : 8636136
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : C A D
MATRICULA : 00595201
DIRECCION : CL 26 NO. 29A-06
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
DIRECCION : TV 48 NO. 96-50 LC 210
TELEFONO : 2535966
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



63

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SM0514032

HOJA : 13 DE 20

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

DIRECCION : CR 73 NO. 59-12 SUR LC 116-118

TELEFONO : 7190029

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

DIRECCION : CR 7 NO. 19-22

TELEFONO : 2815019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00595209

DIRECCION : TV 71 D NO. 26-94 SUR L 1911

TELEFONO : 4175502

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE

MATRICULA : 00595216

DIRECCION : CL 13 NO. 27-05

TELEFONO : 2774461

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LOS COMUNEROS

MATRICULA : 00595221

DIRECCION : AV CARACAS NO. 7-43

TELEFONO : 3428466

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS

MATRICULA : 00595223

DIRECCION : AC 72 NO. 68F-33

TELEFONO : 2254561

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CIUDAD KENNEDY

MATRICULA : 00595225

DIRECCION : CR 78 K NO. 37A-80 SUR

TELEFONO : 2649721
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RESTREPO ORIENTAL
MATRICULA : 00595228
DIRECCION : CR 18 NO. 16-46 SUR
TELEFONO : 2721038
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
DIRECCION : AV 15 NO. 123-30 LC 1-136
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRARSAN MARTIN
MATRICULA : 00595256
DIRECCION : CL. 31 NO. 6-41 P. 1
TELEFONO : 2329812
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
DIRECCION : TV 60 NO. 108-46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
DIRECCION : CR 10 NO. 20-08 SUR
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CALLE 170
MATRICULA : 00595263
DIRECCION : CLL 185 NO 45-03 LOCAL 121 CC SANTA FE
TELEFONO : 6705327
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60-87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE



01



* 8 1 3 9 8 0 5 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 14 DE 20

MATRICULA : 00595267
DIRECCION : CL 72 NO. 10-34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : FONTIBON CARRERA 100
MATRICULA : 00595268
DIRECCION : CR 100 NO. 27-39
TELEFONO : 2985173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
DIRECCION : CL 85 NO. 18-24
TELEFONO : 6354098
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
DIRECCION : DG 46 A NO. 51-24 SUR
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 9-00 ESTE L 1132
TELEFONO : 8621388
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
DIRECCION : AV 19 NO. 139-40
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655
DIRECCION : CL 71 NO. 6-08 TO B LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765
DIRECCION : CR 9 NO. 72-21 P 2
TELEFONO : 3438394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA DIECINUEVE

MATRICULA : 00621459
DIRECCION : CR 4 NO. 19-71
TELEFONO : 3361178
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383
DIRECCION : CL 17 A NO. 99-73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 LC 1043
TELEFONO : 7223430
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
DIRECCION : CL 53 NO. 71C-30
TELEFONO : 4162453
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AK 19 NO. 152-03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 15 DE 20

MATRICULA : 00661583

DIRECCION : CL 140 NO. 91-19 L 2-109

TELEFONO : 6859240

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168

DIRECCION : CR 13 NO. 32-65

TELEFONO : 3400265

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS

MATRICULA : 00671396

DIRECCION : AC 80 NO. 74-26

TELEFONO : 2513310

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341

DIRECCION : CL 29 NO. 13-45 LC 170

TELEFONO : 3368712

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343

DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 182

TELEFONO : 4169119

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO GANADERO AGENCIA LA VALVANERA

MATRICULA : 00675604

DIRECCION : CRA 21 NO. 15-28 SUR

TELEFONO : 3660500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO GANADERO AGENCIA AVENIDA EL DORADO ENERGIA

MATRICULA : 00727075

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 55-51

TELEFONO : 3150100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE
NACIONAL
MATRICULA : 00796778
DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
TELEFONO : 3405970
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INSTITUCIONAL INDUMIL
MATRICULA : 00797371
DIRECCION : DG 40 NO. 47-75
TELEFONO : 3151511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTA ORIENTAL
MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27-91 P 2
TELEFONO : 3376340
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO OFICINA CORPORATIVA OCCIDENTE
MATRICULA : 00800017
DIRECCION : CLL 13 NO. 47-17 PSO 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
DIRECCION : CR 89 A NO. 62-00 LC 107
TELEFONO : 4383519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
DIRECCION : CR 21 NO. 53-12
TELEFONO : 2175306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291



01



66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 16 DE 20

DIRECCION : AC 100 NO. 54-21 LC 113

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

DIRECCION : CR 15 NO. 93-61 LC 101

TELEFONO : 6911510

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200

DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44 LC 103

TELEFONO : 4165910

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620

DIRECCION : AC 72 NO. 69M-16

TELEFONO : 3111515

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622

DIRECCION : AC 72 NO. 81A-62

TELEFONO : 4371450

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626

DIRECCION : CL 17 NO. 25-69

TELEFONO : 3710336

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

DIRECCION : AV 19 NO. 118-10

TELEFONO : 6294039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

DIRECCION : TV 74 F NO. 40B-35 SUR KENNEDY

TELEFONO : 4547462

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

DIRECCION : CR 11 NO. 94-64

TELEFONO : 2187306

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

DIRECCION : CL 166 NO. 21-68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

DIRECCION : TV 94 A NO. 80D-77

TELEFONO : 2278755

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

DIRECCION : CL 9 NO. 37-10 P 2

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19-07

TELEFONO : 7676674



01*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SM0514032

HOJA : 17 DE 20

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69C-04

TELEFONO : 2604101

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

DIRECCION : CR 13 NO. 53-57

TELEFONO : 3484369

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

DIRECCION : CR 56 NO. 4A-36

TELEFONO : 5641916

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

DIRECCION : AV DORADO NO. 66-63

TELEFONO : 3150100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

DIRECCION : CR 52 NO. 137B-04

TELEFONO : 6137331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118
DIRECCION : CL 129 NO. 45A-05
TELEFONO : 2571794
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 32A-45 SUR
TELEFONO : 7275800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANAHOARR OFICINA CORFERIAS
MATRICULA : 00907017
DIRECCION : CRA 40 NO. 22C-67
TELEFONO : 2447271
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANAHOARR OFICINA TEUSAQUILLO
MATRICULA : 00907020
DIRECCION : AV CLL 34 NO. 20-07
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
DIRECCION : AV ESPERANZA NO. 74A-59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
DIRECCION : CL 21 NO. 9-31 LC 2-100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
DIRECCION : AV 15 NO. 108-33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OFICINA VIP BOGOTA
MATRICULA : 00986673



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 18 DE 20

DIRECCION : CR 9 NO. 72-21 MN

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27-24

TELEFONO : 6170938

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24A-15 LC 2071

TELEFONO : 2058603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7C-94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15

MATRICULA : 01008228

DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2

TELEFONO : 6202668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY

MATRICULA : 01009332

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3

TELEFONO : 6164913

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438342
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO
MATRICULA : 01013752
DIRECCION : CL 17 NO. 25-69
TELEFONO : 3750783
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA
MATRICULA : 01013756
DIRECCION : CL 13 NO. 62-56
TELEFONO : 2601801
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN
MATRICULA : 01016672
DIRECCION : CR 15 NO. 98-30 P 2
TELEFONO : 6113292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01016705
DIRECCION : CR 13 NO. 32-63 P 2
TELEFONO : 2874856
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE
MATRICULA : 01016819
DIRECCION : CL 13 NO. 47-17 P 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO
MATRICULA : 01018753
DIRECCION : CR 15 NO. 77-66
TELEFONO : 2365171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

69

DIRECCION : CL 67 NO. 7-35 LC 1
TELEFONO : 3219944
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA
MATRICULA : 01629607
DIRECCION : CR 106 NO. 15-25
TELEFONO : 4396881
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
DIRECCION : CL 20 NO. 82-52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE
MATRICULA : 01816848
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 P 2
TELEFONO : 4333030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
DIRECCION : CR 104 NO. 148-07 LC 147-5
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500



01



* 8 1 3 9 8 0 5 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMM0514032

HOJA : 19 DE 20

MATRICULA : 01023497
DIRECCION : CR 9 A NO. 99-02 L 101
TELEFONO : 6173880
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8-65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
DIRECCION : CR 76 NO. 33-24 SUR
TELEFONO : 4533414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
DIRECCION : CR 69 NO. 43B-44
TELEFONO : 4163985
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 105
TELEFONO : 4313302
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01503259
DIRECCION : CR 7 NO. 156-80
TELEFONO : 6734244
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

14 DE MAYO DE 2009

HORA 17:47:10

61SMN0514032

HOJA : 20 DE 20

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

71

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

abogada

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

Ciudad.

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.867.178 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 64.769 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A."**, sociedad comercial anónima de carácter privado, con autorización de funcionamiento: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956 de la Superintendencia Financiera, representada legalmente por su Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, **Dr. ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad, y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera aportado con esta demanda, cuyo domicilio principal y social es la **Carrera 9ª No.72-21 de Bogotá D.C.**; según el poder anexo a este escrito el cual me fue conferido por el Doctor **FRANKY JOVANEZ HERNANDEZ ROJAS**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.514 expedida en Chaparral, actuando en calidad de apoderada general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A."**, como consta en la escritura pública No. 1567 del 18 de Mayo del 2006 otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C. la que también se adjunta a este libelo, me permito impetrar demanda **EJECUTIVA CON ACCION MIXTA**, contra **WILSON HERNAN BERNAL CARO** y **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, persona (s) mayor (es) de edad, domiciliado (s) y residente (s) en esta ciudad, de conformidad con los hechos que a continuación expondré y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones.

HECHOS

1.- El demandado se constituyó en deudor de mi poderdante al suscribir en calidad de otorgante los siguientes pagarés que apporto con esta demanda:

1.1.- Pagaré No. 00130135719600074375, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000,00)** moneda legal, mutuo con intereses sometido a la Ley 546 de 1999 (Crédito para vivienda).

1.2.- Pagaré No. 1359600073849 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** moneda legal, suma ésta recibida a título valor de mutuo con intereses.

1.3.- Pagaré No. 00130135725000271823 por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$4.684.826,00)** moneda legal, suma ésta recibida a título valor de mutuo con intereses.

V.B.
EDWIN

- Las obligaciones determinadas en los puntos anteriores constan en
0. PAGARÉS Nos. 00130135719600074375, 1359600073849 y
130135725000271823 aportados con la presente demanda.

3.- Los pagarés antes relacionados fueron otorgados como garantía de los créditos desembolsados por la entidad que represento. En cuanto al pagaré N° 00130135725000271823, el mismo fue diligenciado en sus espacios en blanco conforme los lineamientos contenidos en la correspondiente carta de instrucciones, la cual fue suscrita por el obligado y se allega con el pagaré en esta demanda, tal y como lo dispone el código de comercio.

4.- Para garantizar el cumplimiento del pago de las obligaciones determinadas en los hechos anteriores, el deudor, además de comprometer su responsabilidad personal constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del acreedor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A., BBVA COLOMBIA, mediante escritura pública No. 5553 de fecha 26 de Noviembre de 2.007, otorgada en la Notaría 53 del Circulo de Bogotá D.C. sobre el (los) inmueble (s) distinguido con la nomenclatura urbana: Carrera 72 A No.10 A-22, Apartamento N° 402, Manzana 11, Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10 A-22 Apartamento N° 402 (Dirección Catastral), y GARAJE 7 Manzana 11 Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10-18 (Dirección Catastral) de Bogotá D.C., identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria (s) No. 50C-1163416 y 50C-1163467, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C.

5.- El deudor en los títulos valores mencionados, se obligó a pagar las sumas mutuadas a favor de mi mandante en los plazos y fecha contenidos en el pagaré que apporto.

6.- El demandado no ha pagado al BANCO, su acreedor, ni el saldo de capital mencionado en las pretensiones, ni los intereses desde las fechas estipuladas en dicho acápite, fechas desde las cuales se encuentran en mora.

7.- Al crédito contenido en el pagaré No. 00130135719600074375 que aquí se cobra le son aplicables las normas relativas a los créditos de vivienda, esto es, la Ley 546 de 1999; por esta razón, la tasa de interés que se solicita en las pretensiones de la demanda, corresponde dar aplicación a la Resolución 009 de 2003 que modifico la Resolución 014 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, esto es, al 19.65% a.e.

8.- A los créditos contenidos en los pagarés Nos. 1359600073849 y 00130135725000271823 que aquí también se cobran, le son aplicables las normas relativas a los créditos ordinarios

9.- Los títulos valores pagare(s) y escritura fueron elaborados de acuerdo a las normas del código de comercio, provienen del deudor(s) y/o propietario(s) del bien gravado con hipoteca, además se trata de una obligación clara expresa y actualmente exigible de pagar, una cantidad líquida de dinero, más los intereses pactados a la tasa máxima autorizada por la ley a partir del momento en que los mismos incurrieron en mora, toda vez, que los demandados renunciaron a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo.

10.- El demandado es poseedor actual inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

IN

73

11.- La obligación contenida en el pagaré que aporte, es exigible en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, por ser este el domicilio del cumplimiento de la misma, como consta en el pagaré objeto de la demanda, y dado que el ejecutado a la fecha no ha cancelado la obligación a favor del acreedor.

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago en contra del aquí demandado, y a favor de mí representado, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.**, por las siguientes cantidades de dinero:

RESPECTO DEL PAGARE N° 00130135719600074375

1.- Por concepto de capital vencido, la suma de **\$281.778,00** pesos colombianos representado en la sumatoria del capital que conforme cada cuota vencida y no pagada a la fecha, discriminadas como se detalla en el cuadro de liquidación de pretensiones que se relaciona a continuación.

2.- Por concepto de intereses de plazo incluidos en cada una de las cuotas de capital vencido, la suma de **\$915.932,20** liquidados a la tasa del **17.891% e.a.** tal y como se pactó y aceptó en el pagaré objeto de recaudo, y conforme el cuadro de liquidación de pretensiones.

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
17/03/2009	\$ 139.923,00	\$ 458.932,30	\$ 598.855,30
17/04/2009	\$ 141.855,00	\$ 456.999,90	\$ 598.854,90
TOTAL	\$ 281.778,00	\$ 915.932,20	\$ 1.197.710,20

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital relacionado en el numeral 1° de este acápite, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago liquidado a la tasa del **19.65% e.a.** conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

4.- Por concepto de capital acelerado o saldo insoluto, el cual a la fecha de presentación de esta demanda equivale a la suma de **\$32.948.103,20** pesos.

5.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital acelerado a la tasa anual efectiva del **19.65% e.a.** sobre la cantidad en pesos colombianos descrita en el numeral anterior, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

RESPECTO DEL PAGARE N° 1359600073849

6.- Por concepto de capital vencido, la suma de **\$1.806.547,90** pesos colombianos representado en la sumatoria del capital que conforme cada cuota vencida y no pagada a la fecha, discriminadas como se detalla en el cuadro de liquidación de pretensiones.

8

74

7.- Por concepto de intereses de plazo incluidos en cada una de las cuotas de capital vencido, la suma de \$38.574,20 liquidados a la tasa del 21.80% e.a. tal y como se pactó y aceptó en el pagaré objeto de recaudo, y conforme el cuadro de liquidación de pretensiones.

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
05/08/2008	\$ 895.852,20	\$ 23.484,80	\$ 919.337,00
05/09/2008	\$ 910.695,70	\$ 15.089,40	\$ 925.785,10
TOTAL	\$ 1.806.547,90	\$ 38.574,20	\$ 1.845.122,10

RESPECTO DEL PAGARE N° 00130135725000271823

8.- Por concepto de capital vencido, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MCTE (\$4.684.826,00) por concepto del capital contenido en el pagaré que apporto con esta demanda.

9.- Por concepto de intereses de moratorios liquidados sobre el capital antes relacionado, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago, a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

10.- Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente sobre el bien que se identifica como consta en el certificado de libertad y tradición y escritura pública, que se aportan con la presente demanda y se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carrera 72 A No.10 A-22, Apartamento N° 402, Manzana 11, Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10 A-22 Apartamento N° 402 (Dirección Catastral), y GARAJE 7 Manzana 11 Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10-18 (Dirección Catastral) de Bogotá, identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria (s) Nos. 50C-1163416 y 50C-1163467 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C.

11.- Sírvase señor juez ordenar a la parte demandada el pago a favor de la parte actora de las costas y agencias del proceso.

CLASE DE PROCESO

El trámite que se debe seguir corresponde al proceso EJECUTIVO MIXTO.

8

SOLICITUD EN ESCRITO SEPARADO DE MEDIDAS CAUTELARES

Como quiera que nos encontramos frente a una **ACCION EJECUTIVA MIXTA**, y que posiblemente el valor del inmueble hipotecado no cubra la totalidad del valor aquí perseguido, en escrito separado radicado con este demanda, estoy solicitando el embargo y secuestro del bien objeto del gravamen, reservándome el derecho de denunciar otros bienes como de propiedad de los demandados, para efectos de garantizar el pago de la totalidad de la obligación objeto de este recaudo judicial. Por lo expuesto, le pido al despacho se sirva señalar el valor de la caución al mismo tiempo en que se libre mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirve como fundamento de derecho a la presente demanda: Sustantivo: Artículo 2452 de Código Civil, Libro III del título III del C. de Co. Procedimiento: Artículo 88, 554, 555 y siguientes y concordantes del C.P.C. Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente demanda, teniendo en cuenta el monto de la misma y el lugar de cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS

1. Original de los Pagarés descritos en el numeral 3° de los HECHOS.
2. Primera copia de la escritura pública mencionada en el numeral tercero (3°) del acápite de "Hechos" de esta demanda.
3. Un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de hipoteca.
4. Poder otorgado mediante escritura pública No. 1567 del 18 de Mayo de 2006 de la Notaría 18 del círculo de Bogotá, de la entidad demandante al Doctor **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**.
5. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio.

ANEXOS

1. Poder otorgado a la suscrita.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Copia de la demanda para archivo del juzgado.
5. Escrito separado que contiene la solicitud de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

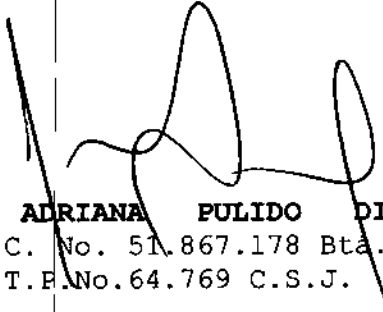
Para los efectos pertinentes téngase las siguientes direcciones:

A LOS DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA en la Carrera 72 A N° 10 A-22, Interior 4, apartamento N° 402 de la ciudad de Bogotá D.C.

A LA DEMANDANTE: En la Avenida Calle 39 No.13-13 piso 5° de Bogotá D.C.

A LA SUSCRITA: En la Secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 24 No. 63C-28 Oficina 404, teléfono No. 2492594, en la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: luzadrianapulido@reprejudiciales.com.co

Del señor juez,



LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. No. 51.867.178 Bta.
T.E.No.64.769 C.S.J.

JUICIO ORDINARIO DEL CIRCUITO

110 JUN. 2009

Page 1

Acto de Interrogatorio

Por Adicional al Acto de Interrogatorio

SL 867-178

Co Bogotá 64.769C.S.J

donde se declara

que el demandado

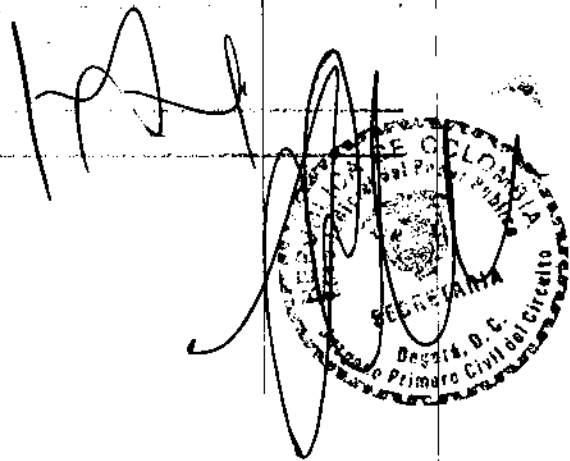
y la demandada

son personas

que no son

El demandado

El demandado





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



Fecha: 11/Jun/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

para

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 74420

FECHA DE REPARTO: 11/06/2009 03:45:15p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

APELLIDO:

PARTE:

0930201

BBVA COLOMBIA S.A

01

867178

LUZ ADRIANA

PULIDO DIAZ

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

CBI008

FUNCIONARIO DE REPARTO

ingomez

CSA08
04/06/2009

2.0

2.0

044-2009-00850-00- J. 14 C.M.E.S.



11001400304420090085000

77

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Juzgado 44 Civil Municipal
Cra 7 No. 14-07, Piso 15, Edificio Nemquetaba

INFORME DE RADICACION

15 JUN 2009 Recibido en la
fecha y al despacho del señor Juez informando que:

Titulo base de acción PAGARE

Número _____

MEDIDAS CAUTELARES

SI ☒ NO _____

COPIA ARCHIVO

SI ☒ NO _____

COPIA TRASLADOS

SI ☒ NO _____

ANEXOS COMPLETOS

SI ☒ NO _____

OBSERVACIONES

EL SECRETARIA


MARIA CONSUELO SOSA CORTES

77

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 44 Civil Municipal
Cra 7 No. 14-07, Piso 15, Edificio Nemquetaba

INFORME DE RADICACION

15 JUN 2009 Recibido en la

fecha y al despacho del señor Juez informando que:

Título base de acción PAGARE

Número _____

MEDIDAS CAUTELARES

SI ☒ NO _____

COPIA ARCHIVO

SI ☒ NO _____

COPIA TRASLADOS

SI ☒ NO _____

ANEXOS COMPLETOS

SI ☒ NO _____

OBSERVACIONES

EL SECRETARIA


MARIA CONSUELO SOSA CORTES

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil nueve (2009).

Ref: Proceso No. 09-0850.

Conforme a lo establecido en el artículo 85 del C.P.C., se **INADMITE** la presente demanda, a fin de que, se subsane las siguientes irregularidades para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo:

1.- Respecto del pagaré No. 00130135719600074375, CÚMPLASE lo normado en el numeral 5° del artículo 75 del C. de P. Civil, esto es, discrimínense las cuotas adeudadas por la pasiva, atendiendo que las obligaciones se pactaron en instalamentos.

2.- ACLÁRESE la pretensión que refiere al cobro de la suma discriminada en el pagaré No. 1359600073849, toda vez, que el valor enunciado en letras, no coincide con el señalado numéricamente, ya que al no ser clara la obligación que se ejecuta, contraría lo normado por el artículo 488 del C. de P. Civil

3.- Respecto del pagaré No. 1359600073849, CÚMPLASE lo normado en el numeral 5° del artículo 75 del C. de P. Civil, esto es, discrimínense las cuotas adeudadas por la pasiva, atendiendo que las obligaciones se pactaron en instalamentos.

Los documentos que aporte deben ser presentados con copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE (2).

La Juez,


MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 26 JUN 2009 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>35</u> de esta misma fecha. <i>Maria Gonzalez Rosa Cortés</i> SECRETARIA
--

Bogotá D.C., 1° de Julio de 2009

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

Señor:
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
 Ciudad.-

[Handwritten signature and stamp]

REF: EJECUTIVO MIXTO DE BBVA vs
WILSON HERNAN BERNAL CARO Y OTRA
EXPT: 2009-0850

En mi calidad de apoderada de la parte ejecutante, con todo respeto acudo a su despacho con el fin de subsanar la demanda dentro del término legal, en los siguientes términos:

1.- Respecto del pagaré N° 00130135719600074375, me permito discriminar las cuotas adeudadas por la pasiva, atendiendo que las obligaciones se pactaron en instalamentos, así:

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
17/03/2009	\$ 139.923,00	\$ 458.932,30	\$ 598.855,30
17/04/2009	\$ 141.855,00	\$ 456.999,90	\$ 598.854,90
TOTAL	\$ 281.778,00	\$ 915.932,20	\$ 1.197.710,20

2.- Respecto de la pretensión que se refiere al cobro de la suma discriminada en el pagaré N° 1359600073849, me permito aclarar que el valor de la obligación que se ejecuta corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)**.

3.- Respecto del pagaré N° 1359600073849, me permito discriminar las cuotas adeudadas por la pasiva, atendiendo que las obligaciones se pactaron en instalamentos, así:

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
05/08/2008	\$ 895.852,20	\$ 23.484,80	\$ 919.337,00
05/09/2008	\$ 910.695,70	\$ 15.089,40	\$ 925.785,10
TOTAL	\$ 1.806.547,90	\$ 38.574,20	\$ 1.845.122,10

Con el fin de dar una mayor claridad a la demanda, me permito a continuación formular nuevamente las pretensiones de la demanda, incluidos los ítems del auto inadmisorio:

RESPECTO DEL PAGARE N° 00130135719600074375

1.- Por concepto de capital vencido, la suma de \$281.778,00 pesos colombianos representado en la sumatoria del capital que conforma cada cuota vencida y no pagada a la fecha, discriminadas como se detalla en el cuadro de liquidación de pretensiones N° 1 que se relaciona en el numeral siguiente.

2.- Por concepto de intereses de plazo incluidos en cada una de las cuotas de capital vencido, la suma de \$915.932,20 liquidados a la tasa del 17.891% e.a. tal y como se pactó y aceptó en el pagaré objeto de recaudo, y conforme el cuadro de liquidación de pretensiones N° 1 y que presento así:

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES N° 1			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
17/03/2009	\$ 139.923,00	\$ 458.932,30	\$ 598.855,30
17/04/2009	\$ 141.855,00	\$ 456.999,90	\$ 598.854,90
TOTAL	\$ 281.778,00	\$ 915.932,20	\$ 1.197.710,20

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital vencido relacionado en el numeral 1° de este acápite, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago liquidado a la tasa del 19.65% e.a. conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

4.- Por concepto de capital acelerado o saldo insoluto, el cual a la fecha de presentación de esta demanda equivale a la suma de \$32.948.103,20 pesos.

5.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital acelerado a la tasa anual efectiva del 19.65% e.a. sobre la cantidad en pesos colombianos descrita en el numeral anterior, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

RESPECTO DEL PAGARE N° 1359600073849

6.- Por concepto de capital vencido, la suma de \$1.806.547,90 pesos colombianos representado en la sumatoria del capital que conforme cada cuota vencida y no pagada a la fecha, discriminadas como se detalla en el cuadro de liquidación de pretensiones N° 2.

7.- Por concepto de intereses de plazo incluidos en cada una de las cuotas de capital vencido, la suma de \$38.574,20 liquidados a la tasa del 21.80% e.a. tal y como se pactó y aceptó en el pagaré objeto de recaudo, y conforme el cuadro de liquidación de pretensiones N° 2.

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES N° 2			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
05/08/2008	\$ 895.852,20	\$ 23.484,80	\$ 919.337,00
05/09/2008	\$ 910.695,70	\$ 15.089,40	\$ 925.785,10
TOTAL	\$ 1.806.547,90	\$ 38.574,20	\$ 1.845.122,10

8.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital relacionado en el numeral 6° de este acápite, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago liquidado a la tasa del 19.65% e.a. conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

RESPECTO DEL PAGARE N° 00130135725000271823

9.- Por concepto de capital vencido, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MCTE (\$4.684.826,00) por concepto del capital contenido en el pagaré que apporto con esta demanda.

10.- Por concepto de intereses de moratorios liquidados sobre el capital antes relacionado, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago, a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

11.- Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente sobre el bien que se identifica como consta en el certificado de libertad y tradición y escritura pública, que se aportan con la presente demanda y se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carrera 72 A No.10 A-22, Apartamento N° 402, Manzana 11, Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10 A-22 Apartamento N° 402 (Dirección Catastral), y GARAJE 7 Manzana 11 Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10-18 (Dirección Catastral) de Bogotá, identificado

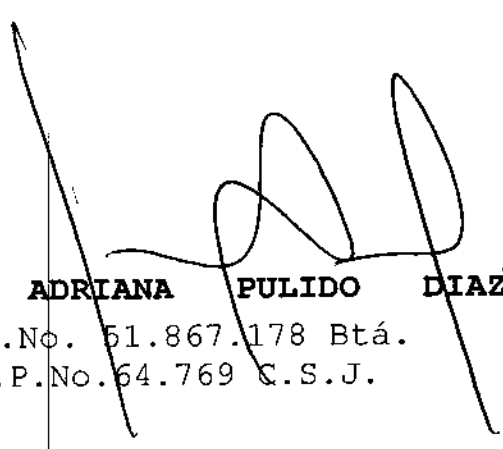
(s) con matrícula (s) inmobiliaria (s) Nos. 50C-1163416 y 50C-1163467 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C.

12.- Sírvase señor juez ordenar a la parte demandada el pago a favor de la parte actora de las costas y agencias del proceso.

4.- Allego con este escrito dos (2) copias del mismo para surtir el traslado a los demandados, y una (1) para el archivo del juzgado.

Sírvase su señoría admitir la presente demanda.

Cordialmente,



LUZ ADRIANA PULIDO DÍAZ

C.C.No. 51.867.178 Btá.

T.P.No. 64.769 C.S.J.

14 JUL. 2000

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, INFORMANDO QUE EN
TIEMPO SE ALLEGÓ EL ESCRITO SUBSANATORIO. CON COPIAS PARA LOS
TRASLADOS Y EL ARCHIVO DEL JUZGADO.



MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Julio veintiuno (21) de dos mil nueve (2009).

Ref: Proceso No. 09-0850

Subsanada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss. del C. de P. C., el juzgado LIBRA ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA MIXTA de MENOR cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA contra WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagaré No. 00130135719600074375.

1.- Por la suma de \$281.778,00 M/cte, por concepto de CAPITAL VENCIDO (cuotas en mora), contenido dentro del pagaré base de la ejecución, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por la suma de \$915.932,20 por concepto de intereses de plazo adeudados por el demandado y liquidados a la tasa máxima legal permitida, respecto de las cuotas adeudadas dentro del pagaré arrimado como base de recaudo.

3.- Por \$32'948.103,20 M/cte, por concepto de capital acelerado, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago

Respecto del pagaré No. 1359600073849.

1.- Por la suma de \$1'806.547,90,00 M/cte, por concepto de CAPITAL VENCIDO (cuotas en mora), contenido dentro del pagaré base de la ejecución, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por la suma de \$38.574,20 por concepto de intereses de plazo adeudados por el demandado y liquidados a la tasa máxima legal permitida, respecto de las cuotas adeudadas dentro del pagaré arrimado como base de recaudo.

Respecto del pagaré No. 00130135725000271823.

1.- Por la suma de \$4'684.826,00 M/cte, por concepto de capital vencido, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P. C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman. (art. 509 ibídem).

Reconócese personería a la abogada LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ, como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2).

La Juez,


MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	23 JUL 2009
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 84	de esta misma fecha.
Maria Consuelo Silva Cortés	
SECRETARIA	

85
/

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 No. 14 - 07 PISO 15**

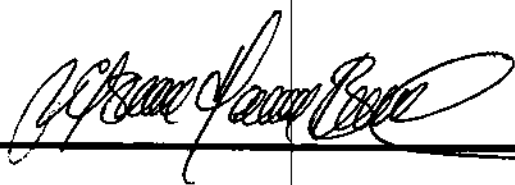
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación No. 110014003044200900850

En Bogotá, D.C., a los VEINTE (20) DE AGOSTO de dos mil nueve (2009), debidamente autorizado por la secretaria del despacho, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** a WILSON HERNAN BERNAL CARO, identificado con C.C. No. 79432910 de en su condición de DEMANDADO, el contenido del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha VEINTIUNO (21) DE JULIO de dos mil nueve (2009), advirtiéndole que dispone del término de 5 días hábiles para que cancele la deuda y 5 días hábiles adicionales para que conteste la demanda. Para lo cual se le hace entrega del respectivo traslado.

IMPUESTO FIRMA COMO APARECE.

El notificado,



79'432 910 B.C.

Quien notifica,

La secretaria,



MARIA CONSUELO SOSA CORTES

Respecto a:

*debe vencer el término en
silencio - pendiente prot. 1do.*

21 demandado no fijado

LETRA TERMINADA COMUNICACIONES ARCHIVADO

PARA EL JUEZ EN LA FECHA Y SE LA VUELVA A LOS AUTOS

RECIBIDO EN LA FECHA Y SE LA VUELVA A LOS AUTOS

7-9-09



NIT 900.164.363-7
LIC. MIN. No. 000428
DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE EMISION			
DIA	MES	ANO	HORA
CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DESTINO	
Bogotá		Bogotá	

GUIA No.



* 2 3 0 0 5 1 2 6 *

REMITENTE

De Dirección
Tel. Cel.
NIT / C.C.

DESTINATARIO

Para Dirección
Teléfono / Cel.
NIT / C.C.

BB

Declaro que el envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores o sustancias prohibidas por la ley.

Forma de pago

Dice Contener

Peso Gramos	Largo	Alto	Ancho
Piezas	Peso Volumen		

Notificación

DEVUELTO POR

1a. Devolución

☐

1. Dirección Incorrecta
2. Se Traslado
3. No hay Quién Reciba
4. Se rehusó

2a. Devolución

☐

PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:

Valor Transporte

\$

Valor Empaque

\$

Prima Seguro

\$

Valor Total

\$

El Destinatario Recibe a Conformidad

Luis Mord

X

2220

Nombre Legible o Sello

C.C.

FECHA DE RECIBIDO

05 AGO. 2009

HORA

RECIBE TS COURRIER

ENTREGA TS COURRIER

TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. CARRERA 26 No. 16-23 SUR TELEFONO: 239 0207

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800 175 4315 TEL 430 2110



Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones No 000428

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL
CITATORIO (315 CPC) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI
VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

97

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guia: 23005126	Proceso: 2009-0850	Ciudad Origen Bogotá	Ciudad Destino Bogotá	Fecha y Hora de Envio 4 8 2009	
JUZGADO	De: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Direccion: CALLE 14 No 7-36 PISO 15			
PERSONA A NOTIFICAR	Para WILSON HERNAN BERNAL CARO		Direccion: CARRERA 72 A No 10 A 22 INTERIOR 4 APARTAMENTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: LUIS MORA	No DE IDENTIFICACION PLACA 2228	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega 05-Ago-09		
Observaciones: El día registrado en los datos de entrega, el señor Oscar Aristizabal funcionario de ts logística fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original.						

Cordialmente

CERTIFICA EXPEDIDA POR TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. EL

Fecha 06-Ago-09	Hora 09:00
---------------------------	----------------------

TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO
Jairo Henao
Firma Autorizada
TS Logística
NIT. 900.164.363-7

CARRERA 26 N° 16 - 23 Sur TEL:2390207



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 N° 7-36 PISO 15

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A) WILSON HERNAN BERNAL CARO
DIR. Carrera 72 A No.10 A 22 Interior 4 Apartamento No.402
Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA"
CIUDAD: BOGOTA.

Fecha DD MM AAAA
10 3 2009

No. de Radiación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
		DD MM AAAA
2009-0850	EJECUTIVO MIXTO	21 / 07 / 2009

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINARIA /
COLOMBIA S.A. "B.B.V.A"

DEMANDADO (S)

WILSON HERNAN BERNAL CARO
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado
proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

LUZ ADRIANA RULIDO DIAZ
Nombres y apellidos

Firma

51.867.178 Etá
N° Cédula de ciudadanía

ELABORO: D.C.
REVISO: E.

TS LOGISTICA
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL

GUIA No.



MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
CARRERA 72 A No 10 A 22 INTERIOR 4
APARTAMENTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL
C.C.

89

DEVUELTO POR

1a. Devolución

☐

1. Dirección Incorrecta
2. Se Traslado
3. No hay Quién Reciba
4. Se rehusó

2a. Devolución

☐

PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE
EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:

DE RECIBIDO

30. nn

HORA

Valor Transporte

\$

Valor Empaque

\$

Prima Seguro

\$

6.500

Valor Total

\$

TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. CARRERA 26 No. 16-23 SUR TELEFONO: 239 0207

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800 178 457-5 TEL 430 2110

- PRUEBA DE ENTREGA -



Transporte Y Servicio Logístico
NIT: 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones No 000428

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL
CITATORIO (315 CPC) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI
VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

90

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guía: 23005125	Proceso: 2009-0850	Ciudad Origen Bogotá	Ciudad Destino Bogotá	Fecha y Hora de Envio 4 8 2009		
JUZGADO	De: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Direccion: CALLE 14 No 7-36 PISO 15				
PERSONA A NOTIFICAR	Para MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA		Direccion: CARRERA 72 A No 10 A 22 INTERIOR 4 APARTAMENTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA				
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: LUIS MORA	No DE IDENTIFICACION PLACA 2228	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega 05-Ago-09			
Observaciones: El dia registrado en los datos de entrega, el señor Oscar Aristizabal funcionario de ts logistica fue a la direccion registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original.							

Cordialmente

CERTIFICA EXPEDIDA POR TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. EL

Fecha

Hora

06-Ago-09

09:00

Transporte Y Servicio Logístico
Jairo Henao
Firma Autorizada
NIT 900.164.363-7

CARRERA 26 N° 16 - 23 Sur TEL:2390207



91

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 N° 7-36 PISO 15

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A) MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
DIR. Carrera 72 A No.10 A 22, Interior 4, Apartamento No. 402
Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA"
CIUDAD: BOGOTA.

Fecha DD MM AAAA

03 / 10 / 2009

No. de Radiación del proceso Naturaleza del proceso

Fecha de providencia
DD MM AAAA

2009-0850

/

EJECUTIVO MIXTO

/21 / 07 /2009

DEMANDANTE

DEMANDADO (S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINARIA /
COLOMBIA S.A. "B.B.V.A"

WILSON HERNAN BERNAL CARO
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado
proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

LUZ ADRIANA FULIDO DIAZ
Nombres y apellidos

Firma

Firma

51.867.178 Btá

N° Cédula de ciudadanía

ELABORO:D.C
REVISO:E.

TS LOGISTICA
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL

LEF

10-08-09

92

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

sef

Bogotá, 06 de Agosto de 2009

Señor
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**
Ciudad.-

Ref. : Proceso : **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante : **BANCO B.B.V.A.**
Demandado : **WILSON HERNAN BERNAL Y OTRA**
Radicación : **2009-0850**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, con todo respeto acudo a su despacho, con el fin de aportar al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el **art. 315 del C.P.C.:**

1.- Copia de la comunicación contentiva del **CITATORIO JUDICIAL** enviado a los demandados (**WILSON HERNAN BERNAL y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**) a la dirección informada al Juzgado, debidamente cotejada y sellada por la empresa de servicio postal "TS LOGISTICA".

2.- Original de las constancias expedidas por "TS LOGISTICA", empresa de servicio postal que informan que la entrega del documento enunciado en el numeral anterior, fue entregado en la dirección correspondiente.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

C.C. No. 51.867.178 Bts

T.P. No. 64.769 C.S.J.

Recibido
Folio No.

Mo 11 2 31 PM '09

Juzgado 44 Civil
Municipal

CAJERLA

BBVA

TERM 1014

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
8 8 Y A

\$ 6000

PARQUE CENTRAL BAVAR

HORA : 13:08:34

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 04-09-09

FECHA VALOR: 04-09-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPNM ARANCEL JUDI

MOV : 000230264 17 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0,00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6.000,00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

y financiera, con la cual se suscribiría con la observancia de las normas legales y reglamentarias existentes sobre la materia, para lo cual **BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, cuenta con recursos destinados a funcionamiento y específicamente en el Rubro de Remuneración Servicios Técnicos.

III) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1. Suscripción de una Orden de prestación de servicios, en cuya ejecución el contratista se compromete a cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
2. El objeto de la Orden será la organización de aproximadamente 200 Hojas de Vida pertenecientes a los funcionarios que laboran y han laborado en la Entidad y las demás actividades que asigne el Coordinador del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de **BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**.

Bogotá (in indiferencia)

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

\$6000

OFIC. 0019 PARQUE CENTRAL BAVAR

HORA : 13:07:22

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 04-09-09

FECHA VALOR: 04-09-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGM ARANCEL JUDI

MOV.: 000230260 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO





DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
ALCALDÍA MAYOR - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN ARCHIVOS

expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero el 17 de noviembre de 2006, se hace necesario contratar a una persona para que lleve a cabo dicha actividad.

A su vez, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene entre sus funciones, la de "Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de archivo y correspondencia del Departamento." y la de "Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Departamento". En cumplimiento de dichas funciones debe acatar y hacer cumplir las normas vigentes en materia de archivo, que garanticen el manejo adecuado de los documentos.

II) SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Dado lo anterior, surge la necesidad de que **BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, contrate una persona para la organización aproximadamente 200 Hojas de Vida pertenecientes a los funcionarios que laboran o han laborado en la Entidad y las demás actividades que asigne el Coordinador de

95
LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
Abogada

Bogotá, Julio 31 de 2009

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
Ciudad.-

Ref. : Proceso : **EJECUTIVO MXITO.**
Demandante : **BANCO B.B.V.A.**
Demandado (s) : **WILSON HERNAN BERNAL CARO Y OTRA.**
Radicación : **2009-850.**

En mi calidad de apoderada de la parte ejecutante, respetuosamente me permito allegar la (s) consignación (es) efectuada (s) en el Banco BBVA contentiva (s) de las expensas necesarias a fin de que se inicio a los tramites de la notificación del (os) demandados, respecto del mandamiento de pago y sus aclaraciones o adiciones proferidos dentro del proceso citado en la referencia.

Para el efecto me permito relacionar las direcciones donde se debe surtir tal diligencia así:

- **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, en la **Carrera 72 A N° 10 A-22, Interior 4, Apartamento N° 402, Conjunto Residencial "MULTIFALIAR VILLA ALSACIA"** de la ciudad de Bogotá D.C.
- **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, en la **Carrera 72 A N° 10 A-22, Interior 4, Apartamento N° 402, Conjunto Residencial "MULTIFALIAR VILLA ALSACIA"** de la ciudad de Bogotá D.C.

Juzgado 44 Civil
Municipal

Cordialmente,

SEP 11 10 45 PM '09

Recepción
Folio No 167

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. # 51.867.178 de Bogotá DC.



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 N° 7-36 PISO 15

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A) MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
DIR. Carrera 72 A No.10 A 22 Interior 4 Apartamento No. 402
Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA"
CIUDAD: BOGOTA.

Fecha DD MM AAAA
____/____/____

No. de Radiación del proceso Naturaleza del proceso Fecha de providencia
DD MM AAAA
2009-0850 / EJECUTIVO MIXTO /21 / 07 /2009

DEMANDANTE

DEMANDADO (S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINARIA /
COLOMBIA S.A. "B.B.V.A"

WILSON HERNAN BERNAL CARO
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el Día 21 Mes 07 año 2009, se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago XXX ordeno proferirla en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ____ Mandamiento de pago XXXX
Dirección del despacho Judicial:

Empleado responsable

Maria Consuelo Sosa
Nombres y apellidos

Firma

ELABORO:D.C
REVISO:E.

20 NOV 2009

[Firma]
74-258-990.13

Señor

JUÉZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

Oficina

18 12 41 PM 2009

97

REF: PROCESO No. 09-0850

DEMADANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO y otra.

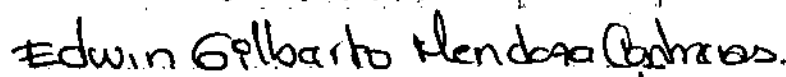
WILSON HERNAN BERNAL CARO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad, con todo respeto manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 182.507 expedida por el C.S. de la J. e identificado con la C.C. No. 88.230.476 de Cúcuta, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso Ejecutivo Mixto que cursa actualmente en su Despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales de ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, revocar, renunciar y reasumir este mandato.

Ruego a su Señoría reconocerle personería en los términos de este poder.

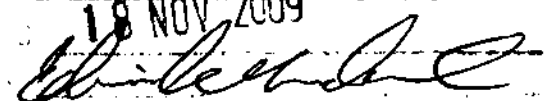
Del señor Juez, atentamente.


WILSON HERNAN BERNAL CARO
C.C. No. 79482910 B.D.


Edwin Gilberto Mendoza Contreras
88230476 Cúcuta
182507 A.S.J.

Acepto:


EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS
C.C. No. 88.230.476 de Cúcuta
T.P. No. 182.507 del C.S. de la J.

18 NOV 2009




NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

Presentación p. el con reconocimiento de:

Contenido huella y firma

El anterior escrito fue presentado en forma personal por Wilson

Hernan Bernal Celo

quien se identificó con la C.C. N°. 79432910

de Bogotá y declara que la firma y huella como

aparece en el presente son suyos y que el contenido del

mismo es cierto.

El Declarante

05 OCT. 2009

Bogotá

Autorizo:

A PETICION DEL INTERESADO

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE

EL OTORGANTE ESTAMPO EN ESTE DOCUMENTO LA

HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE SU MANO DERECHA



ALZADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

Por el despacho de l Señor Juez hoy

23 NOV 2009

la presente petición comunicación

EL SECRETARIO

- Ver folios 85 vto.
(2)

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: Proceso No 09-850

**Demandante: BANCA BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.**

DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y otra.

EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS, actuando como apoderado del demandado **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, mediante el presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a su señoría, sirva ordenar las copias autenticas del proceso de la referencia a mi cargo.

Agradezco la atención prestada,

Del Señor Juez,

Atentamente,

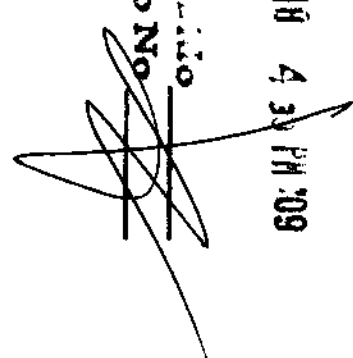


EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS

C.C. No. 88.230.476 de Cúcuta.

T.P. No. 182.507 del Consejo Superior de la Judicatura.

RECIBIDO
Municipal
NOV 18 4 30 PM '09
Folio No. 10



JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

Para el despacho de l. Señor Juez hoy 23 NOV 2009

la presente petición _____ comunicación _____

el SECRETARIO _____

M. Arribas

(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil nueve (2009).

Ref: Proceso No. 09-0850.

Teniendo en cuenta lo peticionado en los escritos allegados, se Dispone

1.- RECONOCER personería al abogado **EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS**, como apoderado del demandado **WILSON HERNAN BERNAL CARO** en los términos y para los efectos contenidos en el memorial poder allegado.

2.- Por secretaría, y a costa del interesado expídase copia de las piezas procesales requeridas en el escrito que antecede. Déjense las constancias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE.


JOSE FERNANDO MARTELO PÉREZ
-Juez-

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	
BOGOTÁ, D.C.	25 NOV 2009
NOTIFICADO POR	
ANOTACIÓN EN ESTADO NO	137 DE ESTA MISMA
FECHA	Maria Pineda, Rosa Bortol
SECRETARIA	SECRETARIA

NIT 900.164.363-7
LIC. MIN. No. 000428
DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE ADMISION		
1	12	2009
CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DESTINO
Bogotá		Bogotá

GUIA No.



REMITENTE	De	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
	Dirección	No 7-36 PISO 15
	Teléfono / Cel.	
		NIT / C.C.

DESTINATARIO	Para	MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
	Dirección	CRA. 72 A N° 10 A- 22 INT. 4 APTO. 402 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA
	Teléfono / Cel.	
		NIT / C.C.

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Forma de pago				Dice Contener
Peso Gramos	Largo	Alto	Ancho	
Peso Volumen	Notificación			

El Destinatario Recibe a Conformidad	
X	<i>José Norberto</i> 5236
Nombre Legible o Sello	C.C.

DEVUELTO POR	
1a. Devolución	☐
2a. Devolución	☐
Otro ☐	
FECHA DE RECIBIDO	
03	DIC 09
HORA	
PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:	

Valor Transporte	\$ 100
Valor Empaque	\$
Prima Seguro	\$
Valor Total	\$ 2.500

X	BBVA
Nombre y Sello Remitente	
RECIBE TS COURRIER	ENTREGA TS COURRIER



Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones No 000428

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL
**AVISO (320 CPC) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE
Y/O LABORA EN ESTE LUGAR**

FECHA DEL ENVIO	Numero de Guía: 23010603	Proceso: 2009-0850	Ciudad Origen Bogotá	Ciudad Destino Bogotá	Fecha y Hora de Envio 1 12 2009	
JUZGADO	Para JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Direccion: CALLE 14 No 7-36 PISO 15			
PERSONA A NOTIFICAR	Para MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA		Direccion: CRA. 72 A N° 10 A- 22 INT. 4 APTO. 402 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: JOSE ROMERO	No DE IDENTIFICACION PLACA 5236	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega 03-Dic-09		
Observaciones: El día Registrado en los datos de entrega el señor Edwin Vela funcionario de ts logística fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago.						

Concedido por
TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO
Firma Autorizada
TS Logística
NIT. 900.164.363-7

CERTIFICA EXPEDIDA POR TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. EL

Fecha 04-Dic-09	Hora 09:00
--------------------	---------------

CARRERA 26 N° 16 - 23 Sur TEL:2390207



102

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 N° 7-36 PISO 15

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A) MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
DIR. Carrera 72 A No.10 A 22 Interior 4 Apartamento No. 402
Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA"
CIUDAD: BOGOTA.

Fecha DD MM AAAA

20 NOV 2009

No. de Radiación del proceso Naturaleza del proceso

Fecha de providencia
DD MM AAAA

2009-0850 / EJECUTIVO MIXTO /21 / 07 /2009

DEMANDANTE

DEMANDADO (S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINARIA /
COLOMBIA S.A. "B.B.V.A"

WILSON HERNAN BERNAL CARO
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el Día 21 Mes 07 año 2009, se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago XXX ordeno proferirla en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ___ Mandamiento de pago XXXX
Dirección del despacho Judicial:

Empleado responsable
Maria Angulo
Nombres y apellidos
[Firma]
Firma

ELABORO:D.C
REVISOR:E.

COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL

8

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Julio veintiuno (21) de dos mil nueve (2009).

Ref: Proceso No. 09-0850

Subsanada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss. del C. de P. C., el juzgado **LIBRA ORDEN DE PAGO** por la vía EJECUTIVA MIXTA de MENOR cuantía a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA** contra **WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagaré No. 00130135719600074375.

1.- Por la suma de \$281.778,00 M/cte, por concepto de CAPITAL VENCIDO (cuotas en mora), contenido dentro del pagaré base de la ejecución, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por la suma de \$915.932,20 por concepto de intereses de plazo adeudados por el demandado y liquidados a la tasa máxima legal permitida, respecto de las cuotas adeudadas dentro del pagaré arrimado como base de recaudo.

3.- Por \$32'948.103,20 M/cte, por concepto de capital acelerado, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago

Respecto del pagaré No. 1359600073849.

1.- Por la suma de \$1'806.547,90,00 M/cte, por concepto de CAPITAL VENCIDO (cuotas en mora), contenido dentro del pagaré base de la ejecución, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por la suma de \$38.574,20 por concepto de intereses de plazo adeudados por el demandado y liquidados a la tasa máxima legal permitida, respecto de las cuotas adeudadas dentro del pagaré arrimado como base de recaudo.

Respecto del pagaré No. 00130135725000271823.

1.- Por la suma de \$4'684.826,00 M/cte, por concepto de capital vencido, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago

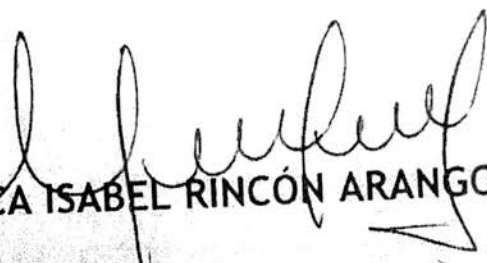
En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P. C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman. (art. 509 ibídem).

Reconócese personería a la abogada LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ, como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2).

La Juez,


MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
23 SEPT 2009
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 87 de esta misma fecha.
Maria Consuelo Cortés
SECRETARIA

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

Ciudad.

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.867.178 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 64.769 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A."**, sociedad comercial anónima de carácter privado, con autorización de funcionamiento: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956 de la Superintendencia Financiera, representada legalmente por su Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, **Dr. ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad, y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera aportado con esta demanda, cuyo domicilio principal y social es la **Carrera 9ª No.72-21 de Bogotá D.C.**; según el poder anexo a este escrito el cual me fue conferido por el Doctor **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.514 expedida en Chaparral, actuando en calidad de apoderada general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "B.B.V.A."**, como consta en la escritura pública No. 1567 del 18 de Mayo del 2006 otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C. la que también se adjunta a este libelo, me permito impetrar demanda **EJECUTIVA CON ACCION MIXTA**, contra **WILSON HERNAN BERNAL CARO** y **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, persona (s) mayor (es) de edad, domiciliado (s) y residente (s) en esta ciudad, de conformidad con los hechos que a continuación expondré y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones.

HECHOS

1.- El demandado se constituyó en deudor de mi poderdante al suscribir en calidad de otorgante los siguientes pagarés que apporto con esta demanda:

1.1.- Pagaré No. 00130135719600074375, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000,00)** moneda legal, mutuo con intereses sometido a la Ley 546 de 1999 (Crédito para vivienda).

1.2.- Pagaré No. 1359600073849 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** moneda legal, suma ésta recibida a titulo valor de mutuo con intereses.

1.3.- Pagaré No. 00130135725000271823 por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$4.684.826,00)** moneda legal, suma ésta recibida a titulo valor de mutuo con intereses.

**COPIA COPIADA
CON EL ORIGINAL**

FIN

2.- Las obligaciones determinadas en los puntos anteriores constan en los PAGARÉS Nos. 00130135719600074375, 1359600073849 y 00130135725000271823 aportados con la presente demanda.

3.- Los pagarés antes relacionados fueron otorgados como garantía de los créditos desembolsados por la entidad que represento. En cuanto al pagaré N° 00130135725000271823, el mismo fue diligenciado en sus espacios en blanco conforme los lineamientos contenidos en la correspondiente carta de instrucciones, la cual fue suscrita por el obligado y se allega con el pagaré en esta demanda, tal y como lo dispone el código de comercio.

4.- Para garantizar el cumplimiento del pago de las obligaciones determinadas en los hechos anteriores, el deudor, además de comprometer su responsabilidad personal constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del acreedor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, mediante escritura pública No. 5553 de fecha 26 de Noviembre de 2.007, otorgada en la Notaría 53 del Círculo de Bogotá D.C. sobre el (los) inmueble (s) distinguido con la nomenclatura urbana: Carrera 72 A No.10 A-22, Apartamento N° 402, Manzana 11, Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10 A-22 Apartamento N° 402 (Dirección Catastral), y GARAJE 7 Manzana 11 Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10-18 (Dirección Catastral) de Bogotá D.C., identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria (s) No. 50C-1163416 y 50C-1163467, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C.

5.- El deudor en los títulos valores mencionados, se obligó a pagar las sumas mutuadas a favor de mi mandante en los plazos y fecha contenidos en el pagaré que aporé.

6.- El demandado no ha pagado al BANCO, su acreedor, ni el saldo de capital mencionado en las pretensiones, ni los intereses desde las fechas estipuladas en dicho acápite, fechas desde las cuales se encuentran en mora.

7.- Al crédito contenido en el pagaré No. 00130135719600074375 que aquí se cobra le son aplicables las normas relativas a los créditos de vivienda, esto es, la Ley 546 de 1999; por esta razón, la tasa de interés que se solicita en las pretensiones de la demanda, corresponde dar aplicación a la Resolución 009 de 2003 que modificó la Resolución 014 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, esto es, al 19.65% a.e.

8.- A los créditos contenidos en los pagarés Nos. 1359600073849 y 00130135725000271823 que aquí también se cobran, le son aplicables las normas relativas a los créditos ordinarios.

9.- Los títulos valores pagare(s) y escritura fueron elaborados de acuerdo a las normas del código de comercio, provienen del deudor(s) y/o propietario(s) del bien gravado con hipoteca, además se trata de una obligación clara expresa y actualmente exigible de pagar, una cantidad líquida de dinero, más los intereses pactados a la tasa máxima autorizada por la ley a partir del momento en que los mismos incurrieron en mora, toda vez, que los demandados renunciaron a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo.

10.- El demandado es poseedor actual inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

11.- La obligación contenida en el pagaré que aporé, es exigible en la ciudad de BOGOTÁ D.C., por ser este el domicilio del cumplimiento de la misma, como consta en el pagaré objeto de la demanda, y dado que el ejecutado a la fecha no ha cancelado la obligación a favor del acreedor.

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago en contra del aquí demandado, y a favor de mí representado, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., por las siguientes cantidades de dinero:

RESPECTO DEL PAGARE N° 00130135719600074375

1.- Por concepto de capital vencido, la suma de \$281.778,00 pesos colombianos representado en la sumatoria del capital que conforme cada cuota vencida y no pagada a la fecha, discriminadas como se detalla en el cuadro de liquidación de pretensiones que se relaciona a continuación.

2.- Por concepto de intereses de plazo incluidos en cada una de las cuotas de capital vencido, la suma de \$915.932,20 liquidados a la tasa del 17.891% e.a. tal y como se pactó y aceptó en el pagaré objeto de recaudo, y conforme el cuadro de liquidación de pretensiones.

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
17/03/2009	\$ 139.923,00	\$ 458.932,30	\$ 598.855,30
17/04/2009	\$ 141.855,00	\$ 456.999,90	\$ 598.854,90
TOTAL	\$ 281.778,00	\$ 915.932,20	\$ 1.197.710,20

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital relacionado en el numeral 1° de este acápite, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago liquidado a la tasa del 19.65% e.a. conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

4.- Por concepto de capital acelerado o saldo insoluto, el cual a la fecha de presentación de esta demanda equivale a la suma de \$32.948.103,20 pesos.

5.- Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital acelerado a la tasa anual efectiva del 19.65% e.a. sobre la cantidad en pesos colombianos descrita en el numeral anterior, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, conforme Res. 009 del 2003 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

RESPECTO DEL PAGARE N° 1359600073849

6.- Por concepto de capital vencido, la suma de \$1.806.547,90 pesos colombianos representado en la sumatoria del capital que conforme cada cuota vencida y no pagada a la fecha, discriminadas como se detalla en el cuadro de liquidación de pretensiones.

COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL

7.- Por concepto de intereses de plazo incluidos en cada una de las cuotas de capital vencido, la suma de \$38.574,20 liquidados a la tasa del 21.80% e.a. tal y como se pactó y aceptó en el pagaré objeto de recaudo, y conforme el cuadro de liquidación de pretensiones.

CUADRO DE LIQUIDACION DE PRETENSIONES			
FECHA VTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR INTERESES DE PLAZO QUE CONFORMA CADA CUOTA VENCIDA SEGÚN EL PAGARÉ REFERIDO	VALOR CUOTA EN PESOS
05/08/2008	\$ 895.852,20	\$ 23.484,80	\$ 919.337,00
05/09/2008	\$ 910.695,70	\$ 15.089,40	\$ 925.785,10
TOTAL	\$ 1.806.547,90	\$ 38.574,20	\$ 1.845.122,10

RESPECTO DEL PAGARE N° 00130135725000271823

8.- Por concepto de capital vencido, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MCTE (\$4.684.826,00) por concepto del capital contenido en el pagaré que apporto con esta demanda.

9.- Por concepto de intereses de moratorios liquidados sobre el capital antes relacionado, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago, a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

10.- Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente sobre el bien que se identifica como consta en el certificado de libertad y tradición y escritura pública, que se aportan con la presente demanda y se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carrera 72 A No.10 A-22, Apartamento N° 402, Manzana 11, Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10 A-22 Apartamento N° 402 (Dirección Catastral), y GARAJE 7 Manzana 11 Conjunto Residencial "MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA", hoy Carrera 72 A N° 10-18 (Dirección Catastral) de Bogotá, identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria (s) Nos. 50C-1163416 y 50C-1163467 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C.

11.- Sirvase señor juez ordenar a la parte demandada el pago a favor de la parte actora de las costas y agencias del proceso.

CLASE DE PROCESO

El trámite que se debe seguir corresponde al proceso EJECUTIVO MIXTO.

SOLICITUD EN ESCRITO SEPARADO DE MEDIDAS CAUTELARES

Como quiera que nos encontramos frente a una **ACCIÓN EJECUTIVA MIXTA**, y que posiblemente el valor del inmueble hipotecado no cubra la totalidad del valor aquí perseguido, en escrito separado radicado con este demanda, estoy solicitando el embargo y secuestro del bien objeto del gravamen, reservándome el derecho de denunciar otros bienes como de propiedad de los demandados, para efectos de garantizar el pago de la totalidad de la obligación objeto de este recaudo judicial. Por lo expuesto, le pido al despacho se sirva señalar el valor de la caución al mismo tiempo en que se libre mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirve como fundamento de derecho a la presente demanda: Sustantivo: Artículo 2452 de Código Civil, Libro III del título III del C. de Co. Procedimiento: Artículo 88, 554, 555 y siguientes y concordantes del C.P.C. Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente demanda, teniendo en cuenta el monto de la misma y el lugar de cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS

1. Original de los Pagarés descritos en el numeral 3° de los HECHOS.
2. Primera copia de la escritura pública mencionada en el numeral tercero (3°) del acápite de "Hechos" de esta demanda.
3. Un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de hipoteca.
4. Poder otorgado mediante escritura pública No. 1567 del 18 de Mayo de 2006 de la Notaría 18 del círculo de Bogotá, de la entidad demandante al Doctor **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**.
5. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio.

ANEXOS

1. Poder otorgado a la suscrita.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Copia de la demanda para archivo del juzgado.
5. Escrito separado que contiene la solicitud de medidas cautelares

Copia Cotejada
con el Original

[Firma]

Para los efectos pertinent

A LOS DEMANDADOS: WILSON
ESTRADA en la Carrera
de la ciudad de Bogotá

A LA DEMANDANTE: En
D.C.

A LA SUSCRITA: En
en la Carrera 2
ciudad de
luzadrianapulido

ADRIANA PULIDO DIAZ
Abogada

Del señor juez,

LUZ ADRIANA PULIDO
C.C. No. 51.867.178 Bta
T.P.No.64.769 C.S.J.

icada
l de
con
as
l

NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes téngase las siguientes direcciones:

A LOS DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA JIMENEZ
ESTRADA en la Carrera 72 A N° 10 A-22, Interior 4, apartamento N° 402
de la ciudad de Bogotá D.C.

A LA DEMANDANTE: En la Avenida Calle 39 No.13-13 piso 5° de Bogotá
D.C.

A LA SUSCRITA: En la Secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada
en la Carrera 24 No. 63C-28 Oficina 404, teléfono No. 2492594, en la
ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico:
luzadrianapulido@reprejudiciales.com.co

Del señor juez,

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. No. 51.867.178 Bta.
T.P.No.64.769 C.S.J.

103

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

Bogotá, Diciembre 07 de 2009

Señor
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**
Ciudad.-

Of
103

Ref. : Proceso : **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante : **BANCO B.B.V.A**
Demandado : **WILSON HERNAN BERNAL CARO**
Y OTRA.-
Radicación : **2009-0850.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, con todo respeto acudo a su despacho, con el fin de aportar al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el **art. 320 del C.P.C.:**

1.- Copia de la comunicación contentiva de los **AVISOS JUDICIALES** enviados a la demandada (**MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**) a la dirección informada al Juzgado, debidamente cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal "TS LOGISTICA".

2.- Original de las constancias expedidas por "TS LOGISTICA", empresa de servicio postal que informan que la entrega de los documentos enunciados en el numeral anterior, fueron entregados en la dirección correspondiente.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. No. 51.867.178 Btá.
T.P. No.64.769 C.S.J.



Anexo: Lo anunciado .

ELABORO:D.C.

60.111.071 6 510
12 0 11 109

Región de C
Municipal

104

Señor(a)

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso No 09-850

**Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. o BBVA COLOMBIA**

**Demandados: WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA
JIMENEZ ESTRADA.**

Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía.

EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 182507 del consejo superior de la judicatura, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la señora **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, mandato al cual se allega, Colombiana, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a la señora Juez que estando dentro de la oportunidad legal correspondiente se procede a contestar la demandad que ante su despacho fue instaurada por el demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA** en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Se contestan en el mismo orden que fueron propuestos:

1. No es cierto, Ya que mi mandante no se constituyo en deudora, ni firmo ningún pagare a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA**.
- 1.1. No es cierto, ya que mi mandante no firmo ningún pagare, que se pruebe.
- 1.2. No es cierto, ya que mi mandante no firmo ningún pagare, ni recibió ninguna suma de dinero a valor de mutuo, que se pruebe.
- 1.3. No es cierto, ya que mi mandante no firmo ningún pagare, ni recibió ninguna suma de dinero a valor de mutuo, que se pruebe.
2. No me consta, que se pruebe.

- 105
3. No es cierto, ya que mi mandante no firmo ningún pagare como garantía de ningún crédito, ni lleno carta de instrucciones de algún pagare a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, que se pruebe.
 4. No es cierto, en ningún momento mi mandante constituyo Hipoteca abierta en primer grado a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, que se pruebe.
 5. No es cierto, mi mandante en ningún momento se obligo a cancelar las sumas mutuadas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, que se pruebe.
 6. No es cierto, en ningún momento, mi mandante le adeuda al Banco alguna suma de dinero de acuerdo a los pagares antes mencionados.
 7. No me consta, ya que mi mandante no firmo este pagare y por tal razón no conoce el tema.
 8. No me consta, ya que mi mandante no firmo estos pagares y por tal razón no conoce el tema.
 9. No es cierto, ya que mi mandante no emitió ningún título valor pagare ni escritura a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, por tal razón no es una obligación clara, expresa y exigible de pagar por parte de mi mandante por la cantidad líquida de dinero, ni de los intereses.
 10. Es cierto que mi mandante es poseedor actual e inscrito del inmueble objeto de la demanda.
 11. No me consta, me atengo a lo que se apruebe.

PRETENSIONES

Deben negarse por carecer de fundamentos de Hecho y de derechos tal y como se demostrara en el transcurso del proceso, ya que mi mandante no firmo ningún documento a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO

Teniendo en cuenta que mi Mandante no firmo ningún pagare, ni carta de instrucciones o documento a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, ni mucho menos recibió como contraprestación ninguna suma de dinero en calidad de préstamo por esta entidad.

EXCEPCION GENERICA

106

Ruego se sirva declarar probada la excepción genérica que resultare de los hechos de la demanda, de la contestación de la demanda y de las pruebas de acuerdo a lo preceptuado por el art 306 del C. P. C.

PRUEBAS

Solicito comedidamente a la Señora Juez, se tenga en cuenta como tales y se decreten las siguientes

1. DOCUMENTALES

- Poder de mi mandante legalmente presentando

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Apoyo la contestación y las excepciones lo previsto por los artículos 92, 97, 99, 101 del C. P. C., y demás normas pertinentes, concordantes y complementarias que rigen la materia.

ANEXOS

Poder legalmente presentado por mi mandante.

NOTIFICACIONES

Las partes demandantes y demandadas las manifestadas en la demanda.

El Suscripto las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No 16 - 88 Oficina 1204 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS

C.C. No 88.230.476 de Cúcuta.

T.P. No. 182.507 del C.S. de la Judicatura.

1. The first part of the document is a header section containing the following information:

- Page No. 1
- Date: 10/10/2019
- Page No. 1

2. The second part of the document is a table with the following columns:

Sl. No.	Name of the Candidate	Grade	Score
1	ABHIRAM K	10	10
2	ADARSH K	10	10
3	ADARSH K	10	10
4	ADARSH K	10	10
5	ADARSH K	10	10
6	ADARSH K	10	10
7	ADARSH K	10	10
8	ADARSH K	10	10
9	ADARSH K	10	10
10	ADARSH K	10	10
11	ADARSH K	10	10
12	ADARSH K	10	10
13	ADARSH K	10	10
14	ADARSH K	10	10
15	ADARSH K	10	10
16	ADARSH K	10	10
17	ADARSH K	10	10
18	ADARSH K	10	10
19	ADARSH K	10	10
20	ADARSH K	10	10
21	ADARSH K	10	10
22	ADARSH K	10	10
23	ADARSH K	10	10
24	ADARSH K	10	10
25	ADARSH K	10	10
26	ADARSH K	10	10
27	ADARSH K	10	10
28	ADARSH K	10	10
29	ADARSH K	10	10
30	ADARSH K	10	10
31	ADARSH K	10	10
32	ADARSH K	10	10
33	ADARSH K	10	10
34	ADARSH K	10	10
35	ADARSH K	10	10
36	ADARSH K	10	10
37	ADARSH K	10	10
38	ADARSH K	10	10
39	ADARSH K	10	10
40	ADARSH K	10	10
41	ADARSH K	10	10
42	ADARSH K	10	10
43	ADARSH K	10	10
44	ADARSH K	10	10
45	ADARSH K	10	10
46	ADARSH K	10	10
47	ADARSH K	10	10
48	ADARSH K	10	10
49	ADARSH K	10	10
50	ADARSH K	10	10
51	ADARSH K	10	10
52	ADARSH K	10	10
53	ADARSH K	10	10
54	ADARSH K	10	10
55	ADARSH K	10	10
56	ADARSH K	10	10
57	ADARSH K	10	10
58	ADARSH K	10	10
59	ADARSH K	10	10
60	ADARSH K	10	10
61	ADARSH K	10	10
62	ADARSH K	10	10
63	ADARSH K	10	10
64	ADARSH K	10	10
65	ADARSH K	10	10
66	ADARSH K	10	10
67	ADARSH K	10	10
68	ADARSH K	10	10
69	ADARSH K	10	10
70	ADARSH K	10	10
71	ADARSH K	10	10
72	ADARSH K	10	10
73	ADARSH K	10	10
74	ADARSH K	10	10
75	ADARSH K	10	10
76	ADARSH K	10	10
77	ADARSH K	10	10
78	ADARSH K	10	10
79	ADARSH K	10	10
80	ADARSH K	10	10
81	ADARSH K	10	10
82	ADARSH K	10	10
83	ADARSH K	10	10
84	ADARSH K	10	10
85	ADARSH K	10	10
86	ADARSH K	10	10
87	ADARSH K	10	10
88	ADARSH K	10	10
89	ADARSH K	10	10
90	ADARSH K	10	10
91	ADARSH K	10	10
92	ADARSH K	10	10
93	ADARSH K	10	10
94	ADARSH K	10	10
95	ADARSH K	10	10
96	ADARSH K	10	10
97	AD		

Alfred

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

107
Escritura Civil
Municipal

Radio No. 1000
Diciembre 10 de 2009
08 Folio

REF: PROCESO No. 09-0850

DEMADANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: MARIA STELLA JIMÉNEZ ESTRADA y otro.

MARIA STELLA JIMÉNEZ ESTRADA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad, con todo respeto manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 182.507 expedida por el C.S. de la J. e identificado con la C.C. No. 88.230.476 de Cúcuta, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso Ejecutivo Mixto que cursa actualmente en su Despacho.

Mi apoderado tiene las facultades generales de ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, revocar, renunciar y reasumir este mandato.

Ruego a su Señoría reconocerle personería en los términos de este poder.

Del señor Juez, atentamente **AUTENTICACIONES**

Servicio Notarial Prestado
a Ruego e Insistencia
del Usuario

mixto

MARIA STELLA JIMÉNEZ ESTRADA
C.C. No. 61 841.579 Bn

EL CIUDADANO QUE SOLICITA EL PRESENTE SERVICIO PÚBLICO, MANIFIESTA EXPRESAMENTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y SUS ESTATUTOS PENALES, NO ES PROFUGO DE LA JUSTICIA Y QUE NO TIENE REQUISITO PENAL POR DELITO ALGUNO

Acepto:


EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS

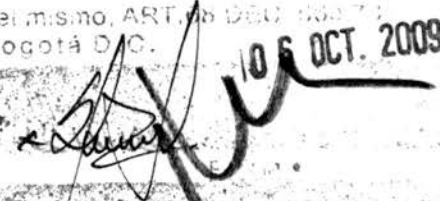
C.C. No. 88.230.476 de Cúcuta

T.P. No. 182.507 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

N. 53 CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
La Notaría Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogota, D.C.
Compareció **Maria Stella Jimenez** de **Bogota**

y declaró que la firma y la huella visible que aparecen en el presente documento son de su persona y que el contenido del mismo, ART. 80 DEL D.E. 1357 de 2003
Bogotá D.C.


10 OCT. 2009

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA
El usuario ha demandado al notario de conformidad con el art 7º ord. D. de la Resolución 4470 del año 2003 por la conformidad de firma y huella con el respectivo cobro por cada una. NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Por el presente se declara que el/los
Bogotá, D.C.
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE FOLIO 18 DEC 2009

El anterior documento fue presentado por

Edwin Gilberto Mondago Contreras

Cedula de identidad C.C. 98230496 COCOA

Tipo de Proceso No. 182507 CSJ

Firma Edwin Contreras

Bogotá, D.C. 18 DIC. 2009

Secretario _____

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

1 MAR 2010

Para el despacho del Señor Juez boy _____

la presente petición ya comunicación _____

SECRETARIO Contreras

— Poder y Contestación
en tiempo
ver fl 85

107

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo tres (3) de dos mil diez (2010)

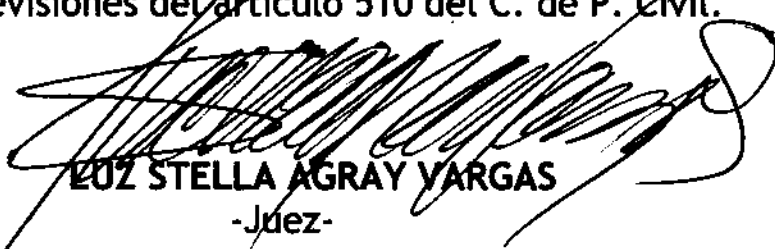
Ref: Proceso No. 09-0850.

Con base en lo señalado en el informe secretarial de la precedencia, se DISPONE:

1.- RECONOCER personería al abogado EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS como apoderado de la demandada MARIA STELLA JIMÉNEZ ESTRADA, en los términos y para los efectos contenidos en el memorial poder arrimado.

2.- Por otra parte, y como los hechos que sustentan la contestación desprenden oposición a las súplicas del libelo, se les tiene como excepciones de mérito, en consecuencia, de las mismas córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 510 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE.


LUZ STELLA AGRAY VARGAS
-Juez-

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
BOGOTÁ D.C. 20 MAR 2010	NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 024	DE ESTA MISMA
FECHA.	Maria Consuelo Sosa García
SECRETARIA	SECRETARIA

EXPEDIENTE 44 CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIACION

Pasa al despacho del Señor Juez Jefe _____

la presente por el Sr. _____

SECRETARIO

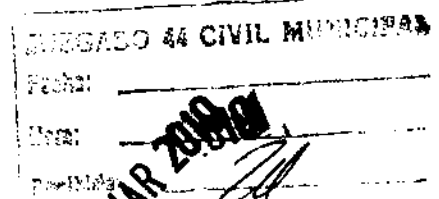
LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

Bogotá D.C., 23 de Marzo del 2010

Señor:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Ciudad.-



REF: EJECUTIVO DE BANCO BBVA vs
HERNAN BERNAL CARO Y OTRA
EXPT. No. 2009 -850

Como apoderada de la parte ejecutante, respetuosamente acudo a su despacho dentro del término legal señalado por el art. 510 del C.P.C., con el fin de manifestar lo siguiente:

1.- RESPECTO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS EJECUTADOS:

Considera la suscrita que las mismas deben ser desestimadas en razón a que carecen fundamento de hecho y de derecho, a saber:

1.1.- Los títulos valores aportados con la demanda, contienen los requisitos suficientes para ser considerados como títulos ejecutivos, pues reúnen las condiciones generales para ser tenidos como tales en los términos del art. 488 del C.P.C., esto es, son documentos provenientes de los deudores y contienen obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar en cantidades líquidas de dinero, circunstancias que los convirtieron en aptos para sustentar el mandamiento de pago, que en efecto se profirió.

Pero además, tales documentos cumplen satisfactoriamente los requisitos específicos del PAGARE, exigidos por el art. 709 del C. de Co., convirtiéndolos en títulos valores de los que es propio predicar su suficiencia para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora, según las voces del art. 619 del C. de Co.

110

En consecuencia como titulo valor, además como titulo ejecutivo, tiene el Despacho los aportados, de lo contrario el mismo Despacho no hubiera proferido el mandamiento en la oportunidad legal, ya que no carece de claridad, expresividad y exigibilidad, por cuanto se determina el valor a ejecutar, dentro del pagare y la correspondiente escritura de hipoteca se determina la obligación de hacer el pago, su forma, etc. Y exigible por cuanto se dio aplicación a la cláusula aceleratoria establecida en el titulo.

Por lo anterior carecen de fundamento las apreciaciones dadas por el apoderado de la parte pasiva, en el sentido de desestimar el titulo aportado al proceso como base de la ejecución ya que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por el articulo 488 del C.P.C.

En lo relacionado con el **COBRO DE LO NO DEBIDO**, excepción que se fundamenta en el hecho de que la señora **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, me permito manifestar que no puede prosperar, en razón a que ella es demandada por ser propietaria del inmueble acorde con la escritura de compraventa e hipoteca aportada con la demanda, y conforme la anotaciones Nos. 11 y 7 de los Folios de Matrícula inmobiliaria No. 50C-1163416 y 50C-1163467 respectivamente y adjuntos al libelo. En igual forma debo aclarar que la vinculación procesal de esta demandada se hizo en virtud del **inciso 3° del art. 554 del CPC**, que reza:

"La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda."

Por lo expuesto considero que el hecho de que la demanda referida no haya firmado o suscrito los pagarés, no le exonera de ser demandada, puesto que es propietaria del inmueble sobre el que recae el gravamen hipotecario, y la presente acción ejecutiva se instauro como **mixta**.

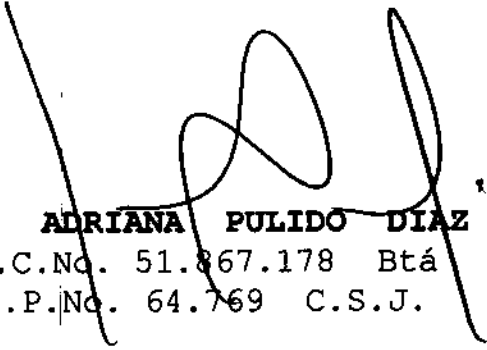
111

Sean estos argumentos suficientes para desestimar estas excepciones.

2.- PRUEBAS:

Por lo antes expuesto solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas de lo aquí expuesto aquellas que conforman el expediente.

Cordialmente,



LUZ ADRIANA PULIDO DÍAZ
C.C.No. 51.867.178 Btá
T.P.No. 64.769 C.S.J.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION 25 MAR 2010

Para el despacho de la causa de la presente

la presente por el presente se sustancia

SECRETARIO

- En tiempo -

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil diez (2010).

Ref: Proceso No. 09-0850.

Siendo la oportunidad procesal pertinente, y como quiera que la pasiva se encuentra representada por Curador Ad-Litem, procede el Despacho a ABRIR A PRUEBAS el proceso que nos ocupa dentro del cual se decretarán como tales las siguientes:

PETICIONADAS POR LA DEMANDANTE.

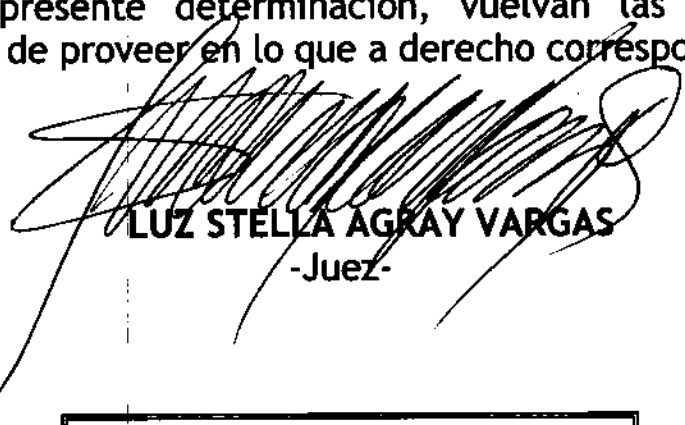
1.- TÉNGANSE como pruebas documentales las aportadas en autos.

PETICIONADAS POR LA DEMANDADA.

1.- TÉNGANSE como pruebas documentales las aportadas en autos.

En firme la presente determinación, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer en lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.


LUZ STELLA AGRAY VARGAS
-Juez-

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	
BOGOTÁ, D.C.	14 ABR 2010
ANOTACIÓN EN ESTADO NO	037
FECHA.	DE ESTA MISMA
SECRETARÍA	


SECRETARÍA

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

Para el despacho de la Señal Interior _____ 11 MAY 2010
la presente petición _____ sustanciación _____

*L. SECRETARIE _____

Manfred

- término probatorio vencido -
- sólo documentales -

113

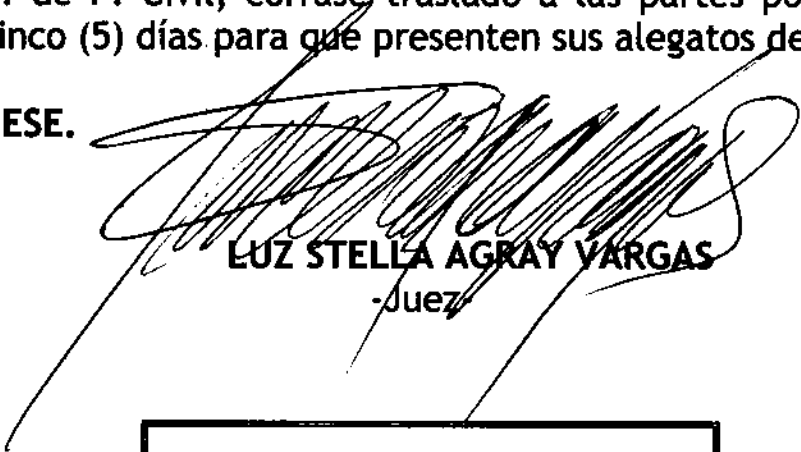
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., mayo trece (13) de dos mil diez (2010).

Ref: Proceso No. 09-0850.

Atendiendo el informe secretarial de la precedencia, se DISPONE:

Vencido como se encuentra el término probatorio declárese precluída la referida etapa, así las cosas, y conforme lo previsto en el artículo 510 del C. de P. Civil, córrase traslado a las partes por el término legal de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE.


LUZ STELLA AGRAY VARGAS
-Juez-

Rago. /

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	
BOGOTÁ, D.C. 18 MAY 2010	NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 57	DE ESTA MISMA
FECHA.	
SECRETARIA	

Maria Consuelo Bortés
SECRETARIA

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

(1505) 19
114

Ref. **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA**
Demandante. BANCO BBVA
Demandado. WILSON HERNAN BERNAL y
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA.
Proceso No 2009-850

EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandada Sra **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, respetuosamente acudo a su despacho dentro del termino legal señalado por el articulo 120 del C.P.C., con el fin de manifestar lo siguiente.

1. El suscrito considera que siendo las obligaciones claras, expresas y exigibles, mi poderdante el señor **WILSON HERNAN BERNAL CARO** en ningún momento han negado la obligación.
2. Mi poderdante **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA** en varias oportunidades se ha acercado al Banco BBVA con la intención de realizar sus pagos mensuales del crédito hipotecario respaldado con el pagare 00130135719600074375 por la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$35'000.00.00), y que la entidad se ha negado a recibir dichos pagos, lo cual a afectado a mi poderdante en dar cumplimiento a dicha obligación hipotecaria.
3. Dada la anterior situación mi mandante realizara el pago por consignación al Banco BBVA tal como lo define el artículo 1656 del C.C., del crédito de Vivienda y así quedar subsanada esta Obligación.
4. Es de anotar que mis poderdantes en la actualidad se encuentra separados y la posesión del mismo la tiene la señora en mención quien es la encargada de efectuar los pagos de las cuotas del crédito hipotecario y que el banco BBVA se niega recibir.
5. En consecuencia de lo anterior solicito al señor Juez comedidamente tener en cuenta la ejecución del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la propiedad del Señor **WILSON HERNAN BERNAL CARO**.
6. Ya que el incumplimiento por parte del señor **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, hace referencia es al crédito otorgado por el Banco por valor de Diez Millones de Pesos (\$ 10'000.000.00) respaldado con el pagare No 1359600073849, credito de Mutuo con Intereses, el cual se encuentra en mora.

PRUEBAS

Por lo antes expuesto solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas de lo aquí expuesto aquellas que conforman el expediente.

Cordialmente.


EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS
C.C. No 88.230.476 de Cúcuta.
T.P. No 182.507 CSJ.

129 11 11 PM '10
RECEIVED
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION 8 JUN 2010

Pasa al despacho del Sr. Jefe de _____

la presente por vía _____

SECRETARIE _____

- en tiempo -

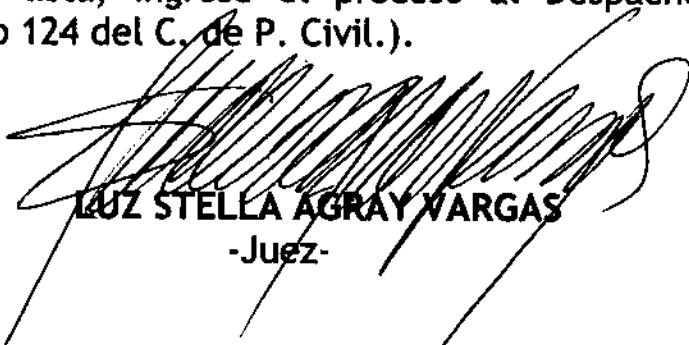
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio diez (10) de dos mil diez (2010).

Ref: Proceso No. 09-0850.

Atendiendo el informe secretarial de la precedencia, se DISPONE:

Previa fijación en lista, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente (artículo 124 del C. de P. Civil.).

NOTIFÍQUESE.


LUZ STELLA AGRAY VARGAS
-Juez-

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
BOGOTÁ, D.C., 15 JUN 2010	NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 32	DE ESTA MISMA
FECHA.	<i>Rosa Cortés</i>
SECRETARIA	

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

Pasa al despacho del Señor Juez don 28 JUN 2010
la presente petición CONTESTACION

SECRETARIO [Signature]

- En listado Art. 124 C.P.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá, D. C.

(Acuerdo PSAA10-7047 de 2010. Consejo Superior de la Judicatura)
Código No. 110014003708

Diciembre trece (13) de dos mil diez (2010)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Radicación:	2009 – 08500.
Demandante:	BBVA
Demandado:	Wilson Hernán Bernal Caro y María Stella Jiménez Estrada.
Asunto:	Sentencia de Primera Instancia.
Decisión:	Seguir adelante ejecución.

Teniendo en cuenta que el trámite propio de la primera instancia fuera agotado en su totalidad por el juzgado de conocimiento, el Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, debe este Despacho proceder a dictar sentencia.

I. ANTECEDENTES.

A. Pretensiones de la demanda.

La entidad demandante, mediante apoderado judicial presentó demanda para que a través de los trámites del proceso ejecutivo hipotecario, se librara orden de pago en contra de los señores **Wilson**



Hernán Bernal Caro y María Stella Jiménez Estrada, por las cantidades y conceptos derivadas de los Pagarés Nos. 00130135719600074375, 1359600073849 y 00130135725000271823, Pagarés que fueran firmados por el señor **Wilson Hernán Bernal Caro**.

Las pretensiones sobre el **Pagaré No. 00130135719600074375**, fueron:

1. \$281.778,00 por concepto de capital de cuotas vencidas, más los intereses moratorios certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. \$915.932,20 por concepto de intereses de plazo.
3. \$32'948.103,20, por concepto de capital acelerado, más los intereses moratorios certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Del Pagaré No. 1359600073849:

1. \$1'806.547,90 por concepto de capital vencidas, más los intereses moratorios certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. \$38.574,20 por concepto de intereses de plazo.

Del Pagaré No. 00130135725000271823:

1. \$4'684.826,00, por concepto de capital vencido, más los intereses moratorios certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009 - 0850
BBVA Vs. Wilson Hernán Bernal y María Estella Jiménez

B. Hechos que fundamentan las pretensiones.

Expone la demandante como fundamento de sus pretensiones, en síntesis, que:

1. Los demandados se constituyeron en deudores del BBVA Colombia.
2. Para garantía del pago de la obligaciones suscribieron hipoteca abierta sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1163416 y 50C1163467 mediante Escritura Pública No. 05553 del 26 de noviembre de 2007, suscrita en la Notaria 53 del Circulo de Bogotá.
3. Los demandados no han pagado las obligaciones pactadas en los Pagarés y por lo que al ser propietarios de los bienes inmuebles hipotecados, se presenta la presente ejecución.

C. Trámite procesal:

1. Se libró mandamiento de pago mediante auto del 21 de julio de 2009, -folios 83 y 84- el que fuera notificado a los demandados.
2. La demandada **María Stella Jiménez Estrada**, a través de su apoderado contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones formuladas mediante la excepción de mérito que denominó: **"cobro de lo no debido"**. El otro demandado aunque por actuó por intermedio de apoderado judicial no contesto la demanda.
3. De la contestación de la demanda se corrió traslado a la parte actora mediante auto del 03 de marzo de 2010 -folio 108- quien se opuso a su prosperidad.



Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009 - 0850
BBVA Vs. Wilson Hernán Bernal y María Estella Jiménez

4. Mediante providencia del 12 de abril de 2010 -folio 113- se dio apertura a la etapa probatoria, en la que se tuvo en cuenta únicamente los documentos aportados.

5. Vencido el término probatorio por auto del 13 de mayo de 2010 -folio 113-, se ordenó correr traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, oportunidad que fuera aprovechada solo por el apoderado de la demandada.

III. CONSIDERACIONES.

1. En el presente asunto no se presenta duda alguna de la concurrencia de las necesarias condiciones en el proceso para su validez formal y jurídica y sus presupuestos procesales para poder dictar una decisión de fondo que ponga fin a la controversia. De la misma forma, no se advierte la configuración de vicios que puedan llevar al decaimiento de las actuaciones procesales mediante el advenimiento de nulidades que lleven al traste todo lo aquí agotado.

2. La acción promovida por BBVA, es la ejecutiva con título hipotecario, establecida por el artículo 554 del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad jurídica de obtener el cumplimiento de la obligación contenida en los documentos aportados como base de la ejecución.

2.1 De acuerdo con lo previsto por el artículo 554, la procedencia de esta acción la determina la presencia de un documento que contenga la calidad de título ejecutivo y la existencia del gravamen hipotecario, acreditado con el lleno de los requisitos legales.



2.1.1 En el presente asunto se cumplen estos requisitos en el caso examinado.

2.1.2 Con la demanda se aportaron los siguientes documentos:

Pagarés Nos. 00130135719600074375, 1359600073849 y 00130135725000271823 -folios 11 a 21-, en los cuales el demandado Wilson Hernán Bernal Caro, se obligó a pagar las sumas allí literalmente pactadas.

De cara al derecho literal y autónomo consignado en los Pagarés aportados con la demanda, se observa que en ellos aparecen incorporados los requisitos generales exigidos por el artículo 621 del Código de Comercio, así como los especiales determinados por el artículo 709 de la misma normativa, en cuyo caso comportan la calidad de títulos-valores y dan lugar a la acción ejecutiva sin necesidad de reconocimiento alguno en aplicación de los artículos 619 y 793 del Código de Comercio.

Igualmente aparece incorporada al expediente, la primera copia de la Escritura Pública No. 05553 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá, que contiene el gravamen hipotecario con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 80 del Decreto 960 de 1970, sustituido por el artículo 42 del Decreto 2163 de 1970, constituido sobre el inmueble cuya venta en pública subasta se solicita.

La vigencia de este gravamen hipotecario se acreditó en el proceso con los Folios de Matrículas Inmobiliarias No. 50C – 1163416 y 50C - 1163467, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos



Públicos de Bogotá, que corresponde a los inmuebles cuyas ventas se solicita, los cuales se encuentran embargados y en los que aparece actualmente como titulares de dominio los demandados **Wilson Hernán Bernal Caro y María Stella Jiménez Estrada**.

Los documentos anunciados reúnen los requisitos para que sea viable la acción real ejecutiva, en cuyo caso es procedente el análisis de la oposición propuesta.

3. Cobro de lo no debido.

3.1 La oposición que fuera presentada por la demandada cuestiona el hecho de no haber sido ella la que firmó los Pagarés, por lo que no podría ser la obligada en la presente ejecución, con mayor razón cuando no recibió ninguna contraprestación.

4. La oposición presentada no tiene prosperidad porque la iniciación del proceso en contra de la señora **María Stella Jiménez Estrada**, quien no fue la firmante de ninguno de los Pagarés, deviene legal por el hecho de que ella garantizó con los inmuebles de su propiedad el pago de las obligaciones contenidas en los Pagarés ejecutados.

De manera que resultó acertado que desde el inicio la demanda se dirigiera en contra de ella, tal cual lo dispone el artículo 554 del Código de Procedimiento Civil, que, en lo pertinente es del siguiente tenor:

"ART. 554.—Modificado. L. 794/2003, art. 65. Requisitos de la demanda. La demanda para el pago de una obligación en dinero con el solo producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda, además de cumplir los requisitos de toda demanda ejecutiva, deberá indicar los bienes objeto de gravamen.



Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009 - 0850
BBVA Vs. Wilson Hernán Bernal y María Estella Jiménez

A la demanda se acompañará título que preste mérito ejecutivo, así como el de la hipoteca o prenda, y si se trata de aquella un certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, en un período de veinte años si fuere posible.(...) El certificado que debe anexarse a la demanda debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

"La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda." (...) -resaltado intencional-

4.1 Sin lugar a dudas la demandada no fue la firmante de los Pagarés, no obstante ello, sí garantizó para el pago de los instrumentos que firmara el otro demandado Wilson Hernán Bernal Caro, los inmuebles cuya propiedad ostenta en conjunto con él, tal como lo indica la Escritura Pública No. 05553 del 26 de noviembre de 2007, cuando reza que:

"(...) Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido contraladas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor del BBVA COLOMBIA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que LOS HIPOTECANTES queden(n) obligado(s) para con el BBVA COLOMBIA por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre con una u otras firmas, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro genero de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados o firmados por LOS HIPOTECANTES(...)"

4.2 De modo que no existe cobro de lo no debido porque la demandada que no fue la firmante de los Pagarés, responderá por la obligación principal, pero únicamente hasta el valor del bien hipotecado o dado en prenda, según los términos de la Sentencia C-798 de 2003, proferida por la Corte Constitucional.



Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009 - 0850
BBVA Vs. Wilson Hernán Bernal y María Estella Jiménez

IV. DECISIÓN:

El Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D. C., según Acuerdo **PSAA10-7047 del 28 de julio de 2010, del Consejo Superior de la Judicatura** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve:

- Primero:** Desestimar la oposición presentada por la demandada **María Stella Jiménez Estrada**, en contra de las pretensiones de la demanda.
- Segundo:** Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.
- Tercero:** Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentren cautelados para el presente proceso y los que en un futuro fueren objeto de dichas medidas.
- Cuarto:** Ordenar la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.
- Quinto:** Condenar en costas a la parte ejecutada, las mismas deberán tasarse en oportunidad.

Notifíquese,

Cesar Alberto Rodríguez Ríos
Juez



121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá, D. C.

(Acuerdo PSAA10-7047 de 2010. Consejo Superior de la Judicatura)
Código No. 110014003708

Diciembre trece (13) de dos mil diez (2010)

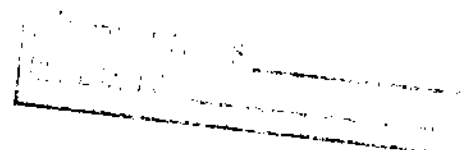
Oficio No. 165

Señor:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Mixto.
Radicación: 2009-0850.
Demandante: BBVA.
Demandados: Wilson Hernán Bernal y otra.
Asunto: Sentencia de Primera Instancia.



Por medio del presente oficio se remite el expediente del proceso de la referencia con su respectiva sentencia, el cual consta de lo siguiente:

- Cuaderno principal. 123 folios con sentencia original.
- Cuaderno de medidas cautelares. 18 folios.
- Copias para el traslado.
- Copia de la Sentencia para el archivo de su Despacho.

Cordialmente,


Jairo Andrés Gaitán Prada
Oficial Mayor

6 January

Ed. do f.jado 12-01-11
12-01-11



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15 Bogotá D.C.

EDICTO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 11001400304420090085000 de BBVA contra WILSON HERNAN BERNAL CARD y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA se profirió sentencia de fecha 13 de DICIEMBRE de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días, hoy DOCE (12) de ENERO de 2011, siendo las 8:00 a.m.


MARÍA CONSUELO SOSA CORTÉS

SECRETARIA

Se destila hoy 14-01-11
con 12 días de 12 días
titado 3 de 5 p. a. l.

ng

43



124

SEÑOR
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.



REF: EJECUTIVO # 2009 - 850

DTE: BANCO BBVA.

DDOS: WILSON HERNAN BERNAL Y MARIA STELLA JIMENEZ.

EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS, Mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de los demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por los demandados a favor del Doctor **MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA**, Abogado en ejercicio, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado civil y profesionalmente al firmar, para que continúe con la representación de los señores **WILSON HERNAN BERNAL Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA** en este proceso, con las mismas facultades a mi conferidas en el poder.

Del señor juez,

EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS.

C.C.# 88.230.476 de Cúcuta.

T.P. # 182.507 del C.S. de la J.

Acepto,

MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA.

C.C.# 79.559.630 de Bogotá.

T.P. # 119.838 del C.S. de la J.

Miguel Humberto Bejarano Ardila
79.559.630
Bogotá
119.838
13 ENE 2011

Terminas Hp.

A circular notary stamp from the Republic of Colombia. The outer ring contains the text "REPÚBLICA DE COLOMBIA" at the top and "NOTARÍA 4 DE BOGOTÁ" at the bottom. Inside the ring, the text "LINARES" and "RODRIGUEZ" is visible, along with the word "NOTARIA". A large, bold, diagonal "X" is drawn over the entire stamp.

7-Edw. C. C. C. C.

ABOGADO 44 CIVIL E. J. L. S. C.
SUSTANCIACION 19 ENE 2011
Para el despacho del Señor Jefe de la Sala IV
le presento puesto:
[Signature]
SECRETARIE

SEÑOR
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S.



REF. EJECUTIVO # 2009 - 850
DTE. BANCO BBVA
DDOS. WILSON HERNAN BERNALÑ Y MARIA STELLA JIMENEZ.

MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA, Mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado al firmar, en mi condición de apoderado de los demandados dentro de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho, que encontrándome dentro de términos, interpongo recurso de APELACION en contra de la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2010, emanada por el juzgado 8 civil municipal de descongestión, el cual sustento de la siguiente manera:

La obligación contenida en el presente Ejecutivo Hipotecario se encuentra totalmente desfasada de la realidad, teniéndose en cuenta que tanto el valor del capital y de los intereses fueron liquidados en la proyección del crédito violando los preceptos del código del comercio y de la jurisprudencia de la corte Suprema de justicia, toda vez, que dichos valores deben ser ajustados conforme a las tablas de interés bancario y no conforme a lo liquidado por el banco para presentar la demanda, hecho este que configura ampliamente el cobro de lo no debido, excepción esta propuesta en el debido momento probatorio y que debió ser analizada en conjunto a los documentos aportados por la demandante al momento de subsanar la demanda.

En merito de lo expuesto solicito al señor Juez, se sirva revocar la sentencia proferida por el Juzgado 8 Civil Municipal de descongestión y en tal efecto declarar probada la excepción de cobro de lo no debido.

Del señor Juez,

MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA.
C.C.# 79.539.630 de Bogotá,
T.P. # 119.838 del C.S. de la J.

17-01-11

2 Recursos

Recorrido

ORDEN 44 C.A. 11
SUSTANCIAL 19 ENE 2011
Dese al despecto del 11 de
la presente por
REPTARIO

(3)



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

128

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil once (2011).

Ref: Proceso No. 09-0850.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia y el escrito allegado por la parte actora, el Despacho DISPONE:

1.- **ACEPTAR** la sustitución presentada y en tal virtud reconocer personería al abogado MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA como apoderado de los demandados **WILSON HERNÁN BERNAL CARO y MARÍA STELLA JIMÉNEZ ESTRADA**, en los términos y para los efectos del poder allegado.

3.- **CONCEDESE** en el efecto DIFERIDO el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra el fallo proferido el 13 de diciembre de 2010.

En consecuencia, se ordena al recurrente, en el término de cinco (5) días, so pena de declarar desierta la alzada, suministre las expensas necesarias para la expedición de copias de las siguientes piezas procesales: demanda, subsanación de la demanda, contestación de la demanda, fallo de primera instancia y recurso de apelación, folios 71 a 76, 79 a 82, 109 a 111, 116 a 123 y 127, y como no, del presente auto.

La secretaría, deje las constancias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE. (2)

a Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 12 de esta misma fecha

SECRETARIA

CMQM

24 ENE 2011
26 ENE 2011
24 ENE 2011
María Amanda Jara
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
1 - 1 MAR 2011
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROVIDER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA: *[Signature]*

- No cancelar los costos por el recurso -

(2)

INTERES BANCARIO							
TASAS DE INTERES							
Resolución	Fecha Expedición	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interes EA Consumo Ordinario	Interes EA Microcrédito	Usura Consumo Ordinario	Usura Microcrédito
R2476	30/12/2010	01/01/2011	31/03/2011	15,61%	26,59%	23,42%	39,89%

INTERES BANCARIO AÑOS 2007-2010

INTERES BANCARIO AÑOS 2003-2006

INTERES BANCARIO AÑOS 1999-2002

INTERES BANCARIO AÑOS 1997-1998

INTERES BANCARIO AÑOS 1995-1996

INTERES BANCARIO AÑOS 1993-1994

INTERES BANCARIO AÑOS 1992 Y ANTERIORES

130

OBLIGACION: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y OTRA
JDO 44 C. MCPAL. DE BTA Rad. 2009-0850

FECHA DE LIQUIDACION: 17-ene-11

PAGARE No. 00130135719600074375

1.- CAPITAL INSOLUTO O ACELERADO:

VALOR DEL CAPITAL INSOLUTO		
		\$32.948.103,00

2.- INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL INSOLUTO O ACELERADO:

Liquidados sobre el capital insoluto a la tasa del 19,65% A.E. desde 11 de Junio de 2009 a la fecha:

INICIA 11/06/2009
CULMINA 17/01/2011
DIAS MORA 585
TASA: 19,65%

TOTAL INTERESES MORA \$ 10.520.741,14

3.- CAPITAL VENCIDO (CUOTAS NO PAGADAS) E INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL VENCIDO:

Liquidados sobre el capital desde la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago, esto es así:

LIQUIDACION DE CUOTAS Y DE INTERESES DE MORA SOBRE LAS MISMAS				
FECHA VTO	INTERES MORA TASA 19,65% A.E.	VALOR CUOTA CAPITAL VENCIDO	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES
17-mar-09	19,65%	\$ 139.923,00	585	\$ 44.679,16
17-abr-09	19,65%	\$ 141.855,00	585	\$ 45.296,07
SUBTOTAL		\$ 281.778,00		\$ 89.975,24

VALOR TOTAL DEL CAPITAL VENCIDO: \$ 281.778,00

VALOR TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL VENCIDO: \$ 89.975,24

4.- ABONOS:

El demandado realizo abonos a la obligacion por valor de \$ 3.379.343,69

5.- SUBTOTAL:

Tenemos que el valor de la liquidación descontando los abonos es la suma de:

40.461.253,69

PAGARE No. 1359600073849

6.- CAPITAL INSOLUTO O ACELERADO:

VALOR DEL CAPITAL INSOLUTO		
		\$1.806.547,00

7.- INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL INSOLUTO O ACELERADO:

Liquidados sobre el capital insoluto a la tasa del 23,42% A.E. desde 11 de Junio de 2009 a la fecha:

INICIA 11/06/2009
CULMINA 17/01/2011
DIAS MORA 585
TASA: 23,42%

TOTAL INTERESES MORA \$ 687.526,62

8.- SUBTOTAL:

Tenemos que el valor de la liquidación es la suma de:

2.494.073,62

9.- CAPITAL INSOLUTO O ACELERADO:

VALOR DEL CAPITAL INSOLUTO		
		\$4.684.826,00

10.- INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL INSOLUTO O ACELERADO:

Liquidados sobre el capital insoluto a la tasa del 23,42% A.E. desde 11 de Junio de 2009 a la fecha:

INICIA 11/06/2009
 CULMINA 17/01/2011
 DIAS MORA 585
 TASA: 23,42%

TOTAL INTERESES MORA \$ 1.782.927,65

11.- SUBTOTAL:

Tenemos que el valor de la liquidación es la suma de:

6.467.753,65

12.- CONCLUSION:

Tenemos que el valor TOTAL de la liquidación es la suma de los numerales 5, 8 y 11:

49.423.080,97

13.- ANEXOS:

Adjunto a la presente liquidacion, la tabla de intereses.

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

137

Bogotá, 18 de enero de 2011

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
Ciudad

25 ENE 2011

Ref. : Proceso : EJECUTIVO MIXTO
Demandante : BANCO BEVA
Demandado (s) : WILSON HERNAN BERNAL CARO
Radicación : 2009-0850

En mi calidad de apoderada de la parte ejecutante en el asunto de la referencia, comedidamente me permito aportar con este escrito liquidación del crédito, conforme lo previsto en el Artículo 521 C.P.C.

Le ruego al señor Juez señalar agencias en derecho que correspondan para que sean tenidas en cuenta en la liquidación de costas que habrá de hacerse.-

Con toda atención,

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

C.C. No. 51.867.178 de Bogotá

T.P. No. 64.769 C.S.J.

BY ANDREA

27-01-11

@ ohag

anon 6

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
JIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
- 1 MAR 2011
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROSEGUIR LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA. *[Signature]*

(2)



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

Bogotá D.C., marzo dos (2) de dos mil once (2011).

Ref: Proceso No. 09-0850

Como quiera que el interesado no procuró el pago de las piezas procesales ordenadas en auto de fecha 24 de enero de 2011, visto a folio 128 de este cuaderno, se DISPONE:

1.- Declarar desierto el recurso de apelación otrora interpuesto por el apoderado de la pasiva.

2.- De otra parte de la liquidación actualizada del crédito presentada por la actora, dese traslado a la pasiva por el término de tres (3) días (art. 521 del C. de P. Civil).

3.- Practíquese la liquidación de costas ordenada en el fallo datado Diciembre 13 de 2010, incluyendo por concepto de agencias en derecho, la suma de

\$ 1.500.000

un millón quinientos mil pesos

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

[Signature]
LUZ STELLA AGRAY VARGAS

CMQM

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
ESTADO	
04 MAR 2011	000038
Secretaría:	

[Signature]
SECRETARÍA



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

134

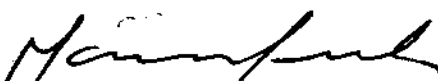
Señora Jueza:

Dando cumplimiento a lo ORDENADO en auto anterior me permito presentar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS así:

TIPO DE PROCESO Ejecutivo Singular - 09-850.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 31.500
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.500.000
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 122.960
OFICINA DE REGISTRO	\$ 40.660
HONORARIOS SEQUESTRE	—//—
PUBLICACIONES	—//—
CURADURÍA	—//—
OTROS	—//—
TOTAL	\$ 1.695.120

FECHA: 18 de marzo de 2011


MARÍA CONSUELO SOSA CORTÉS
SECRETARIA

La anterior liquidación queda a disposición de las partes por el término de tres

(3) días (art.393 del C.P.C.). Se fija en lista (art.108 del C.P.C.) el día

22 del mes de marzo, de 2011 a las 8.00 a.m.


-MARÍA CONSUELO SOSA CORTÉS
SECRETARIA



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

Bogotá D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil once (2011).

Ref: Proceso No. 09-850.

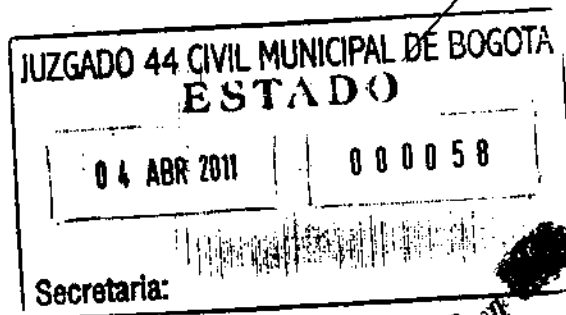
Como quiera que no fue OBJETADA la liquidación de costas elaborada por secretaría, impártase su aprobación por encontrarse ajustada a derecho. (Artículo 393 del C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE. (2)

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

CMQM



María Amanda Jarama
SECRETARIA

136

**Juzgado 44 Civil
Municipal**

Señor(a)

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Recibido en _____

Folio No. _____

Ref.: Proceso No 09-850

**Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. o BBVA COLOMBIA**

**Demandados: WILSON HERNAN BERNAL CARO y MARIA STELLA
JIMENEZ ESTRADA.**

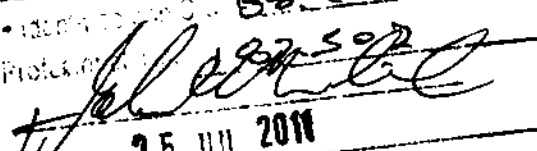
Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía.

EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 182507 del consejo superior de la judicatura, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la señora **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA** respetuosamente me dirijo a la señora Juez que dentro de las facultades otorgadas por mi poderdante **REASUMO** la sustitución del poder otorgado al **Doctor MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA**

Agradezco la atención prestada,

Del Señor Juez,


EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS
C.C. No 88.230.476 de Cúcuta.
T.P. No. 182.507 del C.S. de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá D.C. Cundinamarca
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
"ART. 84 C.P.C."
El anterior documento fue presentado personalmente por
EDWIN G. MENDOZA C.
Quien se identifica con C.C. 88.230.476
Tarjeta Profesional No. 182.507
Firma 
Bogotá, D.C. 25 JUL 2011
Secretario _____

BOGOTÁ CUARENTA Y CUATRO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
07-0000000
ESTE PROCESO ENTRA AL
RESE EN EL AREA DE LA LEY
QUE EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
DE BOGOTÁ

(2)

137 //

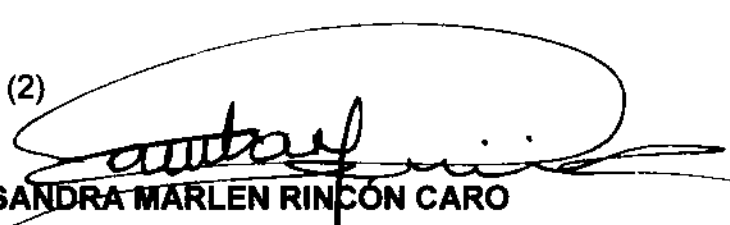
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011)

Proceso No. 2009- 0850

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, se dispone:

-Téngase por reasumido el poder otorgado por la ejecutada señora MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, al doctor EDWIN GILBERTO MENDOZA CONTRERAS (fl. 136).

NOTIFÍQUESE, (2)


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vigt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	
2 - SEP 2011	000141
Secretaría:	

Juzgado 44 Civil
Municipal

Señor
Juez (44) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Asunto: Proceso ejecutivo No. 2009 - 0850

De: BBVA

Contra: MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

RECIBIDO
9 30 2011

Recibido
Folio No

MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 51.841.579 Expedida en Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación, manifiesto a usted señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora GINA VILLAMIZAR ROMERO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.055.022 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 121.953 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia y defienda mis intereses.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, sustituir y todas aquellas que la ley le concede.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente,

MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
Cédula de Ciudadanía No.51841579 de Bogotá.

Acepto:

GINA VILLAMIZAR ROMERO
C.C. 52.055.022 de Bogotá.
T.P. 121.953 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
Bogotá, D.C. COMISIÓN DE

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAL

El anterior documento se encuentra en el expediente No. 2009-0850

MARIA STELLA JIMENEZ E
51.841.579

GINA VILLAMIZAR ROMERO

2

2 SET. 2011

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil once (2011)

Proceso No. 2009- 0850

Teniendo en cuenta el escrito que antecede el despacho DISPONE:

-Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que se revoca el poder al doctor EDWIN GILBERTO MENDOZA, conferido por la ejecutada. Recuérdese que el apoderado podrá pedir regulación de honorarios mediante incidente dentro de los treinta días siguientes de notificarse por estado esta providencia.

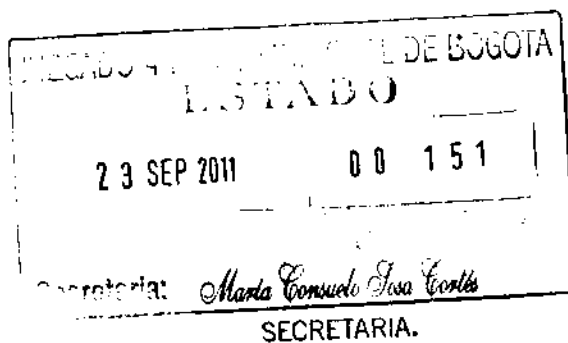
- Teniendo en cuenta el poder que antecede (fl. 138), se reconoce personería para actuar a la doctora GINA VILLAMIZAR ROMERO, como apoderado de la ejecutada MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (3)


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vigt



Bogotá D.C., 9 de Diciembre de 2011

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

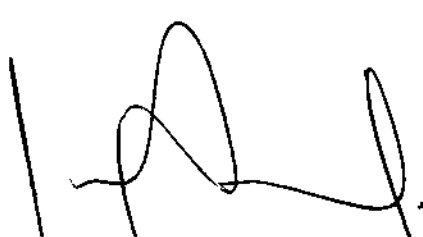
Abogada

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Ciudad.-

Ref.:Proceso : **EJECUTIVO MIXTO.**
Demandante : **BANCO B.B.V.A.**
Demandado (s) : **HERNAN BERNAL CARO Y OTRA.**
Radicación : **2009-850.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante en el asunto de la referencia, me permito solicitarle al señor Juez, se sirva aprobar la liquidación del crédito presentada por la suscrita el día 25 de Enero del año en curso.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. No. 51.867.178 Btá.
T.P. No.64.769 C.S.J.

JURADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MEXICANA LEY NOTA D.G.
SUSTANCIACIÓN
10 MAY 2012
ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROVEER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARÍA

traslado venció en silencio
fol. 133-134 vto.

(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2009- 0850

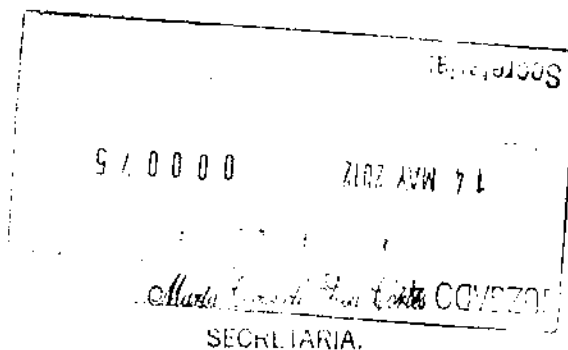
Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fl. 130), no fue objetado dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, el despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFÍQUESE, (2)


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt



BOGOTA- AGOSTO 23 DE 2013

SEÑOR(A)

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

PROCESO: BBVA-Vs WILSON HERNAN BERNAL CARO
NUMERO DE PROCESO: 1100140030044 200990085000

ASUNTO : ACLARACION EJECUTIVO HIPOTECARIO- COLPATRIA

WILSON HERNAN BERNAL CARO, Mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.432.910 expedida en Bogotá, y actuando en calidad de demandado del proceso citado en la referencia, comedidamente solicito de su despacho tomar en cuenta lo siguiente:

1. Comedidamente me dirijo Ud Señor(A) Juez, para que sean solicitados los documentos que verifiquen el tipo de deuda hipotecaria adquirido con la entidad BANCARIA COLPATRIA, en contra del predio ubicado en la carrera 72ª # 10 a 22. Int 4-402 y garaje marcado con el número 7, en la ciudad de Bogotá, ya que en la solicitud radicada con el numero 28845-13 el día 18 de ABRIL a las 9:01, y recepcionada por el juzgado 44 civil municipal, se encuentra como parte *Demandante*, la solicitud de diligencia de remate, contemplada en el CPC ART 523 y 525
2. Por lo anterior ruego a usted Señoría, se sirva ordenar las respectivas consultas al BANCO COLPATRIA, por dicho proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Del Señor(A) Juez

Cordialmente.


WILSON HERNAN BERNAL CARO
C.C.79.432.910 DE BOGOTA

23 AGO. 2011

Se anexa estando el Excmo. Sr. (u)

~~donde~~ ~~NO~~
Terminos

Terminos

183

LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ

Abogada

Bogotá D.C., 20 Agosto de 2013

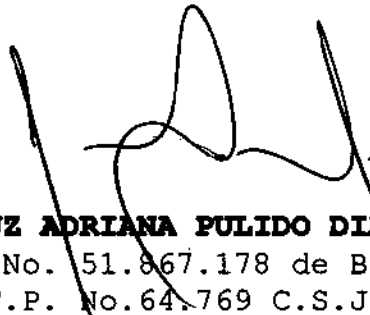
Señor
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA.**

JUZ. 44 CIVIL N. PAL
24293 '13-AUG-21 14:48

Ref. : Proceso : **EJECUTIVO MIXTO.**
 Demandante : **BANCO BBVA.**
 Demandado (s) : **HERNAN BERNAL CARO Y OTRA.**
 Radicación : **2009-0850.**

En mi calidad de apoderada de la parte ejecutante con todo respeto acudo a su despacho, con el fin de solicitar al señor Juez se sirva **AUTORIZAR** a la suscrita para presentar **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA** del crédito teniendo en cuenta que la liquidación presentada es del mes de Enero de 2011.

Cordialmente,



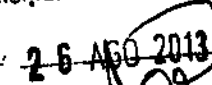
LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ
C.C. No. 51.867.178 de Bogotá
T.P. No. 64.769 C.S.J.

23 AGO. 2011

Se anexa ~~el~~ donde el ~~expediente~~ a 1
en termino ~~de~~ 

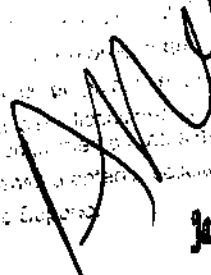


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto y Cuarto
Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al respecto del Señor Juez (a) 

26 AGO 2013

- ☐ 1 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia
- ☐ 2 No se solicitó el cumplimiento de la sentencia
- ☐ 3 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia, pero no se presentó la oposición
- ☐ 4 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia, pero no se presentó la oposición
- ☐ 5 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia, pero no se presentó la oposición
- ☐ 6 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia, pero no se presentó la oposición
- ☐ 7 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia, pero no se presentó la oposición
- ☐ 8 Dando cumplimiento a la sentencia
- ☐ 9 Se presentó la oposición, pero no se presentó la oposición
- ☐ 10 Progreso Supeditado
- ☐ 11 Otro

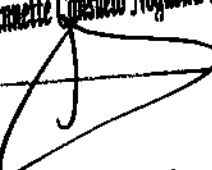
El (la) secretario (a) 

Jannette Consuelo Nogueira Prieto

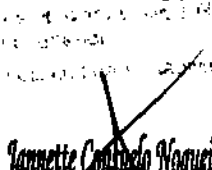
(F1. 142 y 143)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto y Cuarto
Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al respecto del Señor Juez (a) 

28 AGO 2013

- ☐ 1 Se solicitó el cumplimiento de la sentencia
- ☐ 2 No se solicitó el cumplimiento de la sentencia
- ☐ 3 La oposición anterior se encuentra desvirtuada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de oposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior al (a) (s) 
- ☐ 6 Venció el término anterior al (a) (s)
- ☐ 7 El término de traslado anterior al (a) (s) no compareció para contestar la oposición
- ☐ 8 Dando cumplimiento a la sentencia
- ☐ 9 Se presentó la oposición, pero no se presentó la oposición
- ☐ 10 Progreso Supeditado
- ☐ 11 Otro

Jannette Consuelo Nogueira Prieto

(F1 42 y 43)

144

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (6) de Septiembre de dos mil trece (2013)

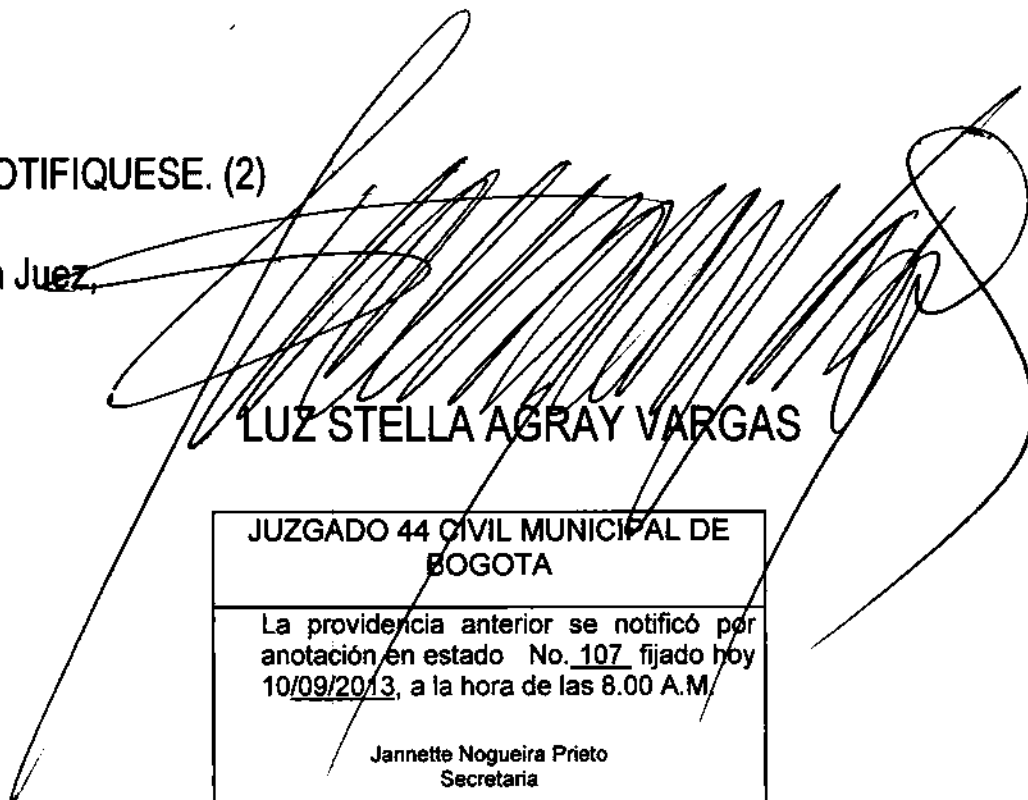
Proceso 11001400304420090085000

Visto el informe de Secretaria y en virtud del curso procesal el
Despacho DISPONE:

1°. Una vez se cumpla lo ordenado en auto de esta misma fecha
visto a folio 123 del c.2, se resolverán las solicitudes de los folios 142
y 143 de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE. (2)

La Juez,


LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 107 fijado hoy
10/09/2013, a la hora de las 8.00 A.M.

Jannette Nogueira Prieto
Secretaria

Eac.-

145

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

Proceso 11001400304420130045700

Visto el informe de Secretaría y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

1°. NIÉGASE por improcedente la solicitud formulada por la parte demandada en escrito que milita a folio 142, por extemporánea. En este sentido, téngase en cuenta que el término para solicitar y pedir pruebas en el proceso ya transcurrió.

2°. NIÉGASE la solicitud de la actora elevada con el propósito que se le autorice para presentar liquidación del crédito, habida cuenta que en el sublite no existen abonos, ni títulos de consignación por el valor del crédito o remate que ameriten su práctica, amén que la misma no se acompasa con lo prescrito en el artículo 521 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE. (2)

La Juez,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 114 fijado hoy
19/09/2013, a la hora de las 8.00 A.M.

Jannette Nogueira Prieto
Secretaria

Eac.-



147

Pulido Díaz
REPREJUDICIALES
www.reprejudiciales.com.co

luzadrianapulido@reprejudiciales.com.co

Cel.: 312 350 40 49 • Tel.: 655 10 00 • Nit. 830.068.186-5
Calle 31 No. 13 A - 51 Of. 325 • P. Central Bavaria • Bogotá, D.C.

Bogotá, 18 de Septiembre de 2013

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.
Ciudad.-

Ref.:Proceso : **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante : **BANCO BBVA COLOMBIA**
Demandado (s) : **HERNAN BERNAL CARO**
Radicación : **2009-0850**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante con todo respeto, me permito manifestar que **RENUNCIO DE MANERA IRREVOCABLE,** al poder conferido dentro del proceso de la referencia.

Desde ya declaro a **PAZ y SALVO** por concepto de honorarios profesionales, para facilitar la designación de nuevo apoderado.

Por lo expuesto, le solicito al juzgado se sirva imprimir el trámite legal a esta renuncia.

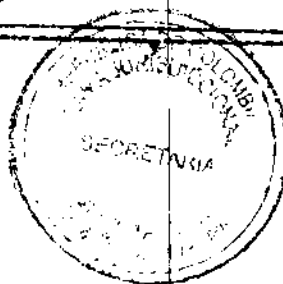
Del Señor Juez, con toda atención,

LUZ ADRIANA PULIDO DÍAZ
C.C. No. 51.867.178 de Bogotá
T.P. No.64.769 C.S.J.

1

18 OCT 2013, Se agregan al expediente 2 folios @

ALCALDE QUINTO CANTON MUNICIPAL	
BOGOTA, D. C.	
Secretario del despacho CERTIFICA que hoy	19 SEP 2013
Se presentó personalmente <u>Luz Adriana Pulido Diaz</u>	
C. <u>51867178</u>	de <u>Bogota</u> I. E. <u>64969</u>
Certifico que la firma que impone en este documento es la suya y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, para constancia firma como aparece.	
Compareciente	
Secretario	



U

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.
Ciudad.-

Ref.:Proceso : **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante : **BANCO BBVA COLOMBIA**
Demandado (s) : **HERNAN BERNAL CARO**
Radicación : **2009-0850**

146
2 tola
Mc

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, actuando en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA", Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, en mi calidad de Apoderado Especial, tal y como consta en la escritura pública No 5801 otorgada el 17 de Agosto de 2011 de la Notaria Setenta y dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá, otorgada por el Doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se anexa, es Representante Legal del Establecimiento Bancario, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, abogada titulada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.784.205 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 48.241 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de la entidad que represento continúe y lleve hasta su culminación el proceso citado en la referencia.

- La apoderada queda facultada expresamente para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere pertinentes, reasumir y en general, llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Por lo anterior ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Del Señor Juez:

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá.
T.P. 135.258 C.S.J.

Acepto;



DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

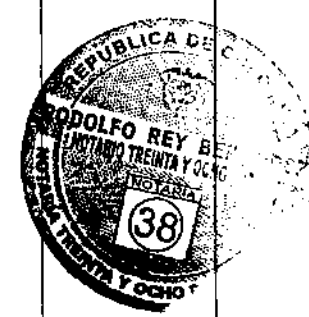
El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

RODRIGUEZ BELLO HIRONNE MELISSA
 Quien exhibió la: C.C. 82588054
 y Tarjeta Profesional No. 38
 y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
 (Art. 98 Dec. 980/70 concordante con Art. 4 Dec. 1891/98)
 Bogotá D.C. 10/10/2013
 m7mukm8nhw7hnu

RODOLFO REY BERMUDEZ
 NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.C.

Verifique en www.notariainline.com
 EKLPUF8ABD07J8Y



JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá D.C. 11 OCT. 2013

Ante el suscrito secretario del Juzgado 23 Civil Municipal Bogotá, compareció Dalys Carvajal

identificado(a) con la C.C. No. 41.784.205

de Bogotá y T.P. 48241

CS de la y Manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos espacios públicos y privados.

COMPARECIENTES, _____

SECRETARIO(A) _____

Oficina de Ejecución
 Civil Municipal de Bogotá
 AL DESPACHO HOY _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once de febrero de dos mil catorce (2014)

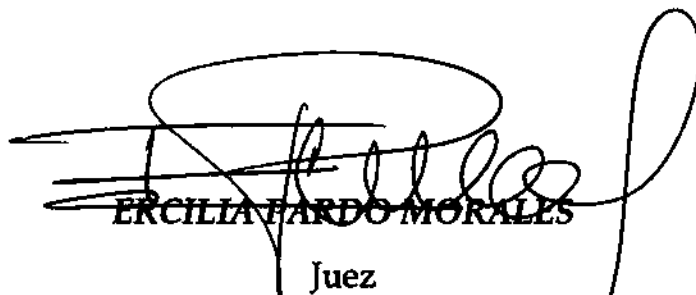
PROCESO No.44-2009-00850

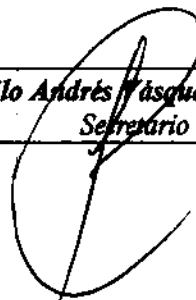
Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-9984/2013 del 5 de septiembre de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con el escrito que antecede, aceptase la renuncia del poder otorgado por la parte ejecutante a la Dra. Luz Adriana Pulido Díaz, como apoderada de la parte demandante. COMUNIQUESE.

Antes de reconocer personería alléguese Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

NOTIFIQUESE


ERCILIA TARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ la presente providencia fue notificada por anotación en estado no. <u>024</u> hoy <u>13 FEB 2014</u>  Camilo Andrés Vásquez González Secretario
--



Ce06-92868



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

5801

CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO (5801).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).

CONTRATOS:

I. PODER ESPECIAL.

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

A: HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, C.C. No. 52.538.056 de Bogotá D.C.

II. REVOCACIÓN DE PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

A: FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, C.C. No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, D.C, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011), en la Notaría Setenta y Dos (72) de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones El(La) Doctor(a): PATRICIA TELLEZ LOMBANA como Notario(a) TITULAR

Compareció el doctor ULISES CAÑOSA SUÁREZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 de Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó:

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.538.056 de Bogotá para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales,

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including dates like 26/09/11, 27/09/11, 28/09/11, 29/09/11, 30/09/11, 01/10/11, 02/10/11, 03/10/11, 04/10/11, 05/10/11, 06/10/11, 07/10/11, 08/10/11, 09/10/11, 10/10/11, 11/10/11, 12/10/11, 13/10/11, 14/10/11, 15/10/11, 16/10/11, 17/10/11, 18/10/11, 19/10/11, 20/10/11, 21/10/11, 22/10/11, 23/10/11, 24/10/11, 25/10/11, 26/10/11, 27/10/11, 28/10/11, 29/10/11, 30/10/11, 31/10/11, 01/11/11, 02/11/11, 03/11/11, 04/11/11, 05/11/11, 06/11/11, 07/11/11, 08/11/11, 09/11/11, 10/11/11, 11/11/11, 12/11/11, 13/11/11, 14/11/11, 15/11/11, 16/11/11, 17/11/11, 18/11/11, 19/11/11, 20/11/11, 21/11/11, 22/11/11, 23/11/11, 24/11/11, 25/11/11, 26/11/11, 27/11/11, 28/11/11, 29/11/11, 30/11/11, 01/12/11, 02/12/11, 03/12/11, 04/12/11, 05/12/11, 06/12/11, 07/12/11, 08/12/11, 09/12/11, 10/12/11, 11/12/11, 12/12/11, 13/12/11, 14/12/11, 15/12/11, 16/12/11, 17/12/11, 18/12/11, 19/12/11, 20/12/11, 21/12/11, 22/12/11, 23/12/11, 24/12/11, 25/12/11, 26/12/11, 27/12/11, 28/12/11, 29/12/11, 30/12/11, 31/12/11, 01/01/12, 02/01/12, 03/01/12, 04/01/12, 05/01/12, 06/01/12, 07/01/12, 08/01/12, 09/01/12, 10/01/12, 11/01/12, 12/01/12, 13/01/12, 14/01/12, 15/01/12, 16/01/12, 17/01/12, 18/01/12, 19/01/12, 20/01/12, 21/01/12, 22/01/12, 23/01/12, 24/01/12, 25/01/12, 26/01/12, 27/01/12, 28/01/12, 29/01/12, 30/01/12, 31/01/12, 01/02/12, 02/02/12, 03/02/12, 04/02/12, 05/02/12, 06/02/12, 07/02/12, 08/02/12, 09/02/12, 10/02/12, 11/02/12, 12/02/12, 13/02/12, 14/02/12, 15/02/12, 16/02/12, 17/02/12, 18/02/12, 19/02/12, 20/02/12, 21/02/12, 22/02/12, 23/02/12, 24/02/12, 25/02/12, 26/02/12, 27/02/12, 28/02/12, 29/02/12, 01/03/12, 02/03/12, 03/03/12, 04/03/12, 05/03/12, 06/03/12, 07/03/12, 08/03/12, 09/03/12, 10/03/12, 11/03/12, 12/03/12, 13/03/12, 14/03/12, 15/03/12, 16/03/12, 17/03/12, 18/03/12, 19/03/12, 20/03/12, 21/03/12, 22/03/12, 23/03/12, 24/03/12, 25/03/12, 26/03/12, 27/03/12, 28/03/12, 29/03/12, 30/03/12, 31/03/12, 01/04/12, 02/04/12, 03/04/12, 04/04/12, 05/04/12, 06/04/12, 07/04/12, 08/04/12, 09/04/12, 10/04/12, 11/04/12, 12/04/12, 13/04/12, 14/04/12, 15/04/12, 16/04/12, 17/04/12, 18/04/12, 19/04/12, 20/04/12, 21/04/12, 22/04/12, 23/04/12, 24/04/12, 25/04/12, 26/04/12, 27/04/12, 28/04/12, 29/04/12, 30/04/12, 01/05/12, 02/05/12, 03/05/12, 04/05/12, 05/05/12, 06/05/12, 07/05/12, 08/05/12, 09/05/12, 10/05/12, 11/05/12, 12/05/12, 13/05/12, 14/05/12, 15/05/12, 16/05/12, 17/05/12, 18/05/12, 19/05/12, 20/05/12, 21/05/12, 22/05/12, 23/05/12, 24/05/12, 25/05/12, 26/05/12, 27/05/12, 28/05/12, 29/05/12, 30/05/12, 31/05/12, 01/06/12, 02/06/12, 03/06/12, 04/06/12, 05/06/12, 06/06/12, 07/06/12, 08/06/12, 09/06/12, 10/06/12, 11/06/12, 12/06/12, 13/06/12, 14/06/12, 15/06/12, 16/06/12, 17/06/12, 18/06/12, 19/06/12, 20/06/12, 21/06/12, 22/06/12, 23/06/12, 24/06/12, 25/06/12, 26/06/12, 27/06/12, 28/06/12, 29/06/12, 30/06/12, 01/07/12, 02/07/12, 03/07/12, 04/07/12, 05/07/12, 06/07/12, 07/07/12, 08/07/12, 09/07/12, 10/07/12, 11/07/12, 12/07/12, 13/07/12, 14/07/12, 15/07/12, 16/07/12, 17/07/12, 18/07/12, 19/07/12, 20/07/12, 21/07/12, 22/07/12, 23/07/12, 24/07/12, 25/07/12, 26/07/12, 27/07/12, 28/07/12, 29/07/12, 30/07/12, 31/07/12, 01/08/12, 02/08/12, 03/08/12, 04/08/12, 05/08/12, 06/08/12, 07/08/12, 08/08/12, 09/08/12, 10/08/12, 11/08/12, 12/08/12, 13/08/12, 14/08/12, 15/08/12, 16/08/12, 17/08/12, 18/08/12, 19/08/12, 20/08/12, 21/08/12, 22/08/12, 23/08/12, 24/08/12, 25/08/12, 26/08/12, 27/08/12, 28/08/12, 29/08/12, 30/08/12, 31/08/12, 01/09/12, 02/09/12, 03/09/12, 04/09/12, 05/09/12, 06/09/12, 07/09/12, 08/09/12, 09/09/12, 10/09/12, 11/09/12, 12/09/12, 13/09/12, 14/09/12, 15/09/12, 16/09/12, 17/09/12, 18/09/12, 19/09/12, 20/09/12, 21/09/12, 22/09/12, 23/09/12, 24/09/12, 25/09/12, 26/09/12, 27/09/12, 28/09/12, 29/09/12, 30/09/12, 01/10/12, 02/10/12, 03/10/12, 04/10/12, 05/10/12, 06/10/12, 07/10/12, 08/10/12, 09/10/12, 10/10/12, 11/10/12, 12/10/12, 13/10/12, 14/10/12, 15/10/12, 16/10/12, 17/10/12, 18/10/12, 19/10/12, 20/10/12, 21/10/12, 22/10/12, 23/10/12, 24/10/12, 25/10/12, 26/10/12, 27/10/12, 28/10/12, 29/10/12, 30/10/12, 31/10/12, 01/11/12, 02/11/12, 03/11/12, 04/11/12, 05/11/12, 06/11/12, 07/11/12, 08/11/12, 09/11/12, 10/11/12, 11/11/12, 12/11/12, 13/11/12, 14/11/12, 15/11/12, 16/11/12, 17/11/12, 18/11/12, 19/11/12, 20/11/12, 21/11/12, 22/11/12, 23/11/12, 24/11/12, 25/11/12, 26/11/12, 27/11/12, 28/11/12, 29/11/12, 30/11/12, 01/12/12, 02/12/12, 03/12/12, 04/12/12, 05/12/12, 06/12/12, 07/12/12, 08/12/12, 09/12/12, 10/12/12, 11/12/12, 12/12/12, 13/12/12, 14/12/12, 15/12/12, 16/12/12, 17/12/12, 18/12/12, 19/12/12, 20/12/12, 21/12/12, 22/12/12, 23/12/12, 24/12/12, 25/12/12, 26/12/12, 27/12/12, 28/12/12, 29/12/12, 30/12/12, 31/12/12, 01/01/13, 02/01/13, 03/01/13, 04/01/13, 05/01/13, 06/01/13, 07/01/13, 08/01/13, 09/01/13, 10/01/13, 11/01/13, 12/01/13, 13/01/13, 14/01/13, 15/01/13, 16/01/13, 17/01/13, 18/01/13, 19/01/13, 20/01/13, 21/01/13, 22/01/13, 23/01/13, 24/01/13, 25/01/13, 26/01/13, 27/01/13, 28/01/13, 29/01/13, 30/01/13, 31/01/13, 01/02/13, 02/02/13, 03/02/13, 04/02/13, 05/02/13, 06/02/13, 07/02/13, 08/02/13, 09/02/13, 10/02/13, 11/02/13, 12/02/13, 13/02/13, 14/02/13, 15/02/13, 16/02/13, 17/02/13, 18/02/13, 19/02/13, 20/02/13, 21/02/13, 22/02/13, 23/02/13, 24/02/13, 25/02/13, 26/02/13, 27/02/13, 28/02/13, 29/02/13, 01/03/13, 02/03/13, 03/03/13, 04/03/13, 05/03/13, 06/03/13, 07/03/13, 08/03/13, 09/03/13, 10/03/13, 11/03/13, 12/03/13, 13/03/13, 14/03/13, 15/03/13, 16/03/13, 17/03/13, 18/03/13, 19/03/13, 20/03/13, 21/03/13, 22/03/13, 23/03/13, 24/03/13, 25/03/13, 26/03/13, 27/03/13, 28/03/13, 29/03/13, 30/03/13, 31/03/13, 01/04/13, 02/04/13, 03/04/13, 04/04/13, 05/04/13, 06/04/13, 07/04/13, 08/04/13, 09/04/13, 10/04/13, 11/04/13, 12/04/13, 13/04/13, 14/04/13, 15/04/13, 16/04/13, 17/04/13, 18/04/13, 19/04/13, 20/04/13, 21/04/13, 22/04/13, 23/04/13, 24/04/13, 25/04/13, 26/04/13, 27/04/13, 28/04/13, 29/04/13, 30/04/13, 01/05/13, 02/05/13, 03/05/13, 04/05/13, 05/05/13, 06/05/13, 07/05/13, 08/05/13, 09/05/13, 10/05/13, 11/05/13, 12/05/13, 13/05/13, 14/05/13, 15/05/13, 16/05/13, 17/05/13, 18/05/13, 19/05/13, 20/05/13, 21/05/13, 22/05/13, 23/05/13, 24/05/13, 25/05/13, 26/05/13, 27/05/13, 28/05/13, 29/05/13, 30/05/13, 31/05/13, 01/06/13, 02/06/13, 03/06/13, 04/06/13, 05/06/13, 06/06/13, 07/06/13, 08/06/13, 09/06/13, 10/06/13, 11/06/13, 12/06/13, 13/06/13, 14/06/13, 15/06/13, 16/06/13, 17/06/13, 18/06/13, 19/06/13, 20/06/13, 21/06/13, 22/06/13, 23/06/13, 24/06/13, 25/06/13, 26/06/13, 27/06/13, 28/06/13, 29/06/13, 30/06/13, 01/07/13, 02/07/13, 03/07/13, 04/07/13, 05/07/13, 06/07/13, 07/07/13, 08/07/13, 09/07/13, 10/07/13, 11/07/13, 12/07/13, 13/07/13, 14/07/13, 15/07/13, 16/07/13, 17/07/13, 18/07/13, 19/07/13, 20/07/13, 21/07/13, 22/07/13, 23/07/13, 24/07/13, 25/07/13, 26/07/13, 27/07/13, 28/07/13, 29/07/13, 30/07/13, 31/07/13, 01/08/13, 02/08/13, 03/08/13, 04/08/13, 05/08/13, 06/08/13, 07/08/13, 08/08/13, 09/08/13, 10/08/13, 11/08/13, 12/08/13, 13/08/13, 14/08/13, 15/08/13, 16/08/13, 17/08/13, 18/08/13, 19/08/13, 20/08/13, 21/08/13, 22/08/13, 23/08/13, 24/08/13, 25/08/13, 26/08/13, 27/08/13, 28/08/13, 29/08/13, 30/08/13, 31/08/13, 01/09/13, 02/09/13, 03/09/13, 04/09/13, 05/09/13, 06/09/13, 07/09/13, 08/09/13, 09/09/13, 10/09/13, 11/09/13, 12/09/13, 13/09/13, 14/09/13, 15/09/13, 16/09/13, 17/09/13, 18/09/13, 19/09/13, 20/09/13, 21/09/13, 22/09/13, 23/09/13, 24/09/13, 25/09/13, 26/09/13, 27/09/13, 28/09/13, 29/09/13, 30/09/13, 01/10/13, 02/10/13, 03/10/13, 04/10/13, 05/10/13, 06/10/13, 07/10/13, 08/10/13, 09/10/13, 10/10/13, 11/10/13, 12/10/13, 13/10/13, 14/10/13, 15/10/13, 16/10/13, 17/10/13, 18/10/13, 19/10/13, 20/10/13, 21/10/13, 22/10/13, 23/10/13, 24/10/13, 25/10/13, 26/10/13, 27/10/13, 28/10/13, 29/10/13, 30/10/13, 31/10/13, 01/11/13, 02/11/13, 03/11/13, 04/11/13, 05/11/13, 06/11/13, 07/11/13, 08/11/13, 09/11/13, 10/11/13, 11/11/13, 12/11/13, 13/11/13, 14/11/13, 15/11/13, 16/11/13, 17/11/13, 18/11/13, 19/11/13, 20/11/13, 21/11/13, 22/11/13, 23/11/13, 24/11/13, 25/11/13, 26/11/13, 27/11/13, 28/11/13, 29/11/13, 30/11/13, 01/12/13, 02/12/13, 03/12/13, 04/12/13, 05/12/13, 06/12/13, 07/12/13, 08/12/13, 09/12/13, 10/12/13, 11/12/13, 12/12/13, 13/12/13, 14/12/13, 15/12/13, 16/12/13, 17/12/13, 18/12/13, 19/12/13, 20/12/13, 21/12/13, 22/12/13, 23/12/13, 24/12/13, 25/12/13, 26/12/13, 27/12/13, 28/12/13, 29/12/13, 30/12/13, 31/12/13, 01/01/14, 02/01/14, 03/01/14, 04/01/14, 05/01/14, 06/01/14, 07/01/14, 08/01/14, 09/01/14, 10/01/14, 11/01/14, 12/01/14, 13/01/14, 14/01/14, 15/01/14, 16/01/14, 17/01/14, 18/01/14, 19/01/14, 20/01/14, 21/01/14, 22/01/14, 23/01/14, 24/01/14, 25/01/14, 26/01/14, 27/01/14, 28/01/14, 29/01/14, 30/01/14, 31/01/14, 01/02/14, 02/02/14, 03/02/14, 04/02/14, 05/02/14, 06/02/14, 07/02/14, 08/02/14, 09/02/14, 10/02/14, 11/02/14, 12/02/14, 13/02/14, 14/02/14, 15/02/14, 16/02/14, 17/02/14, 18/02/14, 19/02/14, 20/02/14, 21/02/14, 22/02/14, 23/02/14, 24/02/14, 25/02/14, 26/02/14, 27/02/14, 28/02/14, 29/02/14, 01/03/14, 02/03/14, 03/03/14, 04/03/14, 05/03/14, 06/03/14, 07/03/14, 08/03/14, 09/03/14, 10/03/14, 11/03/14, 12/03/14, 13/03/14, 14/03/14, 15/03/14, 16/03/14, 17/03/14, 18/03/14, 19/03/14, 20/03/14, 21/03/14, 22/03/14, 23/03/14, 24/03/14, 25/03/14, 26/03/14, 27/03/14, 28/03/14, 29/03/14, 30/03/14, 31/03/14, 01/04/14, 02/04/14, 03/04/14, 04/04/14, 05/04/14, 06/04/14, 07/04/14, 08/04/14, 09/04/14, 10/04/14, 11/04/14, 12/04/14, 13/04/14, 14/04/14, 15/04/14, 16/04/14, 17/04/14, 18/04/14, 19/04/14, 20/04/14, 21/04/14, 22/04/14, 23/04/14, 24/04/14, 25/04/14, 26/04/14, 27/04/14, 28/04/14, 29/04/14, 30/04/14, 01/05/14, 02/05/14, 03/05/14, 04/05/14, 05/05/14, 06/05/14, 07/05/14, 08/05/14, 09/05/14, 10/05/14, 11/05/14, 12/05/14, 13/05/14, 14/05/14, 15/05/14, 16/05/14, 17/05/14, 18/05/14, 19/05/14, 20/05/14, 21/05/14, 22/05/14, 23/05/14, 24/05/14, 25/05/14, 26/05/14, 27/05/14, 28/05/14, 29/05/14, 30/05/14, 31/05/14, 01/06/14, 02/06/14, 03/06/14, 04/06/14, 05/06/14, 06/06/14, 07/06/14, 08/06/14, 09/06/14, 10/06/14, 11/06/14, 12/06/14, 13/06/14, 14/06/14, 15/06/14, 16/06/14, 17/06/14, 18/06/14, 19/06/14, 20/06/14, 21/06/14, 22/06/14, 23/06/14, 24/06/14, 25/06/14, 26/06/14, 27/06/14, 28/06/14, 29/06/14, 30/06/14, 01/07/14, 02/07/14, 03/07/14, 04/07/14, 05/07/14, 06/07/14, 07/07/14, 08/07/14, 09/07/14, 10/07/14, 11/07/14, 12/07/14, 13/07/14, 14/07/14, 15/07/14, 16/07/14, 17/07/14, 18/07/14, 19/07/14, 20/07/14, 21/07/14, 22/07/14, 23/07/14, 24/07/14, 25/07/14, 26/07/14, 27/07/14, 28/07/14, 29/07/14, 30/07/14, 31/07/14, 01/08/14, 02/08/14, 03/08/14, 04/08/14, 05/08/14, 06/08/14, 07/08/14, 08/08/14, 09/08/14, 10/08/14, 11/08/14, 12/08/14, 13/08/14, 14/08/14, 15/08/14, 16/08/14, 17/08/14, 18/08/14, 19/08/14, 20/08/14, 21/08/14, 22/08/14, 23/08/14, 24/08/14, 25/08/14, 26/08/14, 27/08/14, 28/08/14, 29/08/14, 30

respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:

A) Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo; -----

B) Actuaciones ante autoridades de policía;

C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio;

D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;

E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto; _____

F) Superintendencia Financiera de Colombia; Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. _____

SEGUNDO.- Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. _____

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.

CUARTO- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente Instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**

QUINTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA - por cualquier motivo. _____

SEXTO: Por medio del presente instrumento se deroga el poder otorgado a

En el salón pr
viernes 15 de
se reunió la
Presidencia Ej
Suárez, Vice
(2011), así:

CARLOS CA
HÉCTOR JO
JUAN MARÍ
JOSÉ DOMI
OSCAR CAI
ULISES CAI

1. VER
Una

10. PRI

10.1 OT

Se so
PODER E

1- Pa
Be
cc
pr
pi
Ji

2-

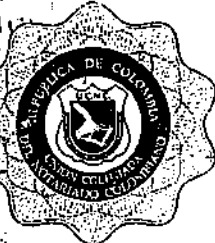
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Ca064978867



700091 0091 969271



FRANKY JOVANE HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral Tolima, mediante escritura pública número mil quinientos sesenta y siete (1.567) del dieciocho (18) de mayo de dos mil seis (2.006), elevada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

SÉPTIMO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1560 de la Junta Directiva de BBVA Colombia del quince (15) de julio de dos mil once (2011).

Hasta aquí la minuta presentada.

El (la, los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), número(s) de cédula(s), declara(n) que toda la información consignada en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s) y advertido(a)(s) de las formalidades legales lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el(la) Notario(a) que doy fe y por esto lo autorizo.

La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

7700091969264 / 7700091969271.

RESOLUCIÓN 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 88.000,00.

IVA \$ 20.832,00.

SUPERINTENDENCIA \$ 3.700,00

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0,00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.700,00

IMPUESTO DE TIMBRE \$ 0,00

700091



CLASE I
DE BAN
BBVA C
A: GAN

En la
Repúbl
de
Dos (7
Doctor
como l
Compi
en la
79.28:
del E
COL
estab
Vicep
lo cu
la S
instr
PRI
espe
con
repr
BB
veh
SE
inst
apr
C
E
ca

ULISES BARRIOS SUÁREZ

C.C. No. 13.058.528 de Bogotá D.C.

En nombre de la representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT 860.003.020-1

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PATRICIA TELLEZ



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

150



Escritura Pública No. **05801**



ES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO COPIA PARCIAL EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 05801 DE FECHA 17/AGOSTO/2011 QUE SE EXPIDE EN 3 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014**



CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca065321572

Cr 11 No. 71-73 Piso 2 Edificio Davivienda PBX 606 29 29 - 744 72 62 Fax: 606 04 59
Bogotá D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

CARMENGUZMAN

10:23:29

Cadefra S.A. de Inversión



NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 - 7447262 Tels. 7958080
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

3.011
1.8.01
151

CERTIFICADO No. 1016

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública Número CINCO MIL CHOCIENTOS UNO (5801) de fecha DIECISIETE (17) DE AGOSTO del año DOS MIL ONCE (2011), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.-----

Compareció el doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 de Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. / BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a **HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.538.056 de Bogotá para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales,



NOTARIA 72
Bogotá D.C.

respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: _____

- A) Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo; _____
- B) Actuaciones ante autoridades de policía; _____
- C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio; _____
- D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; _____
- E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto; _____
- F) Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. _____

SEGUNDO.- Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. _____

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. _____

CUARTO- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**. _____

QUINTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** - por cualquier motivo. _____

SEXTO: Por medio del presente instrumento se deroga el poder otorgado a _____

152

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 - 7447262 Tels. 7958080
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral Tolima, mediante escritura pública número mil quinientos sesenta y siete (1.567) del dieciocho (18) de mayo de dos mil seis (2.006), elevada en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

SÉPTIMO. El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1560 de la Junta Directiva de BBVA Colombia del quince (15) de julio de dos mil once (2011).

Se expide en 2 Hojas.

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los veintitres (23) días del mes de ABRIL del año dos mil CATORCE (2014).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.



PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C..

JHOANNA TOLOZA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3520526591885584

Generado el 23 de abril de 2014 a las 16:09:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1981 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3520526591885584

Generado el 23 de abril de 2014 a las 16:09:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3520526591885584

Generado el 23 de abril de 2014 a las 16:09:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impuestas por la Junta Directiva; 23. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco en general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015457821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
José Agustín Antón Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 1015457276	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 29/10/2010	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Blanca Cecilia Muñoz Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CE - 389314	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 32654695	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3520526591885584

Generado el 23 de abril de 2014 a las 18:09:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79614161	Representante Legal en Calidad de Responsable Segmento Particulares
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80409617	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Oriente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Adriana Del Niño Jesús Salcedo Camargo Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 47427133	Representante Legal en Calidad de Responsable de Negocio Hipotecario
Jaime Alberto Reyes Celis Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 19332088	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 98623155	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Nieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Fátima Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 51776421	Representante Legal en Calidad de Responsable Desarrollo Corporativo y Transformación
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3520526591885584

Generado el 23 de abril de 2014 a las 16:09:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Carlos Eduardo Velandia Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012

IDENTIFICACIÓN

CC - 79393130

CARGO

Representante Legal en Calidad
de Responsable Gestión y
Desarrollo

David Hernando Rey Borda
Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013

CC - 80425183

Vicepresidente Ejecutivo de
Corporate & Investment Banking

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO RAD: 2009 - 0850

DE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A HOY BBVA COLOMBIA.

VR: WILSON HERNAN BERNAL CARO.

ASUNTO: APORTA DOCUMENTOS.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.784.205 de Bogotá T.P N° 48.241 del C.S.J, mediante el presente escrito me permito Aportar documentación en la cual se confiere la calidad de quien me otorga poder la doctora HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.538.056, Apoderada Especial tan y como consta en la escritura pública N° 5801 otorgada el día 17 de Agosto de 2011 en la notaria 72 del circulo Notarial de Bogotá, la misma debidamente otorgada por el Doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se certifica la calidad de Representante legal de la entidad Financiera, lo anterior con el fin de que se me sea reconocida personería para actuar dentro del presente proceso.

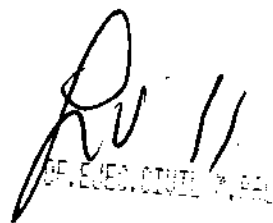
Previamente a lo anterior me permito anexar al presente memorial:

1. Copia de la escritura pública N° 5801, con su respectiva nota de vigencia, mediante la cual se otorga poder Especial a la Doctora HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, para representar al Banco BBVA.
2. Copia del certificado de existencia y representación de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual certifican la calidad del Doctor ULISES CANOSA SUAREZ, Representante legal dela entidad demandante.

Del Señor Juez, Atentamente.



DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No, 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J.



OF. EJEC. CIVIL 14. 2009

44052 29-APR-'14 11:29



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

13 0 MAY 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



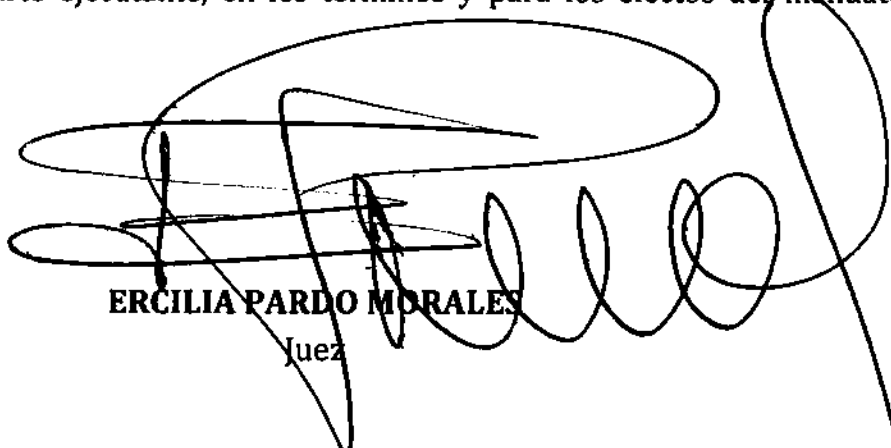
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 04 JUN 2014

PROCESO No 44 -2009-00850

Se reconoce personería a la abogada **Dalis María Cañarete Camacho** como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.146).

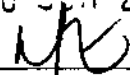
NOTIFIQUESE(2),


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado

no. 094 hoy 06 JUN 2014
Secretario

BOGOTA-AGOSTO 8 DE 2014

SEÑOR(A)

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

E.S.D.

PROCESO: BBVA- vs-MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA.

REF. Numero: 04420090085000

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

DEFINICION PORCENTAJE PARTICIPACION DIVISA

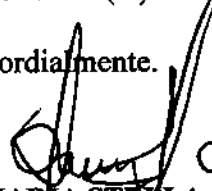
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, Mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, en la carrera 72ª 10 a 22, apto 402 identificada con cedula de ciudadanía No 51.841.579 expedida en Bogotá, y actuando en calidad de Copropietaria del bien inmueble, del proceso citado en la referencia Y AMPARADA EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, solicito a UD., de manera respetuosa:

Se determine por intermedio suyo, la participación divisa a mi nombre, del bien en mención; apartamento, ya que el procedimiento de remate del bien inmueble que habito, en compañía de mi Hijo menor de edad, afecta mi techo, lecho y mesa, y por ende el detrimento patrimonial sobre este inmueble de mi copropiedad, como aparece en la escritura.

Se defina por su Señoría el porcentaje de participación Divisa mayor o menor en función de mis derechos sobre el bien inmueble, y tomando en cuenta que no poseo deudas con el banco, ni con otra entidad o persona.

Del Señor(A) Juez

Cordialmente.


Cc 51841579 Bce
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
C.C. 51.841.579 -DE BOGOTA

2014

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



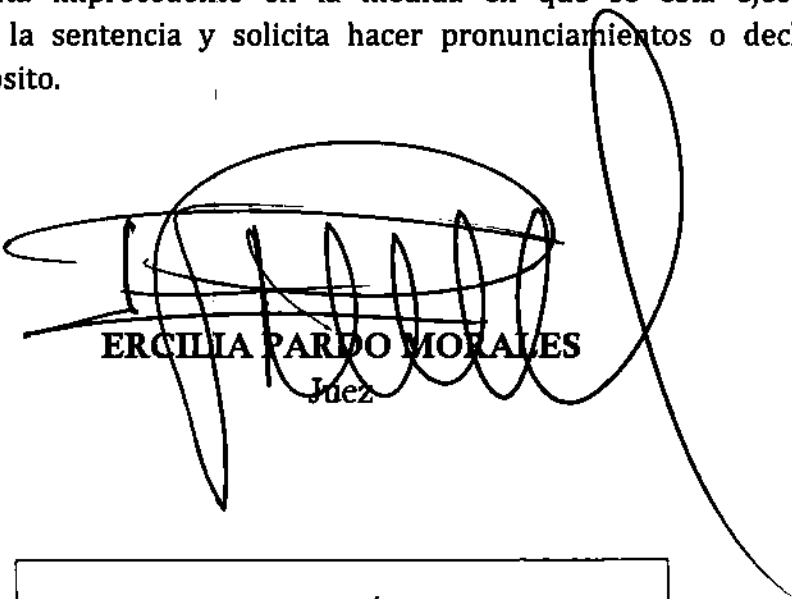
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 08 SEP 2014

Proceso No 44-2009-00850

La petición resulta improcedente en la medida en que se está ejecutando el cumplimiento de la sentencia y solicita hacer pronunciamientos o declaraciones ajenas a ese propósito.

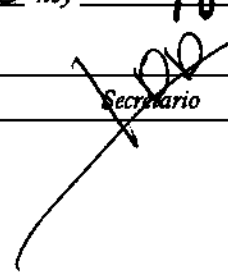
Notifíquese, (2)


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

r.p

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
no. 142 hoy 10 SEP 2014


Secretario



01



* 1 5 2 6 3 1 1 5 8 *

160



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015 HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 1 de 26

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

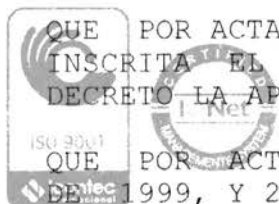
QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA,



INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE



01



* 1 5 2 6 3 1 1 5 9 *

161



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015 HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 2 de 26

* * * * *

BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

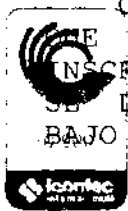
QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.



CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 0 *

152



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015 HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 3 de 26

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 1653596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE

COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 1 *

163



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 4 de 26

* * * * *

0013137 1998/11/27 NOTARIA 29 1998/12/04 00659326
0014112 1998/12/22 NOTARIA 29 1998/12/28 00662376
0002730 1999/04/21 NOTARIA 29 1999/05/20 00680893
0006680 1999/09/09 NOTARIA 29 1999/10/22 00701094
0001821 2000/08/08 NOTARIA 47 2000/09/26 00746346
0003054 2000/12/15 NOTARIA 47 2001/01/10 00759954
3533BIS 2001/06/17 NOTARIA 29 2001/08/22 00790697
0006218 2001/08/21 NOTARIA 29 2003/01/30 00864221
0004746 2003/04/29 NOTARIA 29 2003/05/13 00879426
0003251 2004/03/26 NOTARIA 29 2004/04/05 00928121
0000509 2006/02/28 NOTARIA 18 2006/03/08 01042712
0001177 2006/04/28 NOTARIA 18 2006/04/28 01052635
0005423 2006/05/11 NOTARIA 29 2006/05/18 01056080
0005848 2007/04/25 NOTARIA 29 2007/04/27 01126774
0007269 2008/05/07 NOTARIA 29 2008/05/27 01216548
3747 2009/04/23 NOTARIA 72 2009/05/05 01294406
6310 2009/12/24 NOTARIA 36 2010/01/04 01352524
8585 2010/08/17 NOTARIA 72 2010/08/24 01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

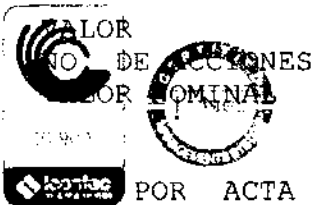
CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

Por ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



IMPRESO EN COLOMBIA - BOGOTA - COLOMBIA

PRIMER RENGLON

CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO C.C. 000000017171700
QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE
2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON

CIFUENTES MUÑOZ FELIPE C.C. 000000019191982
QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO P.P. 0000000BB349502

CUARTO RENGLON

ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL P.P. 0000000AAD706943

QUINTO RENGLON

CABRERA IZQUIERDO OSCAR C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA
NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL
NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P.
NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO
GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA
JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR
ORLANDO PRIETO BALEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO.
79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411
DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN
TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN
CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES,
EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y
EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA,
RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN
CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO
PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL,
COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y
CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE
POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,
CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA
EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O
MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER
AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN
REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O
DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA,
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y
CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO,
RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN
PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS
JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA
BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O
NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR
LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR,
CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR,



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 2 *

164



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 5 de 26

* * * * *

ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO

COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. ... QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DE 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR



* 1 5 2 6 3 1 1 6 3 *

16

* * * * *

OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRA PROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 4 *

106



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 7 de 26

* * * * *

A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS

POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADAN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE INDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO



01

* 1 5 2 6 3 1 1 6 5 *

167



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 8 de 26

* * * * *

ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA DE SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS

VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 6 *

168



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 9 de 26

* * * * *

DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACRENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:



HE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7307 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 20774 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIOS JURÍDICOS SECRETARIO GENERAL, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.448.514 DE CHAPARRAL TOLIMA PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1560 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DEL 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



* 1 5 2 6 3 1 1 6 7 *

169



SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 10 de 26

* * * * *

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 8 *

170



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 11 de 26

* * * * *

DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y ACEPTAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BANCO BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE

TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL



01



* 1 5 2 6 3 1 1 6 9 *

121



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 12 de 26

* * * * *

MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022733 Y 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: CARLOS ANDRES SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.501.244 Y A AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTEN EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS

QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTÉ AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4107 DE LA NOTARÍA 72 DE BOGOTÁ D.C.,



★ 1 5 2 6 3 1 1 7 0 ★



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

HORA 14:51:34

PAGINA: 13 de 26

* * * * *

DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA FORMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ

DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A **HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO** IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA



* 1 5 2 6 3 1 1 7 1 *

123

PAGINA: 14 de 26

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE FECHO, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN

SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - "BBVA COLOMBIA", Y DEFENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA". QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTEES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE



01

★ 1 5 2 6 3 1 1 7 2 ★



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 15 de 26

* * * * *

LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. 'BBVA COLOMBIA", POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICATION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME

C.C. 000000070553509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN PABLO

C.C. 000000080252384

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE
NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO
01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE

ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA

C.C. 000000052384126

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

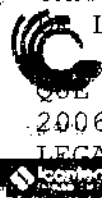
LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, M TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPOTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:



01



* 1 5 2 6 3 1 1 7 3 *

125



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 16 de 26

* * * * *

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996

INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL

LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE

CONTROL PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR

INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA

BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS

SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17
TELEFONO : 2685268
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222
DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263
TELEFONO : 3521003
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790
DIRECCION : CR 7 NO. 16 36 IN 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2880655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 2 6 3 1 1 7 4 *

176



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 17 de 26

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

DIRECCION : CR 24 NO. 67 25

TELEFONO : 2401613

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

DIRECCION : CL 13 NO. 62 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

DIRECCION : CL 17 NO. 9 20 IN 201

TELEFONO : 3361492

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

DIRECCION : CL 85 NO. 13 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68

TELEFONO : 2219555

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : CL 44 NO. 50 92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23

TELEFONO : 2786091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

DIRECCION : CL 7 NO. 6 55

TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO

MATRICULA : 00245920

DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34

TELEFONO : 2864479

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109



01

* 1 5 2 6 3 1 1 7 5 *

127



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 18 de 26

* * * * *

TELEFONO : 2573188

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30

TELEFONO : 6234566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030

DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 231 232

TELEFONO : 4168939

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE

MATRICULA : 00279636

DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR

TELEFONO : 2656356

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

MATRICULA : 00301079

DIRECCION : CR 8 NO. 2 80

TELEFONO : 8523071

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA

MATRICULA : 00312862

DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25

TELEFONO : 6120628

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA

MATRICULA : 00312864

DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37

TELEFONO : 5130063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL

MATRICULA : 00312865



DIRECCION : CR 15 NO. 74-36

TELEFONO : 2129576

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D

TELEFONO : 6203752

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15

MATRICULA : 00463625

DIRECCION : AV 15 NO. 122-37

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR

TELEFONO : 2094284

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

DIRECCION : AC 80 NO. 69 14

TELEFONO : 6305585

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 8636136

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

DIRECCION : AK 40 NO. 24 A 81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 LC 210

TELEFONO : 6030006

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116 118

TELEFONO : 7190031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 2 6 3 1 1 7 6 *

178



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 19 de 26

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

DIRECCION : CR 7 NO. 19 22

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00595209

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR

TELEFONO : 4137609

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE

MATRICULA : 00595216

DIRECCION : CL 13 NO. 27 05

TELEFONO : 2774461

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS

MATRICULA : 00595223

DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33

TELEFONO : 2254561

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY

MATRICULA : 00595225

DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR

TELEFONO : 2645967

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO

MATRICULA : 00595252

DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2168

TELEFONO : 2142582

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO

MATRICULA : 00595258

DIRECCION : TV 60 NO. 108 46

TELEFONO : 2538123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A 35

TELEFONO : 3660909

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE

MATRICULA : 00595263

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113104

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

DIRECCION : CL 85 NO. 18 24

TELEFONO : 6353985

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132

TELEFONO : 8621389

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

DIRECCION : AK 19 NO. 138 30

TELEFONO : 6273170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO B LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



01



* 1 5 2 6 3 1 1 7 7 *

179



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 20 de 26

* * * * *

BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 3

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16

TELEFONO : 3361168

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 7223430

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30

TELEFONO : 4167519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632

DIRECCION : AV 19 NO. 152 03

TELEFONO : 6273017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583

DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 L 2 109

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
 MATRICULA : 00667168
 DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1
 TELEFONO : 3400865
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS
 MATRICULA : 00671396
 DIRECCION : AC 80 NO. 74-26
 TELEFONO : 2513310
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
 MATRICULA : 00674341
 DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
 TELEFONO : 3368723
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
 MATRICULA : 00674343
 DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182
 TELEFONO : 4169118
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE
 NACIONAL
 MATRICULA : 00796778
 DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
 TELEFONO : 3405970
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
 MATRICULA : 00797371
 DIRECCION : CL 44 NO. 54 11
 TELEFONO : 3153500
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
 BOGOTÁ
 MATRICULA : 00797414
 DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2
 TELEFONO : 7052875
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
 MATRICULA : 00804292
 DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00
 TELEFONO : 4383508
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS



01



* 1 5 2 6 3 1 1 7 8 *

188



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 21 de 26

* * * * *

MATRICULA : 00804320

DIRECCION : CR 21 NO. 53 14

TELEFONO : 2175306

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101

TELEFONO : 6910660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103

TELEFONO : 4165920

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620

DIRECCION : AC 72 NO. 69 M 16

TELEFONO : 3111515

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622

DIRECCION : AC 72 NO. 81 A 62

TELEFONO : 371445

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626

DIRECCION : CL 17 NO. 25 69

TELEFONO : 3710336

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

DIRECCION : AV 19 NO. 118 10

TELEFONO : 6294039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 35 SUR

TELEFONO : 4547462

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

DIRECCION : CR 11 NO. 94 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279700

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07

TELEFONO : 7676674

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69 C 04

TELEFONO : 2604101



01



* 1 5 2 6 3 1 1 7 9 *

181



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015 HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 22 de 26

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

DIRECCION : CR 13 NO. 53 57

TELEFONO : 3481817

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36

TELEFONO : 5641916

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3

TELEFONO : 4298091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04

TELEFONO : 6137331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05

TELEFONO : 2591807

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

DIRECCION : CL 22 SUR NO. 29 D 45

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

DIRECCION : AC 24 NO. 74 A 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

DIRECCION : CR 15 NO. 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS

MATRICULA : 00994806

DIRECCION : CR 7 NO. 8 22

TELEFONO : 8675228

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071

TELEFONO : 2059893

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C 94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15

MATRICULA : 01008228

DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2



01



* 1 5 2 6 3 1 1 8 0 *

182



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 23 de 26

* * * * *

TELEFONO : 6202668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY

MATRICULA : 01009332

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3

TELEFONO : 6167170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353

DIRECCION : CR 9 NO. 72-35

TELEFONO : 3438342

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO

MATRICULA : 01013752

DIRECCION : CL 17 NO. 25-69

TELEFONO : 3750783

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN

MATRICULA : 01016672

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P

TELEFONO : 6113292

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705

DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2

TELEFONO : 3204070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA
INDUSTRIAL

MATRICULA : 01016819

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2

TELEFONO : 3682730

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO
MATRICULA : 01018753
DIRECCION : CR 15 NO. 77-66
TELEFONO : 2365171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR
TELEFONO : 4533414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01503259
DIRECCION : CR 7 NO. 156-80
TELEFONO : 6734244
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001
TELEFONO : 3219942
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA
MATRICULA : 01629607
DIRECCION : CR 106 NO. 15-25
TELEFONO : 4396881
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 2 6 3 1 1 8 1 *

183



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 24 de 26

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 101

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE

MATRICULA : 01816848

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 P 2

TELEFONO : 4333030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC 147 4

TELEFONO : 6877636

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA

MATRICULA : 01935576

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA

MATRICULA : 02152887

DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO

TELEFONO : 3157949

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS

MATRICULA : 02188428

DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5

TELEFONO : 4235105

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97

MATRICULA : 02235189

DIRECCION : CL 97 NO. 23 37

TELEFONO : 6421123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT

MATRICULA : 02281958
DIRECCION : CL 113 NO. 7 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
DIRECCION : CR 6 NO. 4 105
TELEFONO : 0318661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
DIRECCION : AUT MOD KM 1.5 PQU AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
DIRECCION : CR 7 NO. 7 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
DIRECCION : CR 68 NO. 13 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A 20 SUR LC LM 05 06
TELEFONO : 2099973
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513



01



* 1 5 2 6 3 1 1 8 2 *

18X



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 25 de 26

* * * * *

DIRECCION : CR 15 NO. 123 30 LC 1 136

TELEFONO : 2144740

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME

MATRICULA : 02379063

DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR 58 LC 1 75

TELEFONO : 4440061

DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

MATRICULA : 02381891

DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1

TELEFONO : 3502037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA

MATRICULA : 02399564

DIRECCION : CR 4 NO. 14 22

TELEFONO : 4440063

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO

MATRICULA : 02410703

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103

TELEFONO : 4440067

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS

MATRICULA : 02413924

DIRECCION : CR 7 NO. 180 75 MD 6 LC 20 21

TELEFONO : 4440064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55

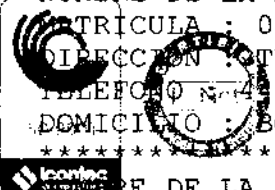
TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LC 6



TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
DIRECCION : CR 4 NO. 11 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
DIRECCION : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA PAR EMPRESARIAL POTRERO CHICO
TELEFONO : 3822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 47 1 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
DIRECCION : AK 86 NO. 6 37 LC 302
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
DIRECCION : CR 19 NO. 104 52
TELEFONO : 3808177



01



* 1 5 2 6 3 1 1 8 3 *

189



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015 HORA 14:51:34

R045134798

PAGINA: 26 de 26

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02533471

DIRECCION : AV 19 NO. 28 80 LC B79 B81 B82 B84 Y B86

TELEFONO : 3808174

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

DIRECCION : CR 24 NO. 77 48

TELEFONO : 3808172

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

DIRECCION : CL 81 NO. 13 26 44 LC 101

TELEFONO : 3808110

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02545694

DIRECCION : AV 19 NO. 104 52

TELEFONO : 3124666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

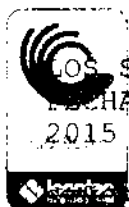
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE MARZO DE 2015



EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

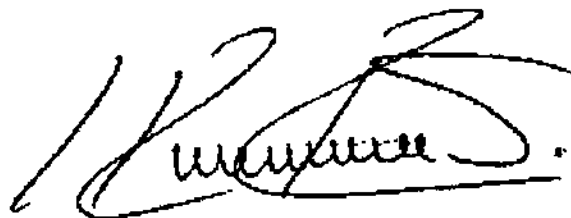
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'K. R. S.', written over a horizontal line.



01



* 1 4 8 6 5 1 2 6 8 *

186



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE ENERO DE 2015

HORA 17:32:46

R044292150

HOJA : 1 DE 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 N° 93 B - 32 OFC 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

contacto@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 N° 93 B - 32 OFC 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

contacto@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR



CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL



★ 1 4 8 6 5 1 2 6 9 ★



EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2014

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 2,001,117,074
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 14

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Constante Parra

30 Fl.
Termino 290
100

Augusto

SEÑOR

JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA.

PROCESO No. 2009-0850

JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHO DE CRÉDITO

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 52.538.056 expedida en Bogotá, obrando como apoderada especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA**, sociedad anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de apoderado general según poder conferido por el Doctor ULISES CANOSA SUAREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, como consta en la Escritura Pública No. 3921 del 30 de abril de 2014 otorgada en la Notaria 72 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., por medio de presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted que sin responsabilidad de la entidad que represento, CEDO Y TRASPASO al Señor **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.691.525 de Cali, obrando como representante legal de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. "INVERST S.A.S"**, identificado con el Nit N° 900.595.549 - 9 todos los derechos personales y de crédito derivados de pagarés No. 00130135719600074375, 1359600073849 y 00130135725000271823 suscritos por el Señor WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA C.C. 79.432.910 y 51.841.579 respectivamente.



Igualmente, CEDO Y TRASPASO todos los derechos de crédito derivado de la escritura pública número 5553 del 26 de Noviembre de 2007, otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) de Bogotá, respecto de los inmuebles localizados en la CARRERA 72 A No. 10 A - 22 APARTAMENTO 402 Y GARAJE 7 MANZANA 11 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALSACIA, de la ciudad de Bogotá, D.C., identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1163416 y 50C-1163467, a favor del Banco BBVA Colombia S.A. en la cual se establece:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COLOMBIA
CARA TELLEZ
DOMINICANA
NOTARIA 72
Bogotá y D.C.

Que el HIPOTECANTE y/o el(los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión."

cuyos linderos, cabida y demás especificaciones aparecen en el citado título escriturario, pagarés e hipotecas que se han hecho valer ante el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá, D.C., dentro del proceso ejecutivo mixto No. 2009 - 0850 del Banco BBVA COLOMBIA S.A. contra WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA, y por ende TRANSFIERE a TITULO ONEROSO al CESIONARIO el(os) crédito(s) antes citado(s), incluidos las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede a favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial.

Para todos los efectos legales le manifiesto que la presente cesión comprende el 100% de los **derechos de crédito** que se deriven o se puedan derivar del proceso, sin responsabilidad del BBVA COLOMBIA S.A.

COLOMBIA
CARA TELLEZ
DOMINICANA
NOTARIA 72
Bogotá y D.C.

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. "INVERST S.A.S", identificada con Nit. No. 900.595.549-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. como CESIONARIO para todos los efectos legales, así como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al BANCO BBVA dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C

COLOMBIA
CARA TELLEZ
DOMINICANA
NOTARIA 72
Bogotá y D.C.

Atentamente,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
BBVA COLOMBIA S.A

Coadyuvo,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T. P. No. 48.241 del C. S. de la J.

Acepto la cesión que se hace en mi favor,

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA
C.C 16.691.525 de Cali.
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. "INVERST S.A.S"

[Handwritten signature]



PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió: C.C. 52538056 expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

y estampa la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 25/03/2015

n6nyjgn76ngy6gbn



JRV

www.notariaenlinea.com

JMYQEG7H8BD0TNU9

Huella:

El declarante



[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
CAÑARETE CAMACHO DALIS MARIA quien se
identificó con: C.C. No. 41784205 de BOGOTÁ

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: 48241
CSJ
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 27/03/2015

08:56

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ



Func.: JF



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

08 APR 2015

Observaciones

Secretario (a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

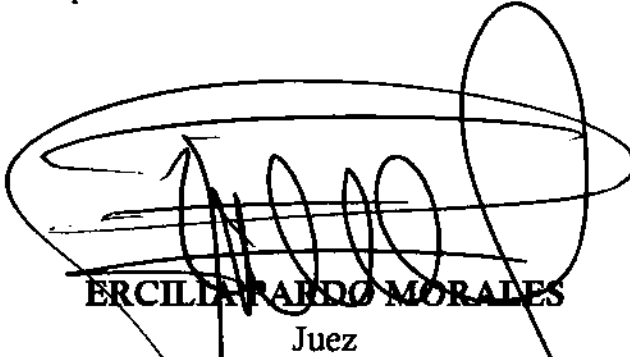
Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso 44-2009-00850

Reconocer como cesionaria del **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. o BBVA Colombia** a **Inversionistas Estratégicos S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión visto a folios 188-199 de este cuaderno.

En consecuencia, en adelante se tiene como ejecutante a la cesionaria, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese,


ERIC LEONARDO MORALES
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 050 hoy 15 de abril de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ O.
Abogado Civil y Comercial
Calle 26 B No. 4ª - 45 Of 504

Tel 2828962/ cel 318-8665278

Señor

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. C

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADOS: MARIA STELLA JIMENEZ Y WILSON BERNAL CARO

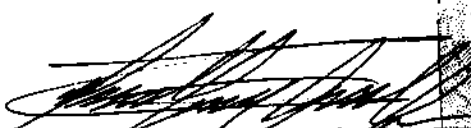
RAD: 2009- 0850

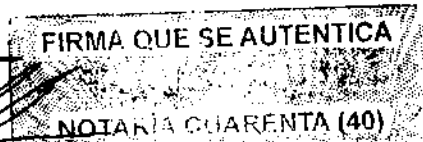
CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.957.216 de Bogotá, obrando en calidad de mandante y nuevo cesionario, en uso de mis facultades y derechos, manifestamos a Usted Señor Juez, que conferimos poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.577.281 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarieta Profesional No. 162.573 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: Asuma, continúe, desarrolle y lleve a su terminación proceso ejecutivo hipotecario contra **MARIA STELLA JIMENEZ Y WILSON BERNAL CARO**.

Facultamos a nuestro apoderado para transigir, conciliar, recibir documentos, títulos, desistir, solicitar secuestro, hacer postura para remate y realizarlo. Así como solicitar adjudicación de los bienes embargados a mi favor, reasumir, terminar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen termino el proceso acorde al Art. 70 del C.P.C.

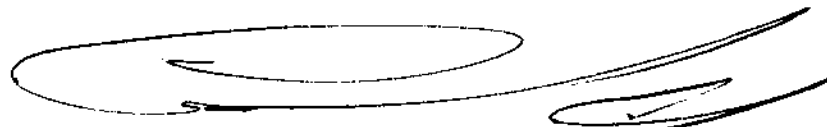
Sírvase señor juez conferir personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,


CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA
C.C. 52.957.216 de Bogotá



Acepto,



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 79.577.281 de Bogotá D.C.
T.P. No. 162.573 del CSJ.
correo. cestovez@yahoo.es

Rebo 25 Agosto/2011

RECEIVED

Angela Olarte

RECEIVED

Folio



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a:

AUTORIDAD RESPECTIVA

fue presentado personalmente por:

OCHOA PEÑA CARMEN PATRICIA

con: C.C. 52957216 y T.P.:

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/03/2015 a las 10:16:42 a.m.

3p43fc2vcwdcw23



Huella



FIRMA

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **23 ABR 2015**

Observaciones



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. **17 ABRIL DE 2015**

Compareció ante el secretario de despacho **CARLOS**

ALBERTO ESTEVEZ ORDÓÑEZ quien me dio la

C.C. No. **79.677.281** de **BOGOTÁ**

y T.P. **162573** Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la firma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El secretario de despacho **Carlos**

El secretario de despacho **Carlos**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

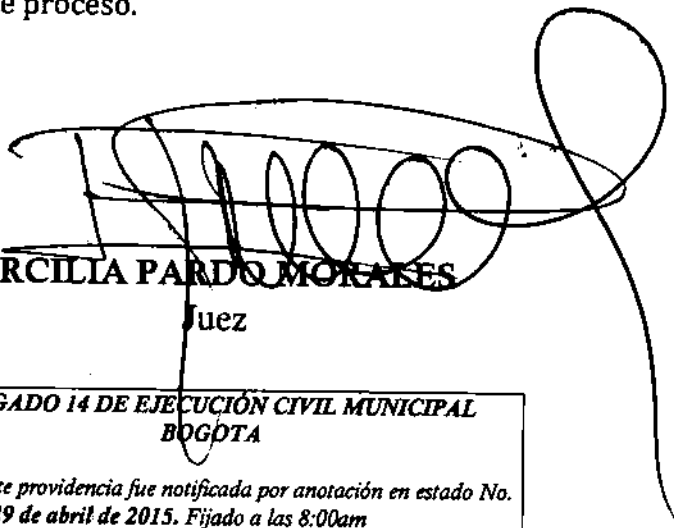


JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso 44-2009-00850

No se accede a la solicitud vista a folio 191, teniendo en cuenta que quien la eleva no es parte dentro del presente proceso.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 058 hoy 29 de abril de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

193

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.957.216
OCHOA PEÑA

APELLIDOS
DARMEN PATRICIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INCEC GENEALOGIA

REVISOR
CARLOS APRIEL BARRERA





01



* 1 5 2 6 3 1 2 3 8 *

194



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015 HORA 15:01:10

R045135273

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 N° 93 B - 32 OFC 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 N° 93 B - 32 OFC 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contacto@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/02/23	01914114

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS



01



* 1 5 2 6 3 1 2 3 9 *

195-



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MARZO DE 2015

HORA 15:01:10

R045135273

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 20 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 2,672,117,384
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 17

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



[Handwritten signature]

[illegible]

29/4 4-folios
Despacho 196

Señor: 14 CIVIL MUNICIPAL DE ESTEQUEN
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA - INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., INVERST S.A.S.
DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y OTRO
RADICADO : No. 2009 - 00860

EL CEDENTE
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

Junper
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

9APR'15 12:19-215738

LA CESIONARIA
CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA

CC No. 52.957.216

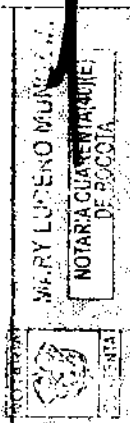
Entre los suscritos, JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.691.525 expedida en Cali - Valle, actuando como Representante Legal de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., INVERST S.A.S. sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9 y quien en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte y por la otra por una parte la señora CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.957.216, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y quien en adelante se denominarán LA CESIONARIA, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que EL CEDENTE por medio del presente memorial cede a favor de LA CESIONARIA los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO.- Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a LA CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad





por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **LA CESIONARIA**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **LA CESIONARIA** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal del **EL CEDENTE** y de **LA CESIONARIA** fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

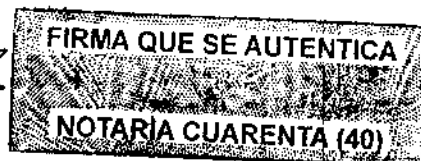
Del señor Juez,

EL CEDENTE


JOSE FERNANDO SOTO GARCIA
C.C. 16.891.526 DE CALI - VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

LA CESIONARIA


CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA
CC No. 52.957.216





NOTARIA
40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

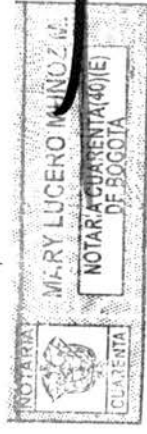
HOJA DE CONTINUIDAD

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION DE FIRMA

Art. 68 Decreto Ley 960/70
Por falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona esta hoja, para conservar la continuidad y forma del documento:
Debe estar con sello de unión de hojas.



Certificado No. SC-436-1
CÓDIGO: N40-PT02-0
Versión 2 - Vigencia 09/09/2013



NOTARIA
40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a:
AUTORIDAD RESPECTIVA
fue presentado personalmente por:
OCHOA PEÑA CARMEN PATRICIA
con: C.C. 52957216 y T.P.:
y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 13/03/2015 a las 11:11:16 a.m.
ygyngthb5bg5ty
 
Huellas FIRMA

MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ
NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

26 NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Circulo Compareció quien se identificó como:

1. José Fernando Soto Ochoa

cc. Señor Soto Ochoa

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C. FIRMA

7 ABR 2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **08 MAY 2015**

Observaciones _____

Secretario (a): y

ESPACIO EN BLANCO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

Proceso 44-2009-00850

Reconocer como cesionaria de **Inversionistas Estratégicos S.A.S.** a **Carmen Patricia Ochoa Peña** en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión visto a folios 196-197 de este cuaderno.

En consecuencia, en adelante se tiene como ejecutante a la cesionaria, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Se reconoce personería jurídica al (la) abogado (a) **Carlos Alberto Estévez Ordoñez**, quien actúa como apoderado(a) de la cesionaria.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068 hoy 15 de mayo de 2015. Fijado a las 8:00am

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

Despacho
08/05/15

148

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BBVA – CESIONARIO INVERST S.A.S.

DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y OTRO

RADICADO : No. 2009 – 00850

ASUNTO : MEMORIAL DE CESION

Despacho

— GFK

Yo, JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.691.525 expedida en la ciudad de Cali - Valle, quien para el presente acto obro en nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S**, identificada con el NIT 900.595.549-9, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con la matrícula No. 02297802, comedidamente solicito al despacho tener en cuenta la cesión que fue radicada el día 09 de Abril de 2015 a las 12:20, pero al diagnosticar el expediente no se evidencia que dicha cesión fuera anexada, es así que el actual cesionario no ha sido reconocido dentro del proceso.

Así las cosas muy comedidamente allego copia del memorial de cesión que se radico oportunamente con sus respectivos anexos para que el Despacho se pronuncie sobre dicho escrito de cesión y a su vez sea reconocido el cesionario.

Att.



JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16.691.525 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



El anterior memorial fué presentado personalmente por José Fernando

quién se identificó con C.C. No. 16 691 825
de Colombia

Bogotá, D.C. a:

27 MAY 2015



ESPACIO EN BLANCO

4 folios 199

Señor: **14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA - INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.. INVERST S.A.:
DEMANDADOS: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y OTRO
RADICADO : No. 2009 - 00860

EL CEDENTE
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

Juarez
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

9APR'15 12:28-215738

LA CESIONARIA
CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA

CC No. 52.957.216

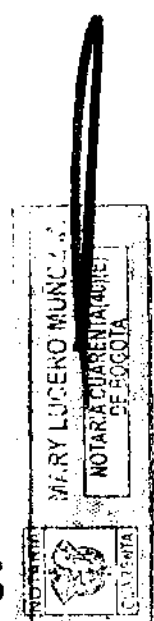
Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.691.525 expedida en Cali - Valle, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9 y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte y por la otra por una parte la señora **CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.957.216, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y quien en adelante se denominarán **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE** y hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que EL CEDENTE por medio del presente memorial cede a favor de LA CESIONARIA los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO.- Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a LA CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad





por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **LA CESIONARIA**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **LA CESIONARIA** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal del **EL CEDENTE** y de **LA CESIONARIA** fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

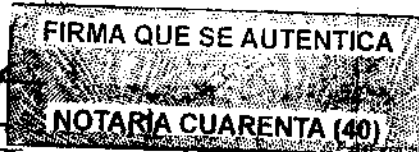
Del señor Juez,

EL CEDENTE


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.891.525 DE CALI - VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

LA CESIONARIA


CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA
CC No. 52.957.216





NOTARIA
40

HOJA DE CONTINUIDAD

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y AUTENTICACION DE FIRMA**



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

Art. 68 Decreto Ley 960/70

Por falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona esta hoja, para
conservar la continuidad y forma del documento:

Debe estar con sello de unión de hojas.

Certificado No. SC-4363-1
CÓDIGO: N40-PT02
Versión 2 - Vigencia 09/09/2013

NOTARIA
40

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y
RECONOCIMIENTO**

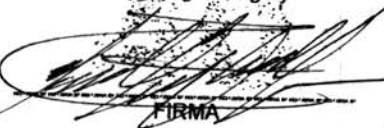
La suscrita Notaria certifica que este
escrito dirigido a:

AUTORIDAD RESPECTIVA
fue presentado personalmente por:

OCHOA PEÑA CARMEN PATRICIA
con: C.C. 52957216 y T.P.:
y declaró que la firma y huella que aparece en el
presente documento es suya y que el contenido del
mismo es cierto.

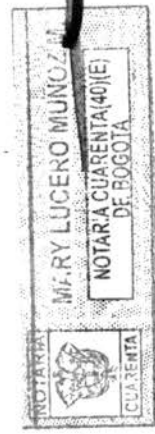
Bogotá D.C. 13/03/2015 a las 11:11:16 a.m.
yguynghb5bg5ty


Huella


FIRMA



MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ
NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 26

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Círculo
Compareció quien se identificó como:

1. Fernando Egoitia

cc. cali

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C. FIRMA

7 ABR 2015



ESTADO EN BLANCO



01



* 1 5 2 5 5 9 0 4 3 *

201



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE MARZO DE 2015

HORA 15:23:02

R044953716

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 N° 93 B - 32 OFC 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 N° 93 B - 32 OFC 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contacto@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

SOTO GARCIA JOSE FERNANDO

C.C. 000000016691525

SUPLENTE

TORRES MIRANDA XIMENA

C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS



01



* 1 5 2 5 5 9 0 4 4 *

202



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE MARZO DE 2015

HORA 15:23:02

R044953716

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE FEBRERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2014

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 2,001,117,074
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 14

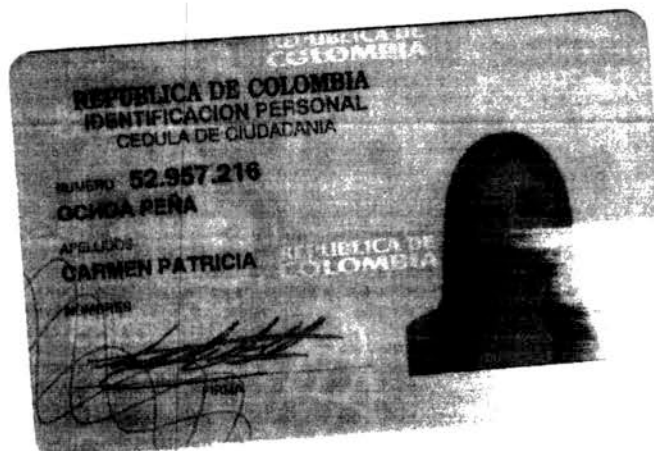
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



203



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA **O+**
G.S. RH **F**
SEXO
15-ENE-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRAR
CARLOS ABEL SANCHEZ



A-1500150-00339638-F-0052957216-20111012 002824368JA 1 113

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

204

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA STELLA JIMENEZ
RAD: 2009-0850

ASUNTO: SOLICITUD

En mi calidad de apoderado de la parte actora, (nuevo cesionario) solicito de manera respetuosa al despacho. Su autorización para actualizar la liquidación de crédito del que trata el Art. 521 del C.P.C. Numeral 4.

Del Señor Juez.


CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.


OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 1

9 JUN 15 9:13-129604



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Poder Judicial
JULGADOS CIVILES MUNICIPALES

11 JUN 2015 O.C.

En la fecha _____ se agregó al expediente el _____, escrito, junto con sus anexos en _____, por la autoridad de esta que lo ordena, conforme al artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

2 JUL '15 16:38-225712

CRGM

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA STELLA JIMENEZ
RAD: 2009-0850

ASUNTO: PRESENTACION ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO ART
521 C.P.C.

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa presento a su despacho: la actualización de la liquidación del crédito acorde a lo emanado dentro del Art. 521 Numeral 4 del C.P.C.

Anexo tabla de la liquidación

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C.S.de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2009-850
DE: BBVA
CONTRA: MARIA JIMENEZ

PAGARE No. 00130135719600074375 ✓
CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA) \$281.778,00
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION
DE LA DEMANDA

Periodo		Capital	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/06/2009	30/06/2009	281.778,00	20,28	30,42	2,238	20	4.146,39
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,077	31	5.964,23
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,077	31	5.964,23
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,077	30	5.771,83
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,939	31	5.569,04
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,939	30	5.389,39
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,939	31	5.569,04
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,823	31	5.235,66
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,823	28	4.728,98
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,823	31	5.235,66
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,738	30	4.829,30
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,738	31	4.990,28
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,738	30	4.829,30
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,699	31	4.880,16
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,699	31	4.880,16
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,699	30	4.722,73
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,623	31	4.661,54
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,623	30	4.511,17
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,623	31	4.661,54
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,769	31	5.079,23
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,769	28	4.587,69
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,769	31	5.079,23
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,981	30	5.504,44
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,981	31	5.687,92
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,981	30	5.504,44
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,075	31	5.958,50
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,075	31	5.958,50
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,075	30	5.766,29
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,150	31	6.175,27
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,150	30	5.976,07
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,150	31	6.175,27
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,203	31	6.325,41
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,203	29	5.917,32
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,203	31	6.325,41
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,261	30	6.284,87
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,261	31	6.494,36
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,261	30	6.284,87
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,295	31	6.589,63
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,295	31	6.589,63
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,295	30	6.377,06
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,298	31	6.598,02
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,298	30	6.385,18
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,298	31	6.598,02
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,284	31	6.558,84
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,284	28	5.924,12

01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,284	31	6.558,84
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,292	30	6.368,94
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	6.581,24
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	6.368,94
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	6.443,79
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	6.443,79
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	6.235,92
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	6.305,63
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	6.102,22
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	6.305,63
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	6.249,03
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	5.644,29
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	6.249,03
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	6.041,97
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	6.243,37
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	6.041,97
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	6.158,23
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	6.158,23
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	5.959,57
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	6.112,71
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	5.915,52
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	6.112,71
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	6.124,09
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,132	28	5.531,44
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,132	31	6.124,09
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,148	30	5.970,57
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,148	31	6.169,59
01/06/2015	04/06/2015		19,37	29,06	2,148	4	796,08
TOTAL INTERESES MORATORIOS							420.563,65

CAPITAL ACELERADO

Periodo		Capital	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/06/2009	30/06/2009	32.948.103,20	20,28	30,42	2,238	20	484.834,88
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,077	31	697.392,90
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,077	31	697.392,90
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,077	30	674.896,36
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,939	31	651.183,48
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,939	30	630.177,56
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,939	31	651.183,48
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,823	31	612.201,83
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,823	28	552.956,49
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,823	31	612.201,83
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,738	30	564.686,87
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,738	31	583.509,76
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,738	30	564.686,87
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,699	31	570.633,42
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,699	31	570.633,42
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,699	30	552.225,89
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,623	31	545.071,02
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,623	30	527.488,08
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,623	31	545.071,02
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,769	31	593.910,99
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,769	28	536.435,74
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,769	31	593.910,99
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,981	30	643.630,28
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,981	31	665.084,62
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,981	30	643.630,28
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,075	31	696.723,22
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,075	31	696.723,22

01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,075	30	674.248,28
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,150	31	722.070,55
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,150	30	698.777,96
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,150	31	722.070,55
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,203	31	739.625,82
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,203	29	691.908,03
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,203	31	739.625,82
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,261	30	734.885,06
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,261	31	759.381,22
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,261	30	734.885,06
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,295	31	770.520,70
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,295	31	770.520,70
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,295	30	745.665,20
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,298	31	771.501,69
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,298	30	746.614,54
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,298	31	771.501,69
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,284	31	766.921,10
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,284	28	692.702,93
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,284	31	766.921,10
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,292	30	744.715,55
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	769.539,40
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	744.715,55
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	753.467,72
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	753.467,72
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	729.162,31
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	737.312,86
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	713.528,57
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	737.312,86
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	730.694,92
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	659.982,51
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	730.694,92
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	706.482,92
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	730.032,35
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	706.482,92
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	720.076,92
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	720.076,92
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	696.848,64
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	714.754,34
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	691.697,75
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	714.754,34
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	716.085,84
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,132	28	646.787,21
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,132	31	716.085,84
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,148	30	698.134,99
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,148	31	721.406,15
01/06/2015	04/06/2015		19,37	29,06	2,148	4	93.084,66
TOTAL INTERESES MORATORIOS							49.176.212,09

CAPITAL VENCIDO	281.778,00
INTERESES MORATORIOS	420.563,65
CAPITAL ACELERADO	32.948.103,20
INTERESES MORATORIOS	49.176.212,09
INTERESES DE PLAZO	915.932,20
TOTAL ESTE PAGARE	83.742.589,14

PAGARE No. 1359600073849 ✓
CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA) \$1.806.547,90
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION
DE LA DEMANDA

Periodo		Capital	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/06/2009	30/06/2009	1.806.547,90	20,28	30,42	2,238	20	26.583,55
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,077	31	38.238,12
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,077	31	38.238,12
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,077	30	37.004,64
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,939	31	35.704,46
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,939	30	34.552,70
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,939	31	35.704,46
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,823	31	33.567,09
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,823	28	30.318,66
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,823	31	33.567,09
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,738	30	30.961,84
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,738	31	31.993,90
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,738	30	30.961,84
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,699	31	31.287,89
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,699	31	31.287,89
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,699	30	30.278,60
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,623	31	29.886,30
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,623	30	28.922,23
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,623	31	29.886,30
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,769	31	32.564,20
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,769	28	29.412,83
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,769	31	32.564,20
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,981	30	35.290,31
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,981	31	36.466,66
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,981	30	35.290,31
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,075	31	38.201,41
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,075	31	38.201,41
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,075	30	36.969,10
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,150	31	39.591,20
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,150	30	38.314,07
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,150	31	39.591,20
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,203	31	40.553,76
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,203	29	37.937,39
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,203	31	40.553,76
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,261	30	40.293,82
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,261	31	41.636,95
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,261	30	40.293,82
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,295	31	42.247,73
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,295	31	42.247,73
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,295	30	40.884,90
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,298	31	42.301,52
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,298	30	40.936,95
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,298	31	42.301,52
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,284	31	42.050,36
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,284	28	37.980,97
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,284	31	42.050,36
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,292	30	40.832,83
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	42.193,93
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	40.832,83
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	41.312,71
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	41.312,71
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	39.980,04
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	40.426,94
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	39.122,85

01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	40.426,94
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	40.064,08
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	36.186,91
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	40.064,08
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	38.736,53
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	40.027,75
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	38.736,53
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	39.481,89
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	39.481,89
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	38.208,28
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	39.190,05
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	37.925,86
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	39.190,05
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	39.263,06
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,132	28	35.463,41
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,132	31	39.263,06
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,148	30	38.278,81
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,148	31	39.554,77
01/06/2015	04/06/2015		19,37	29,06	2,148	4	5.103,84
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.696.336,79

CAPITAL VENCIDO	1.806.547,90
INTERESES MORATORIOS	2.696.336,79
INTERESES DE PLAZO	38.574,20
TOTAL ESTE PAGARE	4.541.458,89

PAGARE No. 00130135725000271823

Periodo		Capital	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/06/2009	30/06/2009	4.684.826,00	20,28	30,42	2,238	20	68.937,72
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,077	31	99.160,93
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,077	31	99.160,93
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,077	30	95.962,19
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,939	31	92.590,50
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,939	30	89.603,71
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,939	31	92.590,50
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,823	31	87.047,77
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,823	28	78.623,80
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,823	31	87.047,77
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,738	30	80.291,72
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,738	31	82.968,11
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,738	30	80.291,72
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,699	31	81.137,24
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,699	31	81.137,24
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,699	30	78.519,91
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,623	31	77.502,58
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,623	30	75.002,49
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,623	31	77.502,58
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,769	31	84.447,04
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,769	28	76.274,74
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,769	31	84.447,04
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,981	30	91.516,52
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,981	31	94.567,07
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,981	30	91.516,52
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,075	31	99.065,70
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,075	31	99.065,70
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,075	30	95.870,04
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,150	31	102.669,79
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,150	30	99.357,86
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,150	31	102.669,79

6
211

01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,203	31	105.165,94
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,203	29	98.381,04
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,203	31	105.165,94
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,261	30	104.491,86
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,261	31	107.974,92
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,261	30	104.491,86
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,295	31	109.558,82
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,295	31	109.558,82
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,295	30	106.024,67
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,298	31	109.698,31
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,298	30	106.159,65
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,298	31	109.698,31
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,284	31	109.047,00
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,284	28	98.494,07
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,284	31	109.047,00
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,292	30	105.889,64
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	109.419,29
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	105.889,64
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	107.134,09
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	107.134,09
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	103.678,16
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	104.837,06
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	101.455,22
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	104.837,06
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	103.896,07
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	93.841,61
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	103.896,07
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	100.453,42
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	103.801,86
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	100.453,42
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	102.386,32
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	102.386,32
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	99.083,54
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	101.629,51
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	98.351,14
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	101.629,51
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	101.818,84
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,132	28	91.965,40
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,132	31	101.818,84
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,148	30	99.266,44
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,148	31	102.575,32
01/06/2015	04/06/2015		19,37	29,06	2,148	4	13.235,53
TOTAL INTERESES MORATORIOS							6.992.268,89

CAPITAL VENCIDO	4.684.826,00
INTERESES MORATORIOS	6.992.268,89
TOTAL ESTE PAGARE	11.677.094,89

SUMA TOTAL LIQUIDACION \$ 99.961.142,92 ✓

SON: A 4 DE JUNIO DE 2015: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 92 CTVOS M/CTE



TRANSACCIONES S.A.S. C.P.C.

En la fecha 08 JUL 2015 54 del
corresponde lo dispuesto en el art. 54 del
y vence el 13 JUL 2015 el cual corre a partir del 09 JUL 2015

La Secretaría

República de Colombia
Poder Judicial
Unidad Civil
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
27 AUG 2015

(3) Juez, hoy

Clave: 100-100

(13) Secretario (-)

BOGOTÁ AGOSTO 24 DEL 2015

Trosculo 212
1-F
Jorge
OF. EJECUCIÓN REGIONAL

24AUG15 12:11-264425

SEÑOR JUEZ

✓ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF.: INFORME DE ESTADO CASO (2009 0085 000) 2009 850
Jugado de Origen 44

BBVA Vs WILSON HERNAN BERNAL CARO Y / O MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

RESPECTADO JUEZ

Solicito de manera cordial y respetuosa, en mi calidad de DEMANDADO, según la cita de la referencia, se me pueda dar informe del estado del caso que se lleva en su oficina.

Agradeciendo su amable atención


WILSON HERNÁN BERNAL CARO

D.I. 79.432.910 DE BOGOTÁ



República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 27 AUG 2015

Observaciones Fol 21 Lic Crólito

l (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Proceso N° 29-2012-01405

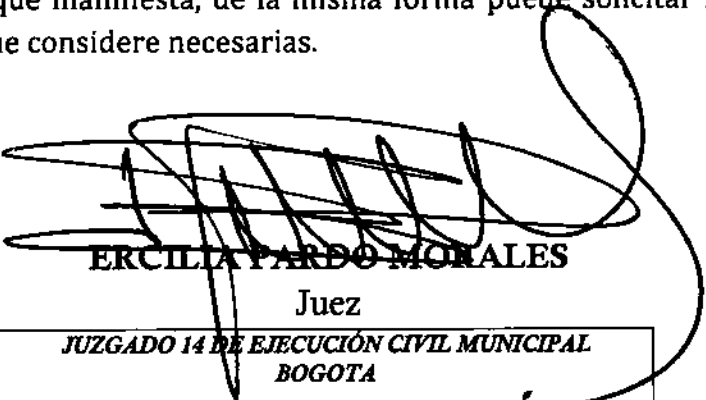
1.- Se niega la anterior solicitud (fls. 205 a 211, cdno. 1), al ser manifiestamente improcedente en la presente Litis. Al respecto el Tribunal superior de este distrito ha dicho:

"(...) En firme la liquidación de crédito no procede la liquidación adicional del mismo sino en eventos contemplados en las normas procedimentales. En efecto, desde ya debe aclararse que una nueva liquidación del crédito procede en dos oportunidades: 1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7° del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y 2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibidem). De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y no quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidades del litigio así lo requieran..." (negrilla, subrayado y cursiva por fuera del texto original e implementado por el Despacho). (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C auto de agosto 15/00 M.P CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA).

En consecuencia, dado que el presente asunto no se encuentra en ninguna de las circunstancias que el legislador estableció para la presentación de la liquidación adicional, se toma la decisión que se plasmó al inicio de esta providencia.

2.- De cara al escrito que precede (fl. 212, cdno. 1), al memorialista se le pone de presenta que al ser extremo procesal puede tener acceso al expediente cuando lo considere necesario, para lo anterior deberá portal documento de identificación que acredite la calidad que manifiesta, de la misma forma puede solicitar las copias de las piezas procesales que considere necesarias.

Notifíquese,



ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
130 hoy 02 de septiembre de 2015. Fijado a las 8:00am



Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

2/0 9115

714

SEÑOR
JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Despacho

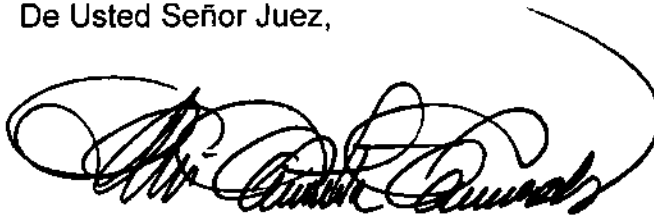
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BBVA COLOMBIA CONTRA WILSON
HERNAN BERNAL CARO Y OTRA

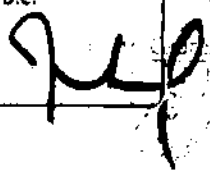
RAD: 2009 - 00850

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi
firma, apoderada de la actora, con el presente me permito manifestar al despacho
que presento renuncia al poder que me fuera conferido para actuar dentro del
presente.

De Usted Señor Juez,



DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. No. 48.241 del C.S.J.

	NOTARIA 7 ^a
CIRCULO DE BOGOTA	
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA	
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.	
Da fé que el anterior escrito dirigido a: SR JUEZ	
fue presentado por: CAÑARETE CAMACHO DALIS MARIA quien se identificó con: C.C. No. 41784205 de BOGOTÁ	
y la Tarjeta profesional No.: 48241 CSJ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.	
	
EL DECLARANTE	
BOGOTA D.C.	13/08/2015 16:45:51.534
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.	
	
Func.º: CARLOS	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Cesar Del

05949 27-AUG-15 9:27



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil (e) Juez, hoy **09 SEP 2015**

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso N° 44-2009-00850

En atención a la solicitud visible a folio 214 del plenario, y de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada Dalis María Cañarete Camacho, apoderada judicial de la demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia. Se le recuerda a la togada, que la renuncia no pone fin al poder, sino pasado cinco (5) días de la notificación de la presente providencia por estado y se haga saber al convocante.

Secretaría libre sendos telegramas al ejecutante, informándole lo aquí decidido.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 136 hoy 11 de septiembre de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Benavides Galvis
Secretario



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

TELEGRAMA N° 8063

FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR(A)
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
AV CL 39 13 13 PISO 5
CIUDAD

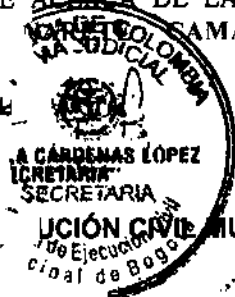
25 SEP 2015

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-044-2009-00850-00 de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra WILSON HERNAN BERNAL Y MARIA ESTELLA JIMENEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO G-1003 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DEL C.P.C., SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DEL PODER DE LA ABOGADA DALIS MARIA SAMACHO, QUIEN ACTUABA EN REPRESENTACIÓN DE

Atentamente,

SECRETARÍA FIC



RENUNCIA

Terminos 217
#68

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA STELLA JIMENEZ
RAD: 2009-0850

Adhara.
DE EJEC. CIVIL MPAL.
04827 14-JUL-16 10:40 Tf.

ASUNTO: SOLICITUD RELACION DE TITULOS

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa solicito una relación de títulos judiciales que llegare a tener el mentado proceso.

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C.S.de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **18 JUL 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 044 2009 0850

Atendiendo la petición que precede¹, se **conmina** a la Oficina de Apoyo para que rinda un informe de títulos para el presente proceso, cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

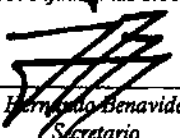
Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
71 hoy julio 22 de 2016. Fijada a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

cc

¹ Ver folio 217 de la presente encuadernación

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 28/11/2016
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304420090085000
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

219
P. B. P. OK

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005589052	400100005589052 /	17/06/2016	Constituido	50,000.00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	50,000.00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	50,000.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

220
Sentencias

INFORME DE TÍTULOS

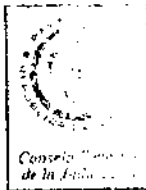
REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-044-2009-00850-00 (14 E.C.M.) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA NIT 8600030201 Contra MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA C.C. 51841579

Hoy Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá- Área de Títulos Judiciales, procede a informar; que revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales se encontró un (1) Título Judicial a favor del mencionado expediente, los cuales se encuentran pendientes por pagar, por un valor total de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) - Anexo reporte general por proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

402
MIGUEL ANGEL ZORILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL**



Consejo Municipal de la Justicia
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110010
Teléfono: (01) 234 5678
Fax: (01) 234 5678
Correo electrónico: cmj@cmj.gov.co

Al despacho del señor (a) Juez Pay... 06 DEC 2016

Observaciones:

1 (la) Secretario (a)

(2)

721

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diciembre siete (7) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 044 2009 00850

Como la Oficina de Apoyo atesta la existencia de un título de depósito judicial para el pleito en referencia¹, se ordena la **entrega al extremo ejecutante de aquel**, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 447 del Código General del Proceso, norma procesal que por su connotación de orden público es de **obligatorio acatamiento** (artículo 13 *ibídem*).

Notifíquese,



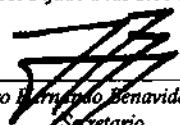
ERCILIA PARDO MORALES

Juez

(Primera determinación de dos, obrante en legajo principal)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 151
hoy diciembre 9 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.



Jairo Benavides Galvis
Secretario

ANSP

¹ Ver folio 219 del cuaderno principal.

OK
y
722

Fecha : 02/02/2017
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304420090085000

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005589052	400100005589052	17/06/2016	Constituido	50.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	50.000,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	50.000,00

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho. (Ac.201/97)

11001	43	03	000
-------	----	----	-----

Ciudad: **BOGOTA D.C.** Fecha: **09/02/2017** Oficio No.: **110014303000170798**

Señores

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

11001400304420090085000

Fec.Impre: 09/02/2017

Ciudad: BOGOTA D.C.

Apreciados Señores:

Demandado MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

Idc.Nro 51841579

1991 1723 204

Demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Ide.Nro. 8600030201

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 07/12/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**

CC 9005955499

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
17/06/2016	400100005589052	50.000,00

COPIA

TOTAL VALOR DEPOSITOS	\$50,000.00
------------------------------	--------------------

6. Magistrado/Juez	
Firma	
Nombres y Apellidos	
No. Cédula de Ciudadanía	Huella Índice

Confirmado

7. Secretario	
Firma	
Nombres y Apellidos	
No. Cédula de Ciudadanía	Huella Índice

Confirmado

Magistrado o Juez

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios



Firma

LUIS MIGUEL ABELLA FLORES

Nombres y Apellidos

7185197

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmed

Continúa

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva



Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Recibido por:

Jefe de la Oficina Respectiva

Sae

Empleado Responsable

Firma

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho



207

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 044 2009 00850 00 (J. 14° E.C.M.)
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA NIT 8600030201
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NIT 9005955499
DEMANDADO: WILSON HERNAN BERNAL CARO C.C. 79432910
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA C.C. 51841579

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha 7 de diciembre de 2016 (fl. 221 C. 1), donde se ordenó ENTREGAR los títulos judiciales a la parte DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA NIT. 860.003.020,1, con fundamento en el Artículo 447 del C.G.P. esto es, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 49.423.080,97	Fl. 131-133
Liquidación de Costas:	\$ 1.695.120,00	Fl. 134-135
TOTAL:	\$ 51.118.200,97	
Abonos Pagados:	\$ 0,00	Fl. 0
SALDO:	\$ 51.118.200,97	

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales se encontraron un (1) título judicial constituido pendiente de pago por un valor de \$50.000,00 pesos, para lo cual se procede a su elaboración y entrega, se anexa el informe arrojado por el sistema.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
170798	\$ 50.000,00
TOTAL A ENTREGAR	\$ 50.000,00
SALDO	\$ 51.068.200,97

De acuerdo a lo anterior, no hay más títulos pendientes por entregar en la cuenta de la oficina y hay un saldo a favor de la parte demandante de \$51.068.200,97 pesos, para cancelar la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas.

Atentamente,


CARLOS R. MATAMOROS L.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

6 Folios.
Despacho.
225

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28599 1-MAR-'17 11:50

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA STELLA JIMENEZ
RAD: 2009-0850

ASUNTO: PRESENTACION ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO ART
446 C.G.P.

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa presento a su despacho: la actualización de la liquidación del crédito acorde a lo emanado dentro del Art. 446 Numeral 4 del C.G.P. máxime por cuanto en el proceso aparecen títulos judiciales

Anexo tabla de la liquidación

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C.S.de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO									
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL									
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
PROCESO No 44-2008-00860									
TASA APLICADA = (1+TASAFIJEVA)*(PERIODO/DIASPERIODO)-1									
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2017									
PAGARE No 0013013575000271803									
DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES	TASA ANUAL	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO
11/06/2009	30/06/2009	20	20.28%	30.420%	0.085%	\$ 4.684.826,00	\$ 79.173,56	\$ 79.173,56	\$ 4.763.999,56
01/07/2009	31/07/2009	31	18,63%	27,975%	0,075%	\$ 4.684.826,00	\$ 108.215,01	\$ 188.388,57	\$ 4.873.214,57
01/08/2009	31/08/2009	31	18,63%	27,975%	0,075%	\$ 4.684.826,00	\$ 108.215,01	\$ 297.603,57	\$ 4.982.429,57
01/09/2009	30/09/2009	30	18,63%	27,975%	0,078%	\$ 4.684.826,00	\$ 108.215,01	\$ 406.818,58	\$ 5.091.644,58
01/10/2009	31/10/2009	31	17,28%	25,920%	0,070%	\$ 4.684.826,00	\$ 101.192,24	\$ 508.010,82	\$ 5.192.836,82
01/11/2009	30/11/2009	30	17,28%	25,920%	0,072%	\$ 4.684.826,00	\$ 101.192,24	\$ 609.203,06	\$ 5.294.029,06
01/12/2009	31/12/2009	31	16,14%	24,210%	0,065%	\$ 4.684.826,00	\$ 101.192,24	\$ 710.395,30	\$ 5.395.321,30
01/01/2010	31/01/2010	31	16,14%	24,210%	0,072%	\$ 4.684.826,00	\$ 94.516,36	\$ 804.911,67	\$ 5.489.737,67
01/02/2010	28/02/2010	28	16,14%	24,210%	0,065%	\$ 4.684.826,00	\$ 94.516,36	\$ 899.428,03	\$ 5.584.254,03
01/03/2010	31/03/2010	31	16,14%	24,210%	0,072%	\$ 4.684.826,00	\$ 94.516,36	\$ 993.944,40	\$ 5.678.770,40
01/04/2010	30/04/2010	30	15,31%	22,965%	0,064%	\$ 4.684.826,00	\$ 89.655,86	\$ 1.083.600,25	\$ 5.768.426,25
01/05/2010	31/05/2010	31	15,31%	22,965%	0,062%	\$ 4.684.826,00	\$ 89.655,86	\$ 1.173.256,11	\$ 5.858.082,11
01/06/2010	30/06/2010	30	15,31%	22,965%	0,064%	\$ 4.684.826,00	\$ 89.655,86	\$ 1.262.911,97	\$ 5.947.737,97
01/07/2010	31/07/2010	31	14,94%	22,410%	0,060%	\$ 4.684.826,00	\$ 87.489,13	\$ 1.350.401,09	\$ 6.036.227,09
01/08/2010	31/08/2010	31	14,94%	22,410%	0,062%	\$ 4.684.826,00	\$ 87.489,13	\$ 1.437.890,22	\$ 6.122.716,22
01/09/2010	30/09/2010	30	14,94%	22,410%	0,060%	\$ 4.684.826,00	\$ 87.489,13	\$ 1.525.379,35	\$ 6.210.205,35
01/10/2010	31/10/2010	31	14,21%	21,315%	0,057%	\$ 4.684.826,00	\$ 83.214,22	\$ 1.608.593,57	\$ 6.293.419,57
01/11/2010	30/11/2010	30	14,21%	21,315%	0,059%	\$ 4.684.826,00	\$ 83.214,22	\$ 1.691.807,79	\$ 6.376.632,79
01/12/2010	31/12/2010	31	15,610%	23,415%	0,063%	\$ 4.684.826,00	\$ 91.412,67	\$ 1.775.022,01	\$ 6.459.846,01
01/01/2011	28/02/2011	28	15,610%	23,415%	0,070%	\$ 4.684.826,00	\$ 91.412,67	\$ 1.866.434,68	\$ 6.551.260,68
01/03/2011	31/03/2011	31	15,610%	23,415%	0,063%	\$ 4.684.826,00	\$ 91.412,67	\$ 1.957.847,35	\$ 6.642.673,35
01/04/2011	30/04/2011	30	17,690%	26,535%	0,063%	\$ 4.684.826,00	\$ 91.412,67	\$ 2.049.260,01	\$ 6.734.086,01
01/05/2011	31/05/2011	31	17,690%	26,535%	0,074%	\$ 4.684.826,00	\$ 103.593,21	\$ 2.152.853,23	\$ 6.837.479,23
01/06/2011	30/06/2011	30	17,690%	26,535%	0,071%	\$ 4.684.826,00	\$ 103.593,21	\$ 2.256.446,44	\$ 6.941.272,44
01/07/2011	31/07/2011	31	18,63%	27,945%	0,075%	\$ 4.684.826,00	\$ 103.593,21	\$ 2.360.039,66	\$ 7.044.855,66
01/08/2011	31/08/2011	31	18,63%	27,945%	0,075%	\$ 4.684.826,00	\$ 109.097,89	\$ 2.469.137,54	\$ 7.153.963,54
01/09/2011	30/09/2011	30	18,63%	27,945%	0,078%	\$ 4.684.826,00	\$ 109.097,89	\$ 2.578.235,43	\$ 7.263.061,43
01/10/2011	31/10/2011	31	19,39%	29,085%	0,076%	\$ 4.684.826,00	\$ 109.097,89	\$ 2.687.333,31	\$ 7.372.159,31
01/11/2011	30/11/2011	30	19,39%	29,085%	0,081%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.548,47	\$ 2.800.881,78	\$ 7.485.707,78
01/12/2011	31/12/2011	31	19,39%	29,085%	0,078%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.548,47	\$ 2.914.430,25	\$ 7.599.256,25
01/01/2012	29/02/2012	29	19,92%	29,880%	0,080%	\$ 4.684.826,00	\$ 116.692,17	\$ 3.027.978,72	\$ 7.712.804,72
01/03/2012	31/03/2012	31	19,92%	29,880%	0,086%	\$ 4.684.826,00	\$ 116.692,17	\$ 3.144.630,89	\$ 7.829.456,89
01/04/2012	30/04/2012	30	20,52%	30,780%	0,080%	\$ 4.684.826,00	\$ 116.692,17	\$ 3.261.283,06	\$ 7.946.109,06
01/05/2012	31/05/2012	31	20,52%	30,780%	0,086%	\$ 4.684.826,00	\$ 120.165,79	\$ 3.377.935,23	\$ 8.062.761,23
01/06/2012	30/06/2012	30	20,52%	30,780%	0,083%	\$ 4.684.826,00	\$ 120.165,79	\$ 3.498.101,01	\$ 8.182.927,01
01/07/2012	31/07/2012	31	20,86%	31,290%	0,086%	\$ 4.684.826,00	\$ 120.165,79	\$ 3.614.266,80	\$ 8.303.092,80
01/08/2012	31/08/2012	31	20,86%	31,290%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 122.156,84	\$ 3.738.432,59	\$ 8.423.258,59
01/09/2012	30/09/2012	30	20,86%	31,290%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 122.156,84	\$ 3.860.589,43	\$ 8.545.415,43
01/10/2012	31/10/2012	31	20,89%	31,335%	0,087%	\$ 4.684.826,00	\$ 122.156,84	\$ 3.982.746,26	\$ 8.667.572,26
01/11/2012	30/11/2012	30	20,89%	31,335%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 122.332,52	\$ 4.104.903,10	\$ 8.789.729,10
01/12/2012	31/12/2012	31	20,89%	31,335%	0,076%	\$ 4.684.826,00	\$ 122.332,52	\$ 4.227.235,62	\$ 8.912.061,62
01/01/2013	28/02/2013	28	20,89%	31,335%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 122.332,52	\$ 4.349.568,14	\$ 9.034.394,14
01/03/2013	31/03/2013	31	20,75%	31,125%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 121.512,67	\$ 4.471.900,66	\$ 9.156.726,66
01/04/2013	30/04/2013	30	20,75%	31,125%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 121.512,67	\$ 4.593.413,33	\$ 9.278.239,33
01/05/2013	31/05/2013	31	20,83%	31,245%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 121.512,67	\$ 4.714.926,01	\$ 9.399.752,01
01/06/2013	30/06/2013	30	20,83%	31,245%	0,087%	\$ 4.684.826,00	\$ 121.981,16	\$ 4.836.438,65	\$ 9.521.264,65
01/07/2013	31/07/2013	31	20,83%	31,245%	0,084%	\$ 4.684.826,00	\$ 121.981,16	\$ 4.958.459,84	\$ 9.643.245,84
01/08/2013	30/08/2013	30	20,83%	31,245%	0,087%	\$ 4.684.826,00	\$ 121.981,16	\$ 5.080.401,00	\$ 9.765.227,00
01/09/2013	31/09/2013	31	20,34%	30,510%	0,082%	\$ 4.684.826,00	\$ 119.111,70	\$ 5.202.387,15	\$ 9.887.208,15
01/10/2013	30/10/2013	30	20,34%	30,510%	0,082%	\$ 4.684.826,00	\$ 119.111,70	\$ 5.321.493,85	\$ 10.006.319,85
01/11/2013	31/11/2013	31	19,85%	29,775%	0,080%	\$ 4.684.826,00	\$ 119.111,70	\$ 5.440.605,55	\$ 10.125.431,55
01/12/2013	30/12/2013	30	19,85%	29,775%	0,080%	\$ 4.684.826,00	\$ 116.242,25	\$ 5.559.717,26	\$ 10.244.543,26
01/01/2014	28/02/2014	28	19,85%	29,775%	0,083%	\$ 4.684.826,00	\$ 116.242,25	\$ 5.679.899,50	\$ 10.360.785,50
01/03/2014	31/03/2014	31	19,85%	29,775%	0,080%	\$ 4.684.826,00	\$ 116.242,25	\$ 5.792.201,75	\$ 10.477.027,75
01/04/2014	30/04/2014	30	19,85%	29,775%	0,079%	\$ 4.684.826,00	\$ 115.071,04	\$ 5.908.443,89	\$ 10.593.269,89
01/05/2014	31/05/2014	31	19,85%	29,775%	0,088%	\$ 4.684.826,00	\$ 115.071,04	\$ 6.023.515,03	\$ 10.708.341,03
01/06/2014	30/06/2014	30	19,85%	29,775%	0,079%	\$ 4.684.826,00	\$ 115.071,04	\$ 6.138.586,07	\$ 10.823.412,07
01/07/2014	31/07/2014	31	19,85%	29,775%	0,082%	\$ 4.684.826,00	\$ 114.953,92	\$ 6.253.657,11	\$ 10.938.483,11
01/08/2014	30/08/2014	30	19,85%	29,775%	0,079%	\$ 4.684.826,00	\$ 114.953,92	\$ 6.368.611,02	\$ 11.053.437,02
01/09/2014	31/09/2014	31	19,33%	28,995%	0,078%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.197,11	\$ 6.483.564,94	\$ 11.168.390,94
01/10/2014	30/10/2014	30	19,33%	28,995%	0,078%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.197,11	\$ 6.598.518,86	\$ 11.283.344,86
01/11/2014	31/11/2014	31	19,33%	28,995%	0,081%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.197,11	\$ 6.711.715,87	\$ 11.396.541,87
01/12/2014	30/12/2014	30	19,17%	28,755%	0,077%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.197,11	\$ 6.824.913,08	\$ 11.509.739,08
01/01/2015	28/02/2015	28	19,17%	28,755%	0,077%	\$ 4.684.826,00	\$ 112.260,14	\$ 6.938.110,19	\$ 11.622.936,19
01/03/2015	31/03/2015	31	19,21%	28,815%	0,077%	\$ 4.684.826,00	\$ 112.260,14	\$ 7.050.370,33	\$ 11.735.196,33
01/04/2015	30/04/2015	30	19,21%	28,815%	0,077%	\$ 4.684.826,00	\$ 112.260,14	\$ 7.162.630,47	\$ 11.847.456,47
01/05/2015	31/05/2015	31	19,21%	28,815%	0,086%	\$ 4.684.826,00	\$ 112.494,38	\$ 7.274.890,61	\$ 11.959.716,61
01/06/2015	30/06/2015	30	19,21%	28,815%	0,077%	\$ 4.684.826,00	\$ 112.494,38	\$ 7.387.383,00	\$ 12.072.211,00
01/07/2015	31/07/2015	31	19,37%	29,055%	0,081%	\$ 4.684.826,00	\$ 112.494,38	\$ 7.499.879,38	\$ 12.184.705,38
01/08/2015	30/08/2015	30	19,37%	29,055%	0,081%	\$ 4.684.826,00	\$ 113.431,35	\$ 7.612.373,77	\$ 12.297.199,77
01/09/2015	31/09/2015	31	19,37%	29,055%	0,078%	\$ 4.684.826,00	\$ </		

227

LIQUIDACION DEL CREDITO									
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL									
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
PROCESO No 44-2009-00850									
TASA APLICADA = ((1+TASAFIJEVA)*PERIODO/DIASPERIODO)-1									
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2017									
PASARE No 0013013571960074375									
DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES	TASA ANUAL	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO
11/06/2009	30/06/2009	20	20.28%	30.420%	0.0855%	\$ 281.778,00	\$ 4.762,05	\$ 4.762,05	\$ 286.540,05
01/07/2009	31/07/2009	31	18.65%	27.875%	0.0755%	\$ 281.778,00	\$ 6.568,95	\$ 11.331,00	\$ 293.109,00
01/08/2009	31/08/2009	31	18.65%	27.875%	0.0755%	\$ 281.778,00	\$ 6.568,95	\$ 17.899,95	\$ 299.677,95
01/09/2009	30/09/2009	30	18.65%	27.875%	0.0765%	\$ 281.778,00	\$ 6.568,95	\$ 24.468,90	\$ 306.246,90
01/10/2009	31/10/2009	31	17.28%	25.920%	0.0707%	\$ 281.778,00	\$ 6.086,40	\$ 30.555,30	\$ 312.333,30
01/11/2009	30/11/2009	30	17.28%	25.920%	0.0722%	\$ 281.778,00	\$ 6.086,40	\$ 36.641,71	\$ 318.419,71
01/12/2009	31/12/2009	31	17.28%	25.920%	0.0707%	\$ 281.778,00	\$ 6.086,40	\$ 42.728,11	\$ 324.506,11
01/01/2010	31/01/2010	31	16.14%	24.210%	0.0655%	\$ 281.778,00	\$ 5.684,87	\$ 48.412,98	\$ 330.190,85
01/02/2010	28/02/2010	28	16.14%	24.210%	0.0722%	\$ 281.778,00	\$ 5.684,87	\$ 54.097,85	\$ 335.875,85
01/03/2010	31/03/2010	31	16.14%	24.210%	0.0655%	\$ 281.778,00	\$ 5.684,87	\$ 59.782,72	\$ 341.560,72
01/04/2010	30/04/2010	30	15.31%	22.965%	0.0645%	\$ 281.778,00	\$ 5.382,53	\$ 65.175,25	\$ 346.953,25
01/05/2010	31/05/2010	31	15.31%	22.965%	0.0625%	\$ 281.778,00	\$ 5.382,53	\$ 70.567,78	\$ 352.345,78
01/06/2010	30/06/2010	30	15.31%	22.965%	0.0645%	\$ 281.778,00	\$ 5.382,53	\$ 75.960,30	\$ 357.738,30
01/07/2010	31/07/2010	31	14.94%	22.410%	0.0605%	\$ 281.778,00	\$ 5.262,20	\$ 81.222,51	\$ 363.000,81
01/08/2010	31/08/2010	31	14.94%	22.410%	0.0605%	\$ 281.778,00	\$ 5.262,20	\$ 86.484,71	\$ 368.262,71
01/09/2010	30/09/2010	30	14.94%	22.410%	0.0625%	\$ 281.778,00	\$ 5.262,20	\$ 91.746,92	\$ 373.524,92
01/10/2010	31/10/2010	31	14.21%	21.315%	0.0575%	\$ 281.778,00	\$ 5.005,08	\$ 96.752,00	\$ 378.530,00
01/11/2010	30/11/2010	30	14.21%	21.315%	0.0595%	\$ 281.778,00	\$ 5.005,08	\$ 101.757,08	\$ 383.535,08
01/12/2010	31/12/2010	31	14.21%	21.315%	0.0575%	\$ 281.778,00	\$ 5.005,08	\$ 106.762,16	\$ 388.540,16
01/01/2011	31/01/2011	31	15.610%	23.415%	0.0635%	\$ 281.778,00	\$ 5.488,19	\$ 112.260,36	\$ 394.038,36
01/02/2011	28/02/2011	28	15.610%	23.415%	0.0707%	\$ 281.778,00	\$ 5.488,19	\$ 117.758,55	\$ 399.536,55
01/03/2011	31/03/2011	31	15.610%	23.415%	0.0635%	\$ 281.778,00	\$ 5.488,19	\$ 123.256,74	\$ 405.034,74
01/04/2011	30/04/2011	30	17.690%	26.535%	0.0745%	\$ 281.778,00	\$ 6.230,82	\$ 129.487,56	\$ 411.265,56
01/05/2011	31/05/2011	31	17.690%	26.535%	0.0715%	\$ 281.778,00	\$ 6.230,82	\$ 135.718,37	\$ 417.496,37
01/06/2011	30/06/2011	30	17.690%	26.535%	0.0745%	\$ 281.778,00	\$ 6.230,82	\$ 141.949,19	\$ 423.727,19
01/07/2011	31/07/2011	31	18.63%	27.945%	0.0755%	\$ 281.778,00	\$ 6.561,91	\$ 148.511,09	\$ 430.288,09
01/08/2011	31/08/2011	31	18.63%	27.945%	0.0755%	\$ 281.778,00	\$ 6.561,91	\$ 155.073,00	\$ 436.851,00
01/09/2011	30/09/2011	30	18.63%	27.945%	0.0765%	\$ 281.778,00	\$ 6.561,91	\$ 161.634,91	\$ 443.412,91
01/10/2011	31/10/2011	31	19.39%	29.085%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.829,59	\$ 168.464,50	\$ 450.242,50
01/11/2011	30/11/2011	30	19.39%	29.085%	0.0815%	\$ 281.778,00	\$ 6.829,59	\$ 175.294,09	\$ 457.072,09
01/12/2011	31/12/2011	31	19.39%	29.085%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.829,59	\$ 182.123,69	\$ 463.901,69
01/01/2012	31/01/2012	31	19.92%	29.880%	0.0805%	\$ 281.778,00	\$ 7.016,27	\$ 189.139,96	\$ 470.917,96
01/02/2012	29/02/2012	29	19.92%	29.880%	0.0865%	\$ 281.778,00	\$ 7.016,27	\$ 196.156,23	\$ 477.894,23
01/03/2012	31/03/2012	31	19.92%	29.880%	0.0805%	\$ 281.778,00	\$ 7.016,27	\$ 203.172,50	\$ 484.950,50
01/04/2012	30/04/2012	30	20.52%	30.780%	0.0865%	\$ 281.778,00	\$ 7.227,61	\$ 210.400,11	\$ 492.178,11
01/05/2012	31/05/2012	31	20.52%	30.780%	0.0835%	\$ 281.778,00	\$ 7.227,61	\$ 217.627,72	\$ 499.405,72
01/06/2012	30/06/2012	30	20.52%	30.780%	0.0865%	\$ 281.778,00	\$ 7.227,61	\$ 224.855,33	\$ 506.633,33
01/07/2012	31/07/2012	31	20.86%	31.290%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.347,36	\$ 232.202,69	\$ 513.980,69
01/08/2012	31/08/2012	31	20.86%	31.290%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.347,36	\$ 239.550,04	\$ 521.328,04
01/09/2012	30/09/2012	30	20.86%	31.290%	0.0875%	\$ 281.778,00	\$ 7.347,36	\$ 246.897,41	\$ 528.675,41
01/10/2012	31/10/2012	31	20.89%	31.335%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.357,89	\$ 254.255,33	\$ 536.033,33
01/11/2012	30/11/2012	30	20.89%	31.335%	0.0875%	\$ 281.778,00	\$ 7.357,89	\$ 261.613,26	\$ 543.391,26
01/12/2012	31/12/2012	31	20.89%	31.335%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.357,89	\$ 268.971,19	\$ 550.749,19
01/01/2013	31/01/2013	31	20.73%	31.125%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.308,62	\$ 276.279,81	\$ 558.057,81
01/02/2013	28/02/2013	28	20.73%	31.125%	0.0935%	\$ 281.778,00	\$ 7.308,62	\$ 283.588,42	\$ 565.366,42
01/03/2013	31/03/2013	31	20.73%	31.125%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.308,62	\$ 290.897,04	\$ 572.675,04
01/04/2013	30/04/2013	30	20.83%	31.245%	0.0875%	\$ 281.778,00	\$ 7.336,79	\$ 298.233,84	\$ 580.011,84
01/05/2013	31/05/2013	31	20.83%	31.245%	0.0845%	\$ 281.778,00	\$ 7.336,79	\$ 305.570,63	\$ 587.348,63
01/06/2013	30/06/2013	30	20.83%	31.245%	0.0875%	\$ 281.778,00	\$ 7.336,79	\$ 312.907,42	\$ 594.685,42
01/07/2013	31/07/2013	31	20.34%	30.510%	0.0825%	\$ 281.778,00	\$ 7.164,21	\$ 320.071,63	\$ 601.849,63
01/08/2013	31/08/2013	31	20.34%	30.510%	0.0825%	\$ 281.778,00	\$ 7.164,21	\$ 327.235,84	\$ 609.013,84
01/09/2013	30/09/2013	30	20.34%	30.510%	0.0855%	\$ 281.778,00	\$ 7.164,21	\$ 334.400,04	\$ 616.178,04
01/10/2013	31/10/2013	31	19.85%	29.775%	0.0805%	\$ 281.778,00	\$ 6.891,62	\$ 341.391,66	\$ 623.169,66
01/11/2013	30/11/2013	30	19.85%	29.775%	0.0835%	\$ 281.778,00	\$ 6.891,62	\$ 348.383,27	\$ 630.161,27
01/12/2013	31/12/2013	31	19.85%	29.775%	0.0805%	\$ 281.778,00	\$ 6.891,62	\$ 355.374,89	\$ 637.152,89
01/01/2014	31/01/2014	31	19.65%	29.475%	0.0795%	\$ 281.778,00	\$ 6.921,17	\$ 362.296,06	\$ 644.074,06
01/02/2014	28/02/2014	28	19.65%	29.475%	0.0885%	\$ 281.778,00	\$ 6.921,17	\$ 369.217,24	\$ 651.000,24
01/03/2014	31/03/2014	31	19.65%	29.475%	0.0795%	\$ 281.778,00	\$ 6.921,17	\$ 376.138,41	\$ 657.921,41
01/04/2014	30/04/2014	30	19.63%	29.445%	0.0825%	\$ 281.778,00	\$ 6.914,13	\$ 383.052,54	\$ 664.835,54
01/05/2014	31/05/2014	31	19.63%	29.445%	0.0795%	\$ 281.778,00	\$ 6.914,13	\$ 389.966,66	\$ 671.749,66
01/06/2014	30/06/2014	30	19.63%	29.445%	0.0825%	\$ 281.778,00	\$ 6.914,13	\$ 396.880,79	\$ 678.658,79
01/07/2014	31/07/2014	31	19.33%	28.995%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.808,46	\$ 403.689,25	\$ 685.467,25
01/08/2014	31/08/2014	31	19.33%	28.995%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.808,46	\$ 410.497,71	\$ 692.275,71
01/09/2014	30/09/2014	30	19.33%	28.995%	0.0815%	\$ 281.778,00	\$ 6.808,46	\$ 417.306,17	\$ 699.084,17
01/10/2014	31/10/2014	31	19.17%	28.755%	0.0775%	\$ 281.778,00	\$ 6.752,11	\$ 424.058,28	\$ 705.836,28
01/11/2014	30/11/2014	30	19.17%	28.755%	0.0805%	\$ 281.778,00	\$ 6.752,11	\$ 430.810,39	\$ 712.588,39
01/12/2014	31/12/2014	31	19.17%	28.755%	0.0775%	\$ 281.778,00	\$ 6.752,11	\$ 437.562,49	\$ 719.340,49
01/01/2015	31/01/2015	31	19.21%	28.815%	0.0775%	\$ 281.778,00	\$ 6.766,19	\$ 444.328,68	\$ 726.106,68
01/02/2015	28/02/2015	28	19.21%	28.815%	0.0865%	\$ 281.778,00	\$ 6.766,19	\$ 451.094,88	\$ 732.872,88
01/03/2015	31/03/2015	31	19.21%	28.815%	0.0775%	\$ 281.778,00	\$ 6.766,19	\$ 457.861,07	\$ 739.639,07
01/04/2015	30/04/2015	30	19.37%	29.055%	0.0815%	\$ 281.778,00	\$ 6.822,55	\$ 464.683,62	\$ 746.461,62
01/05/2015	31/05/2015	31	19.37%	29.055%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.822,55	\$ 471.506,17	\$ 753.284,17
01/06/2015	30/06/2015	30	19.37%	29.055%	0.0815%	\$ 281.778,00	\$ 6.822,55	\$ 478.328,72	\$ 760.106,72
01/07/2015	31/07/2015	31	19.26%	28.890%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.785,81	\$ 485.112,53	\$ 766.890,53
01/08/2015	31/08/2015	31	19.26%	28.890%	0.0785%	\$ 281.778,00	\$ 6.785,81	\$ 491.898,33	\$ 773.676,33
01/09/2015	30/09/2015	30	19.26%	28.890%	0				

LIQUIDACION DEL CREDITO									
AJUSTADO 34 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA									
ORIGEN AJUSTADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA									
PROCESO No 44-2009-00850									
LIQUIDACIONES CIVILES									
TASA APLICADA = ((1+TASAFETIVA)*(PERIODOS/DIASPERIODO))-1									
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2017									
PAGARE No 0013013571960024575									
DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES	TASA ANUAL	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO
11/06/2009	30/06/2009	20	20.28%	30.42%	0.085%	\$ 32.948.103,20	\$ 556.822,94	\$ 556.822,94	\$ 33.504.926,14
01/07/2009	31/07/2009	31	16.65%	27.98%	0.075%	\$ 32.948.103,20	\$ 768.102,66	\$ 1.324.925,60	\$ 34.773.028,80
01/08/2009	31/08/2009	31	16.65%	27.98%	0.075%	\$ 32.948.103,20	\$ 768.102,66	\$ 2.093.028,26	\$ 35.041.131,46
01/09/2009	30/09/2009	30	16.65%	27.98%	0.078%	\$ 32.948.103,20	\$ 768.102,66	\$ 2.861.130,91	\$ 35.808.234,11
01/10/2009	31/10/2009	31	17.28%	25.92%	0.070%	\$ 32.948.103,20	\$ 711.679,03	\$ 3.572.809,94	\$ 36.520.913,14
01/11/2009	30/11/2009	30	17.28%	25.92%	0.072%	\$ 32.948.103,20	\$ 711.679,03	\$ 4.284.488,97	\$ 37.232.592,17
01/12/2009	31/12/2009	31	17.28%	25.92%	0.070%	\$ 32.948.103,20	\$ 711.679,03	\$ 4.996.168,00	\$ 37.944.271,20
01/01/2010	31/01/2010	31	16.14%	24.21%	0.065%	\$ 32.948.103,20	\$ 664.727,98	\$ 5.660.895,98	\$ 38.608.999,18
01/02/2010	28/02/2010	28	16.14%	24.21%	0.072%	\$ 32.948.103,20	\$ 664.727,98	\$ 6.325.623,96	\$ 39.273.727,16
01/03/2010	31/03/2010	31	16.14%	24.21%	0.065%	\$ 32.948.103,20	\$ 664.727,98	\$ 6.990.351,95	\$ 39.938.455,15
01/04/2010	30/04/2010	30	15.31%	22.87%	0.064%	\$ 32.948.103,20	\$ 630.544,32	\$ 7.620.896,27	\$ 40.568.999,47
01/05/2010	31/05/2010	31	15.31%	22.87%	0.062%	\$ 32.948.103,20	\$ 630.544,32	\$ 8.251.440,60	\$ 41.199.543,80
01/06/2010	30/06/2010	30	15.31%	22.87%	0.064%	\$ 32.948.103,20	\$ 630.544,32	\$ 8.881.984,92	\$ 41.830.088,12
01/07/2010	31/07/2010	31	14.94%	22.41%	0.060%	\$ 32.948.103,20	\$ 615.305,83	\$ 9.497.290,75	\$ 42.445.393,95
01/08/2010	31/08/2010	31	14.94%	22.41%	0.060%	\$ 32.948.103,20	\$ 615.305,83	\$ 10.112.596,57	\$ 43.060.699,77
01/09/2010	30/09/2010	30	14.94%	22.41%	0.062%	\$ 32.948.103,20	\$ 615.305,83	\$ 10.727.902,40	\$ 43.676.005,60
01/10/2010	31/10/2010	31	14.21%	21.32%	0.057%	\$ 32.948.103,20	\$ 585.240,68	\$ 11.313.143,09	\$ 44.261.246,29
01/11/2010	30/11/2010	30	14.21%	21.32%	0.059%	\$ 32.948.103,20	\$ 585.240,68	\$ 11.898.383,77	\$ 44.846.486,97
01/12/2010	31/12/2010	31	14.21%	21.32%	0.057%	\$ 32.948.103,20	\$ 585.240,68	\$ 12.483.624,45	\$ 45.431.727,65
01/01/2011	31/01/2011	31	15.610%	23.4150%	0.063%	\$ 32.948.103,20	\$ 642.899,86	\$ 13.126.524,31	\$ 46.074.627,51
01/02/2011	28/02/2011	28	15.610%	23.4150%	0.070%	\$ 32.948.103,20	\$ 642.899,86	\$ 13.769.424,18	\$ 46.717.527,38
01/03/2011	31/03/2011	31	15.610%	23.4150%	0.063%	\$ 32.948.103,20	\$ 642.899,86	\$ 14.412.324,04	\$ 47.360.427,24
01/04/2011	30/04/2011	30	17.690%	26.5350%	0.074%	\$ 32.948.103,20	\$ 728.564,93	\$ 15.140.888,97	\$ 48.088.992,17
01/05/2011	31/05/2011	31	17.690%	26.5350%	0.071%	\$ 32.948.103,20	\$ 728.564,93	\$ 15.869.453,81	\$ 48.817.557,11
01/06/2011	30/06/2011	30	17.690%	26.5350%	0.074%	\$ 32.948.103,20	\$ 728.564,93	\$ 16.598.018,84	\$ 49.546.127,04
01/07/2011	31/07/2011	31	18.63%	27.9450%	0.075%	\$ 32.948.103,20	\$ 767.278,95	\$ 17.365.297,79	\$ 50.313.400,99
01/08/2011	31/08/2011	31	18.63%	27.9450%	0.075%	\$ 32.948.103,20	\$ 767.278,95	\$ 18.132.576,74	\$ 51.080.679,94
01/09/2011	30/09/2011	30	18.63%	27.9450%	0.078%	\$ 32.948.103,20	\$ 767.278,95	\$ 18.899.855,70	\$ 51.847.954,90
01/10/2011	31/10/2011	31	19.39%	29.09%	0.078%	\$ 32.948.103,20	\$ 798.579,65	\$ 19.696.435,35	\$ 52.646.538,55
01/11/2011	30/11/2011	30	19.39%	29.09%	0.081%	\$ 32.948.103,20	\$ 798.579,65	\$ 20.497.015,00	\$ 53.445.118,30
01/12/2011	31/12/2011	31	19.39%	29.09%	0.078%	\$ 32.948.103,20	\$ 798.579,65	\$ 21.295.594,65	\$ 54.243.697,85
01/01/2012	31/01/2012	31	19.92%	29.88%	0.080%	\$ 32.948.103,20	\$ 820.407,77	\$ 22.116.002,42	\$ 55.064.105,62
01/02/2012	29/02/2012	29	19.92%	29.88%	0.086%	\$ 32.948.103,20	\$ 820.407,77	\$ 22.936.410,19	\$ 55.884.513,39
01/03/2012	31/03/2012	31	19.92%	29.88%	0.080%	\$ 32.948.103,20	\$ 820.407,77	\$ 23.756.817,96	\$ 56.704.921,16
01/04/2012	30/04/2012	30	20.52%	30.78%	0.086%	\$ 32.948.103,20	\$ 845.118,85	\$ 24.601.938,81	\$ 57.550.040,01
01/05/2012	31/05/2012	31	20.52%	30.78%	0.083%	\$ 32.948.103,20	\$ 845.118,85	\$ 25.447.055,66	\$ 58.395.185,86
01/06/2012	30/06/2012	30	20.52%	30.78%	0.086%	\$ 32.948.103,20	\$ 845.118,85	\$ 26.292.174,50	\$ 59.240.277,70
01/07/2012	31/07/2012	31	20.86%	31.29%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 859.121,79	\$ 27.151.296,29	\$ 60.089.399,49
01/08/2012	31/08/2012	31	20.86%	31.29%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 859.121,79	\$ 28.010.418,08	\$ 60.958.521,28
01/09/2012	30/09/2012	30	20.86%	31.29%	0.087%	\$ 32.948.103,20	\$ 859.121,79	\$ 28.869.539,88	\$ 61.817.643,08
01/10/2012	31/10/2012	31	20.89%	31.34%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 860.357,34	\$ 29.729.897,22	\$ 62.678.000,42
01/11/2012	30/11/2012	30	20.89%	31.34%	0.087%	\$ 32.948.103,20	\$ 860.357,34	\$ 30.590.254,56	\$ 63.538.357,76
01/12/2012	31/12/2012	31	20.89%	31.34%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 860.357,34	\$ 31.450.611,91	\$ 64.398.715,11
01/01/2013	31/01/2013	31	20.79%	31.1250%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 854.591,43	\$ 32.305.203,34	\$ 65.253.306,54
01/02/2013	28/02/2013	28	20.79%	31.1250%	0.093%	\$ 32.948.103,20	\$ 854.591,43	\$ 33.159.798,76	\$ 66.107.897,96
01/03/2013	31/03/2013	31	20.79%	31.1250%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 854.591,43	\$ 34.014.386,19	\$ 66.962.488,39
01/04/2013	30/04/2013	30	20.83%	31.25%	0.087%	\$ 32.948.103,20	\$ 857.886,34	\$ 34.871.272,43	\$ 67.820.575,63
01/05/2013	31/05/2013	31	20.83%	31.25%	0.084%	\$ 32.948.103,20	\$ 857.886,34	\$ 35.730.158,66	\$ 68.678.261,86
01/06/2013	30/06/2013	30	20.83%	31.25%	0.087%	\$ 32.948.103,20	\$ 857.886,34	\$ 36.588.044,90	\$ 69.536.148,10
01/07/2013	31/07/2013	31	20.34%	30.51%	0.082%	\$ 32.948.103,20	\$ 837.705,52	\$ 37.425.790,42	\$ 70.373.838,62
01/08/2013	31/08/2013	31	20.34%	30.51%	0.082%	\$ 32.948.103,20	\$ 837.705,52	\$ 38.263.455,95	\$ 71.211.556,15
01/09/2013	30/09/2013	30	20.34%	30.51%	0.083%	\$ 32.948.103,20	\$ 837.705,52	\$ 39.101.161,47	\$ 72.048.264,67
01/10/2013	31/10/2013	31	19.85%	29.78%	0.080%	\$ 32.948.103,20	\$ 817.524,81	\$ 39.918.686,28	\$ 72.866.789,48
01/11/2013	30/11/2013	30	19.85%	29.78%	0.083%	\$ 32.948.103,20	\$ 817.524,81	\$ 40.736.211,09	\$ 73.684.314,29
01/12/2013	31/12/2013	31	19.85%	29.78%	0.080%	\$ 32.948.103,20	\$ 817.524,81	\$ 41.553.735,90	\$ 74.501.839,10
01/01/2014	31/01/2014	31	19.65%	29.48%	0.079%	\$ 32.948.103,20	\$ 808.287,78	\$ 42.363.029,69	\$ 75.311.126,89
01/02/2014	28/02/2014	28	19.65%	29.48%	0.088%	\$ 32.948.103,20	\$ 808.287,78	\$ 43.172.311,47	\$ 76.120.414,67
01/03/2014	31/03/2014	31	19.65%	29.48%	0.079%	\$ 32.948.103,20	\$ 808.287,78	\$ 43.981.599,26	\$ 76.929.702,46
01/04/2014	30/04/2014	30	19.63%	29.45%	0.082%	\$ 32.948.103,20	\$ 808.464,08	\$ 44.790.063,34	\$ 77.738.166,54
01/05/2014	31/05/2014	31	19.63%	29.45%	0.079%	\$ 32.948.103,20	\$ 808.464,08	\$ 45.598.527,42	\$ 78.546.630,62
01/06/2014	30/06/2014	30	19.63%	29.45%	0.082%	\$ 32.948.103,20	\$ 808.464,08	\$ 46.406.991,51	\$ 79.355.094,71
01/07/2014	31/07/2014	31	19.39%	29.00%	0.078%	\$ 32.948.103,20	\$ 796.108,54	\$ 47.203.100,05	\$ 80.153.203,25
01/08/2014	31/08/2014	31	19.39%	29.00%	0.078%	\$ 32.948.103,20	\$ 796.108,54	\$ 47.999.208,59	\$ 80.947.311,79
01/09/2014	30/09/2014	30	19.39%	29.00%	0.081%	\$ 32.948.103,20	\$ 796.108,54	\$ 48.795.317,14	\$ 81.743.420,34
01/10/2014	31/10/2014	31	19.17%	28.76%	0.077%	\$ 32.948.103,20	\$ 789.518,92	\$ 49.584.836,06	\$ 82.532.599,26
01/11/2014	30/11/2014	30	19.17%	28.76%	0.080%	\$ 32.948.103,20	\$ 789.518,92	\$ 50.374.354,98	\$ 83.322.458,18
01/12/2014	31/12/2014	31	19.17%	28.76%	0.077%	\$ 32.948.103,20	\$ 789.518,92	\$ 51.163.873,81	\$ 84.111.977,11
01/01/2015	31/01/2015	31	19.21%	28.82%	0.077%	\$ 32.948.103,20	\$ 791.166,33	\$ 51.955.040,23	\$ 84.903.143,43
01/02/2015	28/02/2015	28	19.21%	28.82%	0.086%	\$ 32.948.103,20	\$ 791.166,33	\$ 52.746.206,56	\$ 85.694.309,76
01/03/2015	31/03/2015	31	19.21%	28.82%	0.077%	\$ 32.948.103,20	\$ 791.166,33	\$ 53.537.372,89	\$ 86.485.476,09
01/04/2015	30/04/2015	30	19.37%	29.06%	0.081%	\$ 32.948.103,20	\$ 797.75.7		

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO									
JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL									
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ									
PROCESO No 44-2009-00850									
TASA APLICADA = [(1+TASA EFETIVA) ^(PERIODO/DIAPERIODO)]-1									
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2017									
PAGARE No 135960073849									
DESDE	HASTA	DÍAS	TASA INTERÉS	TASA ANUAL	INTERÉS DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO
11/06/2009	30/06/2009	20	20.28%	30.420%	0.085%	\$ 1.806.547,90	\$ 30.530,66	\$ 30.530,66	\$ 1.837.078,56
01/07/2009	31/07/2009	31	18.65%	27.875%	0.075%	\$ 1.806.547,90	\$ 42.115,15	\$ 72.645,81	\$ 1.879.199,71
01/08/2009	31/08/2009	31	18.65%	27.875%	0.075%	\$ 1.806.547,90	\$ 42.115,15	\$ 114.760,96	\$ 1.921.308,86
01/09/2009	30/09/2009	30	18.65%	27.875%	0.076%	\$ 1.806.547,90	\$ 42.115,15	\$ 156.876,10	\$ 1.963.424,00
01/10/2009	31/10/2009	31	17.28%	25.920%	0.070%	\$ 1.806.547,90	\$ 39.021,43	\$ 195.897,34	\$ 2.002.449,44
01/11/2009	30/11/2009	30	17.28%	25.920%	0.072%	\$ 1.806.547,90	\$ 39.021,43	\$ 234.918,97	\$ 2.041.468,41
01/12/2009	31/12/2009	31	17.28%	25.920%	0.070%	\$ 1.806.547,90	\$ 39.021,43	\$ 273.940,41	\$ 2.080.488,31
01/01/2010	31/01/2010	31	16.14%	24.210%	0.065%	\$ 1.806.547,90	\$ 36.447,10	\$ 310.387,51	\$ 2.116.935,41
01/02/2010	28/02/2010	28	16.14%	24.210%	0.072%	\$ 1.806.547,90	\$ 36.447,10	\$ 346.834,61	\$ 2.153.362,51
01/03/2010	31/03/2010	31	16.14%	24.210%	0.065%	\$ 1.806.547,90	\$ 36.447,10	\$ 383.281,72	\$ 2.189.829,62
01/04/2010	30/04/2010	30	15.31%	22.965%	0.064%	\$ 1.806.547,90	\$ 34.572,81	\$ 417.854,53	\$ 2.224.401,43
01/05/2010	31/05/2010	31	15.31%	22.965%	0.062%	\$ 1.806.547,90	\$ 34.572,81	\$ 452.427,34	\$ 2.258.973,24
01/06/2010	30/06/2010	30	15.31%	22.965%	0.064%	\$ 1.806.547,90	\$ 34.572,81	\$ 487.000,15	\$ 2.293.544,05
01/07/2010	31/07/2010	31	14.94%	22.410%	0.060%	\$ 1.806.547,90	\$ 33.737,28	\$ 520.737,43	\$ 2.327.285,33
01/08/2010	31/08/2010	31	14.94%	22.410%	0.060%	\$ 1.806.547,90	\$ 33.737,28	\$ 554.474,71	\$ 2.361.022,61
01/09/2010	30/09/2010	30	14.94%	22.410%	0.062%	\$ 1.806.547,90	\$ 33.737,28	\$ 588.212,00	\$ 2.394.759,90
01/10/2010	31/10/2010	31	14.21%	21.315%	0.057%	\$ 1.806.547,90	\$ 32.088,81	\$ 620.300,80	\$ 2.426.848,70
01/11/2010	30/11/2010	30	14.21%	21.315%	0.059%	\$ 1.806.547,90	\$ 32.088,81	\$ 652.389,61	\$ 2.458.937,51
01/12/2010	31/12/2010	31	14.21%	21.315%	0.057%	\$ 1.806.547,90	\$ 32.088,81	\$ 684.478,42	\$ 2.491.026,32
01/01/2011	31/01/2011	31	15.610%	23.415%	0.063%	\$ 1.806.547,90	\$ 35.250,27	\$ 719.728,68	\$ 2.526.276,58
01/02/2011	28/02/2011	28	15.610%	23.415%	0.070%	\$ 1.806.547,90	\$ 35.250,27	\$ 754.978,95	\$ 2.561.526,85
01/03/2011	31/03/2011	31	15.610%	23.415%	0.063%	\$ 1.806.547,90	\$ 35.250,27	\$ 790.229,22	\$ 2.596.777,12
01/04/2011	30/04/2011	30	17.690%	26.535%	0.074%	\$ 1.806.547,90	\$ 38.947,29	\$ 830.176,51	\$ 2.636.724,41
01/05/2011	31/05/2011	31	17.690%	26.535%	0.071%	\$ 1.806.547,90	\$ 38.947,29	\$ 870.123,80	\$ 2.676.671,70
01/06/2011	30/06/2011	30	17.690%	26.535%	0.074%	\$ 1.806.547,90	\$ 38.947,29	\$ 910.071,09	\$ 2.716.618,99
01/07/2011	31/07/2011	31	18.63%	27.845%	0.075%	\$ 1.806.547,90	\$ 42.069,98	\$ 952.141,07	\$ 2.758.688,97
01/08/2011	31/08/2011	31	18.63%	27.845%	0.075%	\$ 1.806.547,90	\$ 42.069,98	\$ 994.211,05	\$ 2.800.758,95
01/09/2011	30/09/2011	30	18.63%	27.845%	0.076%	\$ 1.806.547,90	\$ 42.069,98	\$ 1.036.281,04	\$ 2.842.828,94
01/10/2011	31/10/2011	31	19.39%	29.085%	0.078%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.786,20	\$ 1.080.067,24	\$ 2.886.615,14
01/11/2011	30/11/2011	30	19.39%	29.085%	0.081%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.786,20	\$ 1.123.853,45	\$ 2.930.401,35
01/12/2011	31/12/2011	31	19.39%	29.085%	0.078%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.786,20	\$ 1.167.639,65	\$ 2.974.187,55
01/01/2012	31/01/2012	31	19.92%	29.880%	0.080%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.983,04	\$ 1.212.622,70	\$ 3.019.170,60
01/02/2012	29/02/2012	29	19.92%	29.880%	0.080%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.983,04	\$ 1.257.605,74	\$ 3.064.153,64
01/03/2012	31/03/2012	31	19.92%	29.880%	0.080%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.983,04	\$ 1.302.588,78	\$ 3.109.136,68
01/04/2012	30/04/2012	30	20.52%	30.780%	0.086%	\$ 1.806.547,90	\$ 46.337,95	\$ 1.348.926,74	\$ 3.155.474,64
01/05/2012	31/05/2012	31	20.52%	30.780%	0.083%	\$ 1.806.547,90	\$ 46.337,95	\$ 1.395.264,69	\$ 3.201.812,59
01/06/2012	30/06/2012	30	20.52%	30.780%	0.086%	\$ 1.806.547,90	\$ 46.337,95	\$ 1.441.602,64	\$ 3.248.150,54
01/07/2012	31/07/2012	31	20.86%	31.290%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.105,74	\$ 1.488.708,38	\$ 3.295.256,28
01/08/2012	31/08/2012	31	20.86%	31.290%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.105,74	\$ 1.535.814,12	\$ 3.342.362,02
01/09/2012	30/09/2012	30	20.86%	31.290%	0.087%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.105,74	\$ 1.582.919,85	\$ 3.389.467,75
01/10/2012	31/10/2012	31	20.89%	31.335%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.173,48	\$ 1.630.093,33	\$ 3.436.641,23
01/11/2012	30/11/2012	30	20.89%	31.335%	0.087%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.173,48	\$ 1.677.266,82	\$ 3.483.814,72
01/12/2012	31/12/2012	31	20.89%	31.335%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.173,48	\$ 1.724.440,30	\$ 3.530.968,20
01/01/2013	31/01/2013	31	20.75%	31.125%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 46.857,34	\$ 1.771.297,63	\$ 3.577.845,33
01/02/2013	28/02/2013	28	20.75%	31.125%	0.083%	\$ 1.806.547,90	\$ 46.857,34	\$ 1.818.154,97	\$ 3.624.702,87
01/03/2013	31/03/2013	31	20.75%	31.125%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 46.857,34	\$ 1.865.012,31	\$ 3.671.560,21
01/04/2013	30/04/2013	30	20.83%	31.245%	0.087%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.037,99	\$ 1.912.050,30	\$ 3.718.598,20
01/05/2013	31/05/2013	31	20.83%	31.245%	0.084%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.037,99	\$ 1.959.088,29	\$ 3.765.636,19
01/06/2013	30/06/2013	30	20.83%	31.245%	0.087%	\$ 1.806.547,90	\$ 47.037,99	\$ 2.006.126,28	\$ 3.812.674,18
01/07/2013	31/07/2013	31	20.34%	30.510%	0.082%	\$ 1.806.547,90	\$ 45.931,46	\$ 2.052.057,76	\$ 3.858.605,66
01/08/2013	31/08/2013	31	20.34%	30.510%	0.082%	\$ 1.806.547,90	\$ 45.931,46	\$ 2.097.989,24	\$ 3.904.537,14
01/09/2013	30/09/2013	30	20.34%	30.510%	0.085%	\$ 1.806.547,90	\$ 45.931,46	\$ 2.143.920,72	\$ 3.950.468,62
01/10/2013	31/10/2013	31	19.85%	29.775%	0.080%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.824,97	\$ 2.188.745,69	\$ 3.995.293,59
01/11/2013	30/11/2013	30	19.85%	29.775%	0.083%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.824,97	\$ 2.233.570,66	\$ 4.040.118,56
01/12/2013	31/12/2013	31	19.85%	29.775%	0.080%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.824,97	\$ 2.278.395,63	\$ 4.084.943,53
01/01/2014	31/01/2014	31	19.65%	29.475%	0.079%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.373,33	\$ 2.322.768,96	\$ 4.129.316,86
01/02/2014	28/02/2014	28	19.65%	29.475%	0.086%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.373,33	\$ 2.367.142,30	\$ 4.173.690,20
01/03/2014	31/03/2014	31	19.65%	29.475%	0.079%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.373,33	\$ 2.411.515,63	\$ 4.218.063,53
01/04/2014	30/04/2014	30	19.63%	29.445%	0.082%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.328,17	\$ 2.455.843,80	\$ 4.262.381,70
01/05/2014	31/05/2014	31	19.63%	29.445%	0.079%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.328,17	\$ 2.500.171,97	\$ 4.306.719,87
01/06/2014	30/06/2014	30	19.63%	29.445%	0.082%	\$ 1.806.547,90	\$ 44.328,17	\$ 2.544.500,14	\$ 4.351.048,04
01/07/2014	31/07/2014	31	19.33%	28.995%	0.078%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.650,71	\$ 2.588.150,85	\$ 4.394.698,75
01/08/2014	31/08/2014	31	19.33%	28.995%	0.078%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.650,71	\$ 2.631.801,56	\$ 4.438.349,46
01/09/2014	30/09/2014	30	19.33%	28.995%	0.081%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.650,71	\$ 2.675.452,28	\$ 4.482.000,18
01/10/2014	31/10/2014	31	19.17%	28.755%	0.077%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.289,40	\$ 2.718.741,68	\$ 4.525.289,58
01/11/2014	30/11/2014	30	19.17%	28.755%	0.080%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.289,40	\$ 2.762.031,08	\$ 4.568.578,98
01/12/2014	31/12/2014	31	19.17%	28.755%	0.077%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.289,40	\$ 2.805.320,49	\$ 4.611.868,39
01/01/2015	31/01/2015	31	19.21%	28.815%	0.077%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.379,73	\$ 2.848.700,22	\$ 4.655.248,12
01/02/2015	28/02/2015	28	19.21%	28.815%	0.086%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.379,73	\$ 2.892.079,95	\$ 4.698.627,85
01/03/2015	31/03/2015	31	19.21%	28.815%	0.077%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.379,73	\$ 2.935.459,68	\$ 4.742.007,58
01/04/2015	30/04/2015	30	19.37%	29.055%	0.081%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.741,04	\$ 2.978.200,72	\$ 4.785.748,62
01/05/2015	31/05/2015	31	19.37%	29.055%	0.078%	\$ 1.806.547,90	\$ 43.741,04	\$ 3.022.941,76	\$ 4.829.489,66
01/06/2015	30/06/2015	30	19.37%	29.055%	0.081%	\$ 1.8			

LIQUIDACION DEL CREDITO								
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
PROCESO EJECUTIVO No 44-2009-00850								
TASA APLICADA = ((1+TASAEFETIVA)*(PERIODOS/DIASPERIODO))-1								
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2017								
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA								
CONTRA: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA								
DESDE	PAGARE No	CONCEPTO	DEUDA	HASTA	TIEMPO AÑOS	INTERESES MORATORIOS	ACUMULADO	INTERESES DE PLAZO
1/06/2009	00130135719600074375	CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA) LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	\$ 281.778	28/02/2017	7,8	\$ 622.198,55	\$ 903.977	\$ 915.932
11/06/2009	00130135719600074375	CAPITAL ACCELERADO	\$ 32.948.103	28/02/2017	7,8	\$ 72.753.237,96	\$ 105.701.341	
11/06/2009	1359600073849	CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA) LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	\$ 1.806.548	28/02/2017	7,8	\$ 3.989.067,55	\$ 5.795.615	\$ 38.574
11/06/2009	00130135725000271823	CAPITAL VENCIDO	\$ 4.684.826	28/02/2017	7,8	\$ 10.344.639,83	\$ 15.029.466	
			\$ 39.721.255			\$ 87.709.144	\$ 127.430.399	\$ 954.506

RESUMEN	
PAGARE No 00130135719600074375	
CAPITAL VENCIDO	\$ 281.778
INTERESES MORATORIOS	\$ 622.198,55
CAPITAL ACCELERADO	\$ 32.948.103
INTERESES MORATORIOS	\$ 72.753.237,96
INTERESES DE PLAZO	\$ 915.932
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 107.521.250
PAGARE No 1359600073849	
CAPITAL VENCIDO	\$ 1.806.548
INTERESES MORATORIOS	\$ 3.989.067,55
INTERESES DE PLAZO	\$ 38.574,20
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 5.834.190
PAGARE No 00130135725000271823	
CAPITAL VENCIDO	\$ 4.684.826
INTERESES MORATORIOS	\$ 10.344.639,83
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 15.029.466

SUMA TOTAL LIQUIDACION: \$ 128.384.905,39

SON A 28 DE FEBRERO DE 2017: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 39 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 APR 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 2146 del
C68 el cual corre a partir del 18 ABR 2017
y vence el. 20 ABR 2017

La Secretaria .

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy
Observaciones: 21 APR 2017
Secretario(a):

BOGOTA ABRIL 18 DE 2017

SEÑOR(A)

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION-
BOGOTA

E. S. D.

PROCESO: 1100140030044 200990085000

21 Abr 2017
Entregado por: *Letra*

Jacm
ZF

OF. EJEC. CIVIL M. PR
58347 18-APR-17 9:17

**ASUNTO: REVISION -TITULO EJECUTIVO- SUSPENSION
DILIGENCIA DE REMATE**

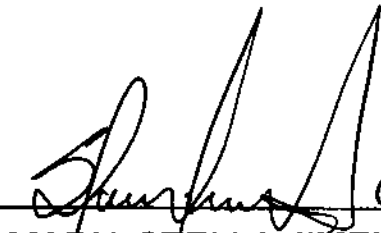
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 51.841.579 y en calidad de DEMANDADA del proceso citado en la referencia, comedidamente solicito a su despacho tomar en cuenta lo siguiente:

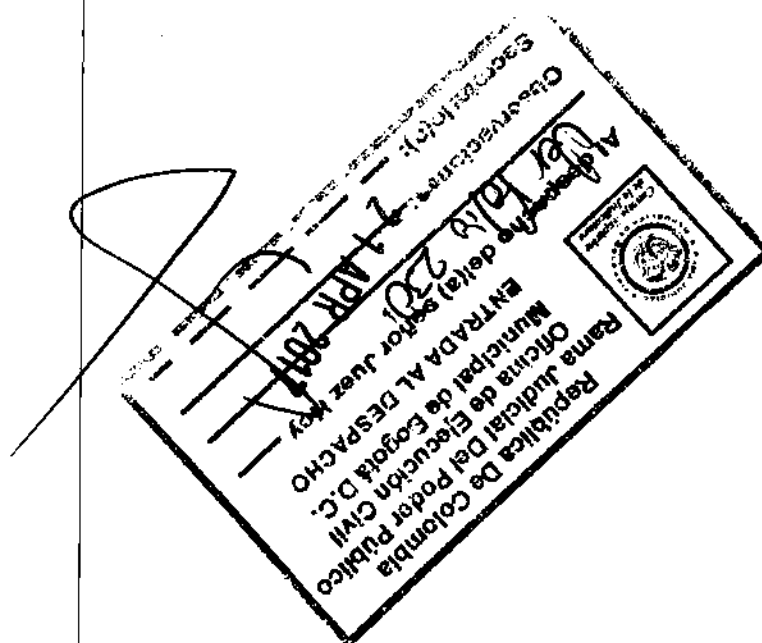
1. Como DEMANDADA dentro del proceso en mención de acuerdo a lo consagrado en Código general del proceso articulo 422 y que para iniciar un proceso ejecutivo, es necesario acreditar la existencia del derecho que busca exigir el pago a la deuda adquirida con el banco BBVA COLOMBIA, y/ o sus cesionarios y conforme a la definición propuesta por el estatuto procesal, será el título ejecutivo el documento en el que conste una obligación clara, expresa, y exigible. El concepto de obligación hace referencia al acuerdo de voluntades que realizan las partes por medio de un ejercicio libre y autónomico. Tomando esto en cuenta y que NO EXISTE dentro del proceso una relación obligatoria que faculte al acreedor o sus cesionarios para exigir el pago de la deuda a Mi nombre, ya que no aparezco en ningún documento como deudora solidaria, y que como propietaria de un porcentaje del bien, y como quien **no ADQUIRI** deuda u obligación con el banco BBVA COLOMBIA Y/O SU CESIONARIO, la parte que me corresponde NO PUEDE SER REMATADA O embargada.

2. Solicitar a usted Señor Juez(A) suspender la diligencia de remate del inmueble en la que soy dueña de una parte del inmueble.
3. Citar al DEUDOR, Y SU CONTRAPARTE, como lo cita el artículo 184 del código general del proceso, en audiencia Interrogatorio, para verificar por que NO se ha saldado la deuda o llegar a un acuerdo de pago Y /O COMO LO CITA EL ARTICULO 461 DEL CGP.

Del Señor(A) Juez(A)

CORDIALMENTE:


CC. 51841579.
MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA
C.C.51.841.579 DE BOGOTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Expediente-044-2009-00850

Examinada con detalle la liquidación del crédito que adosó el extremo ejecutante¹, evidencia esta Juzgadora que aquella no se hizo conforme a la última liquidación aprobada², razón por la cual **se conmina al interesado a adecuar su liquidación, partiendo desde la última fecha de la liquidación aprobada.**

Se niega por improcedente la petitoria que antecede³. Toda vez que contrario a lo argüido por la libelista, en el presente caso se está ejecutando el cumplimiento de la sentencia emitida el día 13 de diciembre de 2010⁴, mediante la cual se determinó la obligación que tiene la ejecutada frente al presente litigio; al respecto, téngase en cuenta que en aquella sentencia se efectuaron pronunciamientos frente los cuales ahora la libelista pretende cuestionar. Contingencia que impone se erija como **Ley dentro del proceso.**

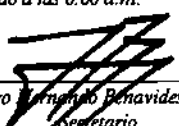
Por lo tanto, se emite la decisión indicada al inicio del inciso segundo de este proveído.

Notifíquese, (2)


ERCILIA PARDO MORALES
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 75 hoy 5 de mayo de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Germán Benavides Galvis
 Secretario

¹ Ver folios 231-232 C- Ppal.

² Ver folios 130 y 141 *Ibidem*

³ Ver folio 133 del cuaderno principal.

⁴ Ver folio 116-123

236
CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

Despacho

Adriana 6 files
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

36240 30-MAY-'17 8:04

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA STELLA JIMENEZ
RAD: 2009-0850

ASUNTO: PRESENTACION ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO ART
446 C.G.P.

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa presento a su despacho: la actualización de la liquidación del crédito acorde a lo emanado en el Art. 446 Numeral 4 del C.G.P. y a su auto del 04 de Mayo del 2017, máxime por cuanto en el proceso aparecen títulos judiciales.

Anexo tabla de la liquidación

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C.S.de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO								
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL								
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
PROCESO No 44-2009-00850								
TASA APLICADA = ((1+TASA EFETIVA)*(PERIODOS/DIASPERIODO))-1								
FECHA: 30 DE ABRIL DE 2017								
PAGARE No 00130135719600074375 M								
DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO
11/06/2009	30/06/2009	20	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 3,076.08	\$ 3,076.08	\$ 284,854.08
01/07/2009	31/07/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 7,844.00	\$ 289,622.00
01/08/2009	31/08/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 12,611.91	\$ 294,389.91
01/09/2009	30/09/2009	30	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,614.11	\$ 17,226.02	\$ 299,004.03
01/10/2009	31/10/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 21,993.95	\$ 303,771.95
01/11/2009	30/11/2009	30	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,614.11	\$ 26,608.06	\$ 308,386.06
01/12/2009	31/12/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 31,375.98	\$ 313,153.98
01/01/2010	31/01/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 36,143.90	\$ 317,921.90
01/02/2010	28/02/2010	28	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,306.51	\$ 40,450.41	\$ 322,228.41
01/03/2010	31/03/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 45,218.32	\$ 326,996.32
01/04/2010	30/04/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,614.11	\$ 49,832.44	\$ 331,610.44
01/05/2010	31/05/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 54,600.36	\$ 336,378.36
01/06/2010	30/06/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,614.11	\$ 59,214.47	\$ 340,992.47
01/07/2010	31/07/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 63,982.39	\$ 345,760.39
01/08/2010	31/08/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 68,750.31	\$ 350,528.31
01/09/2010	30/09/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,614.11	\$ 73,364.42	\$ 355,142.42
01/10/2010	31/10/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 78,132.34	\$ 359,910.34
01/11/2010	30/11/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,614.11	\$ 82,746.46	\$ 364,524.46
01/12/2010	31/12/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 87,514.38	\$ 369,292.38
01/01/2011	31/01/2011	31	19.65%	0.055%	\$ 281,778.00	\$ 4,767.92	\$ 92,282.30	\$ 374,060.30
01/02/2011	28/02/2011	28	23.415%	0.065%	\$ 281,778.00	\$ 5,131.65	\$ 97,413.94	\$ 379,191.94
01/03/2011	31/03/2011	31	23.415%	0.065%	\$ 281,778.00	\$ 5,681.47	\$ 103,095.41	\$ 384,873.41
01/04/2011	30/04/2011	30	26.535%	0.074%	\$ 281,778.00	\$ 6,230.82	\$ 109,326.22	\$ 391,104.22
01/05/2011	31/05/2011	31	26.535%	0.074%	\$ 281,778.00	\$ 6,438.51	\$ 115,764.73	\$ 397,542.73
01/06/2011	30/06/2011	30	26.535%	0.074%	\$ 281,778.00	\$ 6,230.82	\$ 121,995.55	\$ 403,773.55
01/07/2011	31/07/2011	31	27.945%	0.078%	\$ 281,778.00	\$ 6,780.64	\$ 128,776.19	\$ 410,554.19
01/08/2011	31/08/2011	31	27.945%	0.078%	\$ 281,778.00	\$ 6,780.64	\$ 135,556.82	\$ 417,334.82
01/09/2011	30/09/2011	30	27.945%	0.078%	\$ 281,778.00	\$ 6,561.91	\$ 142,118.73	\$ 423,896.73
01/10/2011	31/10/2011	31	29.085%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,057.25	\$ 149,175.97	\$ 430,953.97
01/11/2011	30/11/2011	30	29.085%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 6,829.59	\$ 156,005.57	\$ 437,783.57
01/12/2011	31/12/2011	31	29.085%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,057.25	\$ 163,062.82	\$ 444,840.82
01/01/2012	31/01/2012	31	29.880%	0.083%	\$ 281,778.00	\$ 7,250.15	\$ 170,312.96	\$ 452,090.96
01/02/2012	29/02/2012	29	29.880%	0.083%	\$ 281,778.00	\$ 6,782.40	\$ 177,095.36	\$ 458,873.36
01/03/2012	31/03/2012	31	29.880%	0.083%	\$ 281,778.00	\$ 7,250.15	\$ 184,345.51	\$ 466,123.51
01/04/2012	30/04/2012	30	30.780%	0.086%	\$ 281,778.00	\$ 7,227.61	\$ 191,573.11	\$ 473,351.11
01/05/2012	31/05/2012	31	30.780%	0.086%	\$ 281,778.00	\$ 7,468.53	\$ 199,041.64	\$ 480,819.64
01/06/2012	30/06/2012	30	30.780%	0.086%	\$ 281,778.00	\$ 7,227.61	\$ 206,269.24	\$ 488,047.24
01/07/2012	31/07/2012	31	31.290%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,592.27	\$ 213,861.52	\$ 495,639.52
01/08/2012	31/08/2012	31	31.290%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,592.27	\$ 221,453.79	\$ 503,231.79
01/09/2012	30/09/2012	30	31.290%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,347.36	\$ 228,801.15	\$ 510,579.15
01/10/2012	31/10/2012	31	31.335%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,603.19	\$ 236,404.35	\$ 518,182.35
01/11/2012	30/11/2012	30	31.335%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,357.93	\$ 243,762.27	\$ 525,540.27
01/12/2012	31/12/2012	31	31.335%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,603.19	\$ 251,365.47	\$ 533,143.47
01/01/2013	31/01/2013	31	31.125%	0.086%	\$ 281,778.00	\$ 7,552.24	\$ 258,917.70	\$ 540,695.70
01/02/2013	28/02/2013	28	31.125%	0.086%	\$ 281,778.00	\$ 6,821.38	\$ 265,739.08	\$ 547,517.08
01/03/2013	31/03/2013	31	31.125%	0.086%	\$ 281,778.00	\$ 7,552.24	\$ 273,291.32	\$ 555,069.32
01/04/2013	30/04/2013	30	31.245%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,336.79	\$ 280,628.11	\$ 562,406.11
01/05/2013	31/05/2013	31	31.245%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,581.35	\$ 288,209.47	\$ 569,987.47
01/06/2013	30/06/2013	30	31.245%	0.087%	\$ 281,778.00	\$ 7,336.79	\$ 295,546.26	\$ 577,324.26
01/07/2013	31/07/2013	31	30.510%	0.085%	\$ 281,778.00	\$ 7,403.01	\$ 302,949.27	\$ 584,727.27
01/08/2013	31/08/2013	31	30.510%	0.085%	\$ 281,778.00	\$ 7,403.01	\$ 310,352.29	\$ 592,130.29
01/09/2013	30/09/2013	30	30.510%	0.085%	\$ 281,778.00	\$ 7,164.21	\$ 317,516.49	\$ 599,294.49
01/10/2013	31/10/2013	31	29.775%	0.083%	\$ 281,778.00	\$ 7,224.67	\$ 324,741.16	\$ 606,519.16
01/11/2013	30/11/2013	30	29.775%	0.083%	\$ 281,778.00	\$ 6,991.62	\$ 331,732.78	\$ 613,510.78
01/12/2013	31/12/2013	31	29.775%	0.083%	\$ 281,778.00	\$ 7,224.67	\$ 338,957.45	\$ 620,735.45
01/01/2014	31/01/2014	31	29.475%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 7,151.88	\$ 346,109.33	\$ 627,887.33
01/02/2014	28/02/2014	28	29.475%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 6,459.76	\$ 352,569.09	\$ 634,347.09
01/03/2014	31/03/2014	31	29.475%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 7,151.88	\$ 359,720.96	\$ 641,498.96
01/04/2014	30/04/2014	30	29.445%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 6,914.13	\$ 366,635.09	\$ 648,413.09
01/05/2014	31/05/2014	31	29.445%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 7,144.60	\$ 373,779.69	\$ 655,557.69
01/06/2014	30/06/2014	30	29.445%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 6,914.13	\$ 380,693.82	\$ 662,471.82
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,095.41	\$ 387,729.23	\$ 669,507.23
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,035.41	\$ 394,764.64	\$ 676,542.64
01/09/2014	30/09/2014	30	28.995%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 6,808.46	\$ 401,573.10	\$ 683,351.10
01/10/2014	31/10/2014	31	28.755%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,977.18	\$ 408,550.27	\$ 690,328.27
01/11/2014	30/11/2014	30	28.755%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,752.11	\$ 415,302.38	\$ 697,080.38
01/12/2014	31/12/2014	31	28.755%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,977.18	\$ 422,279.56	\$ 704,057.56
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,991.73	\$ 429,271.29	\$ 711,049.29
01/02/2015	28/02/2015	28	28.815%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,315.11	\$ 435,586.40	\$ 717,364.40
01/03/2015	31/03/2015	31	28.815%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,991.73	\$ 442,578.14	\$ 724,356.14
01/04/2015	30/04/2015	30	29.055%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 6,822.55	\$ 449,400.69	\$ 731,178.69
01/05/2015	31/05/2015	31	29.055%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,049.97	\$ 456,450.66	\$ 738,228.66
01/06/2015	30/06/2015	30	29.055%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 6,822.55	\$ 463,273.21	\$ 745,051.21
01/07/2015	31/07/2015	31	28.890%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 7,009.93	\$ 470,283.14	\$ 752,061.14
01/08/2015	31/08/2015	31	28.890%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 7,009.93	\$ 477,293.07	\$ 759,071.07
01/09/2015	30/09/2015	30	28.890%	0.080%	\$ 281,778.00	\$ 6,783.81	\$ 484,076.88	\$ 765,854.88
01/10/2015	31/10/2015	31	29.003%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,087.23	\$ 491,114.10	\$ 772,892.10
01/11/2015	30/11/2015	30	29.003%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 6,810.22	\$ 497,924.33	\$ 779,702.33
01/12/2015	31/12/2015	31	29.003%	0.081%	\$ 281,778.00	\$ 7,087.23	\$ 504,961.56	\$ 786,739.56
01/01/2016	31/01/2016	31	29.520%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 7,162.80	\$ 512,124.35	\$ 793,902.35
01/02/2016	29/02/2016	29	29.520%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 6,700.68	\$ 518,825.03	\$ 800,603.03
01/03/2016	31/03/2016	31	29.520%	0.082%	\$ 281,778.00	\$ 7,162.80	\$ 525,987.83	\$ 807,765.83
01/04/201								

LIQUIDACION DEL CREDITO									
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
ORDEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
PROCESO No 44-2009-00850									
LIQUIDACIONES CIVILES									
TASA APLICADA = ((1+TASAEFECTIVA*(PERIODO/DIASPERIODO))-1)									
FECHA: 30 DE ABRIL DE 2017									
PAGARE No 0013019571560074375									
DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO	
11/06/2009	30/06/2009	20	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 359,683.46	\$ 359,683.46	\$ 33,307,786.66	
01/07/2009	31/07/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 917,192.82	\$ 33,665,296.02	
01/08/2009	31/08/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 1,474,702.19	\$ 34,422,800.39	
01/09/2009	30/09/2009	30	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 339,525.19	\$ 2,014,227.38	\$ 34,962,330.58	
01/10/2009	31/10/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 2,571,736.74	\$ 35,519,839.94	
01/11/2009	30/11/2009	30	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 339,525.19	\$ 3,111,261.93	\$ 36,059,365.13	
01/12/2009	31/12/2009	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 3,668,771.29	\$ 36,616,874.49	
01/01/2010	31/01/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 4,226,280.65	\$ 37,174,383.85	
01/02/2010	28/02/2010	28	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 308,556.84	\$ 4,729,837.50	\$ 37,677,940.70	
01/03/2010	31/03/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 5,287,346.86	\$ 38,235,450.06	
01/04/2010	30/04/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 339,525.19	\$ 5,826,872.05	\$ 38,774,975.25	
01/05/2010	31/05/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 6,384,381.41	\$ 39,332,484.61	
01/06/2010	30/06/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 339,525.19	\$ 6,923,906.60	\$ 39,872,009.80	
01/07/2010	31/07/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 7,481,415.97	\$ 40,429,519.17	
01/08/2010	31/08/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 8,038,925.33	\$ 40,987,028.53	
01/09/2010	30/09/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 339,525.19	\$ 8,578,450.52	\$ 41,526,553.72	
01/10/2010	31/10/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 9,135,959.88	\$ 42,084,063.08	
01/11/2010	30/11/2010	30	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 339,525.19	\$ 9,675,485.07	\$ 42,623,588.27	
01/12/2010	31/12/2010	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 10,232,994.44	\$ 43,181,097.64	
01/01/2011	31/01/2011	31	19.65%	0.055%	\$ 32,948,103.20	\$ 357,509.36	\$ 10,790,503.80	\$ 43,738,607.00	
01/02/2011	28/02/2011	28	29.4150%	0.065%	\$ 32,948,103.20	\$ 600,039.87	\$ 11,390,543.67	\$ 44,338,646.87	
01/03/2011	31/03/2011	31	29.4150%	0.065%	\$ 32,948,103.20	\$ 664,328.86	\$ 12,054,878.53	\$ 45,002,976.73	
01/04/2011	30/04/2011	30	26.5350%	0.074%	\$ 32,948,103.20	\$ 728,564.93	\$ 12,783,438.46	\$ 45,731,541.66	
01/05/2011	31/05/2011	31	26.5350%	0.074%	\$ 32,948,103.20	\$ 752,850.43	\$ 13,536,288.89	\$ 46,484,392.09	
01/06/2011	30/06/2011	30	26.5350%	0.074%	\$ 32,948,103.20	\$ 728,564.93	\$ 14,264,853.82	\$ 47,212,957.02	
01/07/2011	31/07/2011	31	27.9450%	0.078%	\$ 32,948,103.20	\$ 792,854.92	\$ 15,057,708.74	\$ 48,005,811.94	
01/08/2011	31/08/2011	31	27.9450%	0.078%	\$ 32,948,103.20	\$ 792,854.92	\$ 15,850,563.66	\$ 48,798,668.86	
01/09/2011	30/09/2011	30	27.9450%	0.078%	\$ 32,948,103.20	\$ 767,278.95	\$ 16,617,842.61	\$ 49,565,945.81	
01/10/2011	31/10/2011	31	29.09%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 825,198.97	\$ 17,443,041.59	\$ 50,391,144.79	
01/11/2011	30/11/2011	30	29.09%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 798,579.65	\$ 18,241,621.24	\$ 51,189,724.44	
01/12/2011	31/12/2011	31	29.09%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 825,198.97	\$ 19,066,820.21	\$ 52,014,923.41	
01/01/2012	31/01/2012	31	29.88%	0.083%	\$ 32,948,103.20	\$ 847,754.70	\$ 19,914,574.91	\$ 52,862,678.11	
01/02/2012	29/02/2012	29	29.88%	0.083%	\$ 32,948,103.20	\$ 798,060.84	\$ 20,707,635.75	\$ 53,655,728.95	
01/03/2012	31/03/2012	31	29.88%	0.083%	\$ 32,948,103.20	\$ 847,754.70	\$ 21,555,390.45	\$ 54,503,499.65	
01/04/2012	30/04/2012	30	30.78%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 845,118.85	\$ 22,400,509.29	\$ 55,348,612.49	
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 878,289.48	\$ 23,273,798.77	\$ 56,221,901.97	
01/06/2012	30/06/2012	30	30.78%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 845,118.85	\$ 24,118,917.62	\$ 57,067,020.82	
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 887,759.18	\$ 25,006,676.80	\$ 57,954,780.00	
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 887,759.18	\$ 25,894,435.98	\$ 58,842,539.18	
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 859,121.79	\$ 26,733,557.77	\$ 59,701,660.97	
01/10/2012	31/10/2012	31	31.34%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 889,035.92	\$ 27,642,593.70	\$ 60,590,696.90	
01/11/2012	30/11/2012	30	31.34%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 860,557.34	\$ 28,502,951.04	\$ 61,451,054.24	
01/12/2012	31/12/2012	31	31.34%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 889,035.92	\$ 29,391,986.96	\$ 62,340,090.16	
01/01/2013	31/01/2013	31	31.1250%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 883,077.81	\$ 30,275,064.77	\$ 63,223,167.97	
01/02/2013	28/02/2013	28	31.1250%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 797,618.66	\$ 31,072,683.44	\$ 64,020,786.64	
01/03/2013	31/03/2013	31	31.1250%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 883,077.81	\$ 31,955,761.25	\$ 64,903,864.45	
01/04/2013	30/04/2013	30	31.25%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 857,886.24	\$ 32,813,647.48	\$ 65,761,750.68	
01/05/2013	31/05/2013	31	31.25%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 886,482.44	\$ 33,700,129.93	\$ 66,648,233.13	
01/06/2013	30/06/2013	30	31.25%	0.087%	\$ 32,948,103.20	\$ 857,886.24	\$ 34,558,016.16	\$ 67,506,119.86	
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51%	0.085%	\$ 32,948,103.20	\$ 865,629.04	\$ 35,423,645.21	\$ 68,371,748.41	
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51%	0.085%	\$ 32,948,103.20	\$ 865,629.04	\$ 36,289,274.25	\$ 69,237,877.43	
01/09/2013	30/09/2013	30	30.51%	0.085%	\$ 32,948,103.20	\$ 837,705.52	\$ 37,126,979.77	\$ 70,075,062.97	
01/10/2013	31/10/2013	31	29.78%	0.083%	\$ 32,948,103.20	\$ 844,775.64	\$ 37,971,755.41	\$ 70,919,858.61	
01/11/2013	30/11/2013	30	29.78%	0.083%	\$ 32,948,103.20	\$ 817,524.81	\$ 38,789,280.22	\$ 71,737,383.42	
01/12/2013	31/12/2013	31	29.78%	0.083%	\$ 32,948,103.20	\$ 844,775.64	\$ 39,634,055.86	\$ 72,582,159.06	
01/01/2014	31/01/2014	31	29.48%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 836,264.04	\$ 40,470,319.90	\$ 73,418,423.10	
01/02/2014	28/02/2014	28	29.48%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 755,335.27	\$ 41,225,655.17	\$ 74,173,758.37	
01/03/2014	31/03/2014	31	29.48%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 836,264.04	\$ 42,061,919.21	\$ 75,010,072.41	
01/04/2014	30/04/2014	30	29.45%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 808,464.08	\$ 42,870,383.29	\$ 75,818,486.49	
01/05/2014	31/05/2014	31	29.45%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 835,412.89	\$ 43,705,796.18	\$ 76,633,899.38	
01/06/2014	30/06/2014	30	29.45%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 808,464.08	\$ 44,514,260.26	\$ 77,462,363.46	
01/07/2014	31/07/2014	31	29.00%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 822,645.50	\$ 45,336,905.76	\$ 78,285,008.96	
01/08/2014	31/08/2014	31	29.00%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 822,645.50	\$ 46,159,551.25	\$ 79,107,654.45	
01/09/2014	30/09/2014	30	29.00%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 796,108.54	\$ 46,955,659.79	\$ 79,903,762.99	
01/10/2014	31/10/2014	31	28.76%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 815,836.22	\$ 47,771,496.01	\$ 80,719,599.21	
01/11/2014	30/11/2014	30	28.76%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 789,518.92	\$ 48,561,014.94	\$ 81,509,118.14	
01/12/2014	31/12/2014	31	28.76%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 815,836.22	\$ 49,376,851.16	\$ 82,324,954.36	
01/01/2015	31/01/2015	31	28.82%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 817,538.54	\$ 50,194,389.70	\$ 83,142,492.90	
01/02/2015	28/02/2015	28	28.82%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 738,421.91	\$ 50,932,811.60	\$ 83,880,914.80	
01/03/2015	31/03/2015	31	28.82%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 817,538.54	\$ 51,750,350.14	\$ 84,698,453.34	
01/04/2015	30/04/2015	30	29.06%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 797,755.95	\$ 52,548,106.09	\$ 85,496,209.29	
01/05/2015	31/05/2015	31	29.06%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 824,347.81	\$ 53,372,459.90	\$ 86,320,557.10	
01/06/2015	30/06/2015	30	29.06%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 797,755.95	\$ 54,170,209.85	\$ 87,118,313.05	
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 819,666.44	\$ 54,989,876.29	\$ 87,937,979.49	
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 819,666.44	\$ 55,809,542.73	\$ 88,757,645.93	
01/09/2015	30/09/2015	30	28.89%	0.080%	\$ 32,948,103.20	\$ 793,225.58	\$ 56,602,768.31	\$ 89,590,871.51	
01/10/2015	31/10/2015	31	29.00%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 822,858.28	\$ 57,425,626.60	\$ 90,373,729.80	
01/11/2015	30/11/2015	30	29.00%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 796,314.47	\$ 58,221,941.07	\$ 91,170,044.27	
01/12/2015	31/12/2015	31	29.00%	0.081%	\$ 32,948,103.20	\$ 822,858.28	\$ 59,044,799.33	\$ 91,992,902.55	
01/01/2016	31/01/2016	31	29.52%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 837,340.78	\$ 59,882,340.14	\$ 92,830,443.34	
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 783,505.89	\$ 60,665,846.03	\$ 93,613,949.23	
01/03/2016	31/03/2016	31	29.52%	0.082%	\$ 32,948,103.20	\$ 837,340.78	\$ 61,503,386.81	\$ 94,451,490.01	
01/04/2016	30/04/2016	30	30.81%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 845,942.55	\$ 62,349,328.36	\$ 95,297,432.56	
01/05/2016	31/05/2016	31	30.81%	0.086%	\$ 32,948,103.20	\$ 874,140.63.63			

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO									
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL									
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
PROCESO No 44-2009-00850									
TASA APLICADA = ((1+TASA EFETIVA)*(PERIODOS/DIASPERIODO))-1									
FECHA: 30 DE ABRIL DE 2017									
PAGARE No 135960073849									
DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO	
11/06/2009	30/06/2009	20	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 23,505.20	\$ 23,505.20	\$ 1,830,053.10	
01/07/2009	31/07/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 59,938.25	\$ 1,866,486.15	
01/08/2009	31/08/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 96,371.30	\$ 1,902,919.20	
01/09/2009	30/09/2009	30	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 35,257.79	\$ 131,629.09	\$ 1,938,176.99	
01/10/2009	31/10/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 168,062.15	\$ 1,974,610.05	
01/11/2009	30/11/2009	30	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 35,257.79	\$ 203,319.94	\$ 2,009,867.84	
01/12/2009	31/12/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 239,752.99	\$ 2,046,300.89	
01/01/2010	31/01/2010	31	23.42%	0.063%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 276,186.05	\$ 2,082,733.95	
01/02/2010	28/02/2010	28	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 32,907.27	\$ 309,093.32	\$ 2,115,641.22	
01/03/2010	31/03/2010	31	23.42%	0.063%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 345,526.37	\$ 2,152,074.27	
01/04/2010	30/04/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 35,257.79	\$ 380,784.17	\$ 2,187,332.07	
01/05/2010	31/05/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 417,217.22	\$ 2,223,765.12	
01/06/2010	30/06/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 35,257.79	\$ 452,475.01	\$ 2,259,022.91	
01/07/2010	31/07/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 488,906.07	\$ 2,295,455.97	
01/08/2010	31/08/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 525,341.12	\$ 2,331,889.02	
01/09/2010	30/09/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 35,257.79	\$ 560,598.81	\$ 2,367,146.81	
01/10/2010	31/10/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 597,031.86	\$ 2,403,579.86	
01/11/2010	30/11/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 35,257.79	\$ 632,289.76	\$ 2,439,837.66	
01/12/2010	31/12/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 668,722.81	\$ 2,475,270.71	
01/01/2011	31/01/2011	31	23.42%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,433.05	\$ 705,155.86	\$ 2,511,703.76	
01/02/2011	28/02/2011	28	23.415%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 32,900.25	\$ 738,056.11	\$ 2,544,604.01	
01/03/2011	31/03/2011	31	23.415%	0.065%	\$ 1,806,547.90	\$ 36,425.27	\$ 774,481.39	\$ 2,581,029.29	
01/04/2011	30/04/2011	30	26.535%	0.074%	\$ 1,806,547.90	\$ 39,947.29	\$ 814,428.68	\$ 2,620,976.58	
01/05/2011	31/05/2011	31	26.535%	0.074%	\$ 1,806,547.90	\$ 41,278.87	\$ 855,707.54	\$ 2,662,235.44	
01/06/2011	30/06/2011	30	26.535%	0.074%	\$ 1,806,547.90	\$ 39,947.29	\$ 895,654.83	\$ 2,702,202.73	
01/07/2011	31/07/2011	31	27.945%	0.078%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,472.32	\$ 939,127.15	\$ 2,745,675.05	
01/08/2011	31/08/2011	31	27.945%	0.078%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,472.32	\$ 982,599.47	\$ 2,789,147.37	
01/09/2011	30/09/2011	30	27.945%	0.078%	\$ 1,806,547.90	\$ 42,069.98	\$ 1,024,669.45	\$ 2,831,217.35	
01/10/2011	31/10/2011	31	29.085%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,245.74	\$ 1,069,915.20	\$ 2,876,463.10	
01/11/2011	30/11/2011	30	29.085%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,786.20	\$ 1,113,701.40	\$ 2,920,249.30	
01/12/2011	31/12/2011	31	29.085%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,245.74	\$ 1,158,947.15	\$ 2,965,495.05	
01/01/2012	31/01/2012	31	29.880%	0.083%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,482.48	\$ 1,205,429.62	\$ 3,011,977.32	
01/02/2012	29/02/2012	29	29.880%	0.083%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,483.61	\$ 1,248,913.23	\$ 3,055,461.13	
01/03/2012	31/03/2012	31	29.880%	0.083%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,482.48	\$ 1,295,395.71	\$ 3,101,943.61	
01/04/2012	30/04/2012	30	30.780%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,337.95	\$ 1,341,733.66	\$ 3,148,281.56	
01/05/2012	31/05/2012	31	30.780%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,882.55	\$ 1,389,616.32	\$ 3,196,164.12	
01/06/2012	30/06/2012	30	30.780%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,337.95	\$ 1,435,954.17	\$ 3,242,502.07	
01/07/2012	31/07/2012	31	31.290%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,675.93	\$ 1,484,630.10	\$ 3,291,178.00	
01/08/2012	31/08/2012	31	31.290%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,675.93	\$ 1,533,306.02	\$ 3,339,853.92	
01/09/2012	30/09/2012	30	31.290%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,105.74	\$ 1,580,411.76	\$ 3,386,999.66	
01/10/2012	31/10/2012	31	31.335%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,745.93	\$ 1,629,157.69	\$ 3,435,705.59	
01/11/2012	30/11/2012	30	31.335%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,173.48	\$ 1,676,331.17	\$ 3,482,879.07	
01/12/2012	31/12/2012	31	31.335%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,745.93	\$ 1,725,077.11	\$ 3,531,625.01	
01/01/2013	31/01/2013	31	31.125%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,419.25	\$ 1,773,496.35	\$ 3,580,044.25	
01/02/2013	28/02/2013	28	31.125%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,733.51	\$ 1,817,229.87	\$ 3,623,777.77	
01/03/2013	31/03/2013	31	31.125%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,419.25	\$ 1,865,649.11	\$ 3,672,197.01	
01/04/2013	30/04/2013	30	31.245%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,037.99	\$ 1,912,687.11	\$ 3,719,235.01	
01/05/2013	31/05/2013	31	31.245%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 48,605.92	\$ 1,961,293.03	\$ 3,767,840.93	
01/06/2013	30/06/2013	30	31.245%	0.087%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,037.99	\$ 2,008,331.02	\$ 3,814,878.92	
01/07/2013	31/07/2013	31	30.510%	0.085%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,462.53	\$ 2,053,793.55	\$ 3,862,341.45	
01/08/2013	31/08/2013	31	30.510%	0.085%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,462.53	\$ 2,103,256.08	\$ 3,909,803.98	
01/09/2013	30/09/2013	30	30.510%	0.085%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,931.48	\$ 2,149,187.56	\$ 3,955,735.46	
01/10/2013	31/10/2013	31	29.775%	0.083%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,319.14	\$ 2,195,506.70	\$ 4,002,050.60	
01/11/2013	30/11/2013	30	29.775%	0.083%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,824.97	\$ 2,240,331.67	\$ 4,046,878.57	
01/12/2013	31/12/2013	31	29.775%	0.083%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,319.14	\$ 2,286,650.80	\$ 4,093,198.70	
01/01/2014	31/01/2014	31	29.475%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,852.44	\$ 2,332,503.24	\$ 4,139,051.14	
01/02/2014	28/02/2014	28	29.475%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 41,415.11	\$ 2,373,918.36	\$ 4,180,466.26	
01/03/2014	31/03/2014	31	29.475%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,852.44	\$ 2,419,770.80	\$ 4,226,318.70	
01/04/2014	30/04/2014	30	29.445%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,328.17	\$ 2,464,098.97	\$ 4,270,646.87	
01/05/2014	31/05/2014	31	29.445%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,805.77	\$ 2,509,904.74	\$ 4,316,452.64	
01/06/2014	30/06/2014	30	29.445%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,328.17	\$ 2,554,232.91	\$ 4,360,780.81	
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,105.74	\$ 2,599,338.65	\$ 4,405,886.55	
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,105.74	\$ 2,644,444.39	\$ 4,450,992.29	
01/09/2014	30/09/2014	30	28.995%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,650.71	\$ 2,688,095.10	\$ 4,494,643.00	
01/10/2014	31/10/2014	31	28.735%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,732.38	\$ 2,732,827.48	\$ 4,539,375.38	
01/11/2014	30/11/2014	30	28.735%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,289.40	\$ 2,776,116.89	\$ 4,583,664.79	
01/12/2014	31/12/2014	31	28.735%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,732.38	\$ 2,820,849.27	\$ 4,627,397.17	
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,825.72	\$ 2,865,675.00	\$ 4,672,222.90	
01/02/2015	28/02/2015	28	28.815%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 40,487.75	\$ 2,906,162.74	\$ 4,717,710.64	
01/03/2015	31/03/2015	31	28.815%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,825.72	\$ 2,950,988.47	\$ 4,757,536.37	
01/04/2015	30/04/2015	30	29.055%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,741.04	\$ 2,994,729.51	\$ 4,801,277.41	
01/05/2015	31/05/2015	31	29.055%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,199.08	\$ 3,039,928.58	\$ 4,846,476.48	
01/06/2015	30/06/2015	30	29.055%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,741.04	\$ 3,083,669.63	\$ 4,890,217.53	
01/07/2015	31/07/2015	31	28.890%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,942.40	\$ 3,128,612.02	\$ 4,935,159.92	
01/08/2015	31/08/2015	31	28.890%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 44,942.40	\$ 3,173,554.42	\$ 4,980,102.32	
01/09/2015	30/09/2015	30	28.890%	0.080%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,492.64	\$ 3,217,047.06	\$ 5,023,594.96	
01/10/2015	31/10/2015	31	29.003%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,117.40	\$ 3,262,164.46	\$ 5,068,712.36	
01/11/2015	30/11/2015	30	29.003%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 43,662.00	\$ 3,305,826.47	\$ 5,112,374.37	
01/12/2015	31/12/2015	31	29.003%	0.081%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,117.40	\$ 3,350,943.87	\$ 5,157,491.77	
01/01/2016	31/01/2016	31	29.520%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,922.45	\$ 3,396,866.32	\$ 5,203,414.22	
01/02/2016	29/02/2016	29	29.520%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 42,959.71	\$ 3,439,826.03	\$ 5,246,373.93	
01/03/2016	31/03/2016	31	29.520%	0.082%	\$ 1,806,547.90	\$ 45,922.45	\$ 3,485,748.47	\$ 5,292,296.37	
01/04/2016	30/04/2016	30	30.810%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,383.12	\$ 3,532,131.59	\$ 5,338,679.49	
01/05/2016	31/05/2016	31	30.810%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 47,929.22	\$ 3,580,060.81	\$ 5,385,608.71	
01/06/2016	30/06/2016	30	30.810%	0.086%	\$ 1,806,547.90	\$ 46,383.12	\$ 3,626,443.93	\$ 5,432,991.93	
01/07/2016	31/07/2016	31	32.010%	0.089%	\$ 1,806,547.90	\$ 49,759.99	\$ 3,676,239.92	\$ 5,482,787.82	
01/08/2016	31/08/2016	31	32.010						

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO								
JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL								
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ								
PROCESO No 44-2009-00850								
TASA APLICADA = ((1+TASAFIJEVA)*(PERIODO/DIASPERIODO))-1								
FECHA: 30 DE ABRIL DE 2017								
PAGARE No 00130135725000271823								
DESDE	HASTA	DÍAS	TASA INTERÉS	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERESES MORA	SALDO INTERESES DE MORA	SALDO
11/06/2009	30/06/2009	20	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 60,954.79	\$ 60,954.79	\$ 4,745,780.79
01/07/2009	31/07/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 155,434.72	\$ 4,840,260.72
01/08/2009	31/08/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 249,914.65	\$ 4,934,740.65
01/09/2009	30/09/2009	30	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 91,432.19	\$ 341,346.83	\$ 5,026,172.83
01/10/2009	31/10/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 435,826.76	\$ 5,120,652.76
01/11/2009	30/11/2009	30	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 91,432.19	\$ 527,258.95	\$ 5,212,084.95
01/12/2009	31/12/2009	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 621,738.87	\$ 5,306,564.87
01/01/2010	31/01/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 716,218.80	\$ 5,401,044.80
01/02/2010	28/02/2010	28	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 85,336.71	\$ 801,555.51	\$ 5,486,381.51
01/03/2010	31/03/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 896,035.44	\$ 5,580,861.44
01/04/2010	30/04/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 91,432.19	\$ 987,467.62	\$ 5,672,293.62
01/05/2010	31/05/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 1,081,947.55	\$ 5,766,773.55
01/06/2010	30/06/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 91,432.19	\$ 1,173,379.74	\$ 5,858,205.74
01/07/2010	31/07/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 1,267,859.67	\$ 5,952,685.67
01/08/2010	31/08/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 1,362,339.59	\$ 6,047,165.59
01/09/2010	30/09/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 91,432.19	\$ 1,453,771.78	\$ 6,138,597.78
01/10/2010	31/10/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 1,548,251.71	\$ 6,233,077.71
01/11/2010	30/11/2010	30	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 91,432.19	\$ 1,639,683.89	\$ 6,324,509.89
01/12/2010	31/12/2010	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 1,734,163.82	\$ 6,418,989.82
01/01/2011	31/01/2011	31	23.42%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,479.93	\$ 1,828,643.75	\$ 6,513,469.75
01/02/2011	28/02/2011	28	23.415%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 85,318.49	\$ 1,913,962.24	\$ 6,598,788.24
01/03/2011	31/03/2011	31	23.415%	0.065%	\$ 4,684,826.00	\$ 94,459.76	\$ 2,008,421.99	\$ 6,693,247.99
01/04/2011	30/04/2011	30	26.535%	0.074%	\$ 4,684,826.00	\$ 103,583.21	\$ 2,112,015.21	\$ 6,796,841.21
01/05/2011	31/05/2011	31	26.535%	0.074%	\$ 4,684,826.00	\$ 107,046.32	\$ 2,219,061.53	\$ 6,903,887.53
01/06/2011	30/06/2011	30	26.535%	0.074%	\$ 4,684,826.00	\$ 103,583.21	\$ 2,322,654.75	\$ 7,007,480.75
01/07/2011	31/07/2011	31	27.945%	0.078%	\$ 4,684,826.00	\$ 112,734.48	\$ 2,435,389.23	\$ 7,120,215.23
01/08/2011	31/08/2011	31	27.945%	0.078%	\$ 4,684,826.00	\$ 112,734.48	\$ 2,548,123.71	\$ 7,232,949.71
01/09/2011	30/09/2011	30	27.945%	0.078%	\$ 4,684,826.00	\$ 109,097.89	\$ 2,657,221.60	\$ 7,342,047.60
01/10/2011	31/10/2011	31	29.085%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 117,333.42	\$ 2,774,555.01	\$ 7,459,381.01
01/11/2011	30/11/2011	30	29.085%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 113,548.47	\$ 2,888,103.48	\$ 7,573,929.48
01/12/2011	31/12/2011	31	29.085%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 117,333.42	\$ 3,005,436.90	\$ 7,690,262.90
01/01/2012	31/01/2012	31	29.880%	0.083%	\$ 4,684,826.00	\$ 120,540.57	\$ 3,125,977.48	\$ 7,810,803.48
01/02/2012	29/02/2012	29	29.880%	0.083%	\$ 4,684,826.00	\$ 112,763.76	\$ 3,258,741.24	\$ 7,923,567.24
01/03/2012	31/03/2012	31	29.880%	0.083%	\$ 4,684,826.00	\$ 120,540.57	\$ 3,395,281.81	\$ 8,044,107.81
01/04/2012	30/04/2012	30	30.780%	0.086%	\$ 4,684,826.00	\$ 120,165.79	\$ 3,479,447.60	\$ 8,164,273.60
01/05/2012	31/05/2012	31	30.780%	0.086%	\$ 4,684,826.00	\$ 124,171.31	\$ 3,603,618.91	\$ 8,288,444.91
01/06/2012	30/06/2012	30	30.780%	0.086%	\$ 4,684,826.00	\$ 120,165.79	\$ 3,723,784.70	\$ 8,408,610.70
01/07/2012	31/07/2012	31	31.290%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 126,228.73	\$ 3,850,013.43	\$ 8,534,839.43
01/08/2012	31/08/2012	31	31.290%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 126,228.73	\$ 3,976,242.16	\$ 8,661,068.16
01/09/2012	30/09/2012	30	31.290%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 122,156.84	\$ 4,098,399.00	\$ 8,783,225.00
01/10/2012	31/10/2012	31	31.335%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 126,410.27	\$ 4,224,809.27	\$ 8,909,635.27
01/11/2012	30/11/2012	30	31.335%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 122,332.52	\$ 4,347,141.79	\$ 9,031,967.79
01/12/2012	31/12/2012	31	31.335%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 126,410.27	\$ 4,473,552.06	\$ 9,158,378.06
01/01/2013	31/01/2013	31	31.125%	0.086%	\$ 4,684,826.00	\$ 125,568.10	\$ 4,599,115.16	\$ 9,283,941.16
01/02/2013	28/02/2013	28	31.125%	0.086%	\$ 4,684,826.00	\$ 113,411.83	\$ 4,712,526.99	\$ 9,397,352.99
01/03/2013	31/03/2013	31	31.125%	0.086%	\$ 4,684,826.00	\$ 125,568.10	\$ 4,838,090.08	\$ 9,522,916.08
01/04/2013	30/04/2013	30	31.245%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 121,981.16	\$ 4,960,071.24	\$ 9,644,887.24
01/05/2013	31/05/2013	31	31.245%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 126,047.20	\$ 5,086,118.44	\$ 9,770,944.44
01/06/2013	30/06/2013	30	31.245%	0.087%	\$ 4,684,826.00	\$ 121,981.16	\$ 5,208,099.59	\$ 9,892,925.59
01/07/2013	31/07/2013	31	30.510%	0.085%	\$ 4,684,826.00	\$ 123,082.09	\$ 5,331,181.68	\$ 10,016,007.68
01/08/2013	31/08/2013	31	30.510%	0.085%	\$ 4,684,826.00	\$ 123,082.09	\$ 5,454,263.77	\$ 10,139,089.77
01/09/2013	30/09/2013	30	30.510%	0.085%	\$ 4,684,826.00	\$ 119,111.70	\$ 5,573,375.48	\$ 10,258,201.48
01/10/2013	31/10/2013	31	29.775%	0.083%	\$ 4,684,826.00	\$ 120,116.99	\$ 5,693,492.46	\$ 10,378,318.46
01/11/2013	30/11/2013	30	29.775%	0.083%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,242.25	\$ 5,809,734.71	\$ 10,494,560.71
01/12/2013	31/12/2013	31	29.775%	0.083%	\$ 4,684,826.00	\$ 120,116.99	\$ 5,929,851.69	\$ 10,614,677.69
01/01/2014	31/01/2014	31	29.475%	0.082%	\$ 4,684,826.00	\$ 118,906.74	\$ 6,048,758.43	\$ 10,733,584.43
01/02/2014	28/02/2014	28	29.475%	0.082%	\$ 4,684,826.00	\$ 107,399.64	\$ 6,156,158.07	\$ 10,840,984.07
01/03/2014	31/03/2014	31	29.475%	0.082%	\$ 4,684,826.00	\$ 118,906.74	\$ 6,275,064.81	\$ 10,959,890.81
01/04/2014	30/04/2014	30	29.445%	0.082%	\$ 4,684,826.00	\$ 114,953.92	\$ 6,390,018.73	\$ 11,074,844.73
01/05/2014	31/05/2014	31	29.445%	0.082%	\$ 4,684,826.00	\$ 118,785.72	\$ 6,508,804.44	\$ 11,193,630.44
01/06/2014	30/06/2014	30	29.445%	0.082%	\$ 4,684,826.00	\$ 114,953.92	\$ 6,623,758.36	\$ 11,308,584.36
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,970.35	\$ 6,740,728.71	\$ 11,425,554.71
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,970.35	\$ 6,857,699.05	\$ 11,542,525.05
01/09/2014	30/09/2014	30	28.995%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 113,197.11	\$ 6,970,896.16	\$ 11,655,722.16
01/10/2014	31/10/2014	31	28.755%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,002.15	\$ 7,086,898.31	\$ 11,771,724.31
01/11/2014	30/11/2014	30	28.755%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 112,260.14	\$ 7,199,158.45	\$ 11,883,984.45
01/12/2014	31/12/2014	31	28.755%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,002.15	\$ 7,315,160.60	\$ 11,999,986.60
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,244.20	\$ 7,431,404.80	\$ 12,116,390.80
01/02/2015	28/02/2015	28	28.815%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 104,994.76	\$ 7,536,399.55	\$ 12,221,225.55
01/03/2015	31/03/2015	31	28.815%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,244.20	\$ 7,652,643.75	\$ 12,337,469.75
01/04/2015	30/04/2015	30	29.055%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 113,431.35	\$ 7,766,075.10	\$ 12,450,901.10
01/05/2015	31/05/2015	31	29.055%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 117,212.39	\$ 7,883,287.49	\$ 12,568,113.49
01/06/2015	30/06/2015	30	29.055%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 113,431.35	\$ 7,996,718.84	\$ 12,681,544.84
01/07/2015	31/07/2015	31	28.890%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,546.76	\$ 8,113,265.60	\$ 12,798,091.60
01/08/2015	31/08/2015	31	28.890%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 116,546.76	\$ 8,229,812.36	\$ 12,914,638.36
01/09/2015	30/09/2015	30	28.890%	0.080%	\$ 4,684,826.00	\$ 112,787.19	\$ 8,342,599.55	\$ 13,027,425.55
01/10/2015	31/10/2015	31	29.003%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 117,000.60	\$ 8,459,600.15	\$ 13,144,426.15
01/11/2015	30/11/2015	30	29.003%	0.081%	\$ 4,684,826.00	\$ 113,226.39	\$ 8,572,826.54	\$ 13,257,652.54
01/12/2015								

LIQUIDACION DEL CREDITO								
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
PROCESO EJECUTIVO No 44-2009-00850								
TASA APLICADA = ((1+TASA EFETIVA)*(PERIODOS/DIASPERIODO))-1								
FECHA: 30 DE ABRIL DE 2017								
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA								
CONTRA: WILSON HERNAN BERNAL CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA								
DESDE	PAGARE No	CONCEPTO	DEUDA	HASTA	TIEMPO AÑOS	INTERESES MORATORIOS	ACUMULADO	INTERESES DE PLAZO
11/06/2009	00130135719600074375	CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA) LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	\$ 281,778	28/02/2017	7.8	\$ 624,335.56	\$ 906,114	\$ 915,932
11/06/2009	00130135719600074375	CAPITAL ACELERADO	\$ 32,948,103	28/02/2017	7.8	\$ 73,003,117.28	\$ 105,951,220	
11/06/2009	1359600073849	CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA) LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	\$ 1,806,548	28/02/2017	7.8	\$ 4,116,279.88	\$ 5,922,828	\$ 38,574
11/06/2009	00130135725000271823	CAPITAL VENCIDO	\$ 4,684,826	28/02/2017	7.8	\$ 10,674,532.90	\$ 15,359,359	
			\$ 39,721,255			\$ 88,418,266	\$ 128,139,521	\$ 954,506

RESUMEN	
PAGARE No 00130135719600074375	
CAPITAL VENCIDO	\$ 281,778
INTERESES MORATORIOS	\$ 624,335.56
CAPITAL ACELERADO	\$ 32,948,103
INTERESES MORATORIOS	\$ 73,003,117.28
INTERESES DE PLAZO	\$ 915,932
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 107,773,266
PAGARE No 1359600073849	
CAPITAL VENCIDO	\$ 1,806,548
INTERESES MORATORIOS	\$ 4,116,279.88
INTERESES DE PLAZO	\$ 38,574.20
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 5,961,402
PAGARE No 00130135725000271823	
CAPITAL VENCIDO	\$ 4,684,826
INTERESES MORATORIOS	\$ 10,674,532.90
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 15,359,359
TOTAL PAGARES	\$ 129,094,027
LIQUIDACION COSTAS	\$ 1,695,120.00

SUMA TOTAL LIQUIDACION: \$ 130,789,147.12
MENOS ABONO A OBLIGACION: \$ 3,379,343.69
MENOS TITULO: \$ 50,000
\$ 127,359,803.43

SON A 30 DE ABRIL DE 2017: CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 43 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. O. P.

En la fecha 07 JUL 2017 se hizo el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del 110 JUL 2017
CBP el cual corre a partir del 12 JUL 2017
y vence el 12 JUL 2017

A la Secretaría.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Jefe de Oficina
Observaciones:
Secretario(a):

242

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

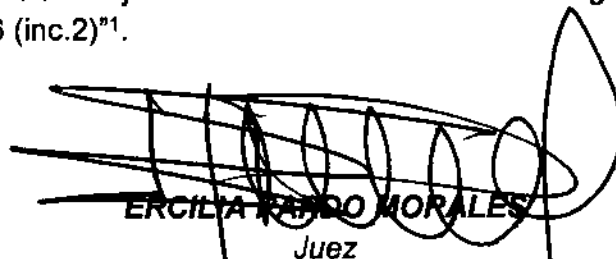


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 044 2009 00850

Se conmina a la Oficina de Apoyo para que dé traslado a la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante en los términos del Código General del Proceso "artículos 110 y 446 (inc.2)"¹.

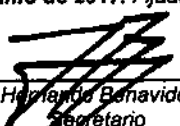
Notifíquese (2),


ERCILIA RANDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 106 hoy 27 de junio de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Behavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 134 A 134 del cuaderno principal

243

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

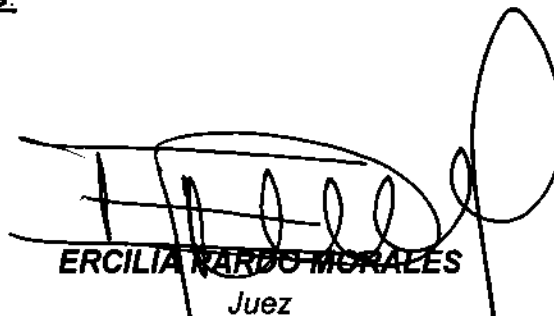


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 044 2009 00850

Atendiendo la petición que antecede¹, y luego de examinar con detalle la liquidación del crédito que adosó el extremo ejecutante, evidencia esta Juzgadora que aquella no se hizo en debida forma, razón por la cual **se conmina al interesado a adecuar su liquidación, partiendo desde la última fecha de la liquidación aprobada, imputando eso sí, los abonos en las calendas exactas a la fecha de constitución de los títulos judiciales.**

Notifíquese,


ERCILIA NARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 hoy 09 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 237-241 del C- Ppal.

244

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

Carlos
65671 23-AUG-'17 9:08
Folio 4
DE EJEC. CIVIL N. PPL
Cu

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADOS: MARIA STELLA JIMENEZ Y OTROS
RAD: 2009-0850

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito y acorde al Art. 446 del C.G.P. Actualizar la liquidación del crédito hipotecario; según lo ordenado por su señoría aplicando el valor de título judicial en la fecha debidamente correspondiente.

Adjunto tabla de liquidación del crédito hipotecario.

De la Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.

212
ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL 18 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE AGOSTO DE 2017

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE; BANCO BBVA DE COLOMBIA

DEMANDADO; WILSON HERNAN BERNAL CARO y Otro.

PROCESO EJECUTIVO No 2009 - 0850

ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO AL 23 DE ENERO DE 2011

\$ 49.423.080,97

PAGARE No 0013013571900074375

CAPITAL INSOLUTO

\$ 32.948.103

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	31/08/2017	2418	19,65%	\$ 32.948.103,00	\$ 42.890.035,11		\$ 75.838.138,11
Totales				\$ 32.948.103,00	\$ 42.890.035,11		\$ 75.838.138,11

CUOTAS DE CAPITAL

\$ 281.778

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	31/08/2017	2418	19,65%	\$ 281.778,00	\$ 366.803,16		\$ 648.581,16
Totales				\$ 281.778,00	\$ 366.803,16		\$ 648.581,16

Capital Cuotas	\$ 281.778
Capital Acelerado	\$ 42.890.035
total Capital	\$ 43.171.813
Intereses de plazo	\$ 0
Intereses de Mora al 31/08/2017	\$ 43.256.838
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 7.231.373
Subtotal de la Liquidacion	\$ 93.660.024
Abonos Realizados	\$ 0
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 93.660.024

242
PAGARE No 1359600073849

CAPITAL INSOLUTO

\$ 1.806.547

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	31/08/2017	2418	19,65%	\$ 1.806.547,00	\$ 2.351.663,90		\$ 4.158.210,90
Totales				\$ 1.806.547,00	\$ 2.351.663,90		\$ 4.158.210,90

Capital Acelerado	\$ 1.806.547
Capital Adicional	\$ 0
total Capital	\$ 1.806.547
Intereses de plazo	\$ 0
Intereses de Mora al 31/08/2017	\$ 2.351.664
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 687.527
Subtotal de la Liquidacion	\$ 4.845.738
Abonos Realizados	\$ 0
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 4.845.738

PAGARE No 00130135725000271823

CAPITAL INSOLUTO

\$ 4.684.826

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	31/08/2017	2418	19,65%	\$ 4.684.826,00	\$ 6.098.449,78		\$ 10.783.275,78
Totales				\$ 4.684.826,00	\$ 6.098.449,78		\$ 10.783.275,78

Capital Acelerado	\$ 4.684.826
Capital Adicional	\$ 0
total Capital	\$ 4.684.826
Intereses de plazo	\$ 0
Intereses de Mora al 31/08/2017	\$ 6.098.450
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 1.782.928
Subtotal de la Liquidacion	\$ 12.566.203
Abonos Realizados	\$ 0
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 12.566.203

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 93.660.024
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 4.845.738
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 12.566.203
Valor Total de las Obligaciones al 31/08/2017	\$ 111.071.965



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones.

Hecho el traslado

El (los) Secretario (as).



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 SEP 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
_____ el cual corre a partir del 08 SEP 2017
y vence el. 12 SEP 2017

La Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 044 2009 00850

En atención a la solicitud que precede³, se conmina a la Oficina de Apoyo para que corra el respectivo traslado de la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante.

Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146 hoy 28 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

³ Ver folio 244 a 247 C.1

249

ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL 18 DE ENERO DE 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE; BANCO BBVA DE COLOMBIA

DEMANDADO; WILSON HERNAN BERNAL CARO y Otro.

PROCESO EJECUTIVO No 2009 - 0850

ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO AL 23 DE ENERO DE 2011

\$ 49.423.080,97

PAGARE No 0013013571900074375

CAPITAL INSOLUTO

\$ 32.948.103

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	17/06/2016	1978	19,65%	\$ 32.948.103,00	\$ 35.085.396,79	\$ 50.000,00	\$ 67.983.499,79
18/06/2016	30/09/2017	470	19,65%	\$ 32.948.103,00	\$ 8.336.772,75		\$ 76.320.272,54
Totales				\$ 32.948.103,00	\$ 43.422.169,54	\$ 50.000,00	\$ 76.320.272,54

CUOTAS DE CAPITAL

\$ 281.778

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	30/09/2017	2448	19,65%	\$ 281.778,00	\$ 371.354,07		\$ 653.132,07
Totales				\$ 281.778,00	\$ 371.354,07		\$ 653.132,07

Capital Cuotas	\$ 281.778
Capital Acelerado	\$ 42.890.035
total Capital	\$ 43.171.813
Intereses de plazo	\$ 0
Intereses de Mora al 30/09/2017	\$ 43.793.524
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 7.231.373
Subtotal de la Liquidacion	\$ 94.196.709
Abonos Realizados	\$ 50.000
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 94.146.709

250.
PAGARE No 1359600073849

CAPITAL INSOLUTO

\$ 1.806.547

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	30/09/2017	2448	19,65%	\$ 1.806.547,00	\$ 2.380.840,87		\$ 4.187.387,87
Totales				\$ 1.806.547,00	\$ 2.380.840,87		\$ 4.187.387,87

Capital Acelerado	\$ 1.806.547
Capital Adicional	\$ 0
total Capital	\$ 1.806.547
Intereses de plazo	\$ 0
Intereses de Mora al 30/09/2017	\$ 2.380.841
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 687.527
Subtotal de la Liquidacion	\$ 4.874.914
Abonos Realizados	\$ 0
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 4.874.914

251
PAGARE No 00130135725000271823

CAPITAL INSOLUTO

\$ 4.684.826

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
18/01/2011	30/09/2017	2448	19,65%	\$ 4.684.826,00	\$ 6.174.112,93		\$ 10.858.938,93
Totales				\$ 4.684.826,00	\$ 6.174.112,93		\$ 10.858.938,93

Capital Acelerado	\$ 4.684.826
Capital Adicional	\$ 0
total Capital	\$ 4.684.826
Intereses de plazo	\$ 0
Intereses de Mora al 30/09/2017	\$ 6.174.113
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 1.782.928
Subtotal de la Liquidacion	\$ 12.641.867
Abonos Realizados	\$ 0
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 12.641.867

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 94.146.709
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 4.874.914
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 12.641.867
Valor Total de las Obligaciones al 30/09/2017	\$ 111.663.490



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 OCT 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
sbp el cual corre a partir del 05 OCT 2017
y vence el 09 OCT 2017

1a Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JESÚS BARRERA

Al despacho del señor (a) JESÚS BARRERA

Observaciones

Firma, Secretario(a)

CARLOS RTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADOS: MARIA STELLA JIMENEZ Y OTROS
RAD: 2009-0850

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito corregir la actualización de la liquidación presentada al despacho y de la cual aún no ha sido ingresada al despacho, el motivo su señoría por cuanto por error involuntario no se aplicó el abono por título judicial que aparece en el expediente.

Esta actualización (Anexa) reúne lo ordenado en su auto del (08) de Agosto del año calendado.

Adjunto tabla de liquidación del crédito hipotecario.

De la Señora Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.

*Apel
40151
liquidaciones*
60964 30-AUG-'17 11:18
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 21 SEP 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

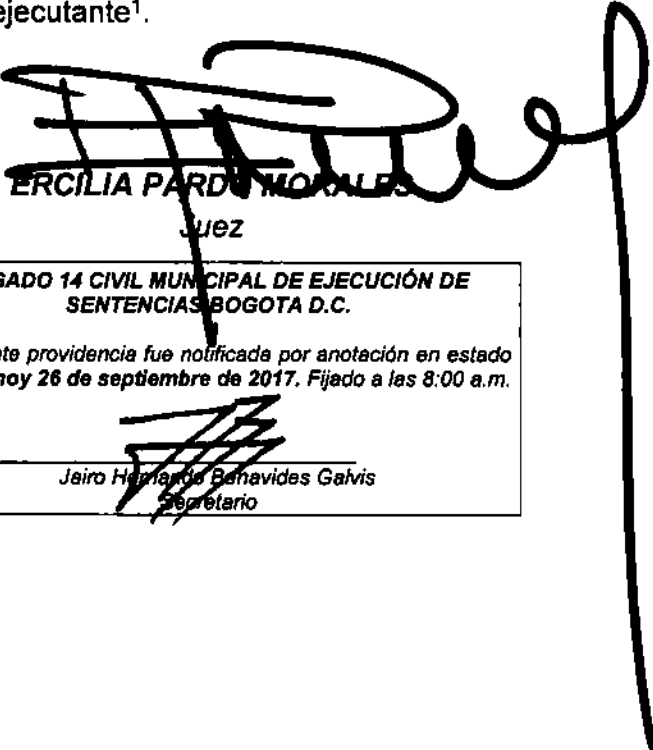


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 044 2009 00850

Se conmina a la Oficina de Apoyo para que dé traslado a la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante¹.

Notifíquese,

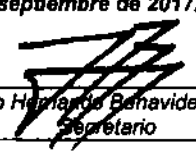

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

RC

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado
No. 166 hoy 26 de septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.*


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 249 a 252 *ibidem*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 044 2009 00850

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante¹, cumple con las directrices indicadas por el despacho y como la misma no fue objetada en su debida oportunidad procesal², este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General del Proceso le **imparte aprobación.**

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.180 hoy ~~13~~ de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 249-251 C- Ppal.

² Ver folio 147 inverso C- Ppal.



CONCEPTO MEDICO LABORAL DATOS GENERALES

CIUDAD	BOGOTA D.C	Fecha	16 DE JULIO 2013
--------	------------	-------	------------------

INFORMACION DEL PACIENTE

NOMBRE DEL TRABAJADOR	WILSON HERNAN BERNAL CARO		
EDAD	45 AÑOS	SEXO	MASCULINO
CEDULA	79.432.910		
EPS	MEDICOS ASOCIADOS	ARP	REGIMEN ESPECIAL

DIAGNOSTICO 1	• G560 EP • M774 EC
---------------	---

CONCEPTO

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DADO POR SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL ASOCIADO A METATARSALGIA BILATERAL

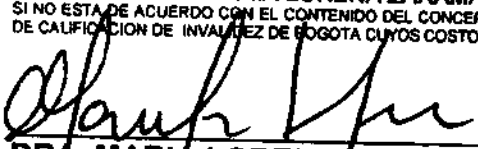
CONCEPTO DE MEDICINA LABORAL

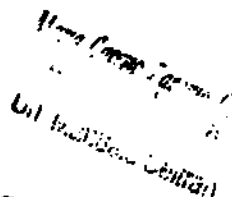
MEDICINA LABORAL CONCEPTUA:

1. SE DETERMINA UNA PEDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL 85%
2. SE TOMA CONCEPTO DE CIRUGIA PLASTICA DR OSWALDO GOMEZ DE MARZO DE 2013, Y ELECTROMIOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES MAS VELOCIDAD DE CONDUCCION DE NOVIEMBRE DE 2012.
3. FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ 16 DE JULIO DE 2013
4. CONTINUAR TRATAMIENTOS MEDICOS.

ELABORO DRA. MARIA LORENA ZARAMA LOPEZ

SI NO ESTA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL CONCEPTO MEDICO LABORAL, PUEDE APELAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA CUYOS COSTOS SERAN ASUMIDOS POR EL SOLICITANTE.


DRA. MARIA LORENA ZARAMA LOPEZ
MEDICINA DEL TRABAJO.


Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá

**VIGENCIA UN (1) AÑO
A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCION**

Entre los suscritos a saber, por una parte WILSON HERNAN BERNAL CARO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, y por la otra parte ANA MARIA CARO DE BERNAL, igualmente mayor de edad e identificada como aparece al pie de su firma, hemos llegado al **siguiente acuerdo de pago:**

PRIMERO. El señor Wilson Bernal debe a la señora Ana Maria Caro de Bernal la suma de **DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.I. (\$ 2.023.324)**. Por concepto de cuota alimentaria, la anterior suma corresponde de la siguiente forma:

- De los meses de Enero a Diciembre de 2003 a razón de una cuota mensual de sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos m.l. (\$ 69.604) para una total de **Ochocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos m.l. (\$ 835.248)**.
- De los meses de Enero a Diciembre de 2004 a razón de una cuota mensual de setenta y tres mil trescientos pesos m.l. (\$ 73.300) para un total de **Ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos m.l. (\$ 879.600)**
- De los meses de Enero a Abril de 2005 a razón de una cuota mensual de Setenta y siete mil novecientos diecinueve pesos (\$ 77.119) para un total de **Trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos m.l. (\$ 308.476)**

SEGUNDO. El señor Wilson Bernal acordó con la señora Ana Maria Caro de Bernal un acuerdo de pago de la siguiente forma:

- . A la firma del presente acuerdo en efectivo la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M. L. (\$ 1.758.005)**.
- . En la actualidad en el Juzgado Sexto de Familia se encuentra reportado un título judicial 400100001076101 por un valor de **doscientos sesenta y siete mil quinientos diecinueve pesos (\$ 267.519)**, a nombre de la señora Ana Maria Caro de Bernal el cual le pertenece y que puede acceder a él en el momento en que el Juzgado disponga mediante oficio para reclamarlo.

TERCERO. La señora Ana Maria Caro de Bernal acepta el acuerdo de pago en los términos aquí expresados.

CUARTO. Debido a la difícil situación económica el Señor Wilson Bernal acuerda con la Señora Ana Maria Caro de Bernal que en adelante le colabora con una cuota de alimentos de cincuenta mil pesos (\$50.000) mensuales.

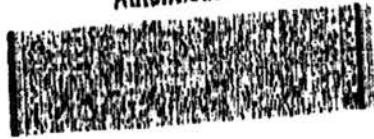
En señal de conformidad se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Abril de 2005.

WILSON HERNAN BERNAL
C. C. No. 11 417 910

ANA MARIA CARO DE BERNAL
C. C. No. 41417266

Testigo, _____
C.C. No

NOTARIA 61
Autenticaciones

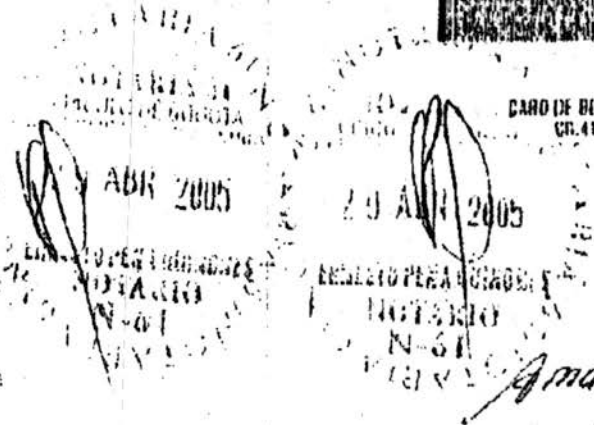


BERNAL CARO WILSON HERNAN
CC. 11 417 910

NOTARIA 61
Autenticaciones



CARD DE BERNAL ANA MARIA
CC. 41 417 266



2005

HECHOS

Entre la señora **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.841.579 de Bogotá y el señor **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No 79.432.910 de Bogotá, que por espacio de 12 años convivieron y compartieron lecho, techo y mesa y de cuya unión procrearon al menor **JUAN DAVID BERNAL JIMENEZ** quien nació el día 20 de Marzo de 1997 en la ciudad de Bogotá y que fue reconocido y registrado en la Notaria 63 **SESENTA Y TRES** del Circulo de Bogotá y que una vez se acordó la separación de hecho y con el fin de garantizar el bienestar del menor **JUAN DAVID BERNAL JIMENEZ** los padres de común acuerdo suscribieron el siguiente Acuerdo.

ACUERDO CONCILIATORIO

Entre los suscritos a saber por una parte la señora **MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía 51.841.579 de Bogotá quien para efectos del presente acuerdo se denominara la **MADRE** y de otra parte el señor **WILSON HERNAN BERNAL CARO**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No 79.432.910 de Bogotá quien para efectos del presente acuerdo se denominara el **PADRE**. Acuerdo conciliatorio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PADRE ofrece una cuota alimentaria mensual que fue acordada en la suma de \$600.000 SEISCIENTOS MIL PESOS

SEGUNDO: La cuota mensual de alimentos estipulada en la cláusula Primera deberá ser cancelada por el **PADRE** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Y se consignara en la cuenta de ahorros que la madre posee en el Banco **COLPATRIA** cuyo número de apertura es 4742102624.

TERCERO: La cuota alimentaria de que trata el Capítulo III del Código del Menor, decreto 2737 de 1989 y que trata la cláusula primera de este acuerdo se incrementara todos los años de acuerdo con el IPC fijado para el año inmediatamente anterior por el DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas.

CUARTO: El **PADRE** tendrá derecho a visitar a su menor hijo cuando lo considere necesario toda vez que la **MADRE** desde ahora manifiesta que no se opondrá a las visitas que el **PADRE** quiera hacer al menor.

QUINTO: El **PADRE** acepta que la custodia y cuidado personal del menor este a cargo de la **MADRE** mientras no sobrevengan hechos o actitudes que pongan en riesgo el buen desarrollo físico y moral según la ética y las buenas costumbres.

SEXTO: La **MADRE** se responsabiliza a propender por el desarrollo académico del menor, así como a cumplir con cada una de las obligaciones que le impone la calidad de **MADRE**.

SEPTIMO: Los gastos correspondientes al inicio de cada año escolar Matricula, Pensión, Uniformes, Útiles y Textos escolares serán asumidos por los **PADRES** en un porcentaje del 50 % cada uno atendiendo así en su totalidad las necesidades del menor.

OCTAVO: En atención a este acuerdo y teniendo en cuenta que en el se menciona la **SEPARACION DE HECHO**, el **PADRE** quien aun habita en el hogar se compromete a permanecer en el máximo hasta el 30 de Noviembre del año en



259

NOVENO: Este acuerdo tendrá validez legal mientras el menor **JUAN DAVID BERNAL JIMENEZ** se encuentre estudiando sea o no para ese momento mayor de edad.

DECIMO: El presente **ACUERDO CONCILIATORIO** se hace atendiendo los principios rectores del Código del Menor y demás normas concordantes como son los Decretos 2737 de 1989, Decreto 2227 de 1989, Decreto 971 de 1994 y se entenderán parte de este acuerdo cualquier otra disposición legal que regule la protección a los menores.

DECIMO PRIMERO: El presente **ACUERDO CONCILIATORIO** por voluntad de las partes presta mérito ejecutivo y cualquiera de las partes podrá acudir a las autoridades Judiciales o Administrativas para hacer cumplir las obligaciones del **PADRE** o la **MADRE** que incumplan.

DECIMO SEGUNDO: Las partes renuncian expresamente a que sean constituidos en mora o a cualquier otro requerimiento procedimental para que la parte responsable pueda exigir el cumplimiento de lo aquí acordado.

DECIMO TERCERO: Los derechos y obligaciones de los padres son todos y cada uno de los reconocidos por la Ley

DECIMO CUARTO: La **MADRE** tendrá como lugar de residencia la Carrera 72 A # 10 A-22 Interior 4 Apto 402 en el Barrio Villa Alsacia de la Ciudad de Bogotá y en caso de cambio de residencia, se compromete a avisar en un término no mayor a cinco (5) días por correo certificado al **PADRE** sobre el nuevo lugar de residencia.

DECIMO QUINTO: El presente **ACUERDO CONCILIATORIO** es legal toda vez que el menor no ha estado ni está en situación de abandono tal y como lo consagran las normas rectoras que protegen los derechos de menores de edad y en atención que es suscrito por los dos **PADRES** con plenos poderes Físicos y Mentales y como prueba de aceptación se firma por las partes intervinientes el día

En la Notaria

del Círculo de Bogotá

MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

CC. No 51.841.579 de Bogotá.

Dirección: Carrera 72 A # 10 A-22 Int. Apto 402

Teléfono: 4 11 07 17

Celular: 312 518 07 91

WILSON HERNAN BERNAL CARO

CC. No 79.432.910 de Bogotá

Dirección: Calle 5 Sur # 71 D-81

Teléfono: 262 28 83

Celular: 310 751 10 54

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante EL NOTARIO 21 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COMPARECIO Wilson Hernan Bernal Caro

quien exhibió la c.c. 79432910 de BOGOTA

declará que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto

El Declarante: [Firma]

Fecha 22 OCT 2008

EL NOTARIO 21 (E)

los Decretos 2737 de 1969, Decreto 2221 de 1969, Decreto 871 de 1994 y se entenderán parte de este acuerdo cualquier otra disposición legal que regule la protección a los menores.

DECIMO PRIMERO: El presente **ACUERDO CONCILIATORIO** por voluntad de las partes presta merito ejecutivo y cualquiera de las partes podrá acudir a las autoridades Judiciales o Administrativas para hacer cumplir las obligaciones del **PADRE** o la **MADRE** que incumplan.

DECIMO SEGUNDO: Las partes renuncian expresamente a que sean constituidos en mora o a cualquier otro requerimiento procedimental para que la parte responsable pueda exigir el cumplimiento de lo aquí acordado.

DECIMO TERCERO: Los derechos y obligaciones de los padres son todos y cada uno de los reconocidos por la Ley

DECIMO CUARTO: La **MADRE** tendrá como lugar de residencia la Carrera 72 A # 10 A-22 Interior 4 Apto 402 en el Barrio Villa Alsacia de la Ciudad de Bogotá y en caso de cambio de residencia, se compromete a avisar en un termino no mayor a cinco (5) días por correo certificado al **PADRE** sobre el nuevo lugar de residencia.

DECIMO QUINTO: El presente **ACUERDO CONCILIATORIO** es legal toda vez que el menor no ha estado ni esta en situación de abandono tal y como lo consagran las normas rectoras que protegen los derechos de menores de edad y en atención que es suscrito por los dos **PADRES** con plenos poderes Físicos y Mentales y como prueba de aceptación se firma por las partes intervinientes el día

En la Notaria

del Círculo de Bogotá

MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

CC. No 51.841.579 de Bogotá.

Dirección: Carrera 72 A # 10 A-22 Int. Apto 402

Teléfono: 4 11 07 17

Celular: 312 518 07 91

WILSON HERNAN BERNAL CARO

CC. No 79.432.910 de Bogotá

Dirección: Calle 5 Sur # 71 D-81

Teléfono: 262 28 83

Celular: 310 751 10 54

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante EL NOTARIO 21 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COMPARECIO Wilson Hernan Bernal Caro

quien exhibió la c.c. 79432910 de Bogotá

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto

El Declarante: [Firma]

Fecha

22 OCT 2008

EL NOTARIO 21 (E)

[Firma del Notario]





REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
97 03 20	

25838676

Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)

NOTARIA SESENTA Y TRES

Municipio y Departamento

SANTA FE DE BOGOTA C/MARCA

Código

Primer apellido

BERNAL

Segundo apellido

JIMENEZ

Nombre

JUAN DAVID

SEXO MASCULINO O FEMENINO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

20

MARZO

Año

1.997

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

SANTA FE DE BOGOTA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde nació el nacimiento

CLINICA DE LA MUJER

Documento presentado - Antecedente (Cert. médica, Acta parroq. etc.)

CERTIFICADO MEDICO

Apellidos (de soltera)

JIMENEZ ESTRADA

Identificación (clase y número)

C.C. # 51.841.579 DE BOGOTA

Apellidos

BERNAL CARO

Identificación (clase y número)

C.C. # 79.432.910 DE BOGOTA

Identificación (clase y número)

C.C. # 79.432.910 DE BOGOTA

Dirección presentada

TRANS-41 No. 183-35 INT 1 APTO 202

Identificación (clase y número)

Domicilio (Municipal)

Identificación (clase y número)

Domicilio (Municipal)

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

Mes

ABRIL

Año

1.997

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

17 Hora

5:50PM

Nombre de la madre

DE OSCAR H. ANGEL

Nombre

MARTA STELLA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Nombre

WILSON HERNAN

Nacionalidad

COLOMBIANO

Nombre

WILSON HERNAN BERNAL CARO

Firma (autógrafo)

Nombre

Firma (autógrafo)

Nombre

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA

Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IP10 - 0 VII/77



BOGOTA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR(A)

**JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION-
BOGOTA**

E. S. D.

PROCESO: 1100140030044 200900085000

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA

YO WILSON HERNAN BERNAL CARO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.432.910 expedida en Bogotá, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del CGP, habida cuenta de mi necesidad de DEFENDERME en proceso Ejecutivo mixto a favor del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA y/o sus REPRESENTANTES SECCIONARIOS o quien funja como demandante, Y EN CONTRA MIO por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos ni derechos litigiosos y no tengo la disponibilidad económica para atender el proceso respectivo, como lo que conlleva un proceso judicial, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 del CGP y siguientes del Código de Procedimiento Civil ya que cuento con una discapacidad para labora efectiva del 85%, dada por junta médica; anexo certificación, en donde mi misma situación me impide desempeñarme en otras actividades en las que pueda obtener ingresos representativos para contratar derechos litigiosos. Adicionalmente cumplo con cuota alimentaria con la Señora ANA MARIA CARO Vda. De Bernal identificada con c.c. 41.417.268 de Bogotá, a quien a través del Juzgado 6 de familia de la ciudad de Bogotá debo consignar cuota alimentaria en la cuenta de ahorro Banco Caja social con número 24070979620, mediante acuerdo

notarial de la Notaria 61 de Bogotá desde el 2005; adjunto copias, y a quien debo ya cuotas alimentarias, debido a mi precaria situación. También debo responder por alimentos de mi Hijo JUAN David Bernal Jiménez, mediante acuerdo suscrito con la Señora Maria Stella Jiménez Estrada identificada con c.c. 51.841.579 de Bogotá en la notaria 21 del circuito de Bogotá desde el 2008.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es suya Señor(A) Juez.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en:

Teléfono (s):3107511054

E MAIL: wilsonhbc@outlook.com

Carrera 72A No 10A-22 interior 4- apartamento 402

Del Señor Juez,

Atentamente:



WILSON HERNAN BERNAL CARO

C.C.79.432.910 DE BOGOTA



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SERVICIO DE DESPACHO

15 NOV 2017

Alcaldado de Bogotá D.C.

Observaciones

El Jefe de Oficina

264 24*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veintiuno (21) de Noviembre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 044 02009 00850

En atención a la solicitud que precede¹, procede el Despacho a resolver la solicitud de amparo de pobreza, elevada por el demandado **Wilson Hernán Bernal Caro**.

Manifiesta el demandado que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para su propia subsistencia y la de sus hijos, además que su situación económica es precaria, pues no cuenta con empleo, debido a su incapacidad laboral por esta razón solicita se le conceda el amparo de pobreza.

CONSIDERACIONES:

El amparo de pobreza es un instituto procesal que busca garantizar la igualdad real de las partes durante el desarrollo del proceso, permitiendo a aquella que por excepción se encuentre en una situación económica considerablemente difícil, ser válidamente exonerado de la carga procesal de asumir ciertos costos, que inevitablemente se presentan durante el transcurso del proceso. Se trata de que, aún en presencia de situaciones extremas, el interviniente no se vea forzado a escoger entre atender su congrua subsistencia y la de a quienes por ley debe alimentos, o sufragar los gastos y erogaciones que se deriven del proceso en el que tiene legítimo interés.

Busca esta figura procesal que el amparado pobre se le exonere de prestar cauciones, pagar expensas, honorarios de los auxiliares de la justicia, no ser condenado en costas y que se le designe un apoderado para que lo represente en el respectivo proceso sin lugar al pago de honorarios profesionales.

La ley procesal en su artículo 151 y siguientes, regula la figura del amparo de pobreza, normatividad que en su parte pertinente dispone: *"(...) el solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado judicial, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado"* (Art. 151 y 152 del C. G. del P.).

Afirma el demandado bajo la gravedad del juramento que se encuentra en incapacidad de atender los gastos del proceso, en razón de su precaria situación económica y su pérdida de capacidad laboral establecida en un 85%.

Por consiguiente y visto como se tiene que los presupuestos de la petición que en tal sentido se efectúe se tiene por colmados con la sola manifestación bajo la gravedad del juramento haga el petente en torno a su incapacidad económica para asumir las erogaciones propias del juicio de su interés, además de su pérdida de capacidad laboral establecida en un 85%, cuyo cumplimiento en este caso se advierte surtido a cabalidad, el Juzgado de conformidad con los artículos 151 y siguientes del Código General del

¹ Ver folios 255-263 C- Ppal.

Proceso, accederá a la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA designando para el efecto a las personas que aparecen en el acta adjunta.

Teniendo en cuenta el nombramiento, el despacho procede a la suspensión del trámite, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada dentro del término previsto en el art. 151 de la mencionada norma.

Por lo Expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza al demandado **Wilson Hernán Bernal Caro**.

SEGUNDO: Designase como apoderado del demandado al profesional del derecho que aparece en el acta adjunta, que forma parte integral del presente proceso.- Comuníquesele el nombramiento mediante telegrama.

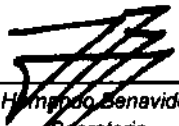
TERCERO: Se suspende el presente asunto para continuar con el trámite de rigor hasta tanto el apoderado designado acepte el cargo.

Notifíquese,


ERCILIA NARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 204 hoy 22 de Noviembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Homero Benavides Galvis
Secretario



265

265

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00001

Respetado doctor
DESIDERO ALFREDO NAVARRO
DIRECCION CARRERA 26 No 76-29
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **1100400304420090085000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) como abogado de amparo de pobreza, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 151 y ss del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones legales correspondientes.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **Viernes 17 de Noviembre de 2017 4:00 pm**
En el proceso No: **1100400304420090085000**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



266

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00001

Respetado doctor
DESIDERO ALFREDO NAVARRO
DIRECCION CARRERA 26 No 76-29
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **1100400304420090085000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) como abogado de amparo de pobreza, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 151 y ss del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones legales correspondientes.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **Viernes 17 de Noviembre de 2017 4:00 pm**
En el proceso No: **1100400304420090085000**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
DESIDERO ALFREDO NAVARRO
CARRERA 26 No. 76-29
Ciudad

TELEGRAMA No. 4238

FECHA DE ENVÍO

11 FNE. 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-044-2009-00850-00 iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA contra WILSON HERNÁN BERNAL Y MARÍA ESTELLA JIMÉNEZ Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONCEDIÓ EL AMPARO DE POBREZA DEL AQUÍ DEMANDADO Y EN CONSECUENCIA ORDENÓ DESIGNARLO COMO APODERADO DEL SEÑOR WILSON HERNÁN BERNAL

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

260

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
DESIDERO ALFREDO NAVARRO
CARRERA 26 No. 76-29
Ciudad

TELEGRAMA No. 1116 MAR 2018

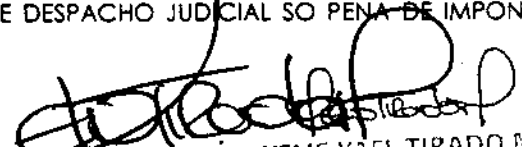
FECHA DE ENVÍO

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-044-2009-00850-00 iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA contra WILSON HERNÁN BERNAL Y MARIA ESTELLA JIMÉNEZ Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA A DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 1

Si. Juz.

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Ciudad.

Proceso 2008-0850.

Demandante. BBVA.

Demandado. Wilson Hermano Beemel y
Mario Estelle Jiménez.

Atestado: Remisión al Poder Judicial de la Federación
Desistimiento a la demanda. Voluntariamente por lo
celebrado de la Audiencia de 33 de Mayo de 2018. Por lo
tanto se declara extinguido el proceso de 269/132 de C.S.J. Me
Luzo o usted dentro del proceso de la referencia a
fin de dar o su conocimiento de que en
razón a problemas de salud familiar y personal,
me es imposible continuar como espolerado del
Señor. Wilson Hermano Beemel en razón de
que desde el 18 de Junio de 2018 me encuentro
residiendo en la Ciudad de Santo Rosa de
Vitubio - Boyacá. Por lo cual Remito el
Poder de Apoderado del Sr. Wilson Hermano Beemel
Del Señor Juz
A Vd.


Desislav A. Noriega
TP. 269/132 CSJ.

P.D.
Desislav A. Noriega - cel. 321 269 5245
correo 4 no 8-22
Santo Rosa de Vitubio - Boyacá - Email Asociacion Juvenil 2022
@Noriega



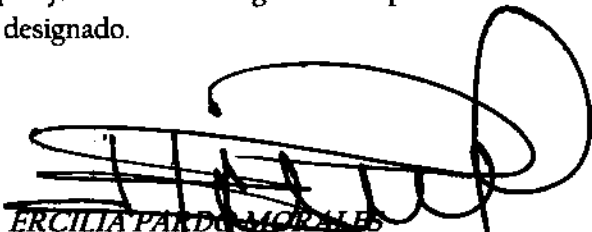
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 044 2009 00858

Atendiendo la solicitud que precede¹, la misma se niega por improcedente, tal determinación por cuanto el cargo de apoderado de pobreza es de forzoso desempeño, excepto si existe prueba que justifique su rechazo (Inciso 3 del artículo 154 del Código General del Proceso); en este asunto el abogado designado no probó las manifestaciones de rechazo para el cargo que fue encomendado, en consecuencia se le conmina para que ejerza la labor designada en el proveído de noviembre 21 de 2017. Envíesele telegrama al apoderado designado.

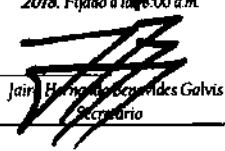
Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 118 hoy 10 de julio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jair Hernández Hernández Galvis
Secretario

¹ Ver folio 269 C.1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

SIGC

REGISTRO DOMICILIO PROFESIONAL DE ABOGADO
(Ley 1123 de 2007, artículo 28, numeral 13)

Fecha: Día 20 Mes Julio Año 2018

Apellidos: Navarro

Nombres: Desiderio Alfredo

Cédula: Ext. N° 336660 No. Tarjeta Profesional: 269132

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Especializaciones: _____

Maestrías: _____

Otros: _____

OCUPACIÓN LABORAL ACTUAL:

Servidor Público ☐ Servidor Judicial ☐ Privado ☐ Independiente ☒

Entidad: _____

Cargo: _____

DOMICILIO:

Dirección oficina: Carrera 4 N° 9 - 22

Teléfono oficina: 3212695245

Ciudad: Santa Rosa de Viterbo Departamento: Boyacá

Teléfono celular: 3212695245

Correo electrónico: asesoriajuridica2622@hotmail.com

Dirección residencia (información voluntaria): Carrera 4 N° 9 - 22 Sta. Rosa de Viterbo - Boyacá

Teléfono residencia (información voluntaria): _____

Ciudad: Santa Rosa de Viterbo Departamento: Boyacá

FIRMA: _____



20 06 2018

Código: F-MRA-02

Versión: 02



00-0000-0000-0000-0000

14

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CIUDAD.-

273

JUZGADO DE ORIGEN
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO N° 2009 – 0850
Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De BBVA
Contra: María Stella Jiménez
Wilson Hernán Bernal Caro
MEMORIAL: RENUNCIA AL PODER CONFERIDO

Alm.
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
04581 11-JUL-'18 10:45

3 Folios
3922

DESIDERIO ALFREDO NAVARRO, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería n° 336.660, de Bogotá, con domicilio y residencia en la Carrera 4 N° 9 – 20, de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, obrando como apoderado de Amparo de Pobreza, del Señor Wilson Hernán Bernal Caro, comedidamente manifiesto a usted que RENUNCIO al poder y representación conferido, dentro del proceso de la referencia.

Esta renuncia la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el Acta de Notificación Personal de fecha 15 de junio de 2018, en razón de que desde el día 18 de junio de 2018, me encuentro residiendo en la localidad de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, por lo que debido a la distancia y costos de traslados me es imposible continuar ejerciendo la representación dentro del proceso de la referencia.

Asimismo y para un mejor proveer adjunto copia del Registro Domicilio Profesional den Abogado enviado al Consejo Superior de la Judicatura a los fines que estime corresponda.

Del Señor Juez
Atentamente


.....
DESIDERIO ALFREDO NAVARRO
T.P. 269.132 C.S.J.


PRIMA NOTIFICACION

Recibiré Notificación
Desiderio Alfredo Navarro
Carrera 4 N° 9 – 20
Santa Rosa de Viterbo – Boyacá
Email. asesoriajuridica2822@hotmail.com

AUTENTICACION DE FIRMA

ANTE LA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE VITERBO BOY.

COMPARECEN: Desiderio Alfredo Navarro
Extranjero 336960 Bogeta

Y DECLARA QUE LA FIRMA QUE ME PRESENTA ES DE SU PUÑO Y LETRA Y QUE LA MISMA QUE ACOSTUMABA EN 1999 EXACTOS PUBLICOS Y LEGALES.

COMPARECIENTE:

FECHA: 10 JUL 2018

Maria del Carmen Gaspar Cortes
Notaria Unica Encargada
SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACA



18 JUL 2018

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

272

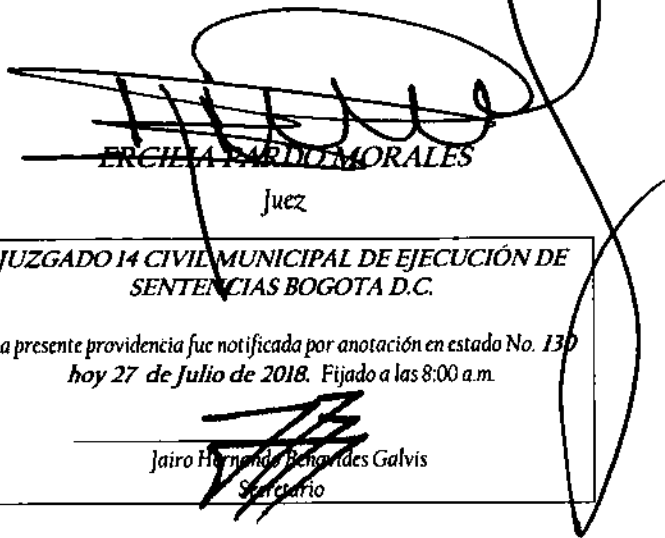
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 044 02009 00850 00

En atención al devenir procesal correspondiente y teniendo en cuenta que el abogado de amparo de pobreza que había sido nombrado en el presente asunto, justificó su falta de aceptación al mismo; se releva de su cargo y en su lugar se nombra a la persona que aparece en el acta adjunta, la cual forma parte integral del presente proveído. Lo anterior, con la finalidad de garantizar el debido proceso y las garantías de las partes, en el proceso del epígrafe.

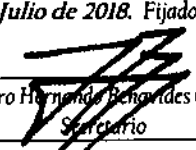
Comuníquesele mediante telegrama.

Notifíquese,


ERGILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 130
hoy 27 de julio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00008

255

Respetado doctor
MARTIN JESUS MANRIQUE GALLARDO
DIRECCION CARRERA 14 No 83-26 OFICINA 102
TELEFONO 2565876
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogota D.C.**

No. de Proceso: **11001400304420090085000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) como abogado de amparo de pobreza, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 151 y ss del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones legales correspondientes.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **Martes 24 de Julio de 2018 12:13 pm**

En el proceso No: **11001400304420090085000**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00008

Respetado doctor
MARTIN JESUS MANRIQUE GALLARDO
DIRECCION CARRERA 14 No 83-26 OFICINA 102
TELEFONO 2565876
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogota D.C.**

No. de Proceso: **11001400304420090085000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) como abogado de amparo de pobreza, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 151 y ss del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones legales correspondientes.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **Martes 24 de Julio de 2018 12:13 pm**

En el proceso No: **11001400304420090085000**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

242

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
MARTIN JESUS MANRIQUE GALLARDO
CARRERA 14N o. 83-26 OF. 102
Ciudad

TELEGRAMA No. 3256

FECHA DE ENVIO

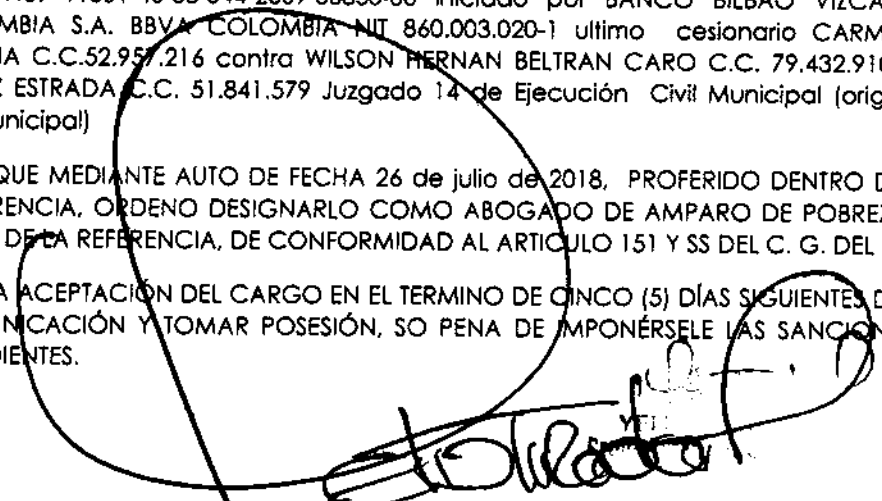
9 AUG 2018

REF: Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-044-2009-00850-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1 ultimo cesionario CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA C.C.52.957.216 contra WILSON HERNAN BELTRAN CARO C.C. 79.432.910 y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA C.C. 51.841.579 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 de julio de 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO DESIGNARLO COMO ABOGADO DE AMPARO DE POBREZA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 151 Y SS DEL C. G. DEL P.

SÍRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESIÓN, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JULIAN MARIÑO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

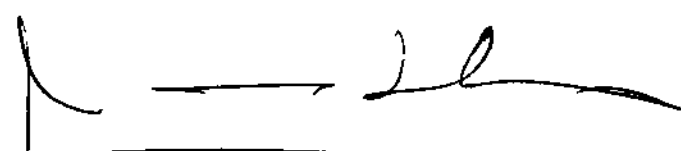
REF. EJECUTIVO No. 11001400304420090085000 de BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA contra MARIA STELLA
JIMENEZ ESTRADA Y OTRO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Hoy veintiún (21) días Agosto de 2018, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 26 de Julio de 2018, se notifica personalmente a la Dr. MARTIN JESUS MANRIQUE GALLARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79485113 expedida Bogotá, T.P. 83706 del C. S de la J, en calidad de apoderada de amparo de pobreza del demandado WILSON HERNAN BERNAL CARO

Se notifica del contenido del proceso de la referencia en el estado actual que se encuentra el mismo.

La notificada,


Dra. MARTIN JESUS MANRIQUE GALLARDO
C.C. No. 79485113
T.P. 83706 del C. S de la J.

El secretario,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA CIVIL DE EJECUCION
SENTENCIAS

MARTÍN MANRIQUE GALLARDO
ABOGADO

14

DE EJEC. CIVIL MPAL. 1F letra
99287 21-AUG-'18 8:08
4877-2018

Señor
JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

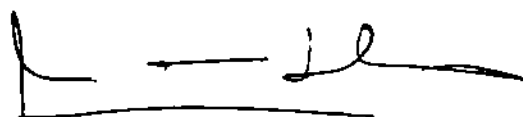
270

Juzgado de origen: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

REF.: RAD. 2009-0850 PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA cesionaria CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA contra WILSON HERNAN BELTRAN CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

MARTÍN JESÚS MANRIQUE GALLARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha julio 26 de 2018, comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle la aceptación del cargo de abogado de amparo de pobreza, conforme a lo preceptuado por los artículo 151 y siguientes del C. G. del P..

Cordialmente,



MARTÍN MANRIQUE GALLARDO
C.C. 79.485.113 de Bogotá
T.P. 83.706 C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Código de Procedimiento

72 AGO 2018

04

A la despacho del Señor Juez: _____
Observaciones: _____
El J. Secretario: _____

272



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

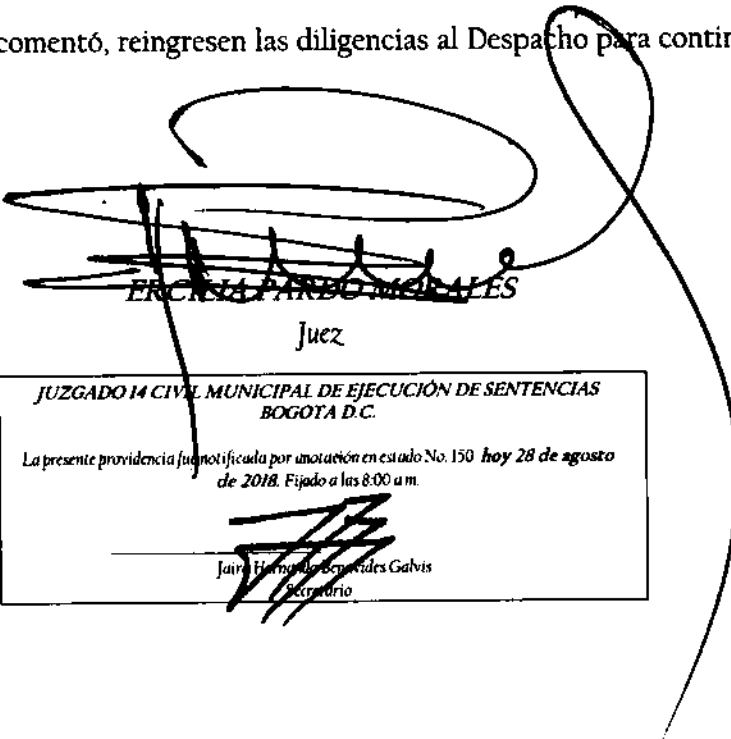
Proceso No. 044 2009 00850

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la aceptación del cargo de amparo de pobreza del extremo ejecutado que eleva el togado **Martin Manrique Gallardo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código General del Proceso.

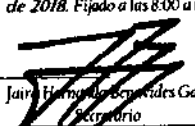
En consecuencia se le conmina para que en el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, realice las manifestaciones que considere pertinentes sobre las actuaciones que se han adelantado en el transcurso de este pleito.

Venció el termino en comentó, reingresen las diligencias al Despacho para continuar el tramite respectivo.

Notifíquese,


ERICKA PARDO MEDALES
Juez

Ra

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150 hoy 28 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.  Jairo Hernando Benavides Galvis Secretario

11 SEP 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2018

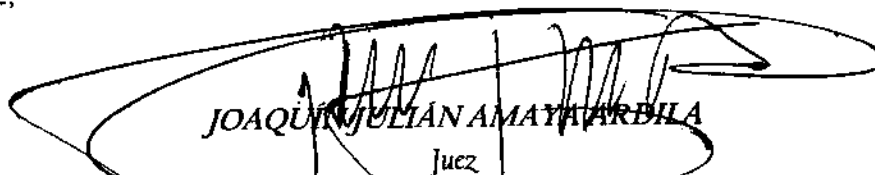
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

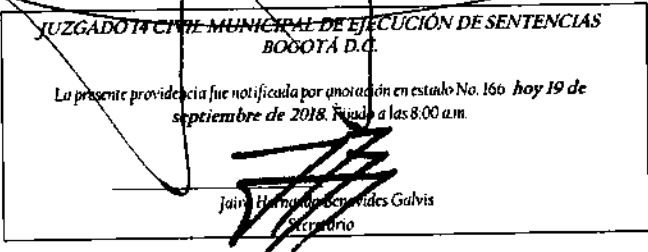
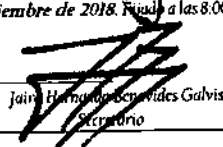
Proceso No. 44-2009-00850

Continuando con el devenir procesal, se requiere al abogado de pobreza MARTIN ENRIQUE GALLARDO, a fin de que dé cumplimiento al inciso segundo del auto de fecha 27 de agosto de 2018¹, se le advierte al profesional del Derecho, que el incumplimiento a sus deberes al cargo designado constituye falta grave contra la ética profesional de conformidad con el Inc. 2 del artículo 156 del Código general del Proceso.

Comuníquesele al mencionado abogado la presente decisión mediante telegrama. Déjense las constancias de rigor

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARBELA
Juez


JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166 hoy 19 de septiembre de 2018. Firmado a las 8:00 a.m.

Jaime Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 279 del C.1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
DR. MARTIN MANRIQUE GALLARDO
CARRERA 14 No. 83-26 OFI. 102
Ciudad

TELEGRAMA No. 4236

FECHA DE ENVIO

44 OCT 2018

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-044-2009-00850-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA último cesionario CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA contra WILSON HERNAN BELTRAN CARO Y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA. (ORIGEN JUZGADO 44 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL INCISO SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018, SE LE ADVIERTE AL PROFESIONAL EN DERECHO, QUE EL INCUMPLIMIENTO A SUS DEBERES DE CARGO DESIGNADO CONSTITUYE FALTA GRAVE CONTRA LA ETICA PROFESIONAL DE CONFORMIDAD CON EL INC. 2 DEL ARTICULO 156 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Diana Carolina Gárgenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 4-33 PISO 1º
TEL: 2438795

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

Attes 282
Sibels
Letra.

10698 2019.20-14
54912 14-MOV-19 923
OF. ELEC. CIVIL N. PAL

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADOS: MARIA JIMENEZ Y OTRO
RAD: 2009-0850

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito y acorde al Art. 446 del C.G.P. Actualizar la liquidación de crédito.

Anexo tabla de liquidación.

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.

ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 DEMANDANTE; BANCO BBVA DE COLOMBIA
 DEMANDADO; WILSON HERNAN BERNAL CARO y Otro.
 PROCESO EJECUTIVO No 2009 - 0850

ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO AL 31 DE ENERO DE 2019

\$ 122.098.972,20

PAGARE No 0013013571900074375
 CAPITAL INSOLUTO
 INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	30/11/2019	303	19,65%	\$ 32.948.103,00	\$ 6.539.045,26		\$ 39.487.148,26
Totales				\$ 32.948.103,00	\$ 6.539.045,26	\$ 0,00	\$ 39.487.148,26

CUOTAS DE CAPITAL
 INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	30/11/2019	303	19,65%	\$ 281.778,00	\$ 55.923,07		\$ 337.701,07
Totales				\$ 281.778,00	\$ 55.923,07		\$ 337.701,07

Capital Cuotas	\$ 281.778,00
Capital Acelerado	\$ 42.890.035,00
total Capital	\$ 43.171.813,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 30/11/2019	\$ 6.594.968,33
Saldo de Intereses de Mora al 31/01/2019	\$ 52.523.605,11
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 7.231.372,69
Subtotal de la Liquidacion	\$ 109.521.759,13
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 109.521.759,13

PAGARE No 1359600073849

CAPITAL INSOLUTO

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	30/11/2019	303	19,65%	\$ 1.806.547,00	\$ 358.536,35		\$ 2.165.083,35
Totales				\$ 1.806.547,00	\$ 358.536,35		\$ 2.165.083,35

Capital Acelerado	\$ 1.806.547,00
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 1.806.547,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 30/11/2019	\$ 358.536,35
Saldo de Intereses de Mora al 31/01/2019	\$ 2.855.452,94
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 687.526,62
Subtotal de la Liquidacion	\$ 5.708.062,91
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 5.708.062,91

PAGARE No 00130135725000271823

CAPITAL INSOLUTO

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	30/11/2019	303	19,65%	\$ 4.684.826,00	\$ 929.773,99		\$ 5.614.599,99
Totales				\$ 4.684.826,00	\$ 929.773,99		\$ 5.614.599,99

Capital Acelerado	\$ 4.684.826,00
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 4.684.826,00
Intereses de plazo	\$ 0,00

Intereses de Mora al 30/11/2019	\$ 929.773,99
Saldo de Intereses de Mora al 31/01/2019	\$ 7.404.900,15
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 1.782.927,65
Subtotal de la Liquidacion	\$ 14.802.427,79
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 14.802.427,79

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 109.521.759
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 5.708.063
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 14.802.428
Valor Total de las Obligaciones al 30/11/2019	\$ 130.032.250

República de Colombia
Poder Judicial
Municipal de Bogotá D.C.

10 DIC 2019

El (a) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 115 C. G. P.

En la fecha 27 NOV 2019 se fija el presente traslado
contorno CLL dispuesto en el Art. CLL
el cual corre a partir del 28 NOV 2019
venc. el 02 DIC 2019

ta Secretaria.



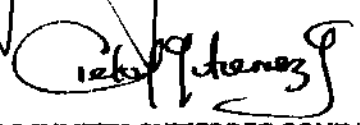
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No 044 2009 00850

En atención a la solicitud que antecede¹, se le requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito que esté acorde con el mandamiento de pago librado, y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, la cual deberá contener solo los capitales reconocidos en el auto apremio, los días del mes que pretende liquidar, los intereses por cada día, al igual que deberá incluir la totalidad de abonos realizados por el ejecutado.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 225
Hoy 16 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 283 a 285 C-1.

ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020
 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 DEMANDANTE; BANCO BBVA DE COLOMBIA
 DEMANDADO; WILSON HERNAN BERNAL CARO y Otro.
 PROCESO EJECUTIVO No 2009 - 0850

ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO AL 31 DE ENERO DE 2019

\$ 122.098.972,20

PAGARE No 0013013571900074375

CAPITAL INSOLUTO

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	31/01/2020	365	19,65%	\$ 32.948.103,00	\$ 6.474.302,24		\$ 39.422.405,24
Totales				\$ 32.948.103,00	\$ 6.474.302,24	\$ 0,00	\$ 39.422.405,24

CUOTAS DE CAPITAL

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	31/01/2020	365	19,65%	\$ 281.778,00	\$ 55.369,38		\$ 337.147,38
Totales				\$ 281.778,00	\$ 55.369,38		\$ 337.147,38

Capital Cuotas	\$ 281.778,00
Capital Acelerado	\$ 42.890.035,00
total Capital	\$ 43.171.813,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/01/2020	\$ 6.529.671,62
Saldo de Intereses de Mora al 31/01/2019	\$ 52.523.605,11
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 7.231.372,69
Subtotal de la Liquidacion	\$ 109.456.462,42
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 109.456.462,42

PAGARE No 1359600073849
CAPITAL INSOLUTO
INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	31/01/2020	365	19,65%	\$ 1.806.547,00	\$ 354.986,49		\$ 2.161.533,49
Totales				\$ 1.806.547,00	\$ 354.986,49		\$ 2.161.533,49

Capital Acelerado	\$ 1.806.547,00
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 1.806.547,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/01/2020	\$ 354.986,49
Saldo de Intereses de Mora al 31/01/2019	\$ 2.855.452,94
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 687.526,62
Subtotal de la Liquidacion	\$ 5.704.513,05
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 5.704.513,05

PAGARE No 00130135725000271823
CAPITAL INSOLUTO
INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
01/02/2019	31/01/2020	365	19,65%	\$ 4.684.826,00	\$ 920.568,31		\$ 5.605.394,31
Totales				\$ 4.684.826,00	\$ 920.568,31		\$ 5.605.394,31

Capital Acelerado	\$ 4.684.826,00
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 4.684.826,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/01/2020	\$ 920.568,31
Saldo de Intereses de Mora al 31/01/2019	\$ 7.404.900,15

Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 1.782.927,65
Subtotal de la Liquidacion	\$ 14.793.222,11
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 14.793.222,11

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 109.456.462
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 5.704.513
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 14.793.222
Valor Total de las Obligaciones al 31/01/2020	\$ 129.954.198



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 14 FEB 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.S. el cual corre a partir del 12 FEB 2020
venc el 14 FEB 2020

Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO

01

17 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

47ha
290

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADOS: MARIA JIMENEZ Y OTRO
RAD: 2009-0850

85498 4-FEB-'20 8:21

1052-2-14.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, acatando su auto del 21 de octubre del 2019, me permito y acorde al Art. 446 del C.G.P. Actualizar la liquidación de crédito a corte del 01 de febrero del 2019 al 31 de enero del 2020.

Anexo tabla de liquidación.

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

14
MARTÍN MANRIQUE GALLARDO
ABOGADO

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

dezp

NANCY CHAVEKKA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1610 172, 14	

Juzgado de origen: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88198 14-FEB-20 16:03

REF.: RAD. 2009-0850 PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA cesionaria CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA contra WILSON HERNAN BELTRAN CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

MARTÍN JESÚS MANRIQUE GALLARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de abogado de amparo de pobreza, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle nombrar un auxiliar de la justicia que elabore las liquidaciones de los créditos demandados, toda vez que las presentadas por la parte actora no son claras en el siguiente sentido:

- Las liquidaciones presentadas carecen de una discriminación mensual para establecer si la tasa de interés aportada se encuentra conforme a las fluctuaciones trimestrales decretadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Respecto al pagaré No. 00130135719600074375, es importante advertir que el capital acelerado es por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$32.948.103.20) M/CTE.**, conforme al mandamiento de pago obrante dentro del plenario (folios 83 y 84) y no como lo plasmó la demandante en la suma de "\$42.890.035"; lo cual varía sustancialmente la liquidación.
- Importante que los intereses se liquiden mensualmente y no en un consolidado como lo presentó el apoderado de la parte demandante.

Lo anterior lo advierto en mi calidad de abogado de amparo de pobreza y con el fin evitar violación al debido proceso, **puesto que la parte actora repite los mismos errores en las liquidaciones que anteceden.**

Cordialmente,

[Signature]
MARTÍN MANRIQUE GALLARDO
C/C. 79.485.113 de Bogotá
T.P. 83.706 C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

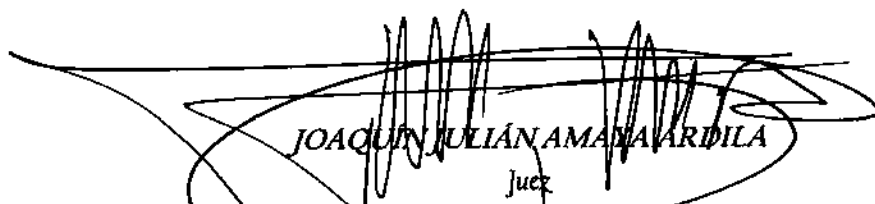
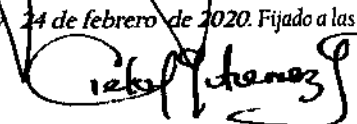
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 044-2009-00850

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la objeción propuesta por la parte demandada¹, el Juzgado considera que le asiste razón a la parte pasiva y en consecuencia requiere al apoderado judicial de la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito que esté acorde con el mandamiento de pago librado, al respecto se observa que como capital acelerado para el pagaré No. 00130135719600074375 se incluyó la suma de \$42.890.035 pesos, y el valor librado por este concepto fue de \$32.948.103.2 pesos.

Además, frente a la solicitud allegada por el abogado de la parte demandada, para nombrar auxiliar de la justicia con el fin de elaborar las liquidaciones del crédito, el Juzgado la considera improcedente y lo conmina a cumplir con sus deberes profesionales como lo consagra el artículo 156 del C.GP., so pena de las sanciones allí consagradas.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 030
Hoy 24 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 287 - 291 C.I.

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

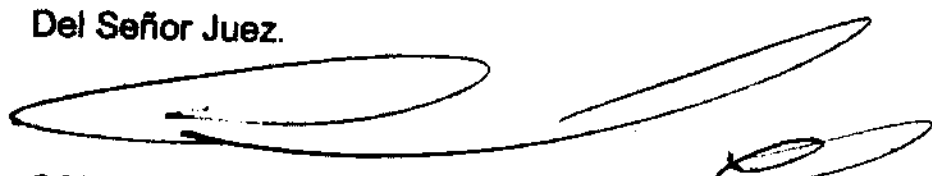
REF: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADOS: MARIA JIMENEZ Y OTRO
RAD: 2009-0850

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, acatando su último auto, me permito y acorde al Art. 446 del C.G.P. Actualizar la liquidación de crédito haciendo las correcciones dada por su despacho.

Anexo tabla de liquidación.

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.

JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE; BANCO BBVA DE COLOMBIA

DEMANDADO; WILSON HERNAN BERNAL CARO y Otro.

PROCESO EJECUTIVO No 2009 - 0880

PAGARE No 0013013571900074375

CAPITAL INSOLUTO

\$ 32.948.103,20

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	16/06/2016	2563	19,65%	\$ 32.948.103,20	\$ 45.462.018,47		\$ 78.410.121,67
17/06/2016	17/06/2016	1	19,65%	\$ 32.948.103,20	\$ 17.737,81	\$ 50.000,00	\$ 78.377.859,48
18/06/2016	31/03/2020	1383	19,65%	\$ 32.948.103,20	\$ 24.531.397,40		\$ 102.909.256,88
Totales				\$ 32.948.103,20	\$ 70.011.153,68	\$ 50.000,00	\$ 102.909.256,88

CUOTAS DE CAPITAL

\$ 281.778

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	31/03/2020	3947	19,65%	\$ 281.778,00	\$ 598.747,76		\$ 880.525,76
Totales				\$ 281.778,00	\$ 598.747,76		\$ 880.525,76

Capital Cuotas	\$ 281.778,00
Capital Acelerado	\$ 32.948.103,20
total Capital	\$ 33.229.881,20
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/03/2020	\$ 70.609.901,44
Subtotal de la Liquidacion	\$ 103.839.782,64
Abonos Realizados	\$ 50.000,00
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 103.789.782,64

PAGARE No 1359600073849

CAPITAL INSOLUTO

INTERESES DE MORA (19,65%)

\$ 1.806.547,90

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	31/03/2020	3947	19,65%	\$ 1.806.547,90	\$ 3.838.718,78		\$ 5.645.266,68
Totales				\$ 1.806.547,90	\$ 3.838.718,78		\$ 5.645.266,68

Capital Acelerado	\$ 1.806.547,90
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 1.806.547,90
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 30/11/2019	\$ 3.838.718,78
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 687.526,62
Subtotal de la Liquidacion	\$ 6.332.793,30
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 6.332.793,30

PAGARE No 00130135725000271823

CAPITAL INSOLUTO

INTERESES DE MORA (19,65%)

\$ 4.684.826

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	31/03/2020	3947	19,65%	\$ 4.684.826,00	\$ 9.954.748,26		\$ 14.639.574,26
Totales				\$ 4.684.826,00	\$ 9.954.748,26		\$ 14.639.574,26

Capital Acelerado	\$ 4.684.826,00
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 4.684.826,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/03/2020	\$ 9.954.748,26
Subtotal de la Liquidacion	\$ 14.639.574,26
Abonos Realizados	\$ 0,00

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 103.789.782,64
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 6.332.793,30
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 14.639.574,26
Valor Total de las Obligaciones al 31/03/2020	\$ 124.762.150,21

Al Sr.
Obsequio:
El Jaj Sel.

[Handwritten signature]
27 SEP 2020

de Colombia



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 SET 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

CEP el cual corre a partir del 10 SET 2020

14 SET 2020

la Secretaria.

[Handwritten mark]

RV: proceso hipotecario RAD 2009-00850 ASUNTO ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/07/2020 10:57 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

ACTUALIZACION LIQUIDACION.pdf;

Remito para el trámite pertinente.

De: Carlos Alberto Estevez ordoñez <cestevez8@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 10:57 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso hipotecario RAD 2009-00850 ASUNTO ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

0→44

Liquidaciones.

48886 3-A60-'20 7:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3292-1-14

9574

962

PAGARE No 1359600073849

CAPITAL INSOLUTO

\$ 1.806.547,90

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	31/03/2020	3947	19,65%	\$ 1.806.547,90	\$ 3.838.718,78		\$ 5.645.266,68
Totales				\$ 1.806.547,90	\$ 3.838.718,78		\$ 5.645.266,68

Capital Acelerado	\$ 1.806.547,90
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 1.806.547,90
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 30/11/2019	\$ 3.838.718,78
Saldo de Intereses de Mora al 17/01/2011	\$ 687.526,62
Subtotal de la Liquidacion	\$ 6.332.793,30
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 6.332.793,30

PAGARE No 00130135725000271823

CAPITAL INSOLUTO

\$ 4.684.826

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	31/03/2020	3947	19,65%	\$ 4.684.826,00	\$ 9.954.748,26		\$ 14.639.574,26
Totales				\$ 4.684.826,00	\$ 9.954.748,26		\$ 14.639.574,26

Capital Acelerado	\$ 4.684.826,00
Capital Adicional	\$ 0,00
total Capital	\$ 4.684.826,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/03/2020	\$ 9.954.748,26
Subtotal de la Liquidacion	\$ 14.639.574,26
Abonos Realizados	\$ 0,00

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion Pagare No 00130135719600074375	\$ 103.789.782,64
Total Obligacion Pagare No 1359600073849	\$ 6.332.793,30
Total Obligacion Pagare No 00130135725000271823	\$ 14.639.574,26
Valor Total de las Obligaciones al 31/03/2020	\$ 124.762.150,21

Id: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD 2009-00850 ACTUALIZACION
LIQUIDACION CREDITO

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 1/07/2020 9:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

ACTUALIZACION LIQUIDACION.pdf;

Enviado desde Outlook Mobile

From: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, July 1, 2020 10:21:59 AM

To: Carlos Alberto Estevez ordoñez <cestevez8@yahoo.es>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD 2009-00850 ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Miércoles 01 de Julio de 2020 10:16:29 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Tribunal			Poderes		
018 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo		Clase		Normas	
De Ejecución		Ejecuto Mixto		Sin Tipo de Recurso	
				Activo	
Sujetos Procesales					
Demandante		Demandado			
- BANCO CAYWENDA S.A.		- GABRIEL GONZALEZ DUSSAN			
Contenido de Radicación					
Objeto					
PAGARE					
Actuaciones del Proceso					
FECHA DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	ANEXO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE FIRMADO	FECHA DE RADICACIÓN
19 Abr 2018	ARCHIVO DEFINITIVO	EXPEDIENTE ARCHIVADO EN LA CAJA 83 - MIGUEL RODRIGUEZ			19 Abr 2018
18 Dic 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACIÓN FIRMADA PARA AL AREA DE LETRA JUNIO			18 Dic 2017
11 Dic 2017	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO 54972 A 54973 LEVANTA MEDIDAS SSTT SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO			11 Dic 2017
27 Nov 2017	PLAZACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2017 A LAS 10:57:47	28 Nov 2017	28 Nov 2017	27 Nov 2017
27 Nov 2017	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO				27 Nov 2017
21 Nov 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE / DT / 2 CDA M.G.			20 Nov 2017
15 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	AREA DE ENTRADAS W.			15 Nov 2017

Buenos días

Cordial Saludo,

por medio del presente correo envió solicitud ya como constan en el pantallazo que adjunto al presente el proceso 2009-850, se encuentra en el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Cordialmente,

Eliana Avilez

Asistente Judicial

Juzgado 14 Civil Municipal de Bogota

De: Carlos Alberto Estevez ordoñez <cestevez8@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 10:09 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD 2009-00850 ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

298

40

CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
Abogado Civil y Comercial

Calle 26 b No 4 a - 45 Of 504
Tel 2828962 Cel 318-8665278
Email- cestevez8@yahoo.es

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADOS: MARIA JIMENEZ Y OTRO
RAD: 2009-0850

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, acatando su último auto, me permito y acorde al Art. 446 del C.G.P. Actualizar la liquidación de crédito haciendo las correcciones dada por su despacho.

Anexo tabla de liquidación.

Del Señor Juez.



CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ
T.P. 162573 C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
97306 8-JUL-20 9:22
3103-OS-J014
Secretario
3 Folios
Carmen

JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
 JUZGADO DE ORIGEN (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 DEMANDANTE; BANCO BBVA DE COLOMBIA
 DEMANDADO; WILSON HERNAN BERNAL CARO y Otro.
 PROCESO EJECUTIVO No 2000 - 0850

PAGARE No 0013013571900074375

CAPITAL INSOLUTO

\$ 32.948.103,20

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	16/06/2016	2563	19,65%	\$ 32.948.103,20	\$ 45.462.018,47		\$ 78.410.121,67
17/06/2016	17/06/2016	1	19,65%	\$ 32.948.103,20	\$ 17.737,81	\$ 50.000,00	\$ 78.377.859,48
18/06/2016	31/03/2020	1383	19,65%	\$ 32.948.103,20	\$ 24.531.397,40		\$ 102.909.256,88
Totales				\$ 32.948.103,20	\$ 70.011.153,68	\$ 50.000,00	\$ 102.909.256,88

CUOTAS DE CAPITAL

\$ 281.778

INTERESES DE MORA (19,65%)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mora Anual	Capital	Intereses Mensual	Abonos	Total
11/06/2009	31/03/2020	3947	19,65%	\$ 281.778,00	\$ 598.747,76		\$ 880.525,76
Totales				\$ 281.778,00	\$ 598.747,76		\$ 880.525,76

Capital Cuotas	\$ 281.778,00
Capital Acelerado	\$ 32.948.103,20
total Capital	\$ 33.229.881,20
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31/03/2020	\$ 70.609.901,44
Subtotal de la Liquidacion	\$ 103.839.782,64
Abonos Realizados	\$ 50.000,00
Total Obligacion Pagare No 0013013571900074375	\$ 103.789.782,64

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

21 SEP 2020 03

despacho del Señor Jefe de
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 01no (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 044 - 2009 - 00850

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos con veintiún centavos moneda corriente (\$124.762.150,21)

Notifíquese,

[Handwritten signature of Joaquín Julián Amaya Ardila]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126

Fijado hoy 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature of Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

RV: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 20/09/2020 8:51 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (31 KB)

PROCESO DE BBVA CONTRA WILSON H BELTRAN CARO Y OTRA.docx

Remito para el trámite pertinente.

De: martin manrique <martinmangall@yahoo.com>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 10:33 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

Buen día.

Adjunto memorial descorre traslado liquidación crédito, con solicitud.

Agradezco confirmar recibido

MARTIN MANRIQUE GALLARDO
ABOGADO

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Cláusula de Confidencialidad: Este mensaje, y en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, puede contener información confidencial o legalmente protegida, siendo para uso exclusivo del destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o secreto profesional por cualquier transmisión defectuosa o errónea, y queda expresamente prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la autorización expresa del remitente. Si ha recibido este mensaje por error, se ruega lo notifique al remitente enviando un mensaje al correo electrónico martinmangall@yahoo.com y proceda inmediatamente al borrado del mensaje original y de todas sus copias. Gracias por su colaboración.

Des
21/09/20

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

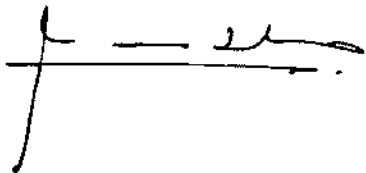
D.

Juzgado de origen: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

REF.: RAD. 2009-0850 PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA cesionaria CARMEN PATRICIA OCHOA PEÑA contra WILSON HERNAN BELTRAN CARO y MARIA STELLA JIMENEZ ESTRADA

MARTÍN JESÚS MANRIQUE GALLARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de abogado de amparo de pobreza, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de descorrer el término de traslado de la liquidaciones, solicitando respetuosamente a su Señoría se ejerza control de legalizada sobre las liquidaciones presentadas por la parte actora o en su defecto nombrar un auxiliar de la justicia que elabore las liquidaciones de los créditos con el fin de verificar que no se violen los derechos de los demandados y que las liquidaciones presentadas se encuentren ajustada a derecho.

Cordialmente,



MARTÍN MANRIQUE GALLARDO

C.C. 79.485.113 de Bogotá

T.P. 83.706 C. S. de la J.

*Recibido en
Despacho.
SASB - 167-014*

Bogotá Noviembre 1 de 2020.

Terminos

352

SEÑOR(A) JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

VIA ELECTRONICA EN SU DESPACHO

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EXAMEN EXPEDIENTE- DERECHO DE PETICION

PROCESO: 11001400304420090085000

RESPETADO JUEZ(A) 14 Civil MUNICIPAL DE EJECUCION de Bogotá

Amparado en el artículo 23 de la constitución Política de Colombia, presento ante usted el presente Derecho de petición de manera respetuosa, para poder examinar de manera libre y pronta los expedientes como parte demandada dentro del proceso en mención que reposa en su despacho, y acogiéndome al Código general del procedimiento, en el artículo 123 numeral 1.

Los hechos actuales de situación de emergencia ecológica y sanitaria hace que me sea imposible el traslado a los despacho judiciales en donde se encuentra el caso del cual soy parte, y de acuerdo a el sistema electrónico adoptado por tal emergencia sanitaria y de salud, al acceder con los conocimientos básicos que cualquier ciudadano posee, *ha sido imposible e infructuoso proceder de manera libre y espontánea a también proceder a revisar las actuaciones que se llevan en su despacho*, y aunque en derecho me asiste un Abogado de Oficio, deseo también libremente revisar las actuaciones realizadas a partir y durante la emergencia sanitaria decretada por el Señor Presidente de la República de Colombia el pasado 12 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta el actual panorama social, sanitario y económico, se hace inaceptable que un ciudadano común como lo soy Yo, pueda acceder de manera libre a los despachos judiciales con los conocimientos básicos de medios informáticos, y así poder estar al tanto de actuaciones y hechos que en el despacho del juzgado en mención se suceden, *encuentro limitante* el acceso al expediente citado en la referencia del presente documento, a pesar de intentar buscar por los medios digitales las actuaciones realizadas, por ejemplo al revisar las actuaciones con fecha 2020-08-03 en consulta de procesos por la página de ramajudicial.gov.co, es imposible fijar la actuación elevada por la parte actora, y no coinciden son las fechas de publicación en los mismos estados electrónicos, es IMPRESISA y ni que decir de los vínculos las Providencias que presentan inconsistencias y falta de calidad digital, si antaño de manera análoga se hacía por simple chequeo, ahora la ubicación de una actuación se hace tortuosa y frustrante para sí y en dado caso poder presentar objeción o silencio junto con El Abogado

Rece 2F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL Terminol.
74856 3-NOV-20 16:44
6269- 222-014.
Derecho de
Pet.

Designado en mi favor, dado las limitantes de comunicación, observación, traslado, acceso y verificación que se suceden en la actual situación nacional. Aun contando con la acreditación del Abogado De oficio que me asiste, también, le reitero de manera respetuosa mi deseo de poder acceder a dichas consultas dentro del "acceso efectivo a la administración de justicia", pues no encuentro los pasos adecuados y dirigidos por la administración de justicia para acceder a las consultas las veces que Yo considere necesario, esto me coloca en posición de desventaja, y discriminatoria frente al acceso a la justicia Civil Colombiana.

Siendo estos los hechos que me mueven a solicitar el acceso de manera personal y de manera disquisitiva, y de acuerdo al Artículo 7 de la ley 1564 de julio 12 del 2012 y como corresponde a usted Señoría teniendo en cuenta la Jurisprudencia en cuanto a estar obligado a exponer clara y razonadamente los fundamentos jurídicos que justifican sus decisiones, de la misma manera procederá cuando cambie de criterio en relación con sus decisiones en casos análogos.

Solicito peticionariamente ante su despacho.

1. Facilitar de manera clara y por el medio adecuado las guías o procedimientos certeros para acceder a los movimientos y hechos procesales digitales en el caso en el que soy parte, ya que los existentes proceden con inexactitud en fechas y estados.
2. Que Dichas instrucciones sean precisas y en este caso permitan de manera adecuada y oportuna, registrar observación fácil y acceso de las notificaciones o actuaciones, sin que se presenten confusiones de procedimiento.
3. Emitir o configurar espacios de tiempo para tomar lectura de los hechos procesales que desde el momento de la publicación de la pandemia que no he podido observar por impedimento tecnológico.

Agradezco a usted Señoría su amable atención a lo expuesto.


WILSON HERNAN BERNAL CARO
CC 79432910

Notificaciones:

wilsonhbc@outlook.com

Bogotá-Carrera 72ª 10 a 22, interior 4-402
310 7511054

RV: DERECHO DE PETICIÓN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 1:17 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (394 KB)

carta juzgado 14 civil municipal de ejecucion.pdf;

Se remite para lo pertinente.

De: WILSON H. BERNAL <dwilsondc@hotmail.com>

Enviado: domingo, 1 de noviembre de 2020 1:34 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

WILSON H. BERNAL C.

SEÑORES(AS)

JUZGADO 14 EJECMBTA.

Adjunto documento para ser incluido dentro de las actuaciones procesales y estando dentro de los integrantes del proceso judicial radicado ante ustedes y marcado con el serial

11001400304420090085000

Gracias

WILSON H. BERNAL C.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Unión de Elección Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

9 NOV 2020

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

74857 3-NOV-20 16:44



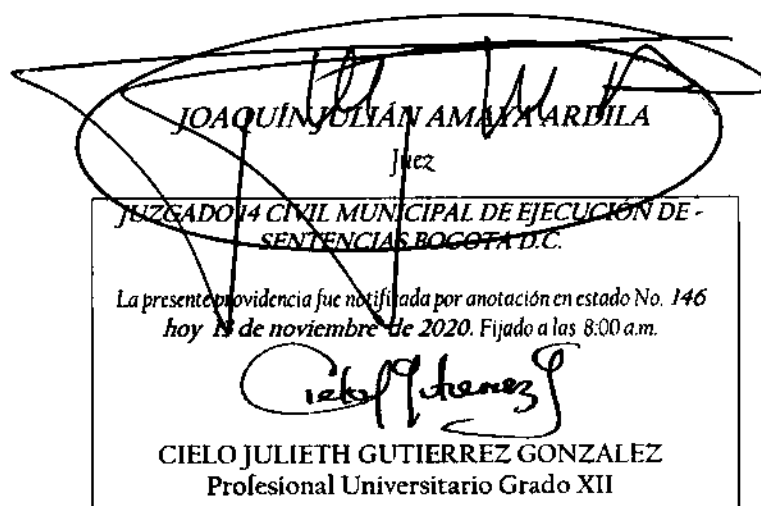
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 044 2009 00850

En atención a la documental allegada que antecede¹, advierte el Despacho que para la revisión presencial del proceso podrá dirigir el permiso al siguiente link www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230, de igual modo, cabe señalar que para la revisión de los autos deberá ingresar a la página de la Rama Judicial, y buscar la pestaña de Juzgados de Ejecución de Bogotá, buscar estados electrónicos e ingresar en el año y el mes que desee revisar, en el cual encontrara todos los autos proferidos por este Juzgador, por último, se le remitirá una copia de este auto al correo dwilsondc@hotmail.com a fin de ponerle en conocimiento los pasos a seguir para la revisión del expediente.

Notifíquese,



¹ Ver folios 300 a 303 C-Ppal.